



Facultad de Ciencias de la Comunicación

Programa de Doctorado: Publicidad y Relaciones Públicas

Tesis doctoral

**“Protocolo y ordenación de banderas.
Repercusión mediática en la prensa española”**



Doctorando: Daniel García Fuente

Dirigida por: Dra. Gloria Campos García de Quevedo
Dra. Ana María Rivas Machota

Madrid, 2015

Agradecimientos

A mis directoras de tesis, Dra. Gloria Campos y Dra. Ana María Rivas, por su constante ayuda e implicación en este trabajo, por animarme a seguir en todo momento y por los conocimientos que me han enseñado a la hora de realizar esta investigación. Gracias por ayudarme tanto en lo académico como en lo personal.

A mis padres y hermano por robarles muchos minutos dedicados a este proyecto, gracias por vuestra paciencia y por estar ahí.

A Carlos Fuente, mi maestro, y Juan Luis Fuente por confiar en mí y por dejarme entrar en esta profesión que se ha convertido en una pasión.

A mis compañeros de trabajo, en especial a Ana Gómez, Jorge Sora y Macarena Rodríguez, grandes amigos y cómplices que me acompañan día a día compartiendo buenos y malos momentos, sin ellos imposible.

A todos mis alumnos por motivarme constantemente con sus inquietudes y ganas de avanzar.

Índice general

ÍNDICE DETALLADO DE CONTENIDOS

PRIMERA PARTE. INTRODUCCIÓN

Capítulo 1: Introducción

SEGUNDA PARTE. MARCO TEÓRICO

Capítulo 2: Banderas: definición, origen y evolución

Capítulo 3: La bandera de España

Capítulo 4: Los mástiles

Capítulo 5: Criterios de uso y ordenación de banderas oficiales

Capítulo 6: Criterios de uso y ordenación de banderas en otros ámbitos

TERCERA PARTE. MARCO METODOLÓGICO

Capítulo 7 : Análisis de contenido y trabajo de campo

CUARTA PARTE. CONCLUSIONES

Capítulo 8. Conclusiones y futuras líneas de investigación

REFERENCIAS Y ANEXOS

Índice detallado de contenidos

RESUMEN / ABSTRACT	11
PRIMERA PARTE. INTRODUCCIÓN	13
Capítulo 1. Introducción.....	15
1.1 Introducción	17
1.2 Planteamiento del problema.....	21
1.3 Objetivos de la investigación.....	27
1.4 Preguntas de investigación e hipótesis	29
1.5 Justificación e interés científico	33
1.6 Estado de la cuestión.....	39
1.7 Metodología	43
1.8 Estructura	49
SEGUNDA PARTE. MARCO TEÓRICO	53
Capítulo 2. Banderas: definición, origen y evolución.....	55
2.1 Las banderas como símbolos y herramientas de comunicación.....	57
2.2 Origen y evolución de las banderas	63
2.3 Definición y concepto de vexilología.....	69
2.4 Tipos, elementos y dimensiones de las banderas.....	75
Capítulo 3. La bandera de España	85
3.1 Historia y evolución de la bandera de España	87
3.2 La bandera de España como símbolo político.....	99
3.3 Legislación y uso actual	115

Capítulo 4. Los mástiles.....	127
4.1 La numeración de los mástiles	129
Capítulo 5. Criterios de uso y ordenación de banderas oficiales	145
5.1 Criterios de ordenación de banderas oficiales.....	147
5.1.1 Criterios de ordenación de banderas nacionales	148
5.1.2 Criterios de ordenación de banderas autonómicas	169
5.1.3 Criterios de ordenación de banderas locales y provinciales	184
5.2 La bandera de la Unión Europea	191
5.3 Ordenación de banderas en los organismos internacionales	207
5.3.1 Unión Europea.....	208
5.3.2 Organización de Naciones Unidas (ONU)	210
5.3.3 Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)	214
5.3.4 Organización de Estados Americanos (OEA)	219
5.4 El luto oficial	223
5.5 Guion y estandarte de S. M. el Rey	231
Capítulo 6. Criterios de uso y ordenación de banderas en otros ámbitos.....	235
6.1 Banderas privadas y empresariales.....	237
6.2 Criterios de ordenación de banderas universitarias	247
6.3 Ordenación de banderas en el ámbito deportivo	253
6.4 Banderas en los hoteles	259
6.5 Bandera gay.....	265
6.6 Bandera estelada.....	269
6.7 La bandera republicana.....	273

TERCERA PARTE. MARCO METODOLÓGICO277

Capítulo 7. Análisis de contenido y trabajo de campo279

7.1 Metodología de la investigación281

7.1.1. Fundamentación y justificación de la metodología284

7.1.2 Selección y descripción de la muestra295

7.1.2.1 Descripción de la muestra del análisis de contenido295

7.1.2.2 Descripción de la muestra del cuestionario300

7.2 Tratamiento informativo y repercusión mediática del uso de las banderas oficiales en España305

7.2.1 Tratamiento informativo del diario *El País*.....305

7.2.2 Tratamiento informativo del diario *El Mundo*.....317

7.2.3 Tratamiento informativo del diario *La Vanguardia*331

7.2.4 Tratamiento informativo del diario *ABC*351

7.2.5 Análisis de resultados365

7.3 Análisis de la información recibida por los lectores acerca de las banderas ..391

CUARTA PARTE. CONCLUSIONES.....403

Capítulo 8. Conclusiones y futuras líneas de investigación405

8.1 Verificación de la hipótesis.....407

8.2 Conclusiones generales409

8.3 Futuras líneas de investigación423

REFERENCIAS Y ANEXOS	427
Fuentes de consulta	429
Índice de figuras	491
Índice de tablas	515
ANEXOS	517
Anexo 1. Encuesta realizada para conocer la opinión pública sobre el uso y tratamiento informativo de las banderas.	517
Anexo 2. Código de la bandera y reglamento de las Naciones Unidas. ...	519
Anexo 3. Banderas autonómicas	523
Anexo 4. Ejemplo práctico de ordenación de banderas oficiales	529

Resumen / Abstract

Título: Protocolo y Ordenación de banderas. Repercusión mediática en la prensa española.

Title: Protocol and placing flags. Media coverage in the Spanish press.

Palabras Clave: banderas, protocolo, medios de comunicación, enseñas, símbolos, repercusión mediática, noticias.

Keywords: flags, protocol, media, symbols, media coverage, news.

Resumen:

La presente tesis doctoral pretende analizar las banderas desde un enfoque interdisciplinar a partir de diferentes perspectivas como el protocolo, la vexilología y las teorías de comunicación, en concreto, el estudio de los medios de comunicación. Esta investigación estudia las banderas como símbolos que representan colectivos, instituciones o países, así como herramientas de comunicación capaces de transmitir diferentes mensajes mediante su uso. En este sentido, se analizará el tratamiento informativo que tienen las enseñas y sus usos por parte de la prensa española y el enfoque utilizado para elaborar este tipo de información. Los medios de comunicación preparan sus informaciones a partir de los hechos que generan las noticias como el incumplimiento de la normativa legal, el ultraje a las enseñas o incluso el no uso de las mismas. Las instituciones y colectivos generan estas situaciones dentro de diferentes escenarios comunicativos para transmitir sus mensajes a la sociedad. Para alcanzar estos objetivos, se analizarán las 190 noticias que componen el corpus de esta tesis doctoral desde diferentes ángulos como los titulares, secciones en las que se insertan, información

relatada, bandera que figura, entre otros, para poder conocer el tratamiento informativo que se realiza de las banderas en la prensa española.

Abstract:

This doctoral thesis aims to analyze flags from an interdisciplinary approach from different perspectives as protocol, vexilology and theories of communication like study of the media. This research studies the flags as symbols that represent groups, institutions or countries as well as communication tools able to convey different messages through their use. This thesis will research the treatment of information of the flags and their uses by the Spanish press and the approach used to develop this type of information. The media prepare their information from facts that generate the news as a breach of the legislation, the outrage to flags or the absence of use. Institutions and groups generate these situations in different communication scenarios to convey their messages to society. To achieve these goals, we will analyze 190 news that comprise the corpus of this thesis from different perspectives as the headlines, sections that are inserted, related information, flag contained, among others, to know the informative treatment of flags from the Spanish press.

**PRIMERA PARTE
INTRODUCCIÓN**



Capítulo 1

Introducción



1.1 Introducción

La presente tesis doctoral aborda el estudio de las banderas desde un necesario enfoque interdisciplinar a partir del diálogo entre diferentes perspectivas que provienen de ámbitos como la vexilología, el protocolo oficial, la organización de actos y eventos, así como las teorías de la comunicación y, en concreto, el estudio de los medios.

De hecho, este trabajo pretende el estudio de las banderas que parte de su reconocimiento como enseñas que identifican y representan colectivos, instituciones y países pero también como potentes formas de comunicación capaces de transmitir mensajes por sí mismas, su colocación e, incluso, su ausencia. Y es, precisamente, esta función de comunicación la que interesa en esta investigación, la cual tiene como pretensión el análisis del uso de las banderas desde el protocolo oficial y la organización de actos pero principalmente desde el tratamiento informativo que se deriva de estos usos.

Las banderas cumplen las funciones de enseñas de representación al situarlas en lugares donde se facilita su visualización, tales como fachadas, salones nobles, escenarios, por citar algunos ejemplos. En este sentido, las enseñas emiten mensajes de forma permanente ya que son símbolos que son reconocidos por los ciudadanos o por los asistentes a un acto. Además, las banderas oficiales son símbolos que se utilizan y colocan según la legislación vigente o las costumbres imperantes en este campo. Su uso no es arbitrario, sino que responde a la normativa legal existente y a la costumbre. De ahí, radica la importancia que tiene para los profesionales de la organización de eventos, el protocolo y la comunicación conocer la legislación y costumbres que se aplican a la ordenación y utilización de las banderas. De esta forma, dependiendo del uso que se haga, se podrá

comunicar unos mensajes u otros, mediante un código no verbal, es decir, la utilización de banderas y su ordenación posibilita la transmisión de ideas, puesto que las banderas forman parte de escenarios que al igual que otros elementos escenográficos como pueden ser el color o los logotipos, comunican y emiten información a las personas que las están viendo.

La complejidad del estudio de las banderas radica en la variedad de técnicas y costumbres existentes para su uso y ordenación. Prueba de ello, es la diversidad de banderas existentes tales como las oficiales, nacionales, universitarias, empresariales, entre otras, y cada una de ellas se rige por unos criterios marcados que se basan en la legislación o en la costumbre.

Asimismo, las banderas conviven con los receptores de los mensajes que emiten porque, tal y como se ha apuntado, son herramientas de comunicación, las cuales, se utiliza con el objetivo de transmitir valores, ideas, reivindicaciones, entre otros mensajes. Se puede señalar como uno de esos receptores, los propios medios de comunicación, ya que las banderas son susceptibles de convertirse en protagonistas de noticias que se publican a través de los medios debido al uso que instituciones o marcas organizadoras realizan de las mismas. Partimos, por tanto, de la idea de que los organismos en tanto que emisores, las usan con el fin de emitir mensajes para la consecución de unos objetivos concretos y previamente establecidos, los cuales, pueden ser políticos e incluso ideológicos, convirtiendo, de esta forma a las banderas en armas políticas para reivindicar unos fines y objetivos.

Por todo lo expuesto, este trabajo pretende investigar el tratamiento informativo que se realiza a partir de la utilización de las banderas. El interés es realizar un análisis de contenido de aquellas noticias que son protagonizadas por banderas, independientemente del motivo que propicia la información emitida. De

esta manera, se analiza el enfoque desde el que los medios de comunicación tratan a las banderas y sus usos, así como se comprueba si las banderas oficiales son realmente armas políticas que los partidos e instituciones utilizan para conseguir sus fines ideológicos. Para ello, se realiza un análisis teniendo en cuenta que estas noticias forma parte de un contexto de comunicación en el que conviven diferentes discursos, en los cuales, se da cabida a distintas situaciones en las que las banderas son símbolos de representación que emiten mensajes, es decir, no solamente se utilizan con el fin de reivindicar algún matiz político, independentista o anti-estado.

1.2 Planteamiento del problema

El propósito de la investigación se centra en el estudio del tratamiento informativo que tienen las banderas oficiales y su uso en los medios de comunicación españoles. Se pretende analizar las diferentes noticias publicadas en las que las banderas son las protagonistas, independientemente del motivo por el que llegan a serlo.

Los medios de comunicación publican noticias sobre los usos de las banderas describiéndolos, en algunas ocasiones, como usos políticos o nacionalistas. Este enfoque es el que llega a la población que realiza una interpretación de los mensajes recibidos tal y como afirman las teorías de la comunicación postuladas por MacCombs (1972) o Luhmann (1970). Por ello, se estudia el tratamiento que se da a estas noticias analizando el tipo de información que llega a la audiencia, así como el punto de vista que se les ofrece.

Los medios de comunicación no solo son agentes unificadores y promotores de la cohesión social ya que trabajan para conseguir sus propios fines mediáticos y empresariales. La prensa no puede construir la realidad desde su propio interior, deben recurrir al entorno que les rodea para construirlo posteriormente en sus diferentes informaciones elaboradas con discursos mediáticos sobre la realidad tratada. En este sentido, Berrio (2000) sostiene que los temas propuestos por los medios generan una tematización de la realidad donde se seleccionan los acontecimientos para convertirlos en noticias y mantenerlos mientras son de actualidad. Por ello, los medios de comunicación también son los responsables de la finalización de los temas y, en consecuencia, del estado de la opinión pública ya que, tal y como afirma Noelle-Neumann (1995), “cuando todo se

ha dicho ya en torno a un tema, tal cuestión se convierte en obsoleta, es solo un sombrero viejo” (p. 201).

Debido a la caducidad de la información y de los temas tratados en la actualidad, el uso de las banderas por parte de colectivos o partidos políticos se produce de forma continua para fomentar que sus reivindicaciones y valores formen parte de la opinión pública de forma permanente. Estos símbolos son usados con una función diferente a la inicial generando situaciones que los medios de comunicación recogen y elaboran para construir sus noticias. Estos discursos y mensajes que se generan con las banderas son producidos por ser reconocidas socialmente y, en consecuencia, promueven un entorno social que lleva al debate y al discurso por parte de todos los miembros que componen la sociedad. Estos usos de los emblemas generan una idea al respecto por su valor como símbolo y por su uso como representación de territorios. Esto supone que su utilización se vea catapultada para continuar con la creación de esos mensajes que pretenden hacer llegar a la sociedad debido a que las banderas facilitan su transmisión.

Siguiendo con estas ideas, para la elaboración de esta investigación, se considera que la comunicación es cíclica siguiendo la corriente de la Escuela de Palo Alto surgida para dar una respuesta al modelo lineal propuesto por Shannon y Weaver (1948). A diferencia del modelo lineal, esta corriente (Bateson, 1984; Birdwhistell, 1959; Goffman, 1959, 1963 y 1971; Blumer, 1968; Watzlawick, Beavin y Jackson, 1971; Watzlawick 1981 y 2000) apostó por una comunicación interaccionista y cíclica convirtiéndose en un proceso social permanente formados por diferentes discursos y entornos integrados entre sí. Según afirma Watzlawick (1971), “cada una de las partes de un sistema está relacionada de tal modo con las

otras que un cambio en una de ellas provoca un cambio en todas las demás y en el sistema total” (p. 120).

En este sentido, la comunicación supone una respuesta del receptor que genera una reacción en el emisor inicial que vuelve a emitir mensajes generando un ciclo y un entorno de comunicación. Esta investigación asume la idea de “comunicación orquestal”, postulada por la Escuela de Palo Alto, donde cada individuo forma parte de la comunicación tal y como un músico forma parte de una orquesta generando un todo. Esta metáfora implica la existencia de una partitura ya que la comunicación humana se rige por unas reglas de interacción mediante discursos elaborados. El ser humano no solo se comunica con la palabra, existen múltiples formas de comunicación que conviven unas con otras interrelacionándose y nutriéndose mutuamente, la interacción es fundamental para una correcta comunicación. Por ello, desde esta perspectiva, se formularon los axiomas de la nueva comunicación desde los que Watzlawick, Beavin y Jackson (1971) postulan que “*one cannot not communicate*” (p. 30).

Esta misma corriente formuló otra perspectiva de la comunicación basada en el interaccionismo simbólico donde se destaca la naturaleza simbólica de la vida social y, en consecuencia, de la comunicación. Desde esta perspectiva, se investigó la interpretación, por parte de los individuos, de los símbolos nacidos de sus actividades interactivas (Rizo, 2012). En este sentido, Blumer (1968) establece tres premisas básicas de este enfoque:

1. Los humanos actúan respecto de las cosas sobre la base de las significaciones que estas cosas tienen para ellos.

2. La significación de estas cosas deriva de la interacción social que un individuo tiene con los demás actores.
3. Estas significaciones se utilizan como un proceso de interpretación efectuado por la persona en su relación con las cosas que encuentra, y se modifican a través de dicho proceso.

Estas premisas definen la interacción social como una concepción dinámica entre el actor y en entorno que le rodea, por lo que la interpretación sobre el mundo social también forma parte de la comunicación humana. Esta perspectiva entiende el lenguaje como una relación de símbolos que significan cosas y hacen posible los demás símbolos. Según el enfoque dramático (Goffman, 1959), esta relación se produce en los rituales que forman parte de la vida humana al ser considerada como una serie de ritualizaciones que ordenan los actos y gestos, se muestra a la sociedad como una escenificación teatral. La base de la comunicación se centra en la interacción de los símbolos y en el conocimiento e interpretación que poseemos de ellos. Por ello, el uso de las banderas es parte de la interacción de los seres humanos, le unen o enfrentan dependiendo de la interpretación que los individuos hagan de ellas. Esto genera diferentes discursos que van de unos individuos a otros generando la socialización del ser humano y la comunicación entre ellos.

En resumen, las ideas anteriormente citadas son unas de las bases fundamentales de la presente tesis doctoral donde se considera que los miembros de la sociedad forman parte importante de la comunicación por no ser solo receptores, forman parte activamente. Los ciudadanos son los que reconocen los símbolos y les dotan de contenido y poder comunicativo dependiendo del contexto

social en el que se encuentran. La interacción de los agentes y los símbolos entre sí es el que genera el uso de las banderas por parte de ciertos colectivos o instituciones con el fin de hacer llegar un mensaje intencionado.

La población puede tener una visión sobre el uso de las banderas que está propiciada por la interpretación que hacen del enfoque y del tratamiento informativo que se da en los medios de comunicación. En este sentido, se debe analizar cómo la prensa configura un sentido de las banderas a partir de los usos que se realizan de las mismas generando una idea de las enseñas que, al relacionarse con sus receptores, fomentan el debate social sobre las mismas. En la actualidad, los símbolos protagonizan discursos mediáticos en diferentes noticias como por ejemplo el uso de la bandera de España como fondo del escenario durante el discurso de Pedro Sánchez como candidato del PSOE a la Presidencia del Gobierno o la eliminación de la enseña nacional del mástil de la Plaza de Sevilla, Cádiz, ordenada por el reciente Alcalde, José María González, candidato de Por Cádiz si se Puede o la colocación de la bandera gay por parte de instituciones públicas para conmemorar el día del Orgullo Gay y el aniversario de la aprobación del matrimonio homosexual.

Algunas instituciones o partidos políticos, dentro de sus estrategias de comunicación, utilizan las banderas como armas políticas con el objetivo de que los medios de comunicación hagan llegar sus mensajes a la sociedad. Esto genera una situación en la que la prensa expone a la población, de forma continuada, a este tipo de informaciones configurando la visión y opinión sobre las enseñas a partir del enfoque desde el que se transmiten los contenidos.

1.3 Objetivos de la investigación

A partir de lo expuesto anteriormente, se deben fijar una serie de objetivos que se pretenden alcanzar y, de esta forma, perfilar a dónde se quiere llegar con la presente tesis doctoral. Según Tamayo (2004), “el objetivo de la investigación es el enunciado claro y preciso de los propósitos por los cuales se lleva a cabo el proyecto” (p. 137). Al finalizar el proceso y el análisis de los datos obtenidos, los objetivos se deben identificar con los resultados ya que todo el aparato metodológico debe responder a los mismos.

En primer lugar, se debe establecer un objetivo general que consiste en enunciar lo que se desea conocer y lo que se pretende alcanzar con la investigación, es decir, se establece la meta a alcanzar. Este objetivo general origina una serie de objetivos específicos que identificarán y delimitarán las acciones a llevar a cabo por el investigador para poder alcanzarlos.

Siguiendo con estas teorías, un objetivo bien planteado es el que consigue comunicar lo que el investigador pretende analizar y alcanzar como resultado. Por ello, a la hora de plantearlos se debe fijar el propósito y el objeto de estudio a investigar (Tamayo, 2004).

Tras lo expuesto anteriormente, se establecerá el objetivo general de esta tesis doctoral:

Analizar el tratamiento informativo de las banderas oficiales y no oficiales por parte de la prensa española. Se pretende conocer la repercusión mediática que tienen las banderas así como el discurso mediático que se genera sobre ellas.

En concreto, se realizará un análisis de la prensa escrita en su versión digital a partir de los datos obtenidos de la Oficina de la Justificación de la Difusión desde junio de 2012 hasta junio de 2014. En capítulos posteriores se justificará y definirá la metodología a seguir y el corpus que formará parte de esta tesis doctoral.

Tal y como se ha comentado en párrafos anteriores, para complementar este objetivo general se trabajará a partir de una serie de objetivos específicos que favorezcan el encuentro de una metodología adecuada y permitan alcanzar unas conclusiones acordes con el planteamiento de esta investigación. Los objetivos específicos de esta tesis doctoral son los siguientes:

1. Conocer los tipos de banderas así como sus partes y elementos.
2. Analizar los criterios de ordenación de banderas en cualquier ámbito.
3. Identificar qué banderas tienen tratamiento informativo.
4. Investigar los motivos que generan noticias sobre banderas.
5. Analizar la repercusión mediática que genera la prensa escrita española sobre el uso y ordenación de las banderas.
6. Estudiar cuál es el enfoque informativo desde el que la prensa escrita española trata los usos de las banderas y las enseñanzas.
7. Identificar qué idea sobre las banderas se transmite a los lectores de prensa escrita.

1.4 Preguntas de investigación e hipótesis

En coherencia con los objetivos planteados se procederá a establecer una pregunta de investigación principal, la cual, tal y como afirma Peña (2006), “permitirá modificar y refinar la formulación, el diseño y ejecución de la investigación y por supuesto, tendrá incidencia en la focalización y demarcación del problema de investigación inicialmente planteado” (p. 56). Siguiendo con esta idea teórica, se establecerá una pregunta inicial de investigación para poder delimitar la metodología más adecuada:

¿Cuál es el tratamiento informativo de las banderas por parte de la prensa escrita española?

A partir de esta pregunta general, se formularán una serie de interrogantes que delimitarán el objeto de estudio, el problema de investigación y los objetivos propuestos. Estas preguntas son las siguientes:

- ¿Qué tipos de banderas existen en España?
- ¿En qué se fundamentan los criterios de ordenación de banderas en España?
- ¿Qué banderas generan repercusión mediática?
- ¿Qué hechos provocan el tratamiento informativo de las banderas por parte de la prensa española?
- ¿Cómo enfocan los medios de comunicación la información sobre banderas?
- ¿Cómo interpretan los lectores las noticias protagonizadas por banderas?

La fundamentación de estas cuestiones parte de la evidencia que se desprende de diferentes artículos y publicaciones (Campos, 2009; Feijóo, 2009; García, 2012; García – Mercadal, 2013; Gutiérrez, 2008; Herreros, 2008; Maury Verdugo, 2011; Menéndez Pidal, 2000; Schatz, 2007; Yuste, 2009), los cuales analizan los efectos del uso de las banderas y su poder comunicativo como símbolos. El interrogante general, junto con el resto de cuestiones, es el eje principal del proyecto y a partir del cual se resuelve el problema planteado.

Siguiendo con estas ideas, se establecerá una hipótesis de partida que se confirmará o refutará al final de este proceso de investigación. La hipótesis es “una respuesta probable de carácter tentativo a un problema de investigación” (Ávila, 2006, p. 24). Por otro lado, Gómez (2006) afirma que las hipótesis “indican lo que estamos buscando o tratando de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado” (p. 73). Además, también detalla que existen una serie de características que las identifican:

1. Las hipótesis deben referirse a una situación real, es decir, deben poder someterse a prueba en un universo y contexto definidos.
2. Las variables de las hipótesis deben ser comprensibles, precisas y concretas.
3. La relación entre variables debe ser clara y verosímil.
4. Los términos de la hipótesis y la relación planteada entre ellos deben ser observables y medibles, es decir, tener referentes empíricos.
5. Las hipótesis deben estar relacionadas con técnicas disponibles para probarlas.

Siguiendo con estos postulados, se establecerá una hipótesis con todas las características expuestas anteriormente. La hipótesis con la que se trabajará en esta tesis doctoral es la siguiente:

La prensa escrita española publica noticias que tienen como protagonistas las banderas cuando éstas son utilizadas como herramientas políticas. Estas noticias transmiten a los lectores un sentido de las banderas diferente a su idea original, es decir, como símbolos oficiales y no oficiales que representan a un colectivo, territorio, valores e ideas.

Esta hipótesis implica asumir el siguiente posicionamiento respecto a las banderas y usos, así como en referencia a los medios de comunicación:

- Las banderas son herramientas de comunicación que emiten mensajes mediante un código no verbal por su carácter de símbolo y representación.
- Las banderas se utilizan con diferentes fines a partir de su sentido original, es decir, como símbolos de representación de instituciones, colectivos, organismos, entre otros. Entre estas funciones diferenciadoras, cabe señalar como principal el uso de las banderas como armas políticas con el objetivo de reivindicar ideologías o posturas partidistas.
- También se asume la idea de que el discurso informativo conforma una amalgama de mensajes en los que tienen cabida los diferentes usos de las banderas, al tiempo que conviven con otros medios como pueden ser el cine, los eventos, las redes sociales, entre otros, que también contribuyen a

conformar un sentido acerca del concepto de bandera como símbolo representativo.

- Los medios de comunicación tienen efectos en la sociedad porque son agentes a través de los cuales se configura la opinión pública sobre la idea de qué es una bandera, cómo se utilizan, cuál es su ordenamiento, entre otras cuestiones.

- La lectura que realizan los individuos que integran una sociedad es una interpretación subjetiva que cada uno de ellos hace de los mensajes, generan una aceptación propia del código según su experiencia. El receptor está obligado a interpretar lo que observa, por lo que un emisor hábil puede determinar esta interpretación.

1.5 Justificación e interés científico

La sociedad actual está inmersa en un entorno comunicativo donde recibe diferentes mensajes desde distintos emisores. Para ello, se generan distintos discursos que se transmiten mediante múltiples canales y herramientas de comunicación con el objetivo de trasladar estos mensajes y hacerlos llegar a los ciudadanos.

Una de estas herramientas que emiten mensajes son las banderas en sus diferentes tipos. Las enseñas son símbolos que representan Estados, Comunidades Autónomas, empresas o cualquier agrupación que se une bajo unos ideales comunes. Debido a esta función simbólica, su uso identifica a un grupo de personas, territorios o ideologías dando a conocer sus valores, naturaleza del evento, la identificación del edificio donde están, entre otros.

Por este carácter de representatividad, las enseñas son herramientas de comunicación que emiten mensajes mediante un código no verbal. Las instituciones y empresas las utilizan de una u otra manera para hacer llegar a la sociedad unas ideas ya que permiten escenificar el mensaje mediante un código visual. Estas técnicas de ordenación están supeditadas a ciertas normas legales o de costumbre ya que no son elementos decorativos, son herramientas de comunicación, tal y como se ha comentado anteriormente, que emiten diferentes mensajes.

Debido a esto, es importante que los profesionales del protocolo y la comunicación conozcan estas técnicas de ordenación por ser la base de que dependen los mensajes que se emiten. Su función representativa y simbólica se produce cuando se cumple esta normativa, pero también se puede trasladar otro tipo de información si no se cumplen. Por este motivo, el conocimiento de estas

normativas debe estar presente para utilizar estas herramientas de comunicación de forma óptima y con un mensaje definido para conseguir unos objetivos claros.

La normativa legal existente en materia de banderas deja estipulado cómo se deben usar, su tamaño y forma. Debido a este motivo, el no cumplimiento de estas normas legales puede suponer que se emitan otros tipos de mensajes ideológicos o políticos por no cumplir la legislación española. Este incumplimiento puede suponer una repercusión a nivel mediático y social puesto que implica no seguir la ley vigente.

En este sentido, se han producido usos de banderas que han generado una gran repercusión mediática a nivel nacional e internacional con las enseñas como protagonistas. A modo de ejemplo, antes de un partido de fútbol femenino en los Juegos Olímpicos de Londres, en el año 2012, se presentó a cada una de las jugadoras del equipo de Corea del Norte colocando en los videomarcadores sus fotografías junto a la bandera de Corea del Sur. Este error por parte del comité organizador supuso una gran repercusión mediática internacional por colocar la enseña del país con el que están en conflicto. Otro evento deportivo que ha generado una noticia similar ha sido la colocación de la bandera de Paraguay en el spot oficial de la Copa de América de Chile 2015. En el segundo 54, se observa un hombre con el emblema de Paraguay al revés, lo que también ha generado una repercusión informativa y la petición de disculpas por parte del país anfitrión.

Estos tratamientos informativos ejemplifican como un uso intencionado o incorrecto de las banderas pueden generar interés mediático y la transmisión de unos mensajes a la sociedad. Por este motivo, y como se ha indicado en párrafos anteriores, el conocimiento de estas técnicas, enseñas y usos es importante para emitir unos mensajes u otros.

Por otro lado, también se utilizan las enseñas con un pretendido enfoque teleológico con el fin de reivindicar valores o ideologías. Para conseguir estos fines, se producen ultrajes a las banderas o el incumplimiento intencionado de la legislación vigente para reivindicar unos ideales o enfrentarse al Estado o Institución a la que pertenece la enseña ultrajada. Este tipo de acciones y hechos también pueden generar tratamiento informativo por parte de la prensa por suponer un enfrentamiento directo entre dos partes.

Por todo lo expuesto anteriormente, se debe realizar un análisis del tratamiento informativo que tienen las banderas dado que es importante conocer los diferentes mensajes que emiten y cómo son vistos por los medios de comunicación que los hacen llegar a los ciudadanos. El objetivo de la presente tesis doctoral no es realizar una clasificación taxonómica de las noticias protagonizadas por las banderas, se pretende profundizar en ellas para conocer el enfoque elaborado al tratar las banderas en las diferentes informaciones y conocer el sentido de las mismas que elaboran los medios de comunicación.

Actualmente, no existe ningún estudio sobre el tratamiento informativo que los medios de comunicación dan a las banderas en España. Los resultados de este tipo de estudio también son importantes para los organizadores de eventos y los profesionales del protocolo puesto que a la hora de utilizar las enseñas o emblemas deben conocer la visión de los medios de comunicación para poder potenciar los mensajes. Esto les ayudará a decidir dónde colocar las banderas, como generar repercusión en los medios, qué noticias interesan, entre otros. Existen archivos documentales, artículos, bibliografía, etc. sobre las técnicas de ordenación de banderas pero no se ha realizado un estudio exhaustivo sobre el discurso que

emplean los medios de comunicación para analizar si estas técnicas son efectivas o el uso y funcionalidad de las mismas.

La presente investigación no solo tiene un interés profesional, también tiene un interés académico debido a que en España existen estudios oficiales sobre protocolo y organización de eventos tanto de grado como de postgrado. En este sentido, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)¹ aprobó en el año 2010 el primer grado oficial de Protocolo y Organización de Eventos a la Universidad Camilo José Cela. Desde esta fecha, las técnicas de ordenación de banderas son analizadas y estudiadas en diferentes planes de estudios oficiales que se aprobaron posteriormente en diferentes universidades como por ejemplo la Universidad Miguel Hernández de Elche. Debido a la bibliografía existente, estos estudios se centran en conocer los tipos de banderas que existen, la normativa legal y su uso, pero no se analizan otros enfoques y funciones de las enseñas por la falta de un amplio abanico de investigaciones al respecto. Con este proyecto se pretende hacer una contribución a la ampliación de textos que permitan a los futuros estudiantes poder analizar el uso de las banderas desde otro enfoque diferente ampliando su visión sobre la funcionalidad de las enseñas y los mensajes que podrán transmitir en su futura profesión.

En el colegio se enseña a los alumnos a leer y escribir para poder comunicarse verbalmente, por lo que en el ámbito académico universitario se debe enseñar este tipo de códigos visuales que a día de hoy son básicos en el ámbito nacional e internacional.

¹ La ANECA es un organismo estatal que trabaja para mejorar la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. Desarrolla diferentes programas con el fin de integrar el sistema educativo en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Esta investigación también tiene un interés social puesto que permitirá tener una visión completa del uso de las banderas a todos los ciudadanos. En el caso de que el sujeto que recibe las informaciones no conozca la legislación actual y las costumbres utilizadas, no podrá realizar una interpretación completa de cualquier ordenación y solo tendrá conocimiento de lo que dicen los medios sin conocer la función originaria de estos símbolos y su uso. Para conocer los mensajes que se emiten con las banderas, se deben comprender este tipo de discursos con el objetivo de ayudar a realizar una reflexión sobre los mismos.

Además, analizar el discurso mediático es esencial para acercarse a la interpretación que realiza la sociedad puesto que la agenda de los medios y la forma de tratar la información se traslada a la población tal y como fijan algunas teorías de la comunicación postuladas McCombs y Shaw en 1972. Esta investigación permitirá identificar el concepto de bandera que se propone desde los medios y la interpretación que hacen los lectores de la información recibida.

La presente tesis doctoral también posibilitará conocer si la comunicación sustentada en el uso de banderas es acertada o si por el contrario no tiene los efectos y fines esperados. Siguiendo con las corrientes teóricas de la Escuela de Palo Alto, los aciertos de la comunicación están basados en un uso de un mismo código que no se alterará dentro del canal ya que se tiene en cuenta la situación del receptor y el entorno en la que se produce esta comunicación. En caso contrario, no se producirá y será un fracaso. Siguiendo con esta corriente, es necesario conocer el discurso mediático de las banderas así como la impresión de los receptores para analizar si esta comunicación es efectiva o si se frustra.

Los resultados de este estudio también permitirán la realización de manuales de organización de banderas enfocados a la mejora del conocimiento de

estas técnicas para optimizar los mensajes y el entendimiento de los errores o los usos intencionados.

1.6 Estado de la cuestión

Tal y como se ha indicado en puntos anteriores, esta tesis doctoral parte de un enfoque interdisciplinar de las banderas mediante el diálogo de las diferentes perspectivas que tratan las banderas tales como la vexilología, el protocolo y la organización de eventos. En este sentido, se analizarán las publicaciones elaboradas desde estos diferentes enfoques para poder conocer el estado actual de la cuestión que se pretende investigar.

El enfoque que más publicaciones ha generado es la vexilología, disciplina que estudia las banderas, es decir, su origen, evolución, colores y semiótica. Estas publicaciones comienzan en el año 1961 con la edición de la revista *The Flag Bulletin*, primera publicación dedicada exclusivamente al estudio de las banderas y desaparecida cincuenta años después.

Desde el campo de la vexilología también se realizaron diferentes investigaciones y publicaciones a partir de 1965 con la celebración del *I Congreso Internacional de Vexilología* en Muiderberg (Países Bajos) y sus posteriores ediciones realizadas cada dos años. El último se celebró en Rotterdam en el mes de agosto de 2013 y el próximo se organizará en Melbourne en el año 2015.

En España se han celebrado dos congresos internacionales promovidos por la Sociedad Española de Vexilología que organizó el primero de ellos en Madrid en el 1985, y por la Associació Catalana de Vexilología que lo organizó en Barcelona en el 1991.

Todos estos congresos concluyeron en textos sobre banderas que se publicaron en sus diferentes libros de actas. Estas investigaciones se centran

principalmente en los orígenes de las banderas y en el estudio de la historia, forma, colores, legislación, uso y significado de diferentes banderas.

Por otro lado, esta sucesión de congresos fomentó la creación de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas con objeto de agrupar todas las asociaciones que se han ido creando en todo el mundo. Desde esta federación se publicó un Código de la Información para facilitar y normalizar el estudio de las banderas y unificar los criterios establecidos a la hora de presentar los resultados de estos trabajos.

Independientemente de las actas y textos generados por estos congresos, en 1976 se publica *Manual de Vexilología* de Vicente de Cadenas, obra que introduce por primera vez este término en la literatura española.

Posteriormente, se crea la Sociedad Española de Vexilología fundada el 31 de octubre de 1977 como asociación cultural no lucrativa. Hasta la actualidad, esta asociación publica su revista trimestral *Banderas*, iniciada en 1979, con artículos sobre cualquier tipo de bandera, legislación, usos, historia, entre otros. Esta publicación es acompañada desde 1993 por la *Gaceta de Banderas* donde se elaboran noticias breves sobre enseñas. Esto provoca que la Sociedad Española de Vexilología sea la única entidad vexilológica española que publica sobre banderas todos los meses del año. La actividad de esta asociación fomentó la organización de congresos nacionales cada dos años para fomentar las publicaciones e investigaciones en este ámbito.

Además de estas publicaciones periódicas, la asociación también ha publicado otras obras como el *Diccionario de Vexilología* (Álvarez, 2003), *Reglamento de Banderas* (Arias, 2008) o el *Compendio de las banderas de España* (Gómez, 2007).

Esta asociación no es la única entidad que ha publicado sobre banderas aunque es la que más actividad editorial tiene al respecto. Existen otras obras que tratan a las banderas desde la vexilología como por ejemplo *Manual de Vexilología: nociones y términos propios de la ciencia de las banderas* (Cadenas y Vicent, 1976) o *Iniciación a la vexilología* (Serrador y Añino, 1992). Estas publicaciones se centran en analizar la ciencia que estudia las banderas así como en detallar la historia de las banderas, los colores y las formas.

Desde el enfoque científico, se destaca la revista *Emblemata* (Revista Aragonesa de Emblemática) cuyas publicaciones versan sobre heráldica, vexilología, sigilografía, indumentaria, ceremonial y todo estudio que tenga relación con el uso social de los emblemas y símbolos. Esta publicación se inició en el año 1995, con periodicidad anual, y publica textos científicos sobre vexilología y derecho (García Mercadal, 2013), sociología de la vexilología (Gastón, 2013), diseño vexilológico (Sorando, 2013), entre otros.

A partir del protocolo y sus disciplinas auxiliares también se han tratado las banderas para dar a conocer su uso, legislación, técnicas de ordenación y la forma en la que se deben utilizar. En este sentido, se destaca *Protocolo para Eventos* (Fuente, 2007), *Protocolo Oficial* (Fuente, 2008) y *La bandera, enseña institucional y elemento protocolario* (Feijoo, 2009). Estos dos autores, Carlos Fuente y Juan José Feijoo, son referentes bibliográficos en el uso y protocolo de las banderas de España debido a la publicación de estas obras en las que tratan las técnicas protocolarias que se deben utilizar para ordenar enseñas y por publicar en sus blogs diferentes artículos de actualidad sobre enseñas colocadas sin seguir la normativa vigente o la costumbre, usos indebidos, entre otros, así como en revistas especializadas como *Revista Protocolo*.

Desde ninguno de los enfoques anteriormente citados se ha analizado el tratamiento informativo que tienen las banderas en España. Los textos e investigaciones realizadas se centran en la vexilología, origen, protocolo, usos de las banderas, entre otros, pero no se ha realizado una investigación como la que se pretende en esta tesis doctoral, en la que se conocerá la repercusión mediática que tienen las banderas en España para realizar una investigación de las enseñas desde un punto de vista no tratado anteriormente.

1.7 Metodología

Después de definir el planteamiento del problema con los objetivos que se pretenden alcanzar así como las preguntas a resolver o aclarar, se diseñará una metodología de investigación acorde a este planteamiento que permita recolectar los datos necesarios para su análisis posterior. De esta manera, se alcanzarán los objetivos propuestos en esta tesis doctoral.

Para desarrollar cualquier tipo de investigación, es necesario fijar todos los pasos que se seguirán determinando las acciones metodológicas a seguir en cada fase del proceso. Algunos autores como Gómez (2006), definen el diseño de la investigación como “el plan o estrategia concebida para obtener la información que se desee, es decir, el plan de acción a seguir en el trabajo de campo” (p. 85). Una definición similar es la postulada por Arias (2006) que afirma que “el diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p.26). Por su parte, Namakforoosh (2005) afirma que el diseño de la investigación es “un arreglo escrito y formal de las condiciones para recopilar y analizar la información, de manera que combine la importancia del propósito de la investigación y la economía del procedimiento” (p. 85). Esta definición implica dos aspectos a tener en cuenta:

1. El diseño de la investigación es un plan metódico y táctico en el que se fijan una serie de instrucciones y pasos para la elaboración del proyecto. Es la guía a seguir en cada una de las fases a realizar (conceptualización del objeto de estudio, selección de la muestra, recolección de datos, análisis y elaboración de conclusiones).

2. El diseño de la investigación permite evaluar alternativas antes de realizar el proyecto y crean una seguridad en lo que se va a hacer durante todo el trabajo.

Siguiendo con todas estas ideas teóricas, se desarrollará un diseño metodológico que nos sirva como punto de partida para comenzar el trabajo de investigación y la consecución de unos resultados.

La presente investigación es un análisis descriptivo debido a que el estudio se centrará en recolectar los datos e información sin cambiar el entorno ni experimentar ninguna manipulación durante el proceso. Este tipo de investigación es favorable al planteamiento realizado ya que puede partir de datos existentes (hipótesis) y permite plantear interrogantes previos (Reguera, 2008). Por su parte, Arias (2006) afirma que la investigación descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura y comportamiento” (p.24). Otra definición es la postulada por Cazau (2006) que define una investigación descriptiva cuando “se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin de describirlas” (p. 27). Otros autores consideran este tipo de investigación como la descripción de algunos fenómenos (Hyman, 1984) o el método para analizar cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes (Hernández Sampieri y otros, 1996)

Siguiendo estas ideas teóricas, este tipo de investigación nos permitirá conocer la estructura, situación actual y usos de cualquier tipo de bandera así como el tratamiento informativo y los diferentes elementos que forman los discursos mediáticos que elabora la prensa española sobre las enseñas y su uso.

Para investigar todas las variables, que se delimitarán posteriormente, y para alcanzar los objetivos propuestos, se diseñará una estrategia de investigación que combina las perspectivas cualitativas y cuantitativas.

En primer lugar se realizará una conceptualización del objeto de estudio mediante un marco teórico que Castañeda (2014) define como “un proceso reflexivo ante un problema científico donde se organizan los conocimientos que la ciencia ha alcanzado sobre el tema” (p.247).

Para la elaboración de este marco teórico se realizará una revisión bibliográfica y documental de libros especializados así como páginas web de instituciones oficiales que traten la materia y blogs especializados. Además, también se investigarán y analizarán textos legales para conocer la normativa oficial sobre el uso y ordenación de banderas. Esto nos permitirá conceptualizar el objeto de estudio, contextualizarlo y conocer su situación actual. Este marco teórico se elaborará desde el punto de vista de los símbolos, el protocolo, las técnicas de organización de actos realizando un recorrido por todos los tipos de banderas, su clasificación y uso.

Para ayudar y potenciar estos criterios, se comienza con el diseño de un análisis histórico que permita conocer el origen de estos símbolos. Las banderas utilizan un lenguaje que está en constante evolución, por ello conocer su origen y desarrollo es básico para analizar la situación actual.

Posteriormente se elaborará el marco metodológico que comenzará por la fundamentación de la metodología y la selección de la muestra a investigar.

Para conocer el tratamiento informativo que tienen las banderas por parte de la prensa española, y así acercarnos al objetivo general de esta tesis doctoral,

se utilizará el método de análisis de contenido con el que se analizarán los artículos publicados en prensa escrita digital y que están relacionados con el uso de banderas dentro de la muestra establecida y en el marco temporal delimitado. Esta metodología permitirá conocer el contenido de estas noticias, su enfoque, y profundizar sobre la repercusión mediática que generan las banderas en la prensa española.

Para poder realizar este análisis, se investigarán las noticias publicadas en la prensa escrita por ser el medio que más contextualiza y profundiza en la información. Para este estudio se seleccionarán cuatro diarios de ámbito nacional, en su versión digital, teniendo en cuenta la difusión de los mismos, la tirada y el número de lectores. La elección de estos diarios se realizará siguiendo los datos de los informes de la Oficina de Justificación y Difusión y el Estudio General de Medios. Esta información nos permitirá investigar los cuatro diarios que más difusión tengan y que lleguen a más personas con el objetivo de conocer el tratamiento informativo y poder obtener unas conclusiones de la investigación sobre el problema planteado.

Con el fin de poder estudiar estas noticias se ha establecido como marco temporal desde el mes de junio de 2012 hasta el mismo mes del 2014. Se ha establecido un periodo de dos años para tener una visión general y global de la materia a estudiar y evitar que algún hecho puntual pueda sesgar los resultados obtenidos por fomentar la publicación de más noticias sobre banderas. Con este periodo de tiempo, se conseguirán datos objetivos sobre el objeto de estudio.

Como complementación a este análisis, se realizará un estudio sobre la interpretación que hacen los lectores de prensa escrita de este tipo de noticias, es decir, del enfoque mediático de las banderas en la prensa española. Esto nos

permitirá conocer la visión de los citados lectores sobre este tipo de discursos y nos permitirá analizar si el enfoque elaborado por parte de los medios sobre este tema es similar a la interpretación realizada. También permitirá conocer el tratamiento informativo de las banderas desde otro punto de vista que complementa a la investigación principal.

Para investigar todas estas variables, se realizará una encuesta *on line* a personas cuya edad esté comprendida entre los 18 y los 65 años. Dentro de este universo se ha seleccionado una muestra al azar que represente al conjunto de las mismas. Para fomentar la mayor representatividad, se realizará una selección de personas de diferente edad aunque la muestra será no probabilística ni estadísticamente representativa. Esta encuesta se realizará la primera quincena del mes de agosto de 2014 haciéndola coincidir con el periodo fijado en el marco temporal para que las noticias publicadas y los individuos encuestados tengan un mismo contexto social y político y no se vean influidos por ningún tipo de agente diferenciador.

Esta estrategia es abierta ya que se construirá según los datos que se obtengan a través de encuestas y cuestionarios, así como la observación de casos y análisis de publicaciones en prensa. Por ello se puede afirmar que en esta investigación se utilizarán fuentes primarias y secundarias.

Una vez recolectados todos los datos, siguiendo los instrumentos reseñados anteriormente, se analizarán con el objetivo de elaborar unas conclusiones finales, resolver las preguntas planteadas y verificar la hipótesis establecida.

En capítulos posteriores se fundamentará esta metodología y se delimitará el corpus que formará parte de esta investigación.

1.8 Estructura

La presente investigación se desarrolla en una estructura dividida en cuatro partes diferenciadas en las que se van elaborando las diferentes etapas del proyecto para llegar a los resultados y las conclusiones pertinentes mediante una metodología adecuada y que permita resolver las preguntas de investigación establecidas anteriormente. En definitiva, los bloques que componen esta tesis doctoral son la introducción, establecimiento del marco teórico, elaboración del marco metodológico y confección de conclusiones y futuras líneas de investigación.

Cada una de estas partes se compone de una serie de capítulos que desarrollan las temáticas y materias en las que se constituyen los diferentes bloques. Estos capítulos son los siguientes:

1. La introducción se compone de un capítulo en el que se determinan los puntos iniciales de la presente investigación para poder comenzar con el desarrollo de la misma. Este capítulo comienza estableciendo el planteamiento del problema que se analizará durante el proyecto. Posteriormente se elaborarán una serie de objetivos que serán el punto de partida de la investigación y que intentarán alcanzar con una metodología adecuada. A continuación, se generarán las preguntas de investigación que se resolverán con las conclusiones obtenidas y se diseñará la hipótesis de partida que se confirmará o refutará al final del proceso. Una vez especificados todos estos puntos, se explicará la justificación e interés científico que tiene el presente trabajo con el fin de conocer la importancia del mismo y la necesidad de su elaboración. Una vez especificados, en la presente investigación. Por último, se delimitará la metodología a seguir para la recolección de datos y su

análisis posterior. El diseño de esta metodología se realizará con un planteamiento adecuado y afín a los objetivos que se pretenden alcanzar y a las preguntas a resolver.

2. El marco teórico se compone de cinco capítulos que establecerán una conceptualización teórica del objeto de estudio. Este bloque nos ayudará a precisar y organizar los elementos contenidos en la descripción del problema. En primero de ellos se analizará el origen de las banderas así como su conceptualización, definición y evolución. También clasificará los tipos de enseñas existentes en la actualidad y las partes de las que se componen y las dimensiones que tienen con el objetivo de conocer todos los aspectos relacionados con las mismas y que nos permitan realizar una delimitación conceptual y formal del objeto de estudios (Capítulo 2. Banderas: definición, origen y evolución). Una vez revisados todos estos concepto, la investigación se centrará en un análisis de la bandera de España como uno de los máximos símbolos de representación del país. Este acercamiento conceptual se realizará desde diferentes enfoques como el origen, evolución, función, entre otros. Para terminar este capítulo se elaborará un exhaustivo análisis sobre la legislación vigente sobre esta enseña (Capítulo 3. La bandera de España). El siguiente capítulo se centra en el estudio de las diferentes técnicas existentes para numerar los mástiles en los que se izan las banderas (Capítulo 4: Los mástiles). Por último, el marco teórico se cierra con dos capítulos en los que se investigarán las diferentes tipos de banderas oficiales y no oficiales que existen así como su uso, normativa, costumbres, entre otros, con el

objetivo de conocer las técnicas protocolarias existentes. Se comenzará con el estudio de las enseñas oficiales y se finalizará con otro tipo de banderas en otros ámbitos como el empresarial, deportivo, universitario, entre otros. (Capítulo 5. Criterios de uso y ordenación de banderas oficiales y Capítulo 6. Criterios de uso y ordenación de banderas en otros ámbitos).

3. El marco metodológico se compone de un solo capítulo donde se realizará la recolección de los datos de investigación (Capítulo 7. Análisis). En su inicio se fundamenta la metodología a seguir así como las fases metodológicas que se fijará para poder desarrollar la presente investigación. Además, se delimitará la muestra que constituirá el corpus a investigar y que permitirá recolectar los datos necesarios. Se fijarán los medios de comunicación a analizar y el marco temporal seleccionado para la presente tesis doctoral. Una vez establecida esta metodología y muestra, se desarrollará la recolección y análisis de los datos obtenidos con el fin de conocer la repercusión mediática que tienen las banderas por parte de la prensa española así como el tratamiento informativo y el discurso que elaboran sobre las mismas.
4. En la última parte de este proyecto de investigación se presenta, en primer momento, las conclusiones generales obtenidas del tratamiento de los datos recolectados sobre el tratamiento informativo de las banderas por parte de la prensa española. Posteriormente se verifica la hipótesis de partida que se fijará al comienzo de la investigación. Por último, se esbozarán unas futuras líneas de investigación que se han

generado durante el proceso de investigación del presente proyecto.
(Capítulo 8: Conclusiones y futuras líneas de investigación).

La estructura está diseñada para un proyecto de investigación metódico y en función del proceso llevado a cabo durante toda la elaboración del mismo.

SEGUNDA PARTE
MARCO TEÓRICO



Capítulo 2

Banderas: definición, origen y evolución



2.1 Las banderas como símbolos y herramientas de comunicación

Si comparamos las banderas con trozos de telas o con una cortina, se debe pensar cuál es la diferencia que existe entre ellas y lo que las caracteriza. Una cortina y una bandera están hechas del mismo material y siguen unas normas y regulación de calidad, de textura, procesos de producción, entre otros. Pero la diferencia entre ellas, según nos recuerdan Bryan y Gillespie (2005), “symbols are in themselves, meaningless: they do not have innate meanings. Human beings give them meaning” (p. 13). Lo que distingue a las banderas es el contexto social y cultural en el que se enmarcan, otorgándolas un significado que se las convierte en símbolos que cumplen diferentes funciones. Un trozo de tela no tiene ningún tipo de significado, salvo para aquellos que compartan el sentido del objeto.

La sociedad está rodeada de símbolos que forman parte de su “panorama mental” de forma clara y habitual (Beattie, 1985). La antropología simbólica se ha encargado de estudiar la relación de estos símbolos con el pensamiento y con el lenguaje del ser humano. Tras varios estudios en culturas primitivas, el doctor Beattie (1985) resalta que “el pensamiento coherente puede ser tanto simbólico como científico ya que el simbolismo penetra hasta en los seres humanos instruidos” (p. 96). Por ello, podemos afirmar que los individuos se desarrollan y se comunican con símbolos que representan cosas o que tienen significados concretos.

La antropología ha intentado definir con claridad lo que es un símbolo y su relación con el ser humano y con su desarrollo. Los símbolos tienen significados en cuanto están en lugar de otras cosas o las representan, dan información acerca de algún estado de las cosas para transmitir un mensaje específico. El camino para

adquirir ese significado puede ser por su parecido con lo que simboliza o por alguna coyuntura histórica que se haya dado en el pasado de la cultura.

Desde el punto de vista sociológico, lo más importante de los símbolos, según Beattie (1985), “es la capacidad que tienen para proporcionar a las personas un medio para representar ideas abstractas que a menudo poseen indirectamente una gran importancia práctica para ellas” (p. 99). Esto se produce porque en estas situaciones les sería muy difícil y hasta imposible representarlas directamente, por lo que podemos afirmar que el simbolismo es expresivo, es una manera de decir algo importante y prácticamente imposible de comunicar por otros canales o de otra forma. Lo que representan los símbolos son objetos de valor sentimental, ideológico emocional, religioso, entre otros, por lo que la actitud de las personas hacia ellos no es indiferente ya que, al observarlos, tienen una mayor o menor carga afectiva que provoca sentimientos, opiniones y actitudes.

El simbolismo es una especie de lenguaje que expresa valores sociales, es decir, sus ideas e ideales relativos a sus instituciones de parentesco, relaciones económicas, sistema político, entre otros. De todas maneras, estos valores deben investigarse en el contexto del sistema de ideas que forma la sociedad, por lo que los miembros de diferentes culturas pueden ver de muy distinto modo el mundo en que viven y, en consecuencia, los mismos símbolos.

Según el filósofo Cassirer (1977), “el hombre ha encontrado un nuevo método para adaptarse a su ambiente mediante el sistema simbólico ya que es un eslabón intermedio entre el sistema emisor y receptor que transforma la realidad humana” (p. 47). Los individuos se basan en este sistema para mejorar sus relaciones, su comunicación y la recepción de mensajes ya que no viven solamente en un universo físico sino en un universo simbólico. La realidad física parece

retroceder según avanza la actividad simbólica. En lugar de tratar con las cosas mismas, se envuelven en formas lingüísticas, en imágenes artísticas, en símbolos míticos, etc. de tal forma que no se puede conocer nada sino a través de la interposición de este medio artificial. El hombre vive en medio de emociones, esperanzas, temores o fantasías que le provocan estos símbolos convirtiéndolo en un *homo symbolicus*.

Siguiendo con esta definición, el pensamiento simbólico y su conducta son las características más importantes del ser humano que le distingue de los animales por poseer una inteligencia y una imaginación simbólica. Esta función no se halla restringida a casos particulares, sino que constituye un principio universal que abarca todo el campo del pensamiento por el hecho de que cada cosa posee un nombre.

El término simbolismo abarca una gran variedad de formas de conducta. Según Edward Sapir (XIV), su sentido original se centraba en objetos o signos destinados a evocar o llamar la atención sobre alguna persona, objeto, idea, entre otros. Este concepto se ha ido extendiendo hasta incluir no sólo objetos y signos, sino que también se ha destinado a objetos y artificios más elaborados como banderas, señales de luces, etc. La primera característica del símbolo es que siempre es sustituto de alguna forma de intervención más intermedia, ya que todo tipo de simbolismo implica significados que no pueden deducirse directamente del contexto de la experiencia. Otra de las características es que expresa una condensación de energía, su significación real no guarda proporción alguna con la aparente trivialidad de significado que da a entender su mera forma.

La sociedad está repleta de símbolos en todos los terrenos como la religión, la política, entre otros, por lo que toda cultura está enormemente cargada

de simbolismo e influye directamente en el comportamiento personal que es contemplado como simbólico. Además, según afirma Costa (1992), “los símbolos son más universales que las palabras e incluso más que las imágenes” (p. 145)

Continuando con el trozo de tela, y relacionándolo con el simbolismo, si lo presentamos a un grupo de personas no entenderán su significado ni tendrán una reacción a la misma ya que no se sentirán identificados con ella. Sin embargo, si se les presenta su bandera nacional, sí que entenderán su contenido y significado ya que es un símbolo que es reconocido por ellos y que está integrado en la sociedad a la que pertenecen. Las banderas no son tal hasta que no cuenten con un reconocimiento social y que un grupo de personas no se sientan identificadas con ellas. En ese momento adquirirán el significado que tienen como símbolos y, una vez que tengan esa aceptación social, provocarán reacciones dependiendo del uso que se hagan de las mismas para transmitir un mensaje u otro.

En la actualidad, según el diccionario de la Real Academia Española, la bandera es una “tela de forma comúnmente rectangular, que se asegura por uno de sus lados a un asta o a una driza y se emplea como enseña o señal de una nación, una ciudad o una institución”. Pero si vamos más allá, se puede crear otra acepción desde el punto de vista simbólico y de representación ya que es el uso que principalmente tienen. Se podría definir a las banderas como símbolos que emiten mensajes y transmiten información dependiendo de cómo se utilicen o como se coloquen, además, representan al colectivo al que pertenecen.

Las banderas no solo representan países o instituciones, según nos recuerda Fuente (2007), “las banderas también pueden corresponder a entidades supranacionales (ONU, UE, Liga Árabe, OTAN, etc.) así como determinadas instituciones públicas y privadas, partidos o asociaciones para uso protocolario” (p.

263). Es decir, son símbolos que representan a cualquier tipo de agrupación. Las enseñas marcan los valores y la identidad de los grupos, instituciones o territorios que representa. Tal y como afirma Rodríguez (2013), “no se tiene identidad si se carece de bandera” (p.87).

Las banderas transmiten mensajes con facilidad por el significado y función representativa que tienen. Siguiendo el clásico paradigma de comunicación de Harold Laswell (1948), en todo proceso de comunicación existe un emisor que produce un mensaje y que es transmitido a una audiencia o receptor mediante un canal produciendo unos efectos. Siguiendo con este modelo, se podría llegar a considerar a las banderas como una herramienta de comunicación ya que son un canal que emite un mensaje que crea el emisor. Este mensaje se codifica mediante un código visual (que transporta la bandera) y es recibido por los receptores para conseguir unos objetivos concretos.

Con este criterio y comparativa, la finalidad principal de las banderas es la comunicativa ya que desde su nacimiento y origen se crean para decir algo y para representar a un conjunto de personas, a una sociedad o incluso una institución. Además, estos símbolos tienen connotaciones psicológicas y sentimentales ya que los ciudadanos las consideran como representación de los valores e ideales que tiene su nación, son manifestaciones simbólicas de la identidad nacional (Linda Skitka, 2005).

La utilización de banderas es habitual en los eventos oficiales o en instituciones públicas ya que están obligados a cumplir una legislación y unos criterios que se establecen legalmente. Sin embargo, en el caso del sector privado la situación cambia ya que las escenografías actuales permiten mandar mensajes sin la necesidad de utilizar banderas. Las nuevas tecnologías permiten construir

escenarios más impactantes y con un gran poder comunicativo que no necesitan el apoyo de estos símbolos. De todas maneras, es importante que el profesional del protocolo conozca la normativa para la utilización de las mismas ya que en cualquier momento se puede encontrar en la situación de tener que colocarlas en cualquier evento.

Como veremos más adelante, existe una ciencia que se encarga del estudio de las banderas que se denomina vexilología. Esta especialidad se centra en el estudio y análisis de las banderas desde el punto de vista morfológico y de diseño, aunque también estudia los usos. Se analizan los colores, formas, historia y significado de las banderas. El profesional del protocolo y la organización de eventos no necesita conocer el origen de todas las banderas ni el significado de los colores, lo que necesita es tener claros los criterios de utilización y ordenación de los mismos así como las nuevas tendencias, normativa a la que acudir, etc.

2.2 Origen y evolución de las banderas

El significado y uso de las banderas ha evolucionado a lo largo de la historia experimentando cambios en su función, uso y diseño. En su origen, servían como guías y punto de reunión de los batallones en la guerra llegando a consolidarse, en el ámbito militar, como una herramienta necesaria para la lucha y la victoria de las compañías. Estos emblemas les permitían identificarse y diferenciarse del enemigo con el objetivo de crear estrategias militares que les posibilitaran a avanzar en sus conquistas y victorias. En la actualidad su uso ha evolucionado hacia una función más representativa y ha llegado a otros campos diferentes al militar, son símbolos de unidad y expresión que representan al grupo al que pertenecen.

Las banderas identifican los ideales de países, grupos y sociedades por lo que reciben todo su respeto y los máximos honores. Además, existen otro tipo de enseñas de carácter simbólico y sentimental cuya misión es simplemente identificativa de colectivos o de algún tipo de régimen político. Las banderas como hoy las conocemos están presentes en cualquier parte del mundo con una función comunicativa, tal y como nos recuerda Feijoo (2009) “todas las enseñas forman un código cuya finalidad es transmitir mensajes con gran claridad o simplemente marcar un territorio” (p. 26).

Por todo ello, podemos afirmar que las banderas son elementos que han tenido un recorrido y una evolución hasta llegar a su función y uso actual. Desde la antigüedad han existido como distintivos, los primeros símbolos se denominaban *vexiloides* y eran señas de pertenencia y adhesión. Estos emblemas, en general, eran semirrígidos o flexibles, completados a veces con elementos naturales que se colocaban en el extremo o tope del asta. Estos símbolos se utilizaban por la

sociedad como identificación o estatus siendo el origen de lo que hoy conocemos como banderas.

Estos primeros símbolos ya eran utilizados por civilizaciones como por ejemplo los aztecas, los melanesianos o los egipcios, que exhibían largos bastones decorados y esculpidos. A veces, se adornaban con plumas, conchas o piedras preciosas como muestra de identidad, estatus e identificación de los territorios por ser, tal y como afirma Soto (2010), “importantes representantes de los lugares donde provienen” (p. 693). Esto provocó que estos objetos tuvieran el poder de extender simbólicamente las fronteras del grupo al que pertenecían generalizando su uso como herramienta de identificación y comunicación (Lazzari, 1999).

La primera bandera documentada históricamente se encontró en el Imperio Persa, durante la Dinastía Aqueménide (550–330 a.c.), donde se utilizaba un estandarte denominado *Derafsh Kaviani* como identificación del imperio. Años más tarde, entre el 224 y 651 a.c., fue utilizada por el Imperio Sasánida y se considera la primera bandera nacional de Irán.

Cuando el desarrollo de la industria textil lo permitió, estos signos se pintaron sobre una tela y se sujetaron al extremo de un palo largo para poder ser portadas y exhibidas. Esto proporcionó varias ventajas como un peso ligero, facilidad para transportar los símbolos y comodidad para su sujeción. Estas ventajas permitieron realizar símbolos de mayor tamaño con diseños más grandes y con dibujos más complejos. También permitían alzarlas por encima de las tropas mejorando su visibilidad al poder verse desde más lejos.

Después del descubrimiento de la seda en China, se empezaron a atar estas telas ligeras y coloreadas a la punta de un bastón diseñado para tal efecto. Así nacieron los primeros estandartes, utilizados posteriormente en Europa durante

el imperio Romano, en los que se portaban estandartes con símbolos de diferentes animales como dragones o águilas. Las nuevas composiciones de las telas permitieron la fabricación de símbolos más flexibles que se movían con el viento con movimientos similares a los animales o las alas. Esta práctica se fue extendiendo hasta que pasaron a ser totalmente flexibles transformándose en las banderas que conocemos a día de hoy.

Tal y como se comentó anteriormente, en los siglos posteriores las banderas tenían varios usos como la identificación de las diferentes clases sociales, religiones, ciudades e imperios, entre otros, aunque su uso principal era en los campos de batalla. En los momentos de guerra, las banderas se utilizaban para identificar a las distintas unidades facilitando las estrategias bélicas coordinadas. En la Edad Media las armaduras no permitían identificar ni reconocer a los enemigos ni a la persona que tenía el mando dentro de cada batallón o ejército. Para evitar esto, surgieron las pinturas en los escudos, los penachos en los cascos y las telas en las lanzas de colores y diseños similares a la bandera que representaba su escuadrón.

Por su parte la Doctora en Historia Medieval, María Concepción Quintanilla (1996), hace referencia a la aparición de un código de señales identificativas con el objeto de conocer a los jefes militares, “es la época en que prodigan las insignias, la más común era el pendón, del cual se derivaba la Bandera Real, Bandera, Guion, Estandarte, Palón, Grimpola y Ganfalón” (p. 31).

Con el auge de la utilización de los barcos en las guerras y en las relaciones comerciales, las banderas tomaron especial importancia para designar la nacionalidad de las diferentes naves. También fomentaron las comunicaciones en el mar ya que con las banderas se podían enviar diferentes mensajes.

Estas insignias no se denominaron banderas hasta la Edad Media, voz que aparece en España en el siglo XIII. Estas banderas las solían llevar los duques u otros nobles de similar jerarquía, y se diferenciaba de la enseña real porque sus dimensiones eran más pequeñas. Por otro lado, el pendón era la enseña de las órdenes militares, y como se dice en el código de las Siete Partidas², solía llamarse “posadero”. Además, también se detallaba que a los que llevaban a la guerra a cierto número de combatientes se les hacía entrega del pendón, dando a entender con esto que podían reclutar gente.

En la península ibérica, los estandartes de tela móviles llegaron con el ejército de Tariq en el siglo VIII. Su función es la tradicional del estandarte, localizar e identificar a las unidades en el campo de batalla con la finalidad de obtener mejores resultados y focalizar el ataque contra el enemigo. Su utilización tenía una estrategia marcada y una triple finalidad militar:

- Ceremonial: decir a los demás quién es quién.
- Práctica: identificar a los miembros del mismo grupo o batallón, marca la posición del jefe y sirve de referencia para realizar las maniobras en el combate.
- Espiritual: en la tela se representan los símbolos de aquello que se quiere defender, la razón de ser de esa fuerza.

El paso del listón superior al mástil, es decir del estandarte al pendón, es el acta de la aparición diferenciada de los intereses urbanos y, por tanto, comerciales de las ciudades ibéricas a partir del siglo XI. Se comienza a tener la idea de que los estandartes y pendones no solo son símbolos de guerra, sino que también sirven

² El Código de las 7 Partidas es el código legislativo más importante de la Edad Media. Se redactó bajo la dirección del rey Alfonso X “El Sabio”. Estaba inspirado en el Derecho Romano. Su entrada en vigor fue lenta y costosa a causa de la resistencia de los nobles, que no veían en él sus ventajas.

como elemento identificativo. La bandera será símbolo de la lógica comercial y urbana en el nacimiento del estado moderno.

Más adelante, en el siglo XVIII, los grandes ejércitos nacionales se dotarán de banderas únicas. Como era habitual, la marina representará en los principios del XIX a los elementos más avanzados de la sociedad de la época. Así, serán los levantamientos de la marina en los puertos como Cádiz los que lleven a la asociación de la bandera de la armada de Carlos III (roja y gualda) con el liberalismo, creador del primer proyecto nacional.

A mediados del siglo XIX la bandera será utilizada como emblema del nacionalismo y como una representación oficial de todos y cada uno de los estados a los que pertenece. Las enseñas comienzan a ser consideradas como símbolos de representación de los Estados y sus colores se incorporan a fiestas, celebraciones, es decir, comienzan a tener cabida en la vida civil llegando a ser símbolos reconocidos socialmente.

Al llegar la edad moderna coexisten las banderas particulares de los hombres de guerra son las de las Casas Reales, pero como la identificación del monarca con el Estado es total, las banderas son la representación de las distintas Casas Reinantes. Al final de esta época la concentración del poder en las monarquías absolutas tendió a eliminar aquellos símbolos que no fueran los propios.

Posteriormente, las distintas evoluciones políticas hacia otros sistemas y estructuras de Estado trajeron a las banderas signos propiamente nacionales y los blasones reales, cuando se conservaron, quedaron reducidos de tamaño. Las enseñas se unificaron para identificar al país al que pertenecen y llegaron a ser consideradas como símbolos que representan naciones, grupos, ciudades, entre

otros. Esta identificación simbólica es la visión y uso actual que tienen todos los tipos de banderas.

2.3 Definición y concepto de vexilología

Para entender los orígenes y usos de las banderas es necesario conocer la rama que se encarga de estudiarlas, es decir, la vexilología. Esta disciplina es una ciencia auxiliar de la historia y se considera generalmente como una rama de la heráldica.

La vexilología se encarga del estudio de las banderas y del análisis de los símbolos y colores utilizados como señal de identidad así como su significación, origen y motivo del pueblo que representan. En otras palabras, podemos decir que la vexilología estudia el contenido e historia de las enseñas así como la significación de todos sus símbolos y colores. Las banderas no tienen diseños al azar, todos tienen un significado vinculado al país o a la institución que representan.

Es importante tener en cuenta que los vexilólogos son las personas que realizan estos estudios de las banderas mientras que alguien que las diseña es un *vexillographer*. Éstos últimos suelen ser miembros de organizaciones heráldicas que utilizan sus conocimientos heráldicos para crear diseños de banderas. Son los diseñadores especializados en banderas que, posteriormente, analizará la vexilología.

El estudio de las banderas generó un argot específico y fue acuñado en la década de 1950 sin un término específico. Su nombre deriva de la palabra latina "*vexillum*" o estandarte que es en realidad un tipo específico de marca que, a diferencia de las banderas modernas, está diseñado para ser colgado en la vertical en lugar de estar colgado de un poste. El término estandarte también se utilizó en tiempos de los romanos para designar un grupo de hombres reunidos bajo una bandera.

Como se ha comentado anteriormente, todos los elementos utilizados en los diseños de las banderas tienen su significado, historia y evolución. Las enseñas transmiten mensajes mediante el diseño y la forma de utilización de los elementos que contienen. Según Rueda y Sanjuan (2003), “el significado de la utilización y disposición de franjas en las banderas, tienen un simbolismo semiótico” (p. 175). Dos o tres franjas horizontales, dan sensación de tranquilidad y equilibrio o estabilidad. Si son más de tres franjas, aunque sean solo de dos colores, dan sensación de insistencia y repetición, mientras que las franjas verticales producen sensación de vigilancia y desafío.

Por lo que respecta a los colores y símbolos, gozan de diversos significados dependiendo del país que los interprete. Por ejemplo, el color azul de la bandera de Chile representa el cielo, mientras que en la de Gabón simboliza el mar.

Este lenguaje de significados que utilizan las banderas es usado a nivel internacional convirtiéndose en un lenguaje universal. Todos los países tienen enseñas con unos diseños basados en su cultura e historia, de esta forma, los colores, trazos y elementos usados en ellas tienen una relación con los orígenes, evolución o características de la nación a la que pertenecen. En este sentido, el símbolo potencia, aún más, la representación del país por tener un significado vinculado con el origen y el progreso del mismo. Por ejemplo, las banderas de las naciones escandinavas llevan la versión de la Cruz Nórdica en diferentes colores por su origen común. Por otro lado, los colores rojo, blanco y azul aparecen en las banderas de muchas excolonias inglesas ya que son los que se visualizan en la enseña del Reino Unido, mientras que en las banderas de las naciones musulmanas se suele utilizar el color verde, comúnmente asociado con el Islam.

Los colores utilizados en cada una de las banderas tienen un significado y una representación acorde a la historia y cultura del país o grupo que representa, tienen una significación. Así lo expone Burgos (2012) que la bandera de Zimbabwe posee “el negro por “la mayoría negra”, el rojo por la “sangre derramada durante la lucha armada”, amarillo por “la riqueza mineral” y verde por “la vegetación y la agricultura”” (p. 4). Para la vexilología, tanto la forma como los colores de la bandera tienen una simbología determinada que está condicionada por la cultura de cada una de las sociedades llegando a tener significados diferentes. Por ejemplo, el blanco significa luto para las culturas orientales pero en occidente es símbolo de pureza.

Los estudiosos de esta rama, analizan las formas en que las banderas son usadas por civiles, gobiernos y organizaciones militares, tanto en tierra como en mar. Las enseñas pueden ser utilizadas para transmitir mensajes, como en el caso de las banderas de semáforos en los buques, o simplemente como un poderoso símbolo de orgullo nacional o de una ideología. Además, la vexilología también está interesada en la relación psicológica entre las personas y sus banderas ya que también realizan investigaciones para conocer como los individuos responden a las imágenes de sus enseñas así como a las normas que rodean el manejo cuidadoso de las mismas.

Según los especialistas, una bandera que carece de un diseño adecuado, puede enviar mensajes confusos e incluso provocar vergüenza a la persona, organización o país que se supone que representa. Sin embargo, una enseña diseñada de forma adecuada transmite el mensaje deseado y se mantiene en la memoria de manera más fácil. Por ejemplo, un gran número de la población está familiarizado con el diseño de la bandera china, con estrellas de oro sencillas sobre

un fondo rojo, mientras que la bandera de San Pedro y Miquelón, algo desordenada y mal diseñada, deja mucho no queda en la memoria de la sociedad. La sencillez y la exclusividad favorecen y aumentan el poder de representación de las banderas.

Como se ha dicho anteriormente, etimológicamente la palabra vexilología se deriva del latín "*vexillum*", bandera, y del griego "*logos*", conocimiento. Se trata de una ciencia nueva, desarrollada principalmente a partir de la segunda mitad del Siglo XX, cuando el alemán Ottfried Neubecker comenzó a denominarla "*Flaggenkunde*". Posteriormente, en el año 1958, el norteamericano Whitney Smith le dio el impulso definitivo al acuñar el término en inglés, *vexillology*, al publicar el artículo "*Flags of the World*" en la revista *The arab world*. Esta palabra fue aceptada posteriormente por la Real Academia de la Lengua Española. Según la RAE, la vexilología es la "disciplina que estudia las banderas, pendones y estandartes.

Dentro de este campo, los profesionales se agrupan y fundan asociaciones para potenciar el sector y para realizar análisis, foros, etc. Se trata de que la vexilología esté viva y evolucione con la sociedad. A nivel internacional, las asociaciones de vexilología se agrupan bajo la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV) que organiza un congreso internacional cada dos años.

Este congreso intenta avanzar en el análisis de las enseñas y en la ciencia que las estudian mediante la reunión de profesionales para que aporten ideas e investigaciones nuevas, es un foro de referencia dentro de este sector. En el congreso de 1981 la FIAV aprobó el código de información de banderas³ en el que

³ El Código de Información de Banderas (*Flag Information Code*, en inglés), es un texto oficial aprobado por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas a fin de estandarizar la descripción de las diversas características comunes a todas las banderas y facilitar su clasificación. El código está basado en los "*símbolos internacionales de identificación de banderas*" creados por Whitney Smith. Se adoptó definitivamente a nivel

se recomendaba usar unas pautas para el uso de las descripciones que se ajusten a un común acuerdo. Esto facilitó el estudio y la creación de una ciencia así como la unificación de un sistema de análisis y de un lenguaje específico.

En España también existen organizaciones que se dedican al estudio de las banderas. La Sociedad Española de Vexilología (SEV) fue la primera organización española dedicada al estudio de las enseñas. Fue fundada el 31 de octubre de 1977 en Madrid y admitida en la FIAV como miembro de pleno derecho en 1979. Según su página web, el interés principal de la SEV se basa en las manifestaciones vexilológicas españolas, se centra en la investigación de los hechos relacionados con la vexilología y ocurridos en el pasado así como su desarrollo presente. Entre sus actividades principales figura la celebración de un Congreso Nacional de periodicidad anual.

Todas estas asociaciones, estudios, obras y congresos, hacen de la vexilología una ciencia viva que está en constante análisis y perfeccionamiento. Los profesionales que estudian esta ciencia están investigando constantemente y publican diferentes obras y libros para favorecer su avance. Además, los congresos y reuniones especializadas en vexilología hacen de esta rama de la ciencia un estudio vivo y actual que está al servicio de la sociedad y del mundo, ya que lo que estudian son los símbolos y elementos que los representan día a día en cualquier parte.

internacional por la Asamblea General de la FIAV en su 7º período de sesiones, el 27 de agosto de 1981, durante el IX Congreso Internacional de Vexilología celebrado en Ottawa. Se recomendó su uso a todas las organizaciones e individuos que la integran, vexilólogos, publicistas y todos aquellos dedicados al estudio de las banderas.

2.4 Tipos, elementos y dimensiones de las banderas

Una vez expuestos los orígenes de las banderas y la ciencia que las estudia, así como la evolución que han tenido a lo largo de la historia, es necesario describir la tipología, formato y dimensiones que las conforman para poder conocer estos símbolos en su totalidad.

La denominación de los diferentes tipos de enseñas ha sufrido transformaciones a lo largo de la historia provocando que, junto a la palabra bandera, subsisten nombres con idéntico o distinto significado: el pendón, el guion y el estandarte. Todos estos vocablos hacen alusión a diferentes tipos de enseñas que clasificaremos posteriormente, aunque en muchas ocasiones se utilizan para designar la misma enseña como pendón o guion.

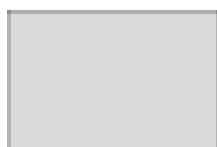
El vocablo bandera es el genérico a cualquier tipo de enseña, se podría considerar uno de los más antiguos ya que encontramos una referencia en la Biblia con las escrituras de Isaías, en el salmo 13:2, de la siguiente manera:

levantad bandera sobre un alto monte; alzá la voz a ellos, alzad la mano, para que entren por puertas de príncipes. Yo mandé a mis consagrados, llamé a mis valientes para mi ira, a los que se alegran con mi gloria.

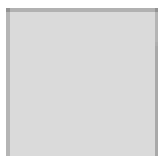
Como se observa en el párrafo anterior, el libro sagrado ya utiliza este vocablo para animar a levantar la bandera con el objetivo de proclamar la victoria del señor, su autoridad delegada y su poder. Es utilizada como herramienta de evangelización de las almas.

Aunque el término bandera es genérico a todas las enseñas, existen diferentes formas y diseños que provocan una clasificación de las mismas y la utilización de términos específicos con el objetivo de poder distinguir los diferentes formatos. De todos ellos, el más común y extendido, incluso a nivel internacional, es la bandera rectangular. En este sentido, y como se ha comentado anteriormente, existen muchos tipos que son utilizados para ámbitos como el naval, militar, entre otros. Tal y como nos detalla Feijoo (2009), los diseños de las enseñas se podrían clasificar de la siguiente manera teniendo en cuenta el formato de la bandera:

- Rectangular: cuando la longitud es mayor que la anchura. Es la forma más habitual para las banderas nacionales.



- Cuadrada: 1*1, cuando la longitud es igual a la anchura.



- Corneta: la cuadrada terminada en dos puntas.



- Gallardete: tira estrecha que disminuye en anchura hasta terminar en punta.



- Gallardete trapezoidal.



- Farpada en punta doble: bandera de forma rectangular con batiente acabado en tres puntas.



- Grimpola: bandera triangular alargada.



- Pendón: bandera rectangular más ancha que larga.



- Bandera farpada en forma de corneta: bandera de forma rectangular con batiente acabado en dos puntas. (pp. 56-57)



Según afirma Weitman (1973), todas las banderas nacionales son rectangulares a excepción de la enseña de Suiza, que es cuadrada, y la de Nepal, formada por dos triángulos tal y como se observa en la figura 1.

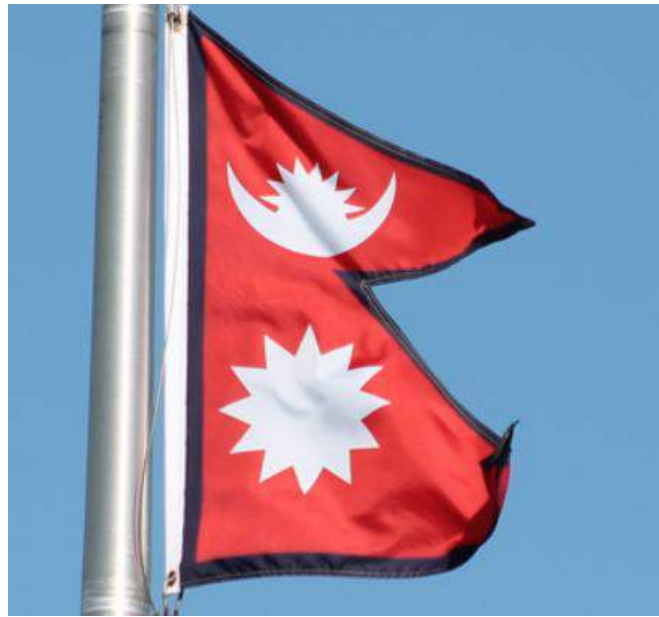


Figura 1: Bandera de Nepal

Siguiendo con las ideas teóricas de Weitman (1973), el resto de enseñas tienen una forma rectangular siendo la proporción de 3*2 la más común, con un 56% de banderas, seguida de la proporción 2*1 con un 21% de las enseñas. En la siguiente figura se muestran los porcentajes de las proporciones de las banderas nacionales donde se pueden observar los diseños que se utilizan con más frecuencia en las enseñas nacionales, símbolos oficiales de los países a los que representan.

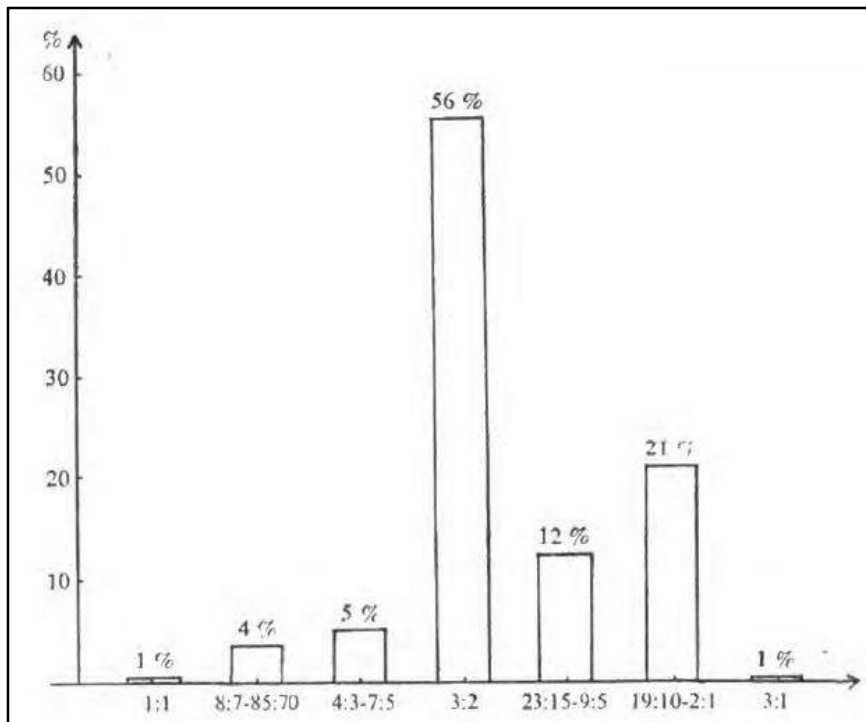


Figura 2: porcentajes de las proporciones de las banderas nacionales del mundo

La morfología de todas las banderas también está definida por unas partes comunes que las componen y caracterizan independientemente de la forma que tengan. Una de las piezas fundamentales de las enseñas es el mástil, tal y como nos recuerda Bednar (2010), “la parte principal de una bandera es el asta, palo vertical de madera, metal o de cualquier material rígido donde se iza la bandera” (p. 54). Esta pieza es la que soporta la enseña para que pueda ser izada y visualizada con facilidad, es el soporte de la propia bandera. En los actos protocolarios, los mástiles se deben numerar para ubicar por orden las diferentes enseñas, la numeración tiene criterios establecidos que desarrollaremos en capítulos posteriores. Esta parte fundamental de las enseñas va acompañada de otras partes que, en su conjunto, forman las banderas. Siguiendo con estos conceptos, se puede afirmar que las enseñas tienen las siguientes partes:

- Batiente: parte derecha de la bandera que aletea al viento.
- Campo: se denomina al color del fondo de la bandera.
- Cantón: parte rectangular o cuadrada que se encuentra en la esquina superior izquierda de la bandera.
- Escudos o armas: insignias de una persona, familia e institución.
- Vaina: parte situada a la izquierda de la bandera está sujeta a la funda del asta.

Como hemos comentado anteriormente, todos estos términos y el asta son las partes que componen todas las banderas, independientemente del tipo que sea y del país, institución o grupo al que pertenezcan.

En la figura 3 podemos visualizar todos estos elementos comunes para poder definir donde se encuentra cada uno de ellos y tener una visión conceptual de la morfología de las enseñas.

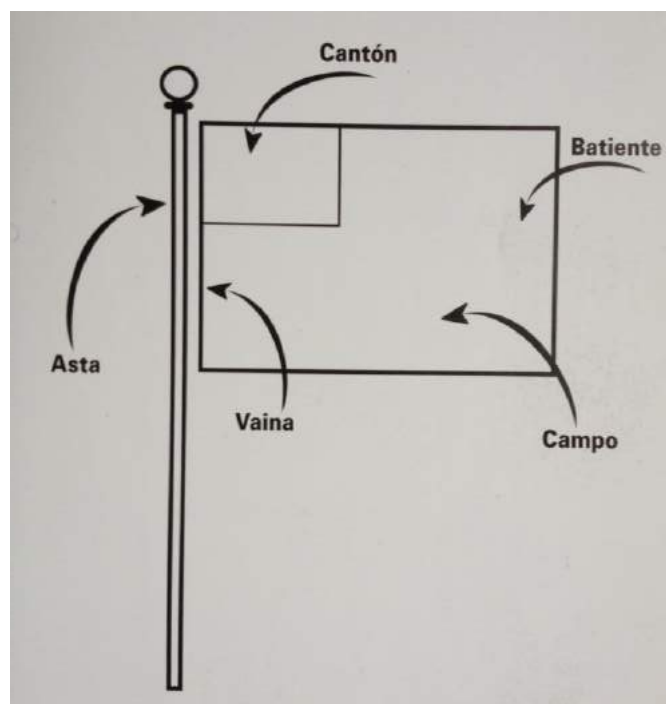


Figura 3: partes de una bandera

Las banderas no solo se pueden clasificar por su forma o elementos, su lugar de ubicación también nos permite realizar una clasificación de las mismas. Siguiendo este criterio, las banderas se pueden dividir en dos grupos diferenciados, las banderas de exterior y las banderas de interior.

Las de exterior son aquellas que se izan en la fachada de los edificios o en los balcones mientras que las de interior son aquellas que están colocadas en el interior de los edificios, normalmente en zonas nobles o lugares de honor como salas de juntas, de plenos, despachos, entre otros. La diferencia entre ambos grupos son las dimensiones de las banderas ya que las de interior deben ser un poco más pequeñas para que al ser izadas no toquen el suelo, sin embargo, las de exterior suelen ser un poco más grandes para poder ser visualizadas con más facilidad ya que sus mástiles son más largos.

Estas dimensiones y tamaños tienen unos criterios establecidos y estandarizados que, normalmente, se encuentran en la legislación de cada país o en normativas específicas para fomentar un criterio común a todas ellas, con el objetivo de conseguir una unidad en la imagen y en su utilización. Como norma general, la medida de las banderas depende directamente de la altura del edificio o del mástil donde estén colocadas.

En el ámbito de la Unión Europea, se utilizan las medidas de los mástiles de la misma manera para conseguir una unificación, aunque no está legislado oficialmente y se basa en costumbres de uso. Según estas costumbres y usos, se recomienda que las medidas de los mástiles y las dimensiones de las banderas sean los siguientes:

- Banderas de Exterior:
 - Mástil de balcón: 4 metros.
 - Mástil vertical de suelo: 8 metros.
 - Medidas de la bandera: 2,75 metros de largo por 1,50 metros de ancho.

- Banderas de interior:
 - Mástil: 2,50 metros.
 - Medidas de la bandera: 1,50 metros de largo por 1 metro de ancho.

Otra clasificación que podemos hacer sin tener en cuenta su tamaño o morfología es por su carácter o institución a la que pertenecen. Este criterio divide a las enseñas en dos tipos de banderas, las oficiales y las no oficiales.

Las enseñas oficiales son aquellas que pertenecen a instituciones públicas como por ejemplo el Gobierno, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, etc. Por otro lado, las banderas no oficiales son las que pertenecen a instituciones u organismos privados o a colectivos a las que representan. Las primeras, debido a su carácter oficial, están legisladas mediante leyes, reales decretos o estatutos que definen los usos y diseños. Las no oficiales se rigen por normativas internas de cada empresa o institución a la que pertenecen por ser símbolos corporativos privados que no se pueden legislar oficialmente.

En el caso de las enseñas que representan colectivos o ideologías tampoco se pueden legislar por no tener una representación oficial del estado o de una institución pública. En este sentido, su uso es libre para reivindicar algunas posturas o acciones por no existir una normativa al respecto. Todas ellas siguen los

mismos criterios en cuanto a medidas debido a que las banderas privadas adquieren las proporciones de las enseñas oficiales, es decir, se extrapolan las medidas que están fijadas en la legislación vigente para unificar diseños y formatos.

Asimismo, Campos (2009), añade un tercer tipo de enseña, las banderas históricas que las define como “aquellas que, habiendo sido oficiales o no, no son objeto de representación, limitación o identificación en la actualidad” (p. 13). En la siguiente figura, se muestra un ejemplo de bandera histórica que pertenece a la enseña que portaba Colón a su llegada a Indias. Este emblema representaba a los Reyes Católicos durante el viaje y por ello se observan las iniciales de los monarcas, dos coronas y una cruz.

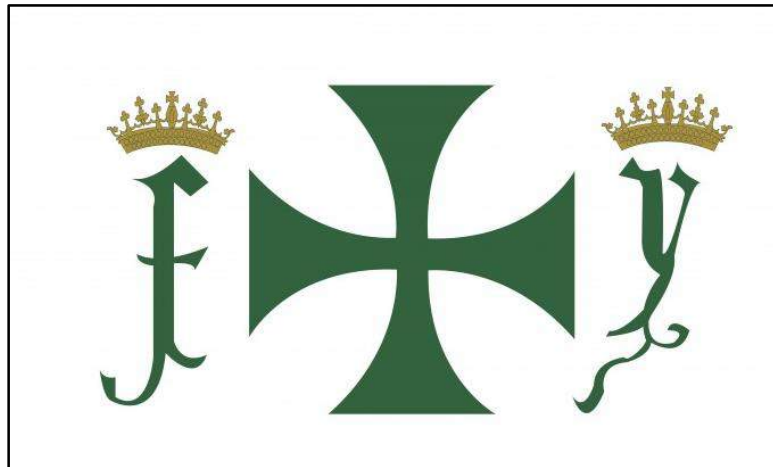


Figura 4: Bandera histórica de los Reyes Católicos portada por Colón en su llegada a las Indias

Las banderas no oficiales son el grupo más numeroso al poder ser diseñadas y aceptadas por cualquier persona o institución sin tener la obligatoriedad de ser legisladas por parte de las autoridades y gobiernos oficiales competentes en la materia. Son confeccionadas en base a criterios históricos, aspectos de identidad del grupo o institución a la que pertenecen, entre otros, pero

ninguna cuenta con una regulación legal. Esto facilita un diseño y aceptación por parte de un colectivo de personas o de una empresa que adoptan estos símbolos como una representación de sus valores convirtiéndolos en sus banderas.



Capítulo 3

La bandera de España



3.1 Historia y evolución de la bandera de España

La bandera de España está formada por tres franjas horizontales de color rojo, amarillo y rojo, siendo la amarilla de doble anchura que las de color rojo. El diseño actual de la bandera nacional que representa a España ha tenido un largo recorrido desde sus orígenes, pasando por diferentes colores y diseños, que fueron marcando la identidad del país en cada una de las etapas históricas a las que pertenecía la bandera.

El periodista y poeta satírico español Manuel de Palacios y Simó, escribió en 1870 una poesía cuyo título era “*La Bandera Española*”. En la primera estrofa de esta obra ya nos describía los colores de la bandera de España en un sentido de orgullo y soberanía:

“De rojo y amarillo está partida;
Dice el rojo del pueblo la fiereza;
El amarillo copia la riqueza
Con que su fértil suelo nos convida”

En este poema se observa como se hace referencia a los colores actuales de la bandera nacional actual con el significado de los colores de la enseña. En el resto del texto, aparece definida como símbolo de identidad e identificación del país a la que se tiene un máximo respeto y admiración.

La bandera de España, como se ha indicado anteriormente, ha evolucionado desde sus orígenes y ha tenido diferentes diseños que han ido derivando hasta la actual composición. Desde este punto de vista, y a grandes rasgos, podríamos distinguir las siguientes épocas en las que el diseño de la enseña era diferente y tenía unas características especiales:

- Hasta los Reyes Católicos: banderas singulares de los antiguos reinos.
- Desde Felipe I a Carlos II: Cruz de Borgoña, estandartes reales y profusión de insignias en las compañías.
- Desde Felipe V a Carlos III: banderas blancas, diversos intentos de unificación.
- A partir de Carlos III: bandera nacional bicolor y progresiva reducción de enseñas particulares.

En España, se podría afirmar que el origen de la bandera se remonta al primer estandarte que utilizaban los Íberos en los cascos de cobre adornándolos con grandes penachos rojos, color que está presente en la bandera nacional actual.

Por otro lado, Rodríguez Gómez (2005) afirma que “el proceso de formación de la Bandera Nacional data de la Edad Media con el Rey Alfonso X el Sabio como primer legislador de la materia que reglamenta la forma, el uso y la denominación de las enseñas” (p. 152). Esta normativa está recogida en el Código de las Siete Partidas que se puede considerar como el primer documento que legisla las banderas. En este sentido, el título XXIII de la Ley XII de la Segunda Partida define las banderas de la siguiente manera:

Señales conocidas pusieron antiguamente, que traxesen los grandes homnes en sus fechos, i mayormente en los de guerra, porque es fecho de gran peligro en que conviene que hayan los homnes mayor acabdillamiento, ca no tan solamente se han de acabdillar por palabra o mandamiento de los cabdillos, mas aun por señales.

Siguiendo con este texto, después de realizar una clasificación y análisis de las señales que agrupaban e identificaban a los caballeros, dictaminó una serie

de normas y reglas para su uso con el objetivo de fijar criterios comunes. Debido a esto, podemos afirmar que el origen de las banderas tenía una función militar que ha evolucionado hasta su uso oficial como representación de la nación fijado a mediados del siglo XIX.

En la Edad Media, como consecuencia de las Cruzadas y de la relación con el mundo árabe, las enseñas y símbolos se utilizaban con gran profusión. Según afirma el historiador Maravall (1981), “los Reyes y los Nobles comenzaron a usar diversos tipos de banderas como distintivo propio o de las tropas que reclutaban para su servicio” (pp. 126-127). Estaban formadas por un pedazo de tela con el escudo de armas del Señor al que pertenecía a la milicia.

Al unirse los grandes reinos que dieron origen a España, utilizaron como enseña las armas heráldicas propias que traspasaron a los diferentes lienzos. En el caso de Castilla, se enarboló el pendón carmesí con un castillo dorado, mientras que León aportó un león púrpura o rojo sobre fondo blanco. Por otro lado, Aragón insertó los cuatro palos rojos sobre fondo amarillo.

Esta unión de los reinos de España con los Reyes Católicos provocó la creación de nuevos símbolos, ya que, como afirma Álvarez Abeilhé (2010), “utilizaron como pendón real uno rojo con una banda de oro rematada por cabezas de serpientes, mientras que el ejército usó una bandera cuartelada con los blasones de los reinos pertenecientes a España” (p. 25). En las siguientes figuras se pueden observar estas dos enseñas creadas durante el reinado de los Reyes Católicos con el fin de identificar a la Corona y al ejército.



Figura 5: Guion Real de los Reyes Católicos

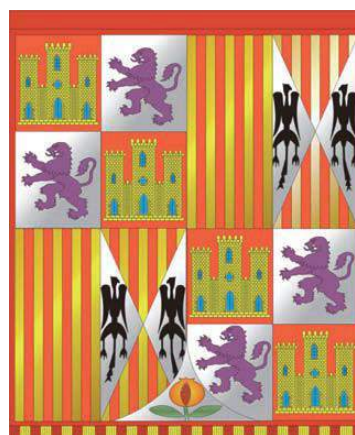


Figura 6: Bandera del ejército de los Reyes Católicos

Durante esta época, las banderas siguen sin tener un carácter nacional ya que representaban a la Corte y a las milicias, pero no tenían una función de representatividad del país. Esto provoca una gran proliferación de otras enseñas como por ejemplo en las naves de Barcelona, que llevaban la bandera de la ciudad, o Cristóbal Colón que utilizaba enseña propia, además del estandarte de castillos y leones, cuando llegó a América pensando que eran las indias. Otros ejemplos significativos de esta proliferación es la del Cardenal Cisneros que dispone de enseña particular en la expedición a Orán. Por su parte, la Infantería y Caballería comienzan a tener signos distintivos que consisten en los colores heráldicos de sus capitanes. Por todo ello, se puede afirmar que se utilizaban las enseñas con bastante frecuencia y en diferentes campos sin tener una que unificara y representara al país a nivel de Estado.

Con el matrimonio de Felipe I, hijo de Maximiliano I de Austria y de María de Borgoña, con Juana de Castilla, hija de los Reyes Católicos, se introdujo a España la dinastía de los Austrias. Una vez que muere Felipe I en 1506, la Reina Juana queda incapacitada para gobernar. Debido a esto, su padre, el Rey Católico,

regentaría por segunda vez Castilla. Durante su reinado, los motivos que se utilizan sobre las banderas siguen siendo cruces como continuación de las usadas durante la Reconquista. Sin embargo, Juana añadió el aspa de Borgoña a su escudo tras la boda con Felipe el Hermoso, en honor a la procedencia de su marido. Este aspa de color rojo pasó a convertirse en un símbolo internacional de los ejércitos españoles. Según Manzano (1997), “su primer uso fue en la batalla de Pavía de 1525 y permitió la clara distinción ante los franceses” (p.65).

En la primera mitad del siglo XVI, durante el reinado de Carlos I al frente de la Casa de Austria, cada compañía lleva su propia bandera en la que figuraban normalmente las armas de su capitán sobre el Aspa de Borgoña. Para representar al Rey, solían llevar otra que era de seda amarilla (uno de los colores de los Austrias) con el escudo imperial bordado. La bandera principal la llevaba el mando del Tercio, formado por un número variable de Compañías que podía llegar hasta veinticuatro.

La inexistencia de una bandera nacional se debía a que el verdadero símbolo de la nacionalidad lo constituía el escudo Real. Era frecuente el uso de otras banderas distintas a las mencionadas, llenas de imágenes y de símbolos, que representaban todos los valores que las tropas o el Rey defendían. Como ejemplo, destacamos la llamada bandera de Santiago de Carlos I, hoy perdida, de la que se conserva un dibujo en el Inventario Iluminado de la Real Armería de Madrid. Además, podemos citar la verde que el propio Emperador llevó a la conquista de Túnez o la carmesí utilizada por Hernán Cortés en México.

Con Felipe V, tras la guerra de Sucesión debida al fallecimiento de Carlos II, se asentó en España la dinastía de la Casa de Borbón. Con este cambio también se realizó un cambio radical en la filosofía y el diseño de las banderas de España

siendo el primero que dará al país un símbolo unificado y propio al poner el aspa de borgoña y el escudo sobre una tela blanca. Estos símbolos no corresponden con una bandera nacional, pero pueden ser considerados como los precursores de las enseñas nacionales.

Según los profesores Calvo y Grávalos (1983), “durante los periodos de Felipe V a Carlos III, la reglamentación de las banderas es la característica dominante del período comprendido entre estos reinados” (p.18). También se caracteriza por la reducción del número de enseñas para conseguir una unificación e identidad más marcada del país. Esta unión encuentra dificultades debido a que cada grupo es reacio a dejar su bandera y sustituirla por una común, esto produce que se conserven diferentes colores en los paños y que se introduzcan escudos y letreros con el nombre de la unidad, práctica que aún se conserva.

Siguiendo con este carácter unificador, Felipe V organiza a las banderas en tres grupos:

- Estandarte o bandera real: sigue siendo de color carmesí. Se colocó el Escudo Real completo bordado, se añadió el escusón con las armas de Borbón, el Toisón de oro y el collar de la Orden del Espíritu Santo. También se emplea la antigua bandera-escudo que ocupa todo el paño con sus blasones.
- Banderas militares: unifica el color al blanco y regula las piezas que debe llevar.
- Pabellón de marina: blanco con el escudo real.

Por otro lado, decretó para las unidades militares dos tipos de banderas:

- Bandera Coronela o principal, llamada así por ser la perteneciente al primer Batallón del Regimiento, cuyo mando ostentaba el propio Coronel. Posteriormente añadió el Escudo Real.
- Bandera sencilla o Batallona, para el resto de los batallones, blanca con las Aspas de Borgoña en rojo.

Felipe V fue un Rey bastante característico desde el punto de vista del uso y legislación de las banderas. Durante su reinado, aprobó la Real Ordenanza de 28 de febrero de 1707 donde se regulaban nuevos modelos cuya finalidad se centraba en poner orden en un país con una variedad de símbolo y enseñas entre sus tropas. Esto permitió configurar poco a poco una bandera que identificara a su país y reinado.

Durante el reinado de Fernando VI, en 1748, comenzó a aparecer un nuevo modelo de Coronela para la Infantería de Línea en la que el escudo Real, que aún es el mismo que usó Felipe V, figuraba entre dos grandes leones coronados. Se colocó sobre el cruce de un aspa roja de Borgoña, cuyos extremos estaban rematados por escudos del Regimiento, similares a los de las banderas sencillas. Estos leones se extendieron igualmente a las banderas de la Guardia Real, así como a las de la Coronela de Artillería y de Artillería de Marina.

La confusión de la bandera blanca con la de los borbones de Francia produjo graves perjuicios a la Armada, por lo que la sustitución de la enseña marítima debió ser tratada a alto nivel para evitar estos errores de confusión. En el artículo 1º, tratado 3º, título 3º de las ordenanzas de la Armada de 1748, Fernando VI dice: “Por ahora usarán todos los navíos de la Armada la bandera ordinaria

nacional, con el escudo de mis armas, hasta que yo tenga a bien disponer de otra cosa”.

Se puede decir que el origen del diseño de la actual bandera de España se remonta al reinado de Carlos III, durante el siglo XVIII. En aquella época coexistían en España tres tipos de banderas: El estandarte real, las banderas militares y el pabellón de Marina.

Una gran parte de los países, como es el caso de Francia, utilizaban pabellones en los que predominaba el color blanco. Esto producía grandes problemas de identificación y confusiones en el mar entre los buques de guerra. Para evitarlo, Carlos III encargó a su Ministro de Marina, Antonio Valdés y Bazán, un proyecto para la sustitución del pabellón naval.

Este proyecto se centró en doce propuestas que se presentaron a concurso. Entre todas estas propuestas, el Rey eligió dos y varió las dimensiones de las franjas. Según afirma López – Nieto (2000), este Rey “es el que ordena que se utilicen los colores del antiguo reino aragonés adoptando una enseña común para toda la nación” (p. 503). Además, declaró reglamentario el primero de los diseños para la Marina de Guerra y el segundo para la Mercante mediante Real Decreto de 28 de mayo de 1785 expedido en Aranjuez, en el que se dispuso que:

Para evitar los inconvenientes y perjuicios, que ha hecho ver la experiencia, puede ocasionar la Bandera Nacional de que usa mi Armada Naval y demás embarcaciones españolas, equivocándose a largas distancias o con vientos calmosos, con las de otras naciones, he resuelto que en adelante usen mis buques de guerra de Bandera dividida a lo largo en tres listas, de las que la alta y la baja sean encarnadas y del ancho cada una de la cuarta parte del total y la de enmedio amarilla, colocándose en esta el escudo de mis Reales

Armas reducido a dos cuarteles de Castilla y León con la Corona real encima...

A partir de este decreto, la bandera roja y gualda de tres fajas se abre camino desde los buques de la Armada a las plazas marítimas, a la de la Milicia Nacional, al Ejército y, finalmente, a la Marina Mercante. Carlos III instauró la bandera roja y gualda como representación del Estado y como símbolo que representa a España, situación que ha llegado hasta la actualidad.

Durante el periodo del reinado de Carlos IV (1788-1808), al redactar el General don José de Mazarredo las Ordenanzas Generales de la Armada Naval del 8 de marzo de 1793, hacen extensivo el uso de la bandera rojigualda a las plazas marítimas, castillos y defensas de las costas y la definen como Bandera Real. En este texto se citaron cada uno de los elementos y colores siguiendo las normas heráldicas, el metal antes que el esmalte y, así el artículo 1º tratado IV, título I, se ordena lo siguiente:

La bandera será de tres listas: la de enmedio amarilla, ocupando una mitad, y la alta y baja, encarnada, iguales, esto es, del cuarto de la anchura, con mis armas reales de sólo los escudos de Castilla y León, con la corona imperial en la lista de enmedio.

Adoptada la Bandera Real como símbolo de la Monarquía y de la nación entre las fuerzas destinadas a defenderlas, el soberano consideró que no era apropiado continuar utilizando las de sus predecesores. Por ello, se disminuyeron el número de banderas por batallón de Ejército y Marina, tal como se dispuso en el artículo 6º del reglamento del 26 de agosto de 1802, por considerar que con una era suficiente para las alineaciones y movimientos tácticos.

Durante el reinado de Fernando VII se produjo un fenómeno de confusión de uso de banderas no reglamentarias. Algunos marineros pasaron a prestar servicio en campañas de tierra y, por primera vez, se ven enseñas bicolors por el interior de España. Más tarde, amplió el uso de esta bandera a todos los establecimientos dependientes de la Armada.

Bajo el reinado de Isabel II, biznieta de Carlos III, se amplió el uso de la bandera bicolor al Ejército de Tierra añadiéndole flecos en sus extremos.

Puede considerarse que el carácter de bandera Nacional se materializó mediante un Real Decreto de 13 de octubre de 1843 donde se establece la sustitución de banderas, estandartes y escarpelas, enseñas del Ejército, por otras nuevas rojigualdas incorporando en el centro el escudo de armas al que posteriormente se le agregaría debajo el aspa de Borgoña. De esta forma se desecha el blanco de su dinastía. Con esta disposición se proclama la unificación de todas las banderas, al ser la bandera nacional símbolo de la monarquía española.

Coincidiendo con el reinado de Amadeo I de Saboya, quién respetó la heráldica de la bandera, volvió a poner en vigor el Real decreto del 13 octubre de 1843 por medio de la Real Orden de 19 de Marzo de 1871 sustituyendo las flores de lis por la cruz plata sobre campo rojo, representación de la casa de Saboya.

Durante los tiempos de la Primera República se quitaron de los escudos todos los símbolos reales que no fueron remplazados por ningún otro atributo. Se proyectó introducir una franja morada, en lugar de la roja inferior, pero al final no se modificó.

Posteriormente y durante el Reinado de Alfonso XII, con fecha de 10 de diciembre de 1878, se promulga por Real Decreto una nueva Instrucción, sobre insignias, banderas, honores y saludos marítimos. En el artículo primero se define la bandera nacional como bicolor roja y gualda con las armas reales sólo de Castilla y León, con la corona Imperial.

En el Reinado de Alfonso XIII se redujeron las banderas a una sola por regimiento. De esta manera cuando se derrota a la Monarquía y se proclama la II República el 14 de abril de 1931 se promulgó oficialmente un decreto que determinaba la adopción de la bandera nacional tricolor formada por "tres bandas horizontales de igual ancho 1/3, siendo la roja la superior; amarilla la central y morada oscura la inferior". Estos cambios se realizaron produciendo dos errores.

En primer lugar, la Bandera Bicolor no era la bandera monárquica, como lo demuestra el hecho de que en los Decretos Reales, al referirse a ella, se emplea el término de bandera nacional. Existía aparte el Pendón Real, el cual sí era privativo del monarca y que, curiosamente, en la época de Isabel II era de color morado.

En segundo lugar, el Pendón de Castilla no es morado, sino carmesí. La confusión existente acerca del color del pendón castellano nació en el siglo XIX, cuando una de las sociedades secretas que proliferaron en aquella época tomó el nombre de "Comuneros" y adoptó el color morado como distintivo. De todas maneras, no tenían ninguna relación con los verdaderos Comuneros que, cuatro siglos antes, habían enarbolado el pendón carmesí en Villalar.

Poco después del inicio de la Guerra Civil se restablece la bandera rojigualda entre las tropas sublevadas. Al estallar el alzamiento entre dichas tropas existían diferentes banderas y, para evitar confusiones, el presidente de la Junta de Defensa Nacional, el General Cabanellas, firma un Decreto el 29 de agosto de 1936

por el que se recupera la bandera tradicional. En su artículo único dice: "Se restablece la bandera bicolor, roja y gualda, como bandera de España".

Durante el periodo conocido como Estado Nacional, con la dictadura del General Francisco Franco, se aprobó mediante el Decreto de 11 de octubre de 1945 un nuevo Reglamento de Insignias, Banderas y Distintivos que regula su uso y forma. Además, se detalla las características de la bandera nacional en sus tres modalidades, de unidades de las Fuerzas Armadas, buques de guerra y edificios y como el Guión del Jefe de Estado, en el que se recoge la banda Real de Castilla al modo de Carlos I.

Finalmente, con la muerte de Franco en 1975 se restaura la Casa de Borbón en la persona de Juan Carlos I. Esto provocó que en 1978 se publicara la Constitución Española, cuyo artículo 4 dice que la Bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. Además, se diseñó y promulgo una ley que regula el uso de la bandera de España y en la que se señala que en la franja amarilla se incorporará el escudo de España.

El 19 de junio de 2014, Felipe VI se proclamó Rey de España tras la abdicación de su padre, el Rey Juan Carlos I. Este cambio de monarca no ha provocado ningún cambio en la bandera de España teniendo una continuidad en este sentido.

3.2 La bandera de España como símbolo político

Como se ha comentado anteriormente, la bandera de España ha sufrido transformaciones a lo largo de la historia hasta llegar a su diseño actual. Cada uno de los cambios experimentados por la enseña ha representado la situación política del país siendo aceptado como símbolo del régimen imperante o rechazado por la población como demanda de un cambio social.

Esto ha provocado que las banderas se hayan convertido en una herramienta política que se utiliza para potenciar el patriotismo o las diferentes ideologías políticas. Con las enseñas se lanzan diferentes mensajes que reivindican estas ideologías como identidades nacionalistas, movimientos republicanos, independentistas, entre otros. El uso de la bandera de España como reflejo de la situación política del país ha pasado por diferentes etapas tal y como afirman Moreno y Núñez (2013),

Las trayectorias de la bandera y del himno españoles estuvieron marcados por notable altibajos, en un proceso dinámico lleno de complicaciones para quienes querían convertir los emblemas del Estado en símbolos nacionales, aceptados como tales por la mayoría de la población. Podemos sintetizar esas trayectorias en una paradoja: fueron símbolos contestados pero resistentes. Contestados porque siempre despertaron rechazo en sectores sociales políticamente movilizados. Los movimientos nacionalistas subestatales protestaron contra ellos de diferentes formas, desde las agresiones a sus portadores, pasando por silbidos al himno. Pero dentro del campo españolista tampoco reinó el consenso. Una proporción relevante del mismo los identificaba con un régimen político determinado – Monarquía, República, Dictadura – y no con la nación (p. 58).

Siguiendo con estas ideas, podemos afirmar que la bandera de España se ha asociado, a lo largo de su historia, a regímenes políticos y no como un símbolo que representa a la nación. Por ello, la enseña nacional se utiliza para confrontaciones políticas y para reivindicar ideologías determinadas, ya que un ultraje o un uso intencionado significa una protesta contra el régimen o situación política del país. A lo largo de este punto intentaremos explicar cómo ha germinado este uso político de la bandera nacional, por no ser considerada como representación de un Estado por parte de sectores sociales movilizados.

Como se ha comentado anteriormente, sobre el año 1900, los símbolos oficiales eran los de la monarquía, restaurada veinticinco años antes, que intentaba legitimar la Corona vinculándola con la Nación. Poco a poco la simbología se fue nacionalizando y utilizándose como representación de la monarquía y del Estado a lo largo del siglo XIX. La bandera nacional se utilizó frente a otros Estados nacionales y se reguló su uso en Embajadas y Consulados mediante una Orden del 19 de abril de 1915.

Al mismo tiempo, en España aparecieron movimientos políticos nacionalistas en Cataluña y en el País Vasco que comenzaron una guerra con los símbolos oficiales por asociarlos a la monarquía española. Varios medios de comunicación y diferentes publicaciones informaban al respecto, como la revista *Blanco y Negro* donde se publicaron los silbidos a la bandera de España y al himno nacional durante la visita de la escuadra francesa a Barcelona en 1899. Los nacionalistas catalanes rechazaban los símbolos oficiales por no sentirse representados por ellos, según Rovira y Virgili (1916), “una tempestad de silbidos y gritos hostiles apagó los acordes del himno” (p. 134).

Este hecho no fue un caso aislado, en el año 1902 el diario *El Liberal* informaba de la suspensión de los Juegos Forales de Barcelona por protestas contra la bandera de España, donde se afirmaba que “ha sido en Cataluña, la región predilecta de España, donde un grupo de ilusos ha cometido la insensatez de injuriar la bandera española”. El diario informa de este hecho como un delito contra la enseña llegando a detallar que “en todos los países civilizados del mundo, y aun en aquellos que no lo son, la traición, el perjurio y la difamación a la bandera, constituyen crímenes execrables”. Esta afirmación se debe considerar en una época en la que la legislación vigente no condenaba este tipo de agresiones a la bandera de España por lo que el ultraje a la bandera era utilizado habitualmente para protestar contra el estado.

En 1905, Fernando Soldevilla publicó *El año político*, una serie de monografías que resumen los hechos políticos del año. En esta edición se ofrecía una información en la que se detallaba que, el 5 de septiembre, seis jóvenes de la aristocracia vizcaína subieron al Monte Calvario para enarbolar la bandera de Vizcaya y, posteriormente, “quitaron la bandera española, la rasgaron, la pisotearon e intentaron quemarla” (p. 357). También se afirma en la misma monografía que un ciudadano que pasaba por allí les gritó “¡Viva España!” siendo agredido por los seis jóvenes.

Siguiendo con estas publicaciones, a finales del siglo XIX y a comienzos del XX, los nacionalistas catalanes y vascos cometían ultrajes a la bandera tras el reconocimiento de los símbolos de la monarquía con los del Estado. Teniendo en cuenta todas estas acciones, se puede afirmar que estos sectores pretendían reivindicar sus ideologías enfrentándose a la bandera de España. Estos hechos se

difundieron en medios de comunicación y publicaciones alarmando al Estado y a diferentes ámbitos de la sociedad.

Esta situación provocó que el ámbito militar intentara asumir la tarea de nacionalización tras observar la debilidad del sentimiento nacionalista entre los españoles y del peligro separatista. Este contexto fomentó situaciones tensas y agresiones militares a centros nacionalistas en Bilbao y en Barcelona que reclamaban la independencia. Tras estos ataques, el propio rey Alfonso XIII forzó la dimisión del gobierno liberal y nombró otro dispuesto a negociar con los sublevados.

El sentimiento nacionalista en Cataluña siguió avanzando y generando conflictos como el incidente ocurrido en la redacción de la revista *Cut – Cut*, publicación satírica de ideología catalanista. Tras la divulgación de una caricatura antimilitarista realizada con ocasión del llamado banquete de la victoria, celebrado por la Liga Regionalista por su triunfo en las elecciones municipales de 1905, la revista fue asaltada por un centenar de militares con el objetivo de frenar el avance independentista. En la siguiente figura se observa la caricatura que provocó este enfrentamiento y el asalto del ejército contra el nacionalismo catalán.



Figura 7: Caricatura antimilitarista publicada por la revista *Cut-Cut* en 1905

Este incidente fue una prueba de debilidad del régimen y provocó que continuaran los ataques a la enseña nacional como protesta a este asalto del estado y al ataque al nacionalismo catalán. El ejército veía en peligro la unidad del país, lo que fomentó que en 1906 se aprobara la Ley de Jurisdicciones donde quedaban penados los daños a los símbolos nacionales y se les reconocía oficialmente como la representación de la nación y no solo de la monarquía.

La legislación otorgó a la justicia militar el poder de juzgar y condenar las ofensas y ultrajes, orales y escritos, contra la patria y sus símbolos. Esta ley tenía como objetivo luchar contra el nacionalismo, especialmente el catalán, lo que fomentó la reacción de una parte de las fuerzas políticas catalanas que crearon la

coalición Solidaridad Catalana. Además, esta legislación inició el aumento del intervencionismo del ejército en la vida política y el debilitamiento del estado liberal que culminaría con los golpes de estado de los generales Primo de Rivera en 1923 y de Franco en 1936.

Con la entrada en vigor de esta normativa, se comenzaron a publicar noticias donde se informaba de procesos judiciales y de órdenes de prisión para nacionalistas que ultrajaban la bandera de España para reivindicar sus ideologías independentistas. Estas publicaciones aumentaron el sentimiento nacionalista en Cataluña al sentirse perseguidos y oprimidos por el estado.

A partir de este momento, la bandera de España se convirtió en un elemento de conflicto entre el gobierno y los nacionalistas. Se realizaban ultrajes con más frecuencia por parte de los separatistas mientras que el gobierno de Antonio Maura legalizó la obligación de colocar la bandera en los edificios públicos durante los días de fiesta nacional.

Años más tarde, se sumaron al conflicto con la bandera de España los republicanos que la rechazaban por ser considerados emblemas del régimen, no de la nación. Al igual que los nacionalistas, ultrajaban la bandera para reivindicar la instauración de la república en España.

El uso de la bandera como herramienta política continuó durante la dictadura de Primo de Rivera que se vio obligado a introducir en el código penal de 1928 las ofensas a los símbolos nacionales. También se aprobó un Decreto el 17 de marzo de 1926 donde se multaba las actitudes de resistencia a las normas de uso de la lengua española, de la bandera y del himno para combatir la propagación del independentismo catalán.

Tras la caída de Primo de Rivera, se eliminaron las medidas antiseparatistas para salvar y mejorar la imagen de la monarquía, considerada opresora de las ideas y de la libertad de expresión. Esto supuso el comienzo de la exhibición de banderas regionales en espacios públicos junto con la bandera de España lo que provocó que algunas instituciones catalanas colocaran la bandera independentista catalana en sus fachadas.

En 1931 la situación política de España cambió al instaurarse la segunda república. Esto supuso un cambio en la bandera nacional a la que se le añadía una franja morada, tal y como se fijó en el artículo 1 de la Constitución. Esta modificación también propició el uso de las banderas como armas políticas al ser considerada por los conservadores como un símbolo de la situación política del país, no como representación de la nación. Los contrarios a la república utilizaban la enseña rojigualda en manifestaciones, edificios y otras situaciones para reivindicar la monarquía. Estos hechos fomentaron que la República aprobara la Ley de Defensa, el 21 de octubre de 1931, donde se fijaban como actos de agresión al nuevo estado la apología del régimen monárquico y el uso de sus símbolos.

Como sucedió en regímenes anteriores, esta normativa impulsó la publicación de diferentes noticias en las que se informaba de arrestos militares, quemas de banderas republicanas y otros ultrajes a los símbolos como mensaje de rechazo.

Este conflicto entre las dos enseñas se potenció durante la Guerra Civil donde los rebeldes decidieron instaurar de nuevo la rojigualda como enseña nacional. Ambos bandos utilizaban sus banderas para reivindicar sus ideales y el régimen que defendían, además, también se realizaban ultrajes a las banderas

contrarias para reivindicar sus objetivos. Posteriormente, el diseño de la rojigualda se modificó para no ser asociada a la monarquía, se incorporaron signos imperiales (águila de San Juan), la heráldica de los Reyes Católicos, el yugo, la flecha y el lema falangista, “una, grande, libre”.

Durante el franquismo, se realizó un gran esfuerzo por la nacionalización de la bandera del nuevo estado. Tal y como afirma Kolst (2006),

the flags of today's consolidated nation-states were also at one point new and 'artificial'. Since there are no inherent qualities in any symbol that link it emotionally or cognitively to the entity which it symbolizes, this linkage has to be learnt (p. 697).

Esta idea fue la tomada por la dictadura de Franco al pretender que los ciudadanos aprendieran a reconocer la nueva bandera como símbolo de la nación y del estado. Para ello, realizó una serie de acciones como por ejemplo la aprobación de las normas para la escuela primaria en mayo de 1939. En esta normativa se recogía la obligatoriedad de izar la bandera antes de empezar las clases y de arriarla al finalizarlas, se pretendía acercar este símbolo a la ciudadanía para que la vincularan con la nación española.

Estos empeños del general Franco no tuvieron resultados positivos en aquellas zonas donde los símbolos nacionales alternativos tenían un profundo arraigo social. La bandera de la República o independentista catalana se utilizaban en actos reivindicativos y en contra del régimen imperante.

El uso de la bandera republicana fue descendiendo a lo largo de la dictadura al ser instaurada la enseña bicolor en otros ámbitos lejanos de la política como festejos o verbenas entre otros. De todas maneras, el uso de la bandera catalana, vasca y gallega se utilizaba con frecuencia para reclamar los

nacionalismos, lo que supuso detenciones y multas por su uso. Según afirman Moreno y Núñez (2013), “en los últimos años de la dictadura la exhibición de los símbolos de los nacionalismos subestatales creció de manera imparable” (p. 86).

Este aumento del uso de las banderas nacionalistas fomentó una persecución por parte del gobierno franquista tal y como afirma Yuste (2009), “la Ikurriña sería perseguida con especial saña por las fuerzas del orden del régimen, que llegaron a borrarla virtualmente de las calles, aunque no de la memoria” (p. 49). Esto se debe a que, entre otras cosas, en Francia se continuó empleando con difusión por ser una enseña legal aunque no oficial.

Tras la muerte de Franco, el uso de la bandera republicana volvió a resurgir como símbolo de los movimientos de izquierda contrarios a la monarquía heredera de la dictadura. Durante los primeros años de la transición se prohibió su uso, en algunas ocasiones su exhibición desataba cargas policiales. Poco a poco, a lo largo de la Transición, la enseña rojigualba fue aceptada por partidos de izquierdas y por republicanos para no generar conflictos y ganar adeptos en las elecciones.

Al mismo tiempo, las banderas nacionalistas vasca y catalana, seguían su apogeo como símbolos de reivindicaciones políticas. Esto provocaba luchas continuas con el gobierno central que rechazaba este tipo de símbolos en favor de una bandera nacional única. Según detalla Anasagasti (2007) en un artículo de opinión, en 1976 Manuel Fraga, Ministro de la Gobernación, fue entrevistado en un programa matutino venezolano donde era considerado como una de las esperanzas de la transición en España. En este sentido, le preguntaron por la enseña vasca como representación de ese territorio y como símbolo de lucha política así como la

posibilidad de ser enarbolada sin tener una penalización, su respuesta fue la siguiente:

Todas las banderas regionales están permitidas menos la vasca porque no es una bandera regional, sino que es una bandera separatista y porque es una bandera, que si usted me permite que lo diga, falsa. Las banderas regionales, provinciales, de Gipuzkoa y Bizkaia por ejemplo son muy respetables y las que son locales se exhiben todos los días. Pero la llamada ikurriña, mal llamada bandera vasca, fue dibujada a fin del siglo pasado por Sabino Arana con fines separatistas, primero para Bizkaia y luego para todo el País Vasco y es una mala copia de la bandera inglesa. Para muchos vascos es un insulto de hecho y para todos los españoles por supuesto. Por tanto hay una diferencia entre una bandera por la que se ha militado y las banderas regionales, como la catalana y la valenciana, que están perfectamente admitidas.

De estas palabras, se desprende que el gobierno central consideraba la bandera vasca, al igual que la catalana, como una herramienta política a favor del separatismo y que era utilizada por grupo movilizados. Por ello, la consideraban un peligro para el país y un símbolo a atacar para evitar los nacionalismos que representaban. Por ello, el mismo Fraga finalizó su entrevista diciendo “en fin, en todo caso para enarbolar esa bandera, pasarán por encima de mi cadáver”.

Con la elaboración de la Constitución española en 1978, se confirmaron los colores de la bandera nacional cuyo uso se legisló en 1981 mediante la ley 39/1981, de 29 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. Su uso se generalizó como emblema del Estado y como representación de España. A pesar de esto, a lo largo de los años 80 se redujo el fervor por la bandera constitucional en favor de las banderas autonómicas

que fueron reconocidas por sus respectivos estatutos de autonomía. En muchos mítines se exhibían las enseñas regionales como seña de identidad de los ciudadanos siendo considerada la enseña nacional como propia de movimientos políticos de derechas.

En la actualidad, el uso de la bandera de España se ha generalizado más y se ha nacionalizado su utilización con los éxitos deportivos. Esto no ha evitado que la enseña nacional y las autonómicas sigan siendo herramientas al servicio de la política para reivindicar los viejos nacionalismos del País Vasco y de Cataluña. Según recuerda Butz (2009), “symbols that are purported to be associated with peace and unity have instead contributed to conflict between groups” (p. 781). Este autor no es el único que considera las banderas como símbolos que pueden provocar hostilidades. Espazar (2009) asegura que “en el ámbito político, algunos emblemas adquirieron una gran presencia, pero cuando ayudan a que una sociedad se divida en dos al perderse los matices, surge una simplificación grosera y se incrementa el peligro de enfrentamiento” (p. 64)

Actualmente, la crisis económica ha generado un desafecto por el Gobierno y las instituciones del Estado, provocando que uno de los resultados sea el rechazo a los símbolos que los representan y unen. Esta idea es apoyada por García – Mercadal (2013) al afirmar que:

España atraviesa por una grave crisis que no es solo económica sino, sobre todo, institucional. Y uno de los indicadores más visibles de esta crisis institucional es el desafecto, cuando no la abierta hostilidad, que desde hace varios años vienen mostrando amplios sectores sociales hacia los signos y emblemas que sostienen la arquitectura simbólica del Estado unitario, sin que se produzca la obligada reacción política y ciudadana. (p.213)

Siguiendo con esta idea, podemos afirmar que la crisis institucional que está sufriendo España también ha influido en la visión y uso de los símbolos oficiales como señas de reivindicación política de ciertos sectores de la sociedad. Esto provoca el incumplimiento de la ley de la bandera, pitidos y abucheos al himno nacional, entre otras situaciones, con el objetivo de deslegitimar a las instituciones. Las banderas han guiado y marcado la vida política de España como avance social o como reivindicaciones nacionalistas. Las banderas tienen un poder para unir pero también para separar (Altares, 2045).

El estado no solo se forma con el reconocimiento legal, formal o internacional, sino también por la legitimación simbólica. Según García – Mercadal (2013), “los emblemas tienen una función ordenadora, estabilizadora y conservadora de la realidad social de los órganos de gobierno” (p.214). Los escudos, himnos y bandera deben ser signos de la cultura que refuerzan el imaginario colectivo y dan conexión interna a las instituciones ofreciendo seguridad, protección y continuidad a los ciudadanos.

Como se ha observado, la bandera de España ha sufrido desde finales del siglo XIX los cambios y conflictos políticos del país causando polémicas de identificación y nacionalización por parte de los ciudadanos. A lo largo de la historia, los diferentes diseños de la enseña nacional se fueron asociando con el régimen político y no con la nación, hecho que motivó su uso como herramienta política para reivindicar otras ideologías y movimientos.

El uso de enseñas en el ámbito político en la actualidad es muy habitual, podemos observarlas en declaraciones institucionales de autoridades o incluso de partidos políticos que intentan vincularse con unas ideologías y movimientos. Por ello, es muy común observar discursos de dirigentes de partidos nacionalistas en

los que se visualiza la bandera autonómica en solitario, sin la nacional. Tal y como afirman Carlston y Mae (2007), “the pairing of target individual and flag could cause the individual to be associated with patriotism, and that this association could ultimately contribute to judgments that the individual is patriotic” (p. 243).

Siguiendo con esta idea, la aparición de un político o de cualquier persona junto a una enseña nacional puede ser asociada con un sentimiento de patriotismo, por lo que el uso de las enseñas puede potenciar la imagen, sentimiento y reivindicación de un país. Por este motivo, la bandera estelada, la de Cataluña o la del País Vasco son usadas constantemente como símbolos de patriotismo nacionalista y para reivindicar políticamente el estado independiente.

La observación y visualización de estas imágenes también tiene una respuesta psicológica por parte de los individuos. Tras un experimento realizado por Hassin, Ferguson, Shidlovski y Gross (2007) llegaron a la conclusión de que “subliminal presentation of a national flag can bring about significant changes not only in a citizen’s expressed political opinions within an experimental setting but also in their “real-life” overt political behavior, perhaps the most significant political behavior of all, voting” (p. 19760). Tras exponer a varios individuos a la visualización continuada de banderas nacionales, llegaron a la conclusión de que esta exposición influye en las opiniones políticas de las personas y, sobre todo, en su voto. Al ver las enseñas continuamente, los individuos se llegaban a sentir más identificados con estas banderas y con sus pretensiones políticas o las llegaban a rechazar. Esto provocaba que los sujetos se inclinaran a un lado u otro a la hora de votar por un partido.

Con este estudio quedaba demostrado que la exposición subliminal a las banderas provoca sentimientos de apego a esos símbolos y a lo que representan,

pudiendo llegar a conseguir votos en las elecciones. Por este motivo, las reivindicaciones políticas nacionalistas se valen del uso de sus banderas autonómicas para que se asocien esos valores y sentimientos a los pensamientos políticos de los ciudadanos y tratar de esta forma de conseguir su voto. De la misma manera, incluso desde los seis años de edad, la agresión a las banderas provoca un sentimiento de ofensa a los individuos a los que representa, por ello se utiliza para protestar contra países o naciones con las que se tienen conflictos políticos. (Helwig y Prencipe, 1999).

Siguiendo con estas ideas, y a modo de ejemplo, el 21 de junio de 2015 el Partido Socialista Obrero Español utilizó una bandera de España en trasera de la escenografía del acto de presentación de Pedro Sánchez como candidato a la Presidencia del Gobierno para las elecciones del 2015. Este uso generó gran polémica a y una elevada repercusión mediática al abrirse el debate de la relación de la izquierda con la enseña nacional. El propio candidato, justificaba este uso como un símbolo que une a todos los españoles que reivindican un cambio en las políticas españolas. En este sentido, se utilizó la enseña como una herramienta política para reclamar que esa organización une a todos los españoles para un cambio real.

Esta bandera, tal y como se observa en la figura 8, era de grandes dimensiones, sobrepresionada en una pantalla gigante ubicada en la parte de atrás para que la enseña se observara desde cualquier tiro de cámara.



Figura 8: Bandera de España durante la presentación de Pedro Sánchez como candidato a la presidencia del gobierno. 21 de junio de 2015.

La bandera de España es rechazada por unos colectivos mientras otros se sienten identificados con ella debido a la semiótica escondida en su uso y que trabaja en el subconsciente. Tal y como afirma Butz (2009), “there is evidence that national symbols may help to draw ideological boundaries between groups as they are often involved in acts of dissent and protest” (p. 792). Además, Catán (2007) afirma que “some of those still associate the Spanish flag with the repression of the Franco dictatorship, which sought to extinguish the country’s regional identities in favour of a centralised state”. Por todo ello, se puede afirmar que las banderas se utilizan como herramientas políticas que fomentan los conflictos entre grupos con ideas políticas diferentes.

Según un estudio sobre las representaciones simbólicas de la identidad nacional, publicado por el Centro de Estudios de Temas Contemporáneos en 2007, la bandera española y la catalana son consideradas por los encuestados como una

reivindicación catalana y española, no como una identificación. En este mismo informe se detallaba que “los símbolos adquieren un valor y significado también en relación a todos los símbolos. Y a veces, por oposición a otros símbolos” (p. 248). Por ello podemos considerar que las banderas catalana, vasca, independentista o republicana son “contra símbolos” que se utilizan como herramientas políticas en España.

3.3 Legislación y uso actual

Tal y como se ha comentado en capítulos anteriores, en España existen dos tipos de banderas, las oficiales y las no oficiales. Dentro de las enseñas oficiales se encuentra la bandera nacional, uno de los símbolos más importantes que representa al estado.

Al igual que sucede con las banderas nacionales de cualquier país, la bandera de España representa los ideales del país y de sus ciudadanos, es una seña de identidad de la nación y de sus valores. Esta bandera es uno de los tres símbolos oficiales del estado junto al escudo y al himno nacional.

Por lo tanto, la función de las banderas nacionales es identificativa aunque también tiene un tinte sentimental y simbólico al ser una marca de identidad y sentimiento del país. Por ello, podemos afirmar que la bandera de España es un símbolo unificador ya que todos los ciudadanos están representado por ella. Según nos recuerda Aagedal (1997), “the flag is a symbol of struggle only in times of war. In times of peace it shall be a unifying symbol” (p. 527).

La función que tiene la bandera de España no puede ser realizada ni llevada a cabo por otro tipo de enseñas ya que éstas poseen otras funciones diferentes como marcar territorios, señalar la presencia de autoridades, identificar una empresa, entre otras. La bandera nacional es la única enseña que representa al país en su totalidad y que promueve la identificación nacional. Esta función se lleva a cabo porque identifica al individuo como un ciudadano miembro, porque es una representación tangible del país y porque diferencia el grupo que representa de otros grupos diferentes fomentando más la unión e identificación (Robert T. Schatz y Howard Lavine, 2007).

Al igual que sucede con el resto de enseñas oficiales, la bandera de España está legislada mediante varias disposiciones legales que hacen referencia a su forma y uso. Este símbolo no es el único emblema oficial que existe, hay otros como el guion de S.M. el Rey, las banderas de las comunidades autónomas, diputaciones, cabildos o las banderas de los ayuntamientos, entre otras, que también tienen su propia legislación al respecto.

Debido a su carácter oficial y a lo que representa, la bandera de España tiene que ser utilizada con máximo respeto y con un gran cuidado a la hora de situarla y colocarla, ya que se tienen que respetar todas las normativas oficiales que nos marcan su uso. La bandera nacional se debe usar en los actos oficiales convocados por las autoridades correspondientes. También se podrá emplear en aquellos eventos privados en los que acudan autoridades oficiales representando a la institución a la que pertenecen.

En España, el primer documento oficial que tenemos en vigor respecto a la enseña actual es la Constitución española de 1978. En su artículo 4.1 dice que, “la bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas”. En el proceso de elaboración del texto constitucional, este punto cambió poco respecto al anteproyecto presentado en las Cortes. Tan solo se incluyó una enmienda del escritor Camilo José Cela, senador por designación regia, que modificó la expresión “la bandera de España es de tres franjas” por “la bandera española consta de tres franjas” y la palabra gualda por amarilla. La redacción final, fue aprobada por una comisión mixta.

En todo el texto de la Constitución, no se hace referencia al uso ni a las normas protocolarias que se deben seguir con la bandera de España, tan solo se

limita a describir como es la enseña y los colores que tiene. Sin embargo, en el artículo 4.2 se reconoce que los estatutos de autonomía pueden reconocer banderas propias de las Comunidades Autónomas y que estas se utilizarán junto a la bandera nacional en sus edificios públicos. La inclusión de este apartado se debe a la preocupación, durante el proceso constituyente, por los conflictos surgidos con la exhibición de algunos símbolos nacionalistas como por ejemplo la ikurriña o bandera vasca. Con la inclusión de este artículo, se aseguraba el uso de la bandera de España junto con las banderas autonómicas.

Sin embargo, la regulación de una bandera, y cuando es la máxima regulación vexilológica de un país, no se debe reducir a un artículo en la Constitución. La enseña nacional debe tener una normativa propia para protegerla y determinar sus usos (Campos, 2009).

Los políticos españoles, durante la época de la transición, regularon el uso que se podía hacer de la bandera de España mediante el Real Decreto 2749/1978 de 24 de noviembre con un texto de dos artículos. En este documento se prohibía el uso del emblema nacional por partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas así como en manifestaciones, eventos o concentraciones convocadas por estos grupos.

Años después de redactar y publicar la Constitución, el 12 de noviembre de 1981, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 39/81 de 28 de octubre por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. Esta normativa, actualmente en vigor, derogó el Real Decreto de 1978 y es la que marca la forma y diseño del emblema nacional así como el uso protocolario y normas a seguir en su utilización.

En el artículo 1 de la citada ley, se afirma que “la bandera de España simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución”. La ley la define como el símbolo supremo que identifica al país y que lo unifica en un valor superior que se expresa en la Constitución.

El siguiente artículo marca y define los colores y diseño de la enseña. En el apartado 2.1 se ratifica lo dicho por la Carta Magna, es decir, la ley fija que la bandera de España está formada por tres franjas horizontales con los colores rojo, amarillo y rojo, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. Además, en el artículo 2.2 se detalla que en la franja amarilla se podrá incorporar, en la forma que reglamentariamente se señale, el escudo de España. Esto supone que la bandera oficial de España debe tener el escudo que se colocará a la altura del primer tercio y no en el centro exacto.

Una vez fijada la forma y colores de la bandera, la ley dedica los siguientes apartados a la normativa respecto al uso de la enseña. En el artículo 3.1 se establece que “la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado”. Con este artículo la ley fija que la bandera de España debe estar en la fachada exterior de todas las instituciones oficiales del país, así como en un lugar preferente dentro de sus edificios.

Según Fuente (2007), “este artículo es uno de los más polémicos de la ley y el que más quebraderos ha traído” (p. 267) ya que en algunas ocasiones varias instituciones, principalmente ayuntamientos y alguna Comunidad Autónoma, no lo respetaron y no izaron la bandera en sus fachadas por cuestiones ideológicas. Esto

supone el incumplimiento de la ley por la que pueden ser juzgados por lo Contencioso – Administrativo.

A este respecto, y a modo de ejemplo, el Gobierno Central presentó un recurso, ante la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior del País Vasco, para exigir que la bandera de España se colocara en la Academia de Policía Vasca de Arkaute. Debido a esta denuncia, el tribunal sentenció en 2003 que la bandera de España debía estar colocada en la fachada de esa institución, de forma permanente, en solitario o junto con la bandera vasca. Posteriormente, el Gobierno Vasco presentó un recurso ante el Tribunal Supremo que fue desestimado en julio de 2007. El juez hacía alusión a la ley de la bandera en la que se obliga de forma directa que esta enseña esté situada en la fachada de los edificios oficiales.

Este no es el único incidente al respecto, en el Ayuntamiento de Bilbao sucedió algo similar por la negativa de su Alcalde a colocar la bandera de España en la fachada. Después de diversos procesos judiciales, el Ayuntamiento izó la bandera nacional el 4 de abril de 2008 por sentencia judicial. Esta Corporación tenía por costumbre no tener ninguna bandera en la fachada del edificio, solo las colocaba unas horas durante la Semana Grande de las fiestas de la ciudad.

En ese mismo artículo de la ley, se detalla que es la única bandera que debe ondear en los órganos constitucionales del Estado y en los órganos centrales de la Administración del Estado. Además, debe colocarse en los edificios públicos militares y en los acuartelamientos, buques, aeronaves y todos los establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado. También se debe colocar en los locales de las misiones diplomáticas y en las oficinas consulares así como en las residencias de los Jefes de Misión.

Esta ley también marca en los artículos 4 y 5 que las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos o las diputaciones pueden crear y reflejar en sus estatutos sus propias banderas, pero siempre deben ir colocadas junto a la bandera nacional en los términos que marque la propia ley. Teniendo en cuenta estos artículos, podemos afirmar que la legislación actual obliga a que todas las banderas oficiales territoriales deben estar acompañadas por la bandera de España. Este punto es una de las normativas que se rompen con frecuencia desde instituciones que reclaman la independencia del estado. Para ello, colocan las banderas autonómicas en solitario, o junto la bandera europea, con el objetivo de reivindicar el nacionalismo y la independencia de esa comunidad. Se incumple la legislación con fines ideológicos y políticos.

En los artículos posteriores, la normativa hace alusión a la forma de utilizar la enseña nacional y a los usos protocolarios que se deben seguir con su colocación. De esta manera, en su artículo 6.1 se detalla que la bandera de España debe ubicarse en un “lugar destacado, visible y de honor”. Además, en su artículo 6.2 añade que debe ocupar un lugar preeminente y de máximo honor y que las restantes banderas no pueden ser de mayor tamaño. También se detalla que el lugar preeminente y de máximo honor es el siguiente:

- a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.
- b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

Este artículo es la base fundamental para colocar la bandera de España en un grupo de mástiles con otras banderas oficiales. Se puede considerar como la

norma suprema de colocación de la bandera nacional por determinar que siempre debe ir en el mástil número uno, lugar de honor de cualquier tipo de ordenación de banderas, en todo el territorio nacional.

A pesar de esta norma que fija su primera posición, en España nos podemos encontrar con situaciones en las que esto se puede complicar como, por ejemplo, en el caso de que un organismo internacional celebre un evento en nuestro territorio. En estas situaciones lo lógico es que la bandera anfitriona se coloque en primera posición por no ser un evento español y, por lo tanto, no debería ondear la española en esa primera posición. Para evitar incumplir la ley de la bandera en territorio nacional, en el artículo 7 se dice que:

Cuando la bandera de España deba ondear junto a la de otros Estados o naciones lo hará de acuerdo con las normas y usos internacionales que rigen esta materia en las relaciones entre Estados, así como con las disposiciones y reglamentos internos de las organizaciones intergubernamentales y las conferencias internacionales.

Con este artículo queda reflejado que la bandera nacional quedará supeditada a la normativa de los organismos internacionales cuando estos sean los convocantes y ondee con las banderas de otros países. En estos casos se aplicará la normativa interna de cada organismo.

En los siguientes artículos se hace referencia a que las personas físicas o los representantes de las instituciones serán los responsables del incumplimiento de la ley y podrán ser juzgados en el caso de que reciban un requerimiento y sigan sin cumplir alguno de los artículos de la normativa. También se detalla que los ultrajes y ofensas a la bandera de España se castigarán conforme a lo dispuesto en las leyes.

Respecto al ultraje de la bandera detallado en el artículo 10, el Tribunal Constitucional, en sus sentencias 118/1992 de 16 de septiembre y 119/1992 de 18 de septiembre, resolvió unas cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por la sala 2ª del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Valencia. En este sentido, declaró inconstitucional el apartado 3 en el que se fijaba que “los ultrajes y ofensas a las banderas a que se refiere el artículo tercero de esta ley, se considerarán siempre como cometidas con publicidad a los efectos de los dispuesto en el citado artículo ciento veintitrés del Código Penal”. Para el Tribunal constitucional, el hecho de que los ultrajes y ofensas a la enseña nacional hayan de castigarse siempre con prisión mayor, tal y como se determinaba en el entonces artículo 123 del Código Penal, no es constitucionalmente válido ya que “supone una ampliación del tipo agravado del artículo 123 CP, al incluir en el mismo un supuesto adicional no contenido en el precepto penal”. Las penas a los ultrajes y ofensas exigen el rango de ley orgánica según los artículos 81.1 y 17.1 de la Constitución, por lo que el Tribunal declaró inconstitucional el artículo 10, apartado 3 de la Ley 39/81 sobre la bandera nacional.

Por su parte, la citada sentencia 119/1992 declaró inconstitucional el apartado dos por considerar que el artículo 123 del Código Penal presta a los símbolos de Estado “no puede extenderse, mediante su directa aplicación, a los demás símbolos de las Comunidades Autónomas”.

Actualmente, el Código Penal aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, fija en su artículo 543 del capítulo VI del título XXI (Delitos contra la Constitución) que “las ofensas o ultrajes de palabra, por escrito o de hecho a España, a sus Comunidades Autónomas o a sus símbolos o emblemas, efectuados con publicidad, se castigarán con la pena de multa de siete a doce meses”. Esto

supone una disminución de los castigos punitivos respecto al código anterior que fijaba prisión menor y, si el ultraje tuviera lugar con publicidad, prisión mayor. Además, el Código Penal actual amplía el sujeto pasivo a las Comunidades Autónomas y conserva la expresión “símbolos y emblemas” por lo que se castigan los ultrajes a la bandera y a los escudos.

Como se ha podido observar, en la Ley 39/81 se hace alusión al diseño y uso de la bandera de España, pero no hace referencia a las medidas de la enseña. A este respecto, no existe una unificación en todo el mundo aunque, tal y como se ha comentado anteriormente, la Unión Europea ha estandarizado unas medidas para unificar el criterio.

En España existe un Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos aprobado por el Real Decreto 1511/1977 de 21 de enero en el que se fijan las medidas de las banderas oficiales que cuelgan en los edificios oficiales del Estado. En la regla número 20 de esta normativa se fijan los tipos de banderas y las medidas de la siguiente manera:

- Tipo 1: 6640 mm de largo por 4430 mm de ancho.
- Tipo 2: 4110 mm de largo por 2740 mm de ancho.
- Tipo 3: 3240 mm de largo por 2160 mm de ancho.
- Tipo 4: 1500 mm de largo por 1000 mm de ancho.
- Tipo 5: 750 mm de largo por 500 mm de ancho.

Normalmente, el tipo de bandera y su tamaño depende de la altura del mástil. La bandera tipo 1 corresponde a una altura superior a los 40 o 50 metros con respecto a su base o punto de mira. La bandera tipo 4 es la que se usa normalmente en el interior con techos no superiores a los 10 metros y con mástiles que miden entre 2 y 2,50 m.

Este Reglamento de banderas es bastante obsoleto y ha sido modificado, en algunos puntos, por otros reglamentos, leyes y normativas con los que se modifican el diseño o el tamaño. Por ejemplo, en el Real Decreto 2964/1981 de 18 de diciembre por el que se hace público el Escudo Nacional se establece, en su artículo 4, que el escudo de España tendrá una altura de dos quintos de la anchura de la bandera. Además, figurará en ambas caras de la enseña en la franja amarilla. En el mismo artículo se expone que cuando la bandera tenga una proporción normal, el eje del escudo se colocará a una distancia de la vaina de media anchura de la bandera. Si la longitud fuere menor a la normal o la bandera tuviese la forma cuadrada, el escudo se situará en el centro de la misma.

Otra modificación y actualización es la dada por el Reglamento de Honores Militares aprobado mediante Real Decreto 684/2010, del 20 de mayo, donde se describen los honores que debe recibir la bandera nacional y como debe participar en los honores de las diferentes autoridades del Estado.

Otra normativa que también hace referencia a la bandera de España y que complementa la legislación actual es la referente a sus colores. En el Real Decreto 441/1981 del 27 de febrero, se establecieron oficialmente los colores de España especificando, en su artículo 1, los colores de la enseña según el sistema internacional CIELAB tal y como muestra la siguiente tabla.

Color	Denominación Color	Tono H° En°	Croma	Claridad
Rojo	Rojo bandera	35.0	70.0	37.0
Amarillo	Amarillo Gualda	85.0	95.0	80.0

Tabla 1: Colores de la bandera de España según el sistema internacional CIELAB

El artículo dos de ese mismo Real Decreto fija que las especificaciones del Sistema Internacional CIELAB con el Sistema Internacional CIE-1 931 son las siguientes:

Denominación Color	Y	X	Y
Rojo bandera	9.5	0.614	0.320
Amarillo Gualda Bandera	56.7	0.488	0.469

Tabla 2: Colores de la bandera de España según el sistema internacional CIE-1 931

Como resumen de este apartado, podemos afirmar que la bandera de España, como símbolo oficial que es, está legislada en todos sus aspectos. La normativa vigente marca su forma, uso, normas protocolarias, colores, entre otros, por lo que su uso dentro del territorio nacional debe ser cauteloso y precavido. Todos los ciudadanos somos libres de hacer uso de la bandera siempre y cuando respetemos la legislación vigente, aunque es cierto que aquellas personas que ocupen cargos públicos u ostenten una representación social deben ser especialmente cuidadosos con los usos. Las instituciones públicas, como organismos obligados a utilizar la bandera nacional, deben cumplir la ley en todos sus aspectos.

Al contrario que sucede en algunos países de ámbito americano, como Estados Unidos o Venezuela, en España no se suelen utilizar varias banderas nacionales en un mismo evento, aunque la normativa no lo prohíba. Muchos profesionales hacen alusión a la estética diciendo que la utilización de muchas banderas de España enturbian la escenografía del acto y hacen perder protagonismo a los verdaderos protagonistas, las personas.

A raíz de esto, el pasado 19 de marzo de 2012 se celebró el acto del 200 aniversario de la Constitución de Cádiz. En este evento se pudieron ver varias banderas de España a la derecha y a la izquierda de la presidencia. Esta colocación fue comentada por muchos profesionales y llevada a debates sociales mediante blogs y redes sociales. Por ejemplo, Carlos Fuente (2012) comentó en su blog que es bastante excesivo la ubicación de seis banderas de España. Además, añadió que sería conveniente colocar las banderas de todas las comunidades autónomas que forman el país. Las banderas no tienen que ser utilizadas por el equilibrio escenográfico o la armonía, no son símbolos de decoración.



Capítulo 4

Los mástiles



4.1 La numeración de los mástiles

Todas las banderas tienen unos criterios de ordenación basados en la normativa legal o en las costumbres imperantes. Una vez que el criterio de ordenación está claro y definido, el primer paso para colocar un grupo de banderas es numerar los mástiles que van a ocupar. De esta manera, se podrán ubicar por su rango correspondiente.

El rango y los criterios de ordenación de las banderas obligan a realizar una numeración correcta ya que es la base de la colocación. Con la numeración se marca la bandera principal al ser ubicada en el mástil número uno, el más importante y visible de todos. Los mástiles se pueden numerar de diferentes maneras, pero como norma general y según Fuente (2007), “las enseñas se numeran de la misma forma que las presidencias o que las personas” (p. 291), es decir, los mástiles se pueden colocar y numerar de forma lineal o en alternancia dependiendo de la situación o de la posición que ocupan en el escenario o en la fachada del edificio.

Dentro de las posibilidades que tenemos de la alternancia o linealidad, existen muchas opciones a la hora de colocar mástiles y numerarlos. En muchas ocasiones puede ser muy compleja esta elección, pero es básico encontrar un sistema equilibrado que respete el criterio de ordenación y la precedencia de las enseñas.

En la legislación actual sobre no existe ninguna referencia sobre la numeración de los mástiles, lo único que detallan es que se debe tener en cuenta que las banderas tienen que estar en un lugar visible y de honor, es decir, se colocarán en la presidencia o en cualquier lugar con una visibilidad plena y

destacada. Los mástiles deben permitir que todos los invitados puedan visualizar las enseñas, por lo que buscaremos un lugar estratégico para su colocación.

En el interior de las salas donde se producen los eventos, un lugar idóneo puede ser detrás de la presidencia o en uno de los lados (preferible el derecho, lugar de honor) para que las personas no las tapen. Respecto a las fachadas de los edificios, los mástiles deberán estar en la parte principal del edificio, en un balcón o en el tejado si no es un edificio muy alto.

Una vez decido el lugar donde se ubicarán los mástiles, lo primero que se tiene que marcar para su numeración es un punto de referencia. Esto es importante ya que este dato nos indicará donde debe estar el mástil número uno que será el que más cerca de ese punto de referencia. El resto de mástiles se numerarán en función de la lejanía respecto a esa referencia que puede ser la persona que preside, la puerta de acceso al edificio, el atril desde el que se van a realizar los discursos, entre otros. Este punto es básico para la numeración, todo gira en torno a él, por lo que es esencial distinguirlo y elegirlo bien ya que si no se hace de forma correcta la numeración de los mástiles también será errónea.

La numeración lineal es muy común en el exterior de los edificios, aunque también se puede observar en el interior. En el caso que tengamos muchas banderas que ubicar en una fachada, los mástiles se pueden colocar en la puerta de acceso de forma lineal. Ante esta situación, se colocarán en el lado derecho de la puerta por ser el lugar de honor de la fachada, es decir, el acceso al edificio es el punto de referencia de la numeración. El mástil más cercano a la puerta es el número uno, el resto se numerará según se vayan alejando de la entrada. La bandera que está más cerca de la puerta es la más visible y por eso ocupará el

primer puesto en la ordenación. En la siguiente figura se muestra un modelo de colocación de mástiles de forma lineal en la fachada de un edificio.

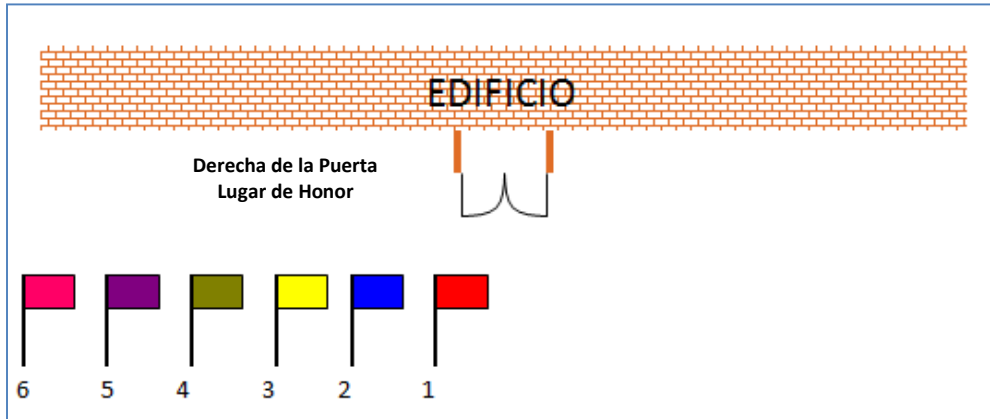


Figura 9: Ordenación lineal de mástiles en la fachada de un edificio.

En muchas ocasiones se utilizan dos juegos de banderas en el exterior del edificio para escoltar un lugar de honor o para marcar más la simbología de cada una de las enseñas. En estos casos se colocará cada juego a uno de los lados de la puerta principal que están escoltando, quedando la bandera de mayor honor o precedencia junto a la puerta principal. El resto de enseñas se numerarán de forma lineal según se van separando de la puerta principal del edificio. En la siguiente figura se muestra un modelo de colocación de doble juego de banderas en la fachada.

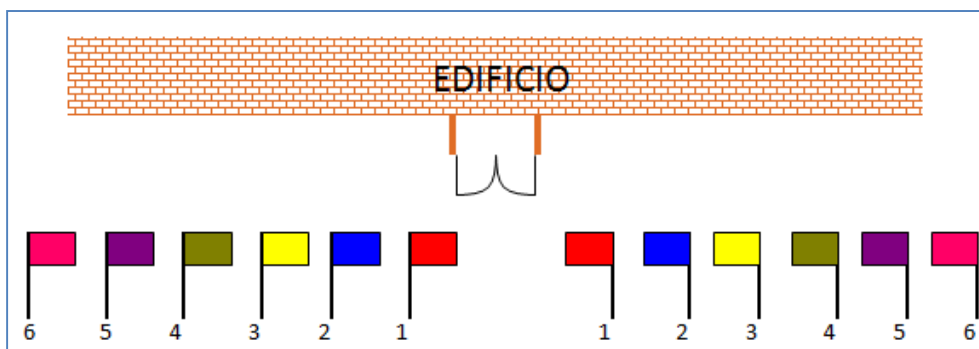


Figura 10: Ordenación lineal de doble juego en la fachada de un edificio.

La colocación de dos líneas de banderas a la derecha y a la izquierda de la puerta no solo se utiliza para la colocación de dos juegos de banderas iguales. En el caso de que tengamos dos líneas de mástiles, también se podrán colocar a la derecha de la puerta las banderas oficiales y a la izquierda las no oficiales o, por ejemplo, en un lado las nacionales y al otro las autonómicas. Este criterio también se puede utilizar en el interior de una sala, detrás de una presidencia.

Estas ordenaciones en las fachadas corresponden a ordenaciones que se situarán de forma paralela al edificio. En muchas ocasiones esta ubicación no es posible por la propia edificación o por las características del lugar, por lo que los diferentes mástiles se deben situar de forma perpendicular al edificio. En estas situaciones, la numeración también se debe modificar ya que el punto de referencia cambia. Las enseñas que mejor visibilidad tengan a la hora de observar el edificio serán las más importantes y por lo tanto las primeras en la numeración. El resto de enseñas se numerarán según se vayan alejando de la visibilidad de la persona que observa, es decir, según se vayan acercando a la puerta. La ordenación se realizará justo al contrario que en el caso anterior, según estén más cerca de la puerta tiene menos rango ya que su visibilidad es menor.

Este sistema también se utiliza para formar pasillos en las entradas de los edificios con el objetivo de darle mayor solemnidad a la entrada de los invitados o de las propias autoridades. Las dos banderas que comienzan el camino trazado son las más importantes ya que son las primeras que ven los invitados o autoridades a la hora de acceder. Dentro de estas dos banderas, la de la derecha de la puerta (según miramos hacia fuera desde la puerta) es la más importante y la que se numera con el número uno. La situada en el lado izquierdo sería el número dos. El

resto de enseñas se numerarán teniendo en cuenta la visibilidad. En la figura 11 se observa un modelo de este tipo de numeración.

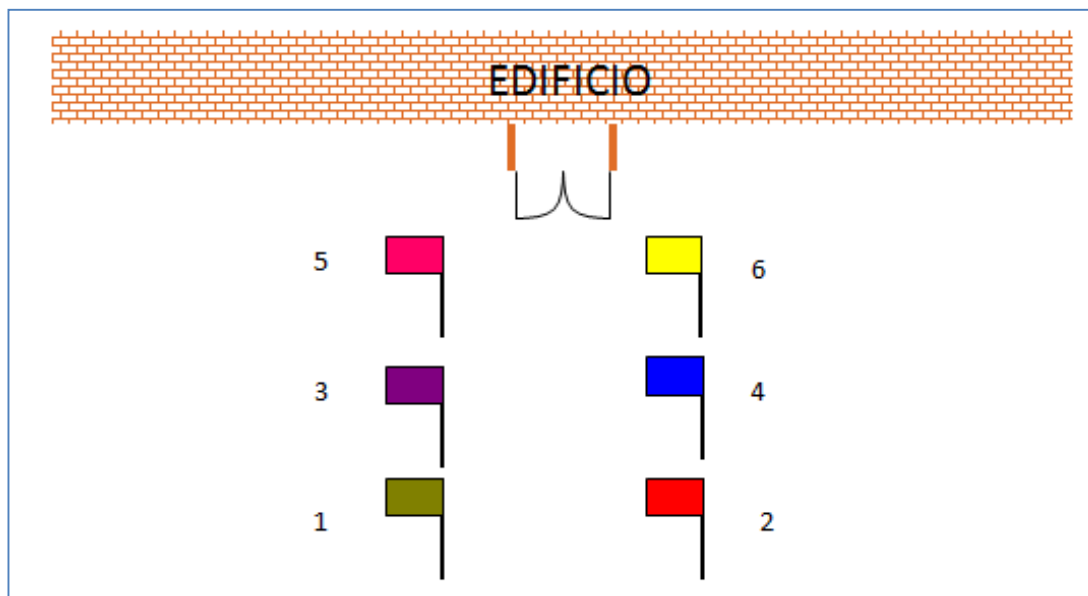


Figura 11: Ordenación perpendicular de mástiles en una fachada.

En este caso también se podrían agrupar las banderas teniendo en cuenta características comunes. Por ejemplo, si tenemos tres banderas nacionales y tres autonómicas, se podrán separar y colocar de forma independiente y lineal. Es decir, se situarán las banderas nacionales a la derecha de la puerta, lugar de honor, y las autonómicas a la izquierda. En ambos grupos, la numeración de mástiles será lineal, siendo la bandera más importante la situada en la parte más alejada de la fachada ya que es la que mejor visibilidad tiene. El resto se numerarán por orden lineal tal y como muestra la figura 12.

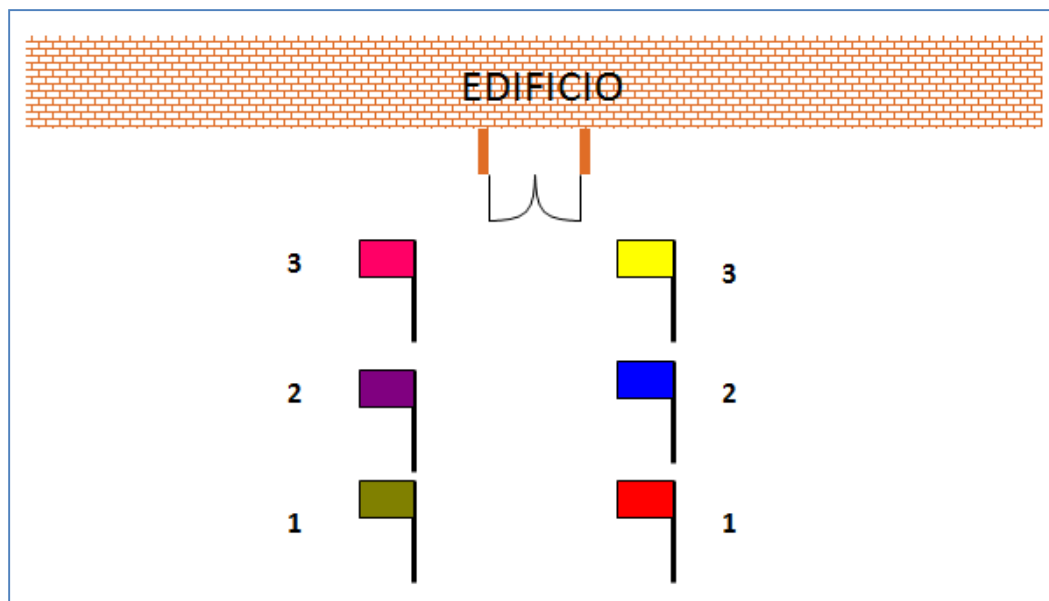


Figura 12: Ordenación perpendicular de banderas sectorizadas en dos gremios en la fachada de un edificio

Tal y como se ha comentado anteriormente, las banderas no solo se colocan en las fachadas de los edificios, también se pueden ubicar dentro de las salas o auditorios donde se va a producir el evento. Cuando se sitúan banderas en el interior, se colocarán en una zona visible y estratégica respecto a los tiros de cámara y puntos de foto. Debido a esto, lo más normal es colocar las enseñas detrás de las presidencias o de los atriles, zonas de los escenarios que siempre forman parte de los citados puntos de foto.

Cuando se colocan banderas en el interior lo más normal es que se numeren en alternancia. Si el juego de banderas que se va a colocar es de número impar, la bandera más importante se sitúa en el centro del juego de mástiles ya que es el lugar de honor, el sitio más importante. El resto de banderas se numerarán en alternancia primando la derecha sobre la izquierda visto desde atrás, tal y como muestra la figura 13.

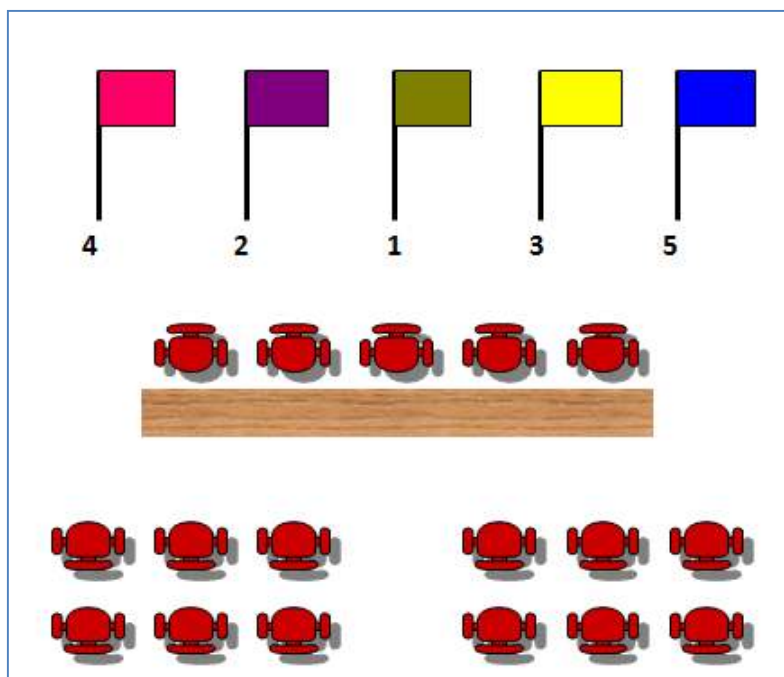


Figura 13: Ordenación impar en alternancia detrás de una presidencia.

En el caso de que el número de enseñas a colocar sea par, las dos banderas más importantes se situarán en los dos mástiles centrales. Dentro de este grupo, el de la derecha prima sobre el de la izquierda (mirando desde atrás), por lo que ese será el número uno y el otro el número dos. El resto de enseñas se numeran de derecha a izquierda tal y como muestra la figura 14.

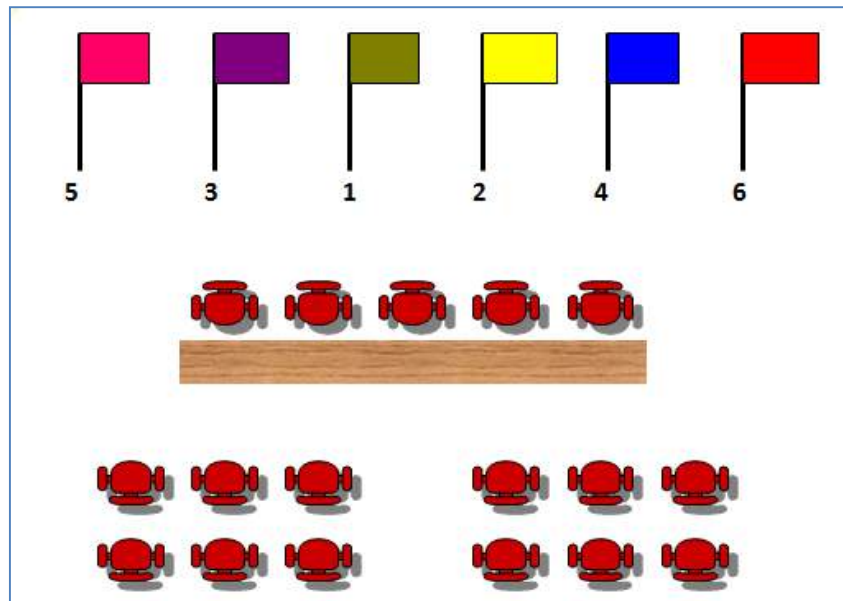


Figura 14: Ordenación por en alternancia detrás de una presidencia.

Este sistema en alternancia no solo se puede utilizar en el interior de los edificios, también se puede utilizar en las fachadas de los edificios para aquellas situaciones que requieran este sistema. Por ejemplo, en el caso de que tengamos que colocar las banderas en un balcón situado en la parte superior de la puerta principal, las banderas se colocarán en alternancia ya que el punto de referencia está situado en la parte inferior, por lo que la enseña más importante es la que está en el centro tal y como refleja la figura 15.

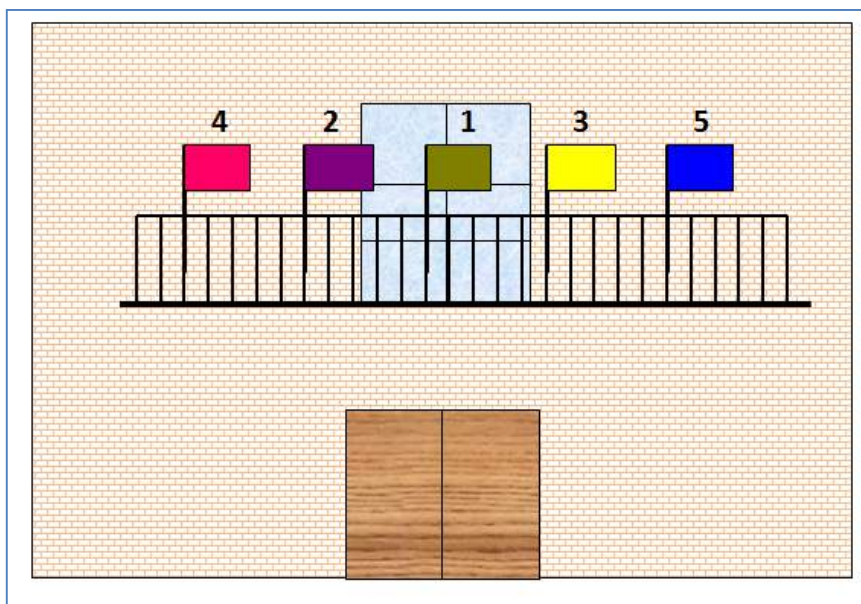


Figura 15: Ordenación en alternancia en el balcón de un edificio.

Otra opción para situar las banderas detrás de la presidencia es colocar dos juegos de enseñas, es decir, colocar dos banderas iguales a cada lado de la presidencia. En ese caso, se utilizarán dos filas de banderas que se podrán colocar en alternancia o de forma lineal. En el caso de situarlas de forma lineal, la bandera más importante es la más cercana a la presidencia, el resto se colocará por su rango teniendo en cuenta su cercanía con la presidencia. En la figura 16 se puede visualizar un modelo de esta ordenación.

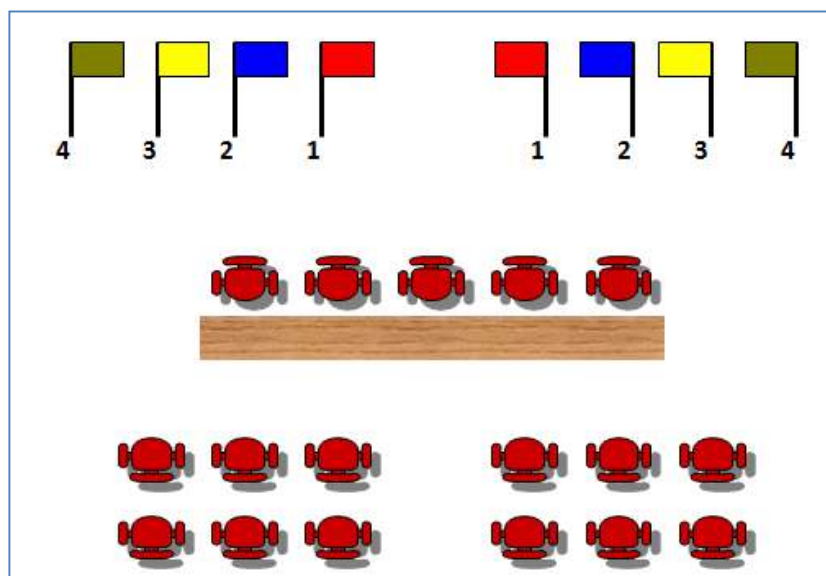


Figura 16: Ordenación lineal de doble juego de banderas detrás de la presidencia

Con este tipo de colocación se da mucha más importancia a la bandera que tiene más rango ya que se encuentra colocada a la derecha y a la izquierda de la persona que preside. Según Fuente (2007), esta fórmula también se puede utilizar en caso de que tengamos dos juegos de banderas diferentes. Se situarán a la derecha de la presidencia las banderas más importantes de forma lineal y en el lado izquierdo el resto de las enseñas con el mismo método.

Otra fórmula para situar el doble juego de banderas es hacerlo en alternancia donde el mástil central de cada juego es el más importante, el resto se numera en alternancia. Este sistema de ubicación marca la presidencia, solemniza el acto y favorece la fotografía ya que al tener varios juegos de banderas se favorece la visualización de las enseñas de menor rango. En caso de situarlas en alternancia y en doble juego, el organizador se asegura que todas las banderas salgan en la fotografía y las instituciones a las que pertenecen están representadas en las diferentes imágenes. Este sistema, por ejemplo, es el utilizado en los Premios Príncipe de Asturias entregados todos los años en el mes de octubre en

Oviedo, o cuando un representante o Jefe de Estado extranjero visita el presidente del Gobierno en la Moncloa. La figura 17 marca un modelo de ubicación siguiendo este criterio.

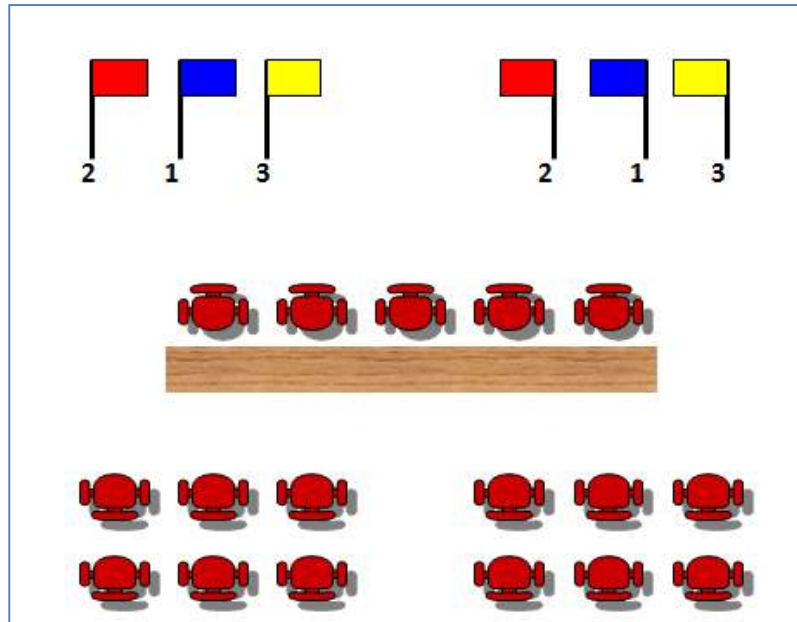


Figura 17: Ordenación en alternancia de doble juego de banderas detrás de una presidencia.

En muchas ocasiones el organizador se puede encontrar con la situación de que tenga que colocar múltiples banderas, un número muy elevado de enseñas. En estos casos, si se colocan todos los mástiles juntos en una zona, se podría llegar a saturar dando una mala visión e imagen de la misma. Para evitar este problema, lo más aconsejable es separar las banderas en juegos de mástiles para evitar este problema. Se podrán dividir las banderas en tres juegos o más, intentando que el número sea impar para marcar y dejar claro que bandera es la más importante. De todas maneras, también se pueden separar en un número par de juegos si la ocasión lo requiere. Ante esta situación, la numeración de los mástiles se haría como si estuvieran todos juntos ya que el único objetivo de su separación es de carácter visual. El mástil más importante sería el que está

colocado en el centro, el resto se realizará teniendo en cuenta la derecha y la izquierda. La figura 18 marca un modelo de este tipo de numeración.

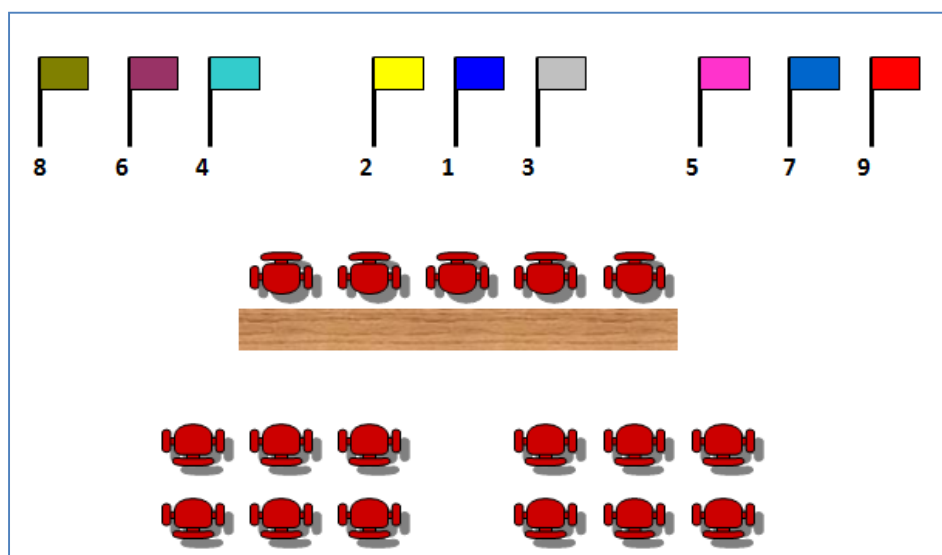


Figura 18: Ordenación en alternancia de un juego de banderas divididas en tres grupos detrás de la presidencia.

En algunas ocasiones este sistema se utiliza para rellenar espacios o huecos vacíos dentro de una escenografía con el objetivo de evitar que la mesa de la presidencia quede solitaria. En estos casos, se pueden colocar varios juegos con las mismas banderas para evitar esta situación y que los miembros de la presidencia estén más arropados visualmente hablando. En la figura 19 se muestra este tipo de ordenación.

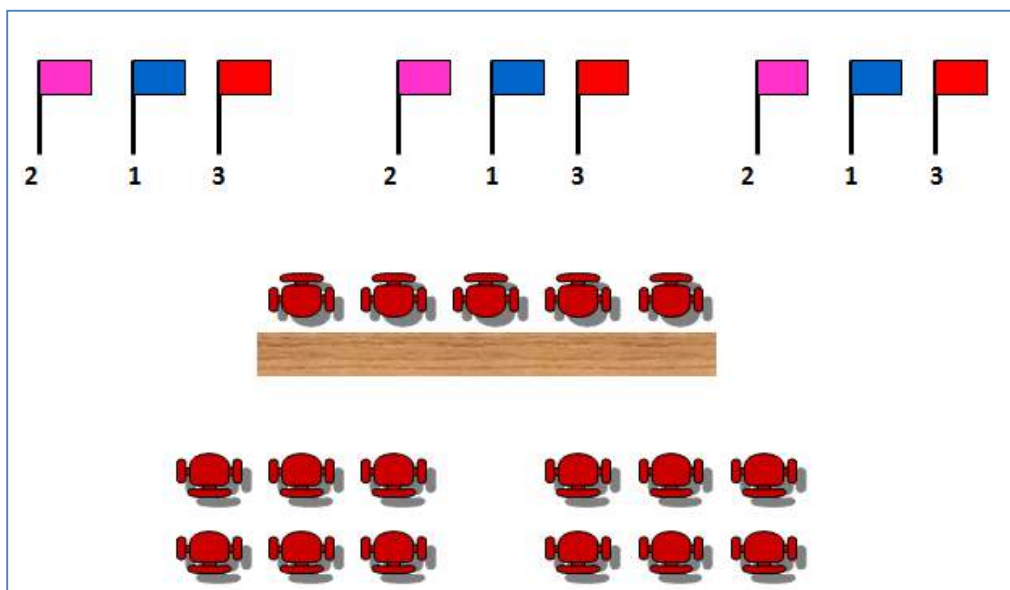


Figura 19: Ordenación en alternancia de un juego triple de banderas detrás de la presidencia

Como se ha podido observar, existen multitud de fórmulas para numerar y colocar mástiles. Unos son más apropiados que otros dependiendo de la situación y de las banderas que se deben colocar. Para decidir si utilizar uno u otro se debe tener en cuenta la escenografía o el lugar donde se podrán colocar, el número de enseñas o incluso el mensaje que se quiere lanzar con el evento. La elección no es fácil ni sencilla, pero debe atender a un criterio lógico y acorde con la filosofía y objetivos del evento que se está organizando.

Estos modelos de ordenación son los más comunes y utilizados a la hora de ordenar y situar banderas. De todas maneras, dependiendo del evento, del lugar o de la situación, se podrán hacer otro tipo de ordenaciones o incluso mezclarlos.

Como se ha observado, una característica que tienen en común todos estos modelos de numeración de mástiles es que tienen un punto de referencia definido, la puerta en el caso de las fachadas o la presidencia en el caso de banderas interiores. En algunas ocasiones la localización del punto de referencia se

complica por las características de la localización. Para solventar este problema, es necesario observar detenidamente la zona y seleccionarlo en función de la visibilidad y de la imagen.

Por ejemplo, si fuera necesario colocar un juego de banderas en una estación de servicio, en una pista de un aeropuerto o en una carretera porque se va a celebrar un acto en esa zona, se debe pensar en el punto de referencia que se centrará en la visibilidades de las personas que van a ver las enseñas. Según algunos autores como Fuente (2007), “siempre que nos encontremos con estas situaciones complicadas, el punto de referencia debe ser el edificio que ha promovido la ubicación de los mástiles, aunque estén separados del mismo” (p. 308). Siguiendo este criterio, existen diferentes opciones como muestran las figuras 20 y 21.

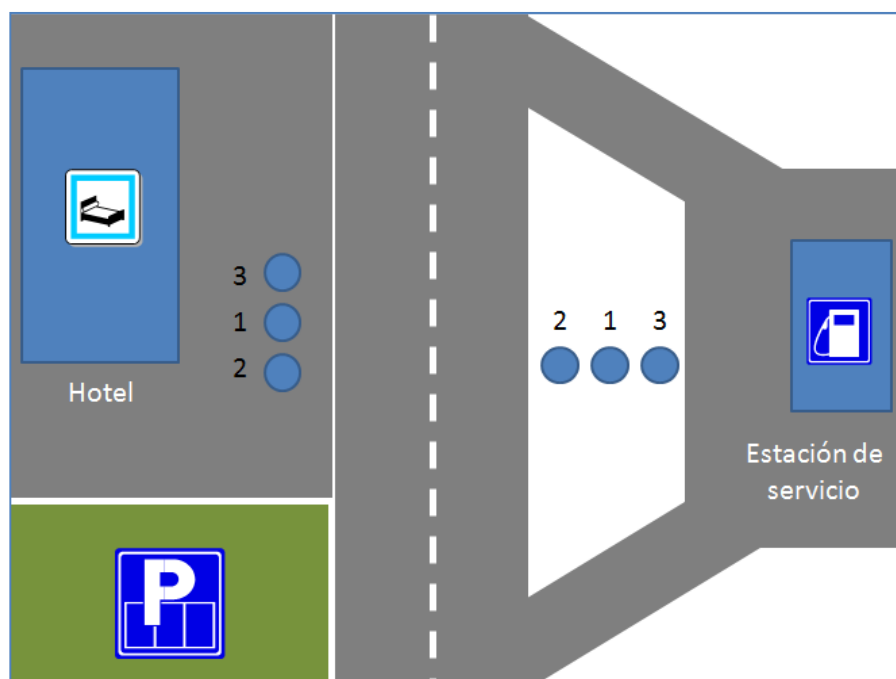


Figura 20: Ordenación de banderas en establecimientos de carretera.

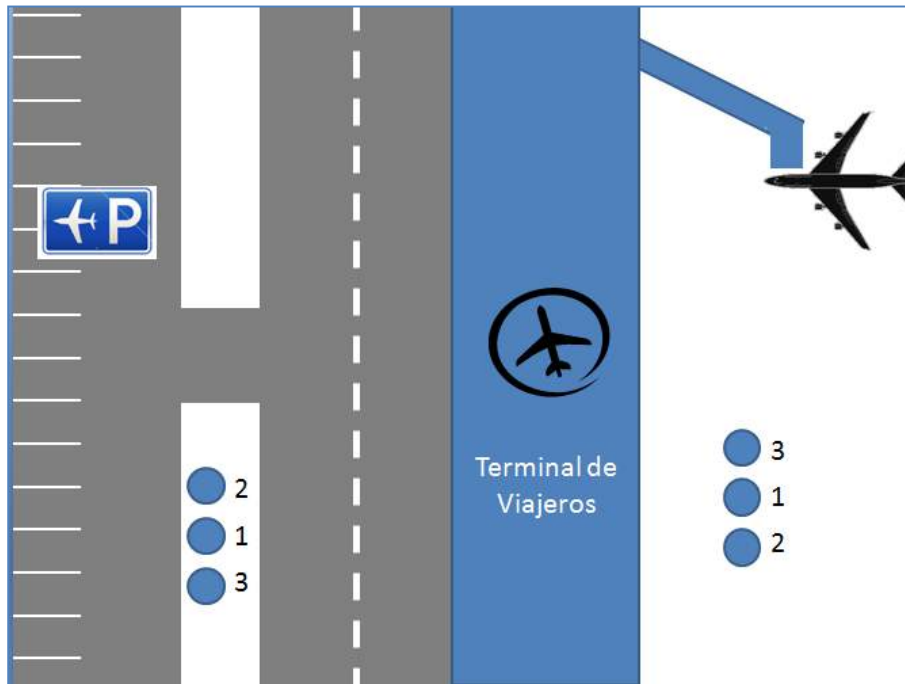


Figura 21: Ordenación de banderas en un aeropuerto.



Capítulo 5

Criterios de uso y ordenación de banderas oficiales



5.1 Criterios de ordenación de banderas oficiales

Tal y como se ha comentado en capítulos anteriores, las banderas oficiales están legisladas en diferentes documentos legales que regulan su diseño y forma pero también las normas de utilización y el protocolo a seguir con ellas. Dentro de este tipo de banderas, nos encontramos con enseñas nacionales, autonómicas, locales, provinciales, entre otras, que han sido aprobadas por las autoridades competentes mediante estos textos legales.

Debido a esta legislación vigente, el uso de las mismas debe respetar las normas reflejadas en la legislación en todos los niveles, estatal, autonómico, provincial y local. Esto supone que la institución anfitriona debe respetar todas las normativas y evitar la colocación de su enseña en un puesto de honor u ofrecer protagonismo en la ordenación en detrimento de la que debe presidir.

El uso de este tipo de símbolos debe ser objetivo respecto a las normas debido a la existencia de una legislación que establece con detalle las técnicas protocolarias y las situaciones en las que se deben usar. Además, el buen estado de las banderas es importante ya que son representaciones oficiales de instituciones y territorios por lo que si se colocan telas sucias, rotas o incluso roídas se puede llegar a considerar una falta de respeto hacia el país o institución que representa.

Otra característica general aplicable a todas ellas es que a la hora de ordenarlas también se debe revisar que ninguna de las banderas toque el suelo. Como en el caso anterior, si una enseña no cumple este requisito se puede llegar a considerar como una falta de respeto hacia la institución o al país que representa,

por lo que los mástiles deben tener la altura necesaria para evitar este tipo de problemas.

Al ser enseñas que se encuentra legisladas, su uso debe estar planificado y estudiado para poder cumplir con todas las normativas vigentes. Además, es de vital importancia que el organizador compruebe que las enseñas que utiliza son las que marca la ley con el objetivo de evitar que se usen otros formatos de banderas que no son el símbolo oficial. Por ejemplo, en el caso de España, una bandera nacional que no tenga el escudo no es la oficial.

Una vez realizada esta comprobación, se pensará y analizará el lugar de colocación de las mismas teniendo en cuenta el punto de foto y de referencia. Posteriormente, se ubicarán y ordenarán siguiendo los diferentes criterios y la legislación aplicada que analizaremos en los siguientes capítulos de esta investigación.

5.1.1 Criterios de ordenación de banderas nacionales

Todos los países poseen una bandera nacional que los identifica y representa. Weitman (1973) define las banderas nacionales como “the image which the nation-state projects of itself” (p. 335). Además, la misma autora afirma que no existen dos banderas nacionales que sean exactamente iguales porque son símbolos que diferencia a unos países de otros.

Como símbolos oficiales que son, los diferentes países han aprobado leyes y normativas legales que regulan su uso, forma y diseño. A modo de recordatorio, la bandera de España está regularizada por la Ley 39/1981 donde se establece que

esta bandera debe ir siempre en primer lugar. Por ello, en el caso de utilizarla con otras enseñas oficiales se ubicará en el mástil número uno.

Existen muchas ocasiones como congresos, ferias, eventos diplomáticos, visita de autoridades, entre otros, en las que la bandera nacional debe ir acompañada por otras enseñas nacionales de diferentes países para que todos estén representados en el evento que participan. En estos casos, siguiendo el artículo seis de la ley, se debe colocar en primer lugar, mástil de honor, seguida del resto de insignias. Además, independientemente de su colocación, todas deben ondear a la misma altura y tener el mismo tamaño.

Una vez ubicada la bandera de España, se deben ordenar el resto de enseñas con un criterio objetivo. Lo primero que se debe tener en cuenta es que todas son oficiales y nacionales, es decir, todas ellas representan a estados que tiene igualdad jurídica y por ello tienen el mismo rango protocolario. Por ello, el criterio a utilizar debe ser lo más equilibrado posible evitando que su uso no se base en el número de habitantes del país, en su tamaño, economía, entre otros. Estos criterios no son ecuanimes por favorecer a los países más grandes dejándolos en los primeros puestos mientras que los más pequeños quedarían en último lugar.

En los eventos que sean convocados por un organismo supranacional, el criterio a utilizar sería el que marque el propio organismo, en caso contrario el organizador del evento es el que debe marcar el criterio a seguir. Para conseguir el trato igualitario anteriormente citado, la norma más común es utilizar el orden alfabético para la ordenación del resto de banderas nacionales, colocando la anfitriona en primer lugar. Esta técnica de colocación es habitual en todos los

países ya que es el más sencillo, equilibrado y justo, además, no conlleva la investigación previa del número de habitantes o extensión de los territorios.

Siguiendo con este criterio, en España se pueden colocar de dos formas distintas, en español o en inglés. En la mayor parte de los casos, lo más normal es colocar las banderas por orden alfabético en español. Según Fuente (2007), se le denomina criterio olímpico debido a que las Olimpiadas utilizan esta norma de ubicación siendo referencia de la misma por su carácter internacional e igualitario. Según esta norma, todas las banderas deben situarse por orden alfabético en el idioma del país anfitrión, comenzando por la propia del país.

A modo de ejemplo, vamos a aplicar este criterio en el caso de que se deba organizar una entrega de premios de un medio de comunicación en la ciudad de Madrid con la asistencia de varios representantes del Cuerpo Diplomático. Teniendo en cuenta los asistentes del evento, se colocará la bandera de España, Portugal, Reino Unido, Francia y Alemania. En este caso, el criterio a utilizar será el olímpico, orden alfabético en español situando a la anfitriona en primer lugar para cumplir la legislación vigente. El orden de las banderas sería el siguiente:

1. España
2. Alemania
3. Francia
4. Portugal
5. Reino Unido

Como se observa en la ordenación anterior, primero se coloca la bandera de España según marca la Ley 39/81 y el resto de banderas se ubican por orden alfabético en castellano. Estas enseñas se pueden izar en mástiles numerado en alternancia o de forma lineal.

Por otro lado, se puede utilizar el inglés en aquellos casos en los que se celebren eventos de repercusión internacional y en los que se deben colocar varias banderas nacionales. Este idioma potencia el carácter internacional del evento al ser considerado como el idioma internacional y diferente al oficial de España.

Siguiendo con el ejemplo anterior, si la entrega de premios del medio de comunicación tuviera una repercusión internacional, el criterio seleccionado sería colocar las banderas por orden alfabético en inglés, comenzando por la bandera anfitriona. La ordenación quedaría de la siguiente manera:

1. España (anfitriona)
2. Francia (France)
3. Alemania (Germany)
4. Portugal (Portugal)
5. Reino Unido (United Kingdom)

En España, este criterio no se utiliza habitualmente debido a que en la mayor parte de los casos el criterio seleccionado es el olímpico. De todas maneras, en alguna ocasión sí que se observa el orden alfabético en inglés, como por ejemplo en la ceremonia de entrega de los Premios Príncipe de Asturias. En el escenario de este evento se colocan las banderas que representan las nacionalidades de los premiados de cada edición. Se sitúan de forma perpendicular respecto a la presidencia y con una numeración lineal, la bandera más cercana a la presidencia es la número uno. El criterio seleccionado es el orden alfabético en inglés ya que la repercusión de este evento es internacional, por lo que en deferencia al resto de países se selecciona ese idioma. De todas maneras, en este grupo de banderas la española no se sitúa en primer lugar, se coloca en el mástil que le corresponda, por orden alfabético en inglés, ya que para el anfitrión del evento, la Fundación Príncipe de Asturias, tiene un trato igualitario con todos los

premiados. Para no romper e incumplir la ley de la bandera, detrás de la presidencia se colocan dos juegos dobles en las que la española está en primer lugar.

En el cómputo general de la escenografía de los premios, la bandera de España está en el lugar de honor y visible, detrás de la presidencia. Está situada en primer lugar tal y como marca el artículo seis de la Ley 39/1981. A modo de ejemplo visual, en la siguiente figura se observa la edición de los Premios Príncipe de Asturias 2010, celebrada el 22 de octubre en el Teatro Campoamor de Oviedo, en la que la ordenación de las banderas siguió este criterio, se ubicaron todas por orden alfabético en inglés.



Figura 22: Banderas nacionales detrás de los galardonados con los Premios Príncipe de Asturias el 22 de octubre de 2010.

Como conclusión de estos criterios, las banderas nacionales siempre se colocan por orden alfabético en español o en inglés. La utilización de un criterio o de otro dependerá de la naturaleza y filosofía del evento. En el caso de que tenga

una repercusión internacional, se utilizará el inglés, para el resto de los actos se utilizará el español.

En el caso de que las banderas nacionales estén acompañadas por otro tipo de enseñas oficiales como las autonómicas o las locales, primero se colocarán las nacionales, por el criterio establecido, y a continuación el resto de banderas. Según la resolución 2625 de las Naciones Unidas, del 24 de octubre de 1970, todos los estados son iguales y por ello deben ser tratados, desde el punto de vista protocolario, de la misma manera. Esto conlleva que las enseñas nacionales se deben colocar todas juntas y antes que cualquier otra bandera de un rango inferior.

En los eventos internacionales como por ejemplo reuniones bilaterales o visitas, es habitual el uso de las banderas de los países que están formando parte de ese evento para marcar su identidad y para dar a conocer su participación. Los criterios para la ubicación de las enseñas dependerán de las instituciones, del acto y de los países participantes. En estas situaciones los criterios de ordenación varían según la costumbre. En algunos casos se colocan las dos banderas juntas y en otros se ubican por separado. Además, en unos países se aplica la norma de cortesía y se sitúan la bandera extranjera en el lado derecho y la anfitriona en el lado izquierdo, mientras que en otros la bandera anfitriona se ubica en el lado derecho de la presidencia.

Con el uso de las banderas en este tipo de encuentros entre dos países, se pueden emitir diferentes mensajes a la hora de colocarlas. En muchas ocasiones, el deseo de los anfitriones es comunicar que los países están unidos y que la relación entre ambos es muy cercana. Para emitir este mensaje, se podrán ubicar las enseñas juntas ya que al verlas unidas se transmitirá la unión entre los dos países. En estas situaciones, los mástiles se pueden ubicar de forma lineal

duplicando el juego de banderas y situando a la anfitriona en primer lugar. Siguiendo este criterio, en un encuentro bilateral entre España y EEUU, promovido por este último país, los emblemas quedarían tal y como muestra la figura 23.

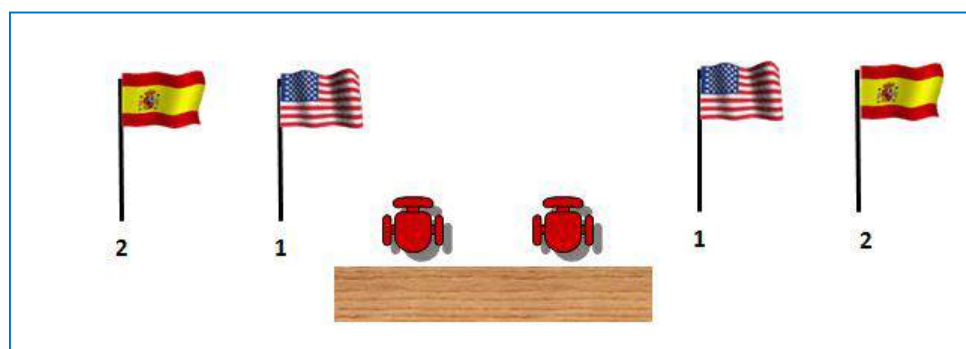


Figura 23: Ordenación lineal de banderas nacionales en un encuentro bilateral entre dos países.

Este mensaje de unión con este tipo de ordenación supone, por otro lado, una ubicación desequilibrada. Para evitar esto, es preferible que en el lado izquierdo se coloque en primer lugar la bandera extranjera para dar un mayor equilibrio a la situación y a ambos países (Fuente, 2007). En este caso, aunque uno de ellos sea el anfitrión y promotor del encuentro, es aconsejable igualar la situación ya las dos enseñas tienen el mismo rango y participan de la misma manera en el encuentro. Siguiendo con este criterio, se podría realizar otra ordenación que sea más equilibrada pero que emita el mismo mensaje de unión y fuerza tal y como muestra la figura 24.

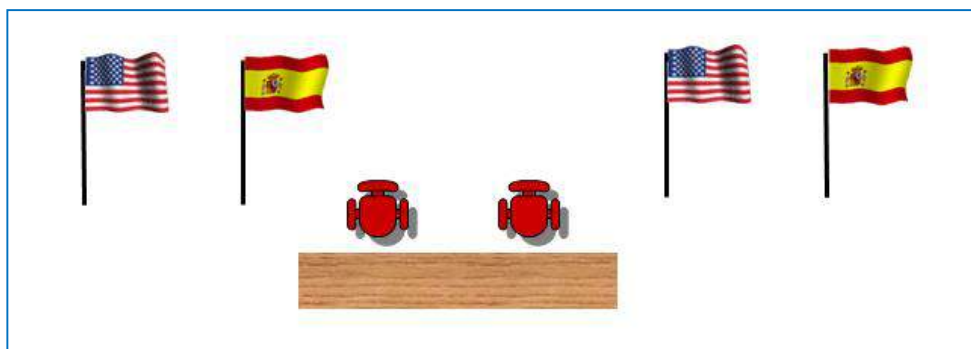


Figura 24: Ordenación equilibrada de banderas nacionales en un encuentro bilateral.

En cada uno de los países se utiliza el criterio que desee el anfitrión, lo único que tienen en común es que todos ellos siempre utilizan las banderas nacionales para indicar el país al que pertenece el mandatario que está participando en la reunión.

En otras ocasiones, y al contrario que hemos visto antes, también nos podemos encontrar con eventos en los que solo se utiliza un juego de banderas, una enseña del país anfitrión y otra del país extranjero. En estas ordenaciones se pueden encontrar dos criterios diferenciados cuya selección dependerá del criterio del organizador.

En caso de querer lanzar un mensaje de unión entre ambos estados, cada una de las personas que participan en la reunión se colocará delante de la bandera del otro país. De esta manera, expresan su respeto y unión con la nación con la que están negociando. Por otro lado, también se puede elegir la fórmula de ordenación en la que cada autoridad se sitúa frente a su bandera, pero este tipo de mensajes pierden fuerza.

Un ejemplo de esta ordenación se observó en el viaje que el Presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, realizó con motivo de su asistencia a la II Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl (República de Corea) en marzo

de 2012. Durante esta cumbre se celebraron diferentes reuniones bilaterales entre distintos países y se usó un juego de banderas para las fotos de familia y los encuentros entre los representantes de los estados. En las figuras 25 y 26 se observan algunas de estas reuniones realizadas por el Presidente del Gobierno. En una de ellas se puede ver que la bandera española se encuentra en el lado del Presidente y la extranjera en el de su homólogo. Sin embargo, en otras ocasiones se encuentran totalmente al revés. Como se ha dicho anteriormente, la elección dependerá exclusivamente del anfitrión y del promotor de la reunión. El mensaje es diferente, pero los dos criterios son totalmente válidos y correctos.

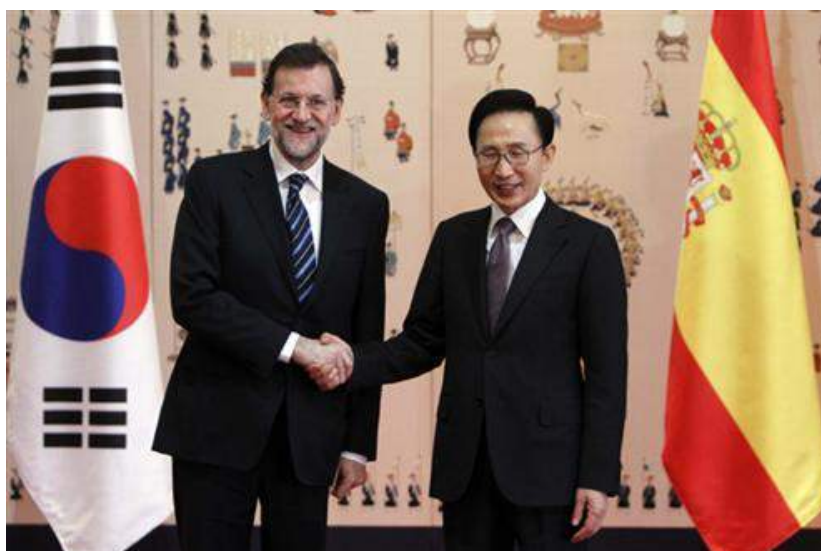


Figura 25: El Presidente del Gobierno concluye una visita a Seúl con una entrevista con el Presidente Coreano, Lee Myung-bak. 28 de marzo de 2012.



Figura 26: El Presidente del Gobierno se reúne con el Primer Ministro de Canadá durante la II Cumbre sobre Seguridad Nuclear. Seúl, 27 de marzo del 2012.

En la primera imagen, se observa como el anfitrión recibe en su casa al Presidente del Gobierno español. En este caso se ha decidió colocar la banderas de cada país detrás de la autoridad del otro estado. De esta manera se da un mensaje visual de unión y respeto entre ambas naciones. Sin embargo, durante la II Cumbre de Seguridad Nuclear, en todas las reuniones bilaterales se colocó cada bandera junto a la autoridad que representa ese país. Con esta ordenación, se marca la identidad de los países, objetivo principal de este tipo de colocación. Estas reuniones, como se ha dicho, son habituales en cumbres en las que los diferentes países aprovechan la asistencia de los mandatarios para reunirse y debatir o decidir cuestiones que atañen a los diferentes estados.

Otro ejemplo de este criterio de utilización de banderas nacionales es la visita del Presidente de Estados Unidos, Barack Obama, a México en mayo de 2013. En todos sus encuentros con el Presidente mexicano ante la prensa, se utilizaron sus dos emblemas para representar a cada una de las naciones. En la

figura 27 se puede observar uno de esos encuentros donde la ubicación de las enseñas pretende demostrar una unión entre ambos países.



Figura 27: Banderas durante uno de los encuentros de Barack Obama con Peña Nieto durante su viaje oficial a México. 2 de mayo del 2013.

Volviendo a la Cumbre sobre seguridad nuclear celebrada en Seúl, otra de las técnicas utilizadas fue colocar banderines pequeños de sobre mesa. En situaciones en las que la fotografía oficial se haga con las autoridades sentadas, muchos organizadores colocan las banderas de sobremesa para asegurarse que salgan completas en la fotografía y no se corten. En caso de utilizar las banderas con mástiles de interior, tan solo saldría la parte inferior de las enseñas y en algún caso se podría confundir o incluso no identificar. Para evitar esto, se ubica una pequeña mesa entre las dos autoridades donde se sitúan los banderines con el objetivo de que se encuentren en el punto de foto. En la figura 28 se observa cómo se han utilizado los citados banderines en un encuentro del Presidente del Gobierno español con su homólogo turco en la cumbre.



Figura 28: Banderines durante una reunión del Presidente del Gobierno de España con su homólogo de Turquía durante la II Cumbre sobre Seguridad Nuclear. Seúl, 27 de marzo de 2012.

Como se puede observar en la figura anterior, la bandera de cada país participante se colocó junto a su representante para marcar la identidad del estado al que pertenecen. Este sistema se utilizó en otras reuniones como por ejemplo la que mantuvo el Presidente del Gobierno español con el Presidente de la República de Chile.

En estas situaciones y eventos bilaterales donde participan varios estados se deben utilizar las enseñas de los dos países. Se evitará colocar solo una por ser los dos iguales, están al mismo nivel, y por lo tanto deben recibir un trato similar. Poner una sola bandera puede ser un signo de descortesía con el otro país y general conflictos o consecuencias diplomáticas.

En relación a este tema, la ausencia de una bandera en una reunión bilateral causó una elevada repercusión en España creando un debate social sobre el tema. El 21 de septiembre de 2010, el ex presidente del Gobierno de España,

José Luis Rodríguez Zapatero, mantuvo una reunión con el Rey de Marruecos en la sede de la Organización de las Naciones Unidas. En las diferentes imágenes publicadas por los medios nacionales e internacionales se observaba a los dos mandatarios sentados detrás de un banderín de Marruecos que estaba colocado sobre una mesa. Esta imagen fue criticada ya que se consideró que la bandera de España debería estar también en esa reunión. Entre muchos de los artículos y comentarios sobre este tema, Feijoo (2010) se hizo eco de este hecho en un artículo publicado en la edición digital de Revista Protocolo donde comentaba lo siguiente:

No vamos a polemizar más sobre este asunto (esperemos que una bandera pequeña no genere un problema grande), que, como hemos dicho, tiene su trascendencia política. Y fuera de valoraciones protocolarias- se entiende que la ONU es sede neutral-, lo que se nos ocurre expresar hoy y aquí es que nuestros políticos se preocupan de nuestra bandera por barrios. Todos sabemos lo que representa la enseña española y como la actual legislación obliga a que ondee en todo el territorio, pero también sabemos cómo se inculca más en unas áreas geográficas que en otras. No queremos ser más papistas que el Papa. Se trata de que cada tema se analice en su contexto y si la excusa de una entrevista de Estado nos permite reflexionar sobre el tema, mejor que mejor.

En este artículo también se hace referencia a la queja expresada por los representantes políticos españoles en las que no entendían como en la sede de la ONU, lugar neutral, no se ha tratado de la misma manera a los dos países. La delegación española manifestó que solo estaba la de Marruecos porque el Rey extranjero actuaba como anfitrión de ese encuentro ya que era una autoridad de

mayor rango. En estos casos, las banderas de los dos países deberían estar presentes ya que forman parte de la reunión por igual. Además, otro factor importante es que no se encuentran en Marruecos, por lo que la ausencia de la enseña española no estaría justificada al encontrarse en un lugar neutral. La figura 29 representa la imagen de la polémica.



Figura 29: Reunión del Ex Presidente del Gobierno con el Rey de Marruecos en la sede de la ONU. 21 de septiembre 2010.

En España, como en el resto de países, también se utilizan las banderas nacionales cuando recibimos la visita de autoridades extranjeras. En esos casos, siguiendo con la Ley 39/1981, la bandera nacional se sitúa en el primer lugar y la extranjera en la última posición. En el caso de que esos dos emblemas estén acompañados por otra enseña oficial de menor rango, esta última se colocará en última posición, detrás de las nacionales.

Esta situación es muy común cuando algún tipo de autoridad visita a alguna autoridad española como, por ejemplo, al Presidente del Gobierno. En estos encuentros se coloca la bandera de España en el mástil número uno, la del país

visitante en el dos y en el tres la bandera de Europa. Primero se colocan las banderas nacionales dando precedencia a la anfitriona sobre la extranjera. De esta manera queda claramente representado el país que nos visita y se tiene un gesto de deferencia hacia él ya que su emblema se ubica a la derecha del anfitrión.



Figura 30: Banderas durante un encuentro del Presidente del Gobierno con su homólogo de la República de Paraguay en La Moncloa. 2 de abril de 2013.



Figura 31: Banderas durante la visita del Presidente de Panamá al Presidente del Gobierno de España en el Palacio de la Moncloa. 8 de septiembre de 2014.

Como se visualiza en las dos figuras anteriores, el Gobierno de España utiliza el mismo criterio cuando el Presidente recibe a sus homólogos extranjeros en su sede. Durante esta visita, las banderas aparecen en varias ocasiones, en la puerta de entrada donde se recibe a la autoridad, en la sala donde se sientan para comenzar el encuentro y en las ruedas de prensa. En estos momentos, los medios de comunicación están presentes, por lo que es importante utilizar las banderas puesto que serán fotografiados y publicados. Las banderas utilizadas son la de España, la extranjera y la de Europa. Las enseñas nacionales tienen prioridad sobre la europea y, dentro de ellas, la española se sitúa por delante de la extranjera para cumplir la normativa.

Este criterio de colocación de banderas es una práctica común y habitual en la mayor parte de los países europeos. De esta manera, cuando el Presidente de España viaja al extranjero, la ordenación es similar a la que se utiliza en el Palacio de La Moncloa. Primero colocan la bandera del país anfitrión, posteriormente la extranjera, en ese caso la de España, y por último la de la Unión Europea. A modo de ejemplo, en la figura 32 se observa este tipo de ordenación durante una visita del Presidente del Gobierno a Polonia.



Figura 32: Banderas en la rueda de prensa del Presidente de Gobierno junto con el Primer Ministro Polaco posterior a la VIII Reunión de Alto Nivel polaco-española. Varsovia, 12 de abril de 2012.

Como se puede observar, la bandera de Polonia se encuentra en la primera posición como país anfitrión mientras que en el número dos se sitúa la visitante, la de España. En última posición se ubica la enseña europea que trataremos en capítulos posteriores.

Volviendo a España, y dentro de los programas de las visitas oficiales, existe una ordenación de banderas particular que se realiza en el Congreso de los Diputados. Este criterio contradice la práctica habitual del gobierno de nuestro país que nunca cede el mástil de honor a la bandera extranjera.

Durante los viajes oficiales, los mandatarios visitan el Congreso de los Diputados y el Palacio de la Moncloa colocando las banderas de distinta manera. En el Congreso de los Diputados utilizan una ordenación en la que se aplica la máxima cortesía colocando la bandera extranjera en el mástil central acompañada por dos enseñas españolas a cada lado, el emblema nacional arropa al extranjero.

Este criterio de ordenación no solo se utiliza durante los viajes oficiales, también se lleva a cabo en el caso de que alguna autoridad extranjera visite oficialmente el hemiciclo.



Figura 33: Visita del Presidente de México a las Cortes Generales durante su viaje oficial a España. 10 de junio de 2014

Tal y como se observa en la figura 33, la bandera de México está colocada en el mástil central acompañada a ambos lados por la de España. Esta ordenación es de cortesía absoluta y se aplica exclusivamente en el Congreso de los Diputados en las ocasiones anteriormente mencionadas. En esta figura se observa esta ordenación durante la rendición de honores al Presidente visitante, pero durante toda la visita, y en otros lugares como en el Salón de los Pasos Perdidos⁴ durante la firma del libro de honor, se puede visualizar el mismo criterio tal y como muestra la figura 34.

⁴ También conocido como Salón de Conferencias, es una sala emblemática del Congreso de los Diputados que se encuentra contigua al vestíbulo y que es utilizada para eventos importantes y actos solemnes como recepciones, día de la constitución, capillas ardientes, entre otros.



Figura 34: Firma en el libro de honor del congreso de los Diputados por parte del Presidente de México durante su viaje oficial a España. 10 de junio de 2014

Antiguamente, este sistema se ejecutaba en la mayor parte de las instituciones del país con ocasión de las visitas de Estado, pero en la actualidad solo se aplica en la Cámara Baja. Según apunta Fuente (2007), “este criterio de ordenación se encuentra actualmente desfasado” (p. 274).

Tal y como se ha observado, existen muchos criterios de ordenación de banderas nacionales que dependen de los mensajes que se quieran dar o de las costumbre de cada país. Estos criterios son muy similares en la mayor parte de los países de la Unión Europea, pero en otros países las costumbres y normas a utilizar son diferentes a los aplicados en el viejo continente. Por ejemplo, en las cumbres bilaterales que celebra Estados Unidos, se aplica otra fórmula distinta que

consiste en alternar varias veces la bandera americana con la del otro país participante, utilizando el mismo número de enseñas de un país que del otro. Este sistema deriva de la tradición de utilizar varias banderas de Estados Unidos en un mismo evento y de la cultura de uso que tienen en ese país. Según sus criterios de ordenación, su emblema nacional se utiliza reiteradamente para marcar y aumentar su identidad y patriotismo. En la figura 35 se puede observar esta ordenación aplicada a un evento real.



Figura 35: Banderas de EEUU y Argentina durante una reunión bilateral del Presidente de EEUU y de la Presidenta de Argentina al término de la Cumbre del G20 celebrada en Cannes (Francia) el 5 de noviembre del 2011.

En la fotografía anterior se observa la citada fórmula americana de ordenación de banderas. Con este criterio se aseguran que la enseña de Estados Unidos figure en todas las fotografías sea cual sea la posición del fotógrafo y potencian el mensaje de fuerza y unión entre ambos estados. Este sistema no es utilizado única y exclusivamente por EEUU siendo habitual en otros países que

también utilizan este criterio de ordenación debido al resultado visual que se obtiene en los medios de comunicación.



Figura 36: Banderas durante la Visita Oficial de la Presidenta de Brasil a la India. 30 de marzo de 2012.

Como se puede observar en la figura anterior, la bandera anfitriona, la de India, y la visitante, la de Brasil, aparecen en la fotografía debido a la utilización reiterada de las enseñas.

Todos estos criterios de ordenación de banderas nacionales son válidos y persiguen unos objetivos y mensajes precisos cuyo objetivo es representar e identificar el país al que pertenecen y trasladar la imagen de unión y respeto de los estados que participan en el evento. A la hora de utilizarlas se tiene que tener en cuenta la legislación vigente y la filosofía del evento, puntos clave para que la ordenación sea correcta.

5.1.2 Criterios de ordenación de banderas autonómicas

Todas las Comunidades Autónomas que forman España tienen sus banderas oficiales que las representan e identifican. Estas enseñas son aprobadas por gobiernos y parlamentos autonómicos siguiendo la legislación vigente. En este capítulo analizaremos los criterios de ordenación de este tipo de banderas así como la normativa que se debe cumplir cuando son utilizadas en diferentes eventos o instituciones públicas.

Al igual que sucede con la bandera de España el primer texto legal que hace referencia a las enseñas autonómicas es la Constitución. En su artículo número 4.2 se establece que “los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales”. Por ello, se puede afirmar que se permite la creación y aprobación de banderas oficiales que representen a las autonomías. Además, el citado artículo apunta que estas enseñas nunca ondearán en solitario, deberán estar situadas junto a la bandera española.

Este artículo no es el único que hace alusión a la utilización y creación de este tipo de emblemas. La ley 39/81, sobre la bandera nacional, detalla en su artículo 4 que las enseñas autonómicas, previamente reconocidas por sus Estatutos de Autonomía, se situarán junto a la bandera española prohibiendo su uso en solitario. También puntualiza que deberán estar en todos los edificios públicos de ámbito territorial. En definitiva, la legislación actual marca que las enseñas autonómicas deberán situarse siempre con la bandera nacional en segunda posición, detrás de ella. Estos dos textos legales de ámbito nacional no ofrecen la primera normativa sobre las técnicas protocolarias de ordenación.

A parte de esta normativa estatal, todas las comunidades autónomas han regulado el uso, diseño y colores de sus emblemas mediante sus respectivos estatutos de autonomía y mediante leyes aprobadas por sus respectivos parlamentos. Según Feijoo (2009), “algunas Comunidades Autónomas históricas como por ejemplo País Vasco, Cataluña o Galicia ya tenían sus propias banderas, el resto tuvieron que crearlas e implantarlas oficialmente” (p. 136).

Las banderas de las Comunidades autónomas deben ondear en las fachadas de sus edificios oficiales así como en aquellos actos convocados por ellas o en los que asistan de forma oficial el representante de la Comunidad.

En las siguientes figuras, se observa cómo se han utilizado las enseñas autonómicas en dos situaciones diferentes y siguiendo lo que marca la normativa legal, es decir, acompañadas de la bandera nacional y en segundo lugar.



Figura 37: bandera autonómica y nacional durante la entrega de los Premios Castilla y León 2013. Valladolid, 22 abril 2014



Figura 38: bandera autonómica y nacional durante el mensaje de navidad del Presidente de la Xunta de Galicia. 31 de diciembre de 2013

Como se puede observar en las figuras anteriores, es una ordenación de banderas par en un organismo oficial autonómico, la Xunta de Galicia, durante el mensaje de navidad de su presidente y en una entrega de premios convocada por el gobierno de la Comunidad de Castilla León. En el mástil número uno, el de la derecha visto desde atrás, se coloca la bandera nacional mientras que en el mástil número 2 se sitúa la bandera autonómica correspondiente, e estos casos la de Castilla León y la de Galicia.

Este criterio de ordenación es de obligado cumplimiento para cualquier institución oficial que utilice banderas autonómicas. Por ejemplo, en el Palacio de la Moncloa la enseña nacional ondea en solitario. Sin embargo, cuando algún presidente de una Comunidad Autónoma realiza una visita oficial, se utiliza la bandera autonómica a la que pertenece la autoridad visitante. La forma de utilizarlas se realiza de la misma manera por costumbre e independientemente de la

Comunidad que realice la visita. El Presidente del Gobierno espera al representante autonómico en la puerta principal, frente a los medios de comunicación. Esto se debe a que el primer encuentro se hace de forma pública para que la prensa pueda captar ese momento. En este recibimiento, se coloca la bandera de España y la autonómica en ambos lados de la puerta para que salgan en las fotografías y les den el carácter oficial y de representación a la situación. A la derecha de la puerta (vista desde atrás) se ubica la bandera nacional y a la izquierda la autonómica, tal y como muestran las figuras 39, 40 y 41.



Figura 39: banderas en el recibimiento de la visita oficial del Presidente de la Xunta de Galicia al Presidente del Gobierno. 11 de marzo de 2013



Figura 40: banderas en el recibimiento de la visita oficial del Lehendakari del Gobierno Vasco al Presidente del Gobierno. 30 de enero de 2013



Figura 41: banderas en el recibimiento de la visita oficial de la Presidenta de Navarra al Presidente del Gobierno. 29 de febrero de 2012

En las figuras expuestas anteriormente, se puede observar cómo el Presidente del Gobierno recibe en la puerta de La Moncloa a los diferentes representantes autonómicos. La bandera de España se encuentra en la derecha de la puerta y la bandera autonómica en el lado izquierdo. De esta manera, la enseña

nacional está situada en el lugar de honor, en la primera posición, tal y como marca la ley de la bandera nacional.

Una vez realizado el recibimiento, las dos autoridades tienen un breve encuentro en una sala en la que se permite la entrada a los medios de comunicación para captar la imagen. Esta reunión se produce en unos sillones situados delante de las dos banderas, la nacional y la autonómica. En este momento de la visita las dos enseñas aparecen juntas, no separadas como en el recibimiento. En el mástil de la derecha, número uno, se coloca la bandera nacional y en el puesto dos la autonómica, tal y como muestran las figuras 42 y 43. En estas dos situaciones los emblemas son parte del escenario comunicativo que nos informa de las dos instituciones que están participando en la reunión.



Figura 42: banderas durante un momento de la visita oficial de la Presidenta de Andalucía al Palacio de la Moncloa. 10 de octubre de 2013.



Figura 43: banderas durante un momento de la visita oficial del Presidente de Canarias al Palacio de la Moncloa. 29 de abril de 2014.

Como se ha dicho anteriormente, este criterio de ordenación es utilizado en todas las visitas de los Presidentes autonómicas al Palacio de la Moncloa. Ha sido utilizado también en otras legislaturas y busca que las enseñas estén visibles en todo momento sin romper la ordenación legal de las mismas.

Otra situación diferente con la que nos podemos encontrar es cuando tenemos una bandera nacional extranjera con una bandera autonómica. En este caso, el criterio a seguir sería el mismo que se utiliza en el caso de que no estuviera la bandera extranjera. Primero se colocarán las banderas nacionales, siguiendo las normas establecidas, y después la bandera autonómica.

Esta situación es muy frecuente en las visitas que hacen las autoridades extranjeras a las comunidades autónomas. En estos casos se colocan tres mástiles, uno para la bandera extranjera, otro para la nacional y el último para la de la comunidad que se está visitando. Al ser una ordenación de banderas impares, en el centro se colocará la bandera de España, siguiendo con la Ley 39/81, en el

segundo mástil la enseña nacional del país extranjero y en el número tres se situará la bandera autonómica. No se debe situar ninguna enseña autonómica por delante de alguna nacional.



Figura 44: Bandera de España, México y Comunidad de Madrid durante una visita del Gobernador de Veracruz a Madrid. 28 de enero 2013

En la figura anterior, se puede observar la ordenación correcta de la enseña autonómica con otras banderas nacionales. En el puesto número uno se encuentra la bandera de España, en el puesto dos la de México, ya que la autoridad visitante pertenece a ese país, y en el último lugar la autonómica. Aunque la Comunidad de Madrid sea la anfitriona, primero se colocarán las nacionales y por último la territorial, tal y como marca la legislación actual. Este criterio no solo se utiliza en las visitas a instituciones autonómicas, también se empleará en cualquier evento en el que tengamos esta mezcla de banderas.

La bandera de la comunidad autonómica no solo puede ondear con enseñas nacionales, también se puede situar junto a otra u otras autonómicas. En estas situaciones, primero se coloca la bandera de España seguida del resto de

emblemas nacionales (si las hay). A continuación, se ubican las autonómicas siguiendo el criterio de antigüedad, es decir, se ordenarán por la fecha de publicación de sus estatutos de autonomía en el Boletín Oficial del Estado, colocando la primera la de la comunidad donde nos encontremos.

Siguiendo este criterio, aplicado también a la ordenación de sus presidentes, existe una lista de precedencia de las banderas autonómicas, es la siguiente:

1. País Vasco (BOE 22-12-1979)
2. Cataluña (BOE 22-12-1979)
3. Galicia (BOE 28-04-1981)
4. Andalucía (BOE 11-01-1982)
5. Principado de Asturias (BOE 11-01-1982)
6. Cantabria (BOE 11-01-1982)
7. La Rioja (BOE 19-06-1982)
8. Región de Murcia (BOE 19-06-1982)
9. Comunidad Valenciana (BOE 18-07-1982)
10. Aragón (BOE 16-08-1982)
11. Castilla La Mancha (BOE 16-08-1982)
12. Canarias (BOE 16-08-1982)
13. Navarra (BOE 16-08-1982)
14. Extremadura (BOE 26-02-1983)
15. Islas Baleares (BOE 01-03-1983)
16. Madrid (BOE 01-03-1983)
17. Castilla León (BOE 02-03-1983)
18. Ceuta (BOE 14-03-1995)

19. Melilla (BOE 14-03-1995)

Este listado es el que se utilizaría en el caso de tener varias banderas autonómicas en un mismo juego de mástiles, siendo las primeras banderas las de las comunidades cuyos estatutos de autonomía se han publicado antes en el BOE. A modo de ejemplo, y para comprender mejor este criterio, si organizamos un evento en Santander (Cantabria) al que acuden los Presidentes de Extremadura, Asturias, Valencia y Galicia, la ordenación protocolaria de sus banderas sería la siguiente:

1. Bandera de España
2. Bandera de Cantabria
3. Bandera de Galicia
4. Bandera del Principado de Asturias
5. Bandera de la Comunidad Valenciana
6. Bandera de Extremadura

La primera bandera es la de España por la obligatoriedad de que las enseñas autonómicas deben ir acompañadas de la nacional. A continuación, se coloca la de la comunidad donde se celebra el acto, Cantabria, y detrás el resto siguiendo el criterio de antigüedad, es decir, en función de la fecha de publicación de los estatutos en el BOE.

Este criterio de ordenación es el habitual cuando nos encontramos con una ordenación de banderas en la que se utiliza más de una enseña autonómica. Es importante recordar que la bandera autonómica anfitriona se debe colocar antes que el resto independientemente de la antigüedad de sus Estatutos de Autonomía.

Como se observa en la figura 44, la bandera de la Comunidad de Madrid se coloca por delante de la valenciana por ser la institución anfitriona. Siguiendo el orden de publicación de los estatutos en el BOE debería ir al revés, pero se adelanta siempre la enseña de la comunidad donde nos encontramos, en este caso Madrid.



Figura 45: Banderas de Valencia y de Madrid durante una visita del Presidente de Valencia a Madrid. 13 de marzo 2013

Este criterio de adelantar la bandera de la comunidad donde nos encontramos no se cumple en algunos casos concretos en la Comunidad de Madrid. En las instituciones nacionales situadas en la ciudad, como capital del estado, el emblema de Madrid no se prioriza por considerar que esas instituciones son territorio nacional, no autonómico y, por lo tanto, todas las banderas son iguales desde el punto de vista protocolario.

Por ejemplo, en el caso del Congreso de los Diputados o del Senado, todas se colocarán por el criterio establecido sin adelantar la bandera de Madrid. En el caso del Senado, cámara que representa a las comunidades, tiene en su fachada principal las banderas autonómicas ordenadas protocolariamente en alternancia.

Delante de estos mástiles están las banderas de España y de la Unión Europea presidiendo el conjunto de las enseñas. En este grupo, la de Madrid está en el puesto que le corresponde por el criterio establecido y no se adelanta debido a que el Senado es una institución nacional que está en Madrid por ser la capital del Estado. En la figura 46 se visualiza esta ordenación protocolaria.



Figura 46: banderas autonómicas en la fachada del Senado. 17 de abril 2013.

Como se puede observar en esta figura, la bandera de Madrid está en el segundo mástil comenzando por la izquierda, no se adelanta al resto de enseñas autonómicas.

Este tipo de ordenación es habitual en eventos de esta naturaleza donde se colocan todas las enseñas locales durante un evento nacional que se celebra en una institución ubicada en Madrid como capital del estado. Durante la firma de la abdicación del Rey Juan Carlos en favor de su hijo, celebrado en el Palacio Real, también se utilizó este criterio y la enseña de Madrid se ubicó en el lugar que le corresponde por sus estatutos de autonomía. En la siguiente figura se observan

todas las banderas autonómicas ordenadas por la fecha de publicación de sus estatutos de autonomía en el BOE.



Figura 47: banderas autonómicas durante la firma de la abdicación del Rey Juan Carlos. 18 de junio 2014.

En muchas situaciones, las banderas autonómicas ondean con varias enseñas nacionales. Para evitar tener un grupo elevado de emblemas en los que no se distinguen cada una de ellas, se pueden separar las banderas oficiales por gremios, es decir, colocar las nacionales en un lado y las autonómicas en otro. Además, también se evitará un juego de mástiles muy numeroso ya que escenográficamente no quedará bien. Si las colocamos juntas, perderemos el protagonismo de las personas ya que el escenario o la presidencia se llenará de colores vivos. También se utiliza este criterio cuando no tenemos demasiado espacio en una zona para colocar los mástiles.

Por ejemplo, para visualizar esta forma de ordenación, fijémonos en la figura 48 donde se muestra en una reunión de Cooperación Interregional de la Macrorregión de Regiones del Sudoeste de Europa (RESOE).



Figura 48: banderas nacionales y autonómicas durante la reunión de Cooperación Interregional de la Macrorregión de Regiones del Sudoeste de Europa (RESOE) en Zaragoza. 17 de enero 2012.

Como se puede observar, en esta reunión se ha decidió realizar este criterio de ordenación donde se separan las enseñas por gremios. El encuentro se celebró en Zaragoza y fue presidido por el Consejero de Presidencia aragonés. A la derecha de la mesa, lugar de honor, se ubicaron las banderas nacionales. La primera es la de España, como anfitriona, seguida de las de los países extranjeros por orden alfabético en español, primero Francia y luego Portugal, tal y como marca el criterio olímpico. Por último se colocó la bandera de Europa. Estos símbolos se utilizaron ya que estos países participaron en la reunión.

En el lado izquierdo se ubican las banderas autonómicas de las Comunidades que participaban. También se añadió la bandera de la región francesa de Aquitania por participar en la reunión. Primero se colocaron las banderas autonómicas españolas, con el criterio establecido y situando la bandera de la comunidad donde se encuentran en primer lugar. Posteriormente, se dispuso

la bandera de la región de Francia. El orden de las banderas autonómicas es el siguiente:

1. Bandera de Aragón
2. Bandera del País Vasco
3. Bandera de Galicia
4. Bandera de Asturias
5. Bandera de Cantabria
6. Bandera de la Rioja
7. Bandera de Navarra
8. Bandera de Castilla León
9. Bandera Región de Aquitania

Los criterios de ordenación son totalmente correctos y las enseñas están bien colocadas siguiendo las normas protocolarias y la legislación vigente. Con esta ubicación, la presidencia se visualiza mejor y no pierde protagonismo, priman las personas y se consigue que las banderas no se lleven todo el protagonismo de la imagen.

Este tipo de ordenación se puede aplicar en cualquier evento y situación. Por ejemplo, podemos separar banderas europeas de las americanas, o las de los estados miembros de la Unión Europea con los de la Liga Árabe en una cumbre internacional entre los dos continentes.

5.1.3 Criterios de ordenación de banderas locales y provinciales

Las instituciones locales, los Ayuntamientos, las Diputaciones y los Cabildos también tienen sus banderas oficiales que las presentan e identifican. Según Martínez Suárez (2006), “la simbología de la administración local está formada por la bandera, el escudo y el himno de la ciudad” (p. 113). Los Ayuntamientos tienen banderas oficiales que han sido aprobados por sus respectivos plenos y que forman parte de la simbología de la institución.

Según afirma Gutiérrez González (2008), “en la Administración Local la legislación propia al respecto es escasa, basándose fundamentalmente en normas o reglamentos que generalmente remiten para la colocación de las banderas a lo especificado en la legislación vigente” (p. 54). Siguiendo con esta idea, podemos afirmar que las enseñas locales están reguladas por sus reglamentos de protocolo y ceremonial que se basan en la Ley 39/81 por la que se regula el uso de la bandera nacional.

Como norma general, en todos estos reglamentos se afirma que la bandera local es el símbolo distintivo de la ciudad, la representa y pertenece a todos los ciudadanos. Deben ondear en los edificios y establecimientos municipales, así como en los actos promovidos por ellos o en aquellos en los que una autoridad municipal acuda en representación del Ayuntamiento.

La normativa estatal no establece criterios de uso de estas enseñas. Como norma general, las banderas locales no ondean en solitario, siempre van acompañadas de la bandera de la comunidad a la que pertenecen que, a su vez, arrastra la bandera nacional. Es decir, en las instituciones locales se deben colocar

como mínimo tres banderas, la municipal, la autonómica y la de España. El orden entre ellas se basa en la precedencia de las mismas, primero se colocan las banderas nacionales, después las autonómicas (ambos grupos por los criterios establecidos) y por último la del Ayuntamiento. En las figuras 49 y 50 se puede observar cómo se utilizan las enseñas locales en un grupo de banderas.



Figura 49: banderas del Ayuntamiento de Madrid en la entrega de las medallas de oro de la ciudad. 15 de mayo de 2013.



Figura 50: bandera del Ayuntamiento de Sevilla durante el acto de conmemoración del 25º aniversario de la proclamación de la catedral, el Alcázar y el Archivo de Indias de Sevilla como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco. 11 de diciembre de 2012.

En las figuras anteriores se puede visualizar cómo se han colocado y utilizado las banderas locales. En ambos casos, las enseñas están situadas en un lugar de honor, de tal forma que el tiro de cámara pueda recogerlas. En las dos situaciones la ordenación sigue los criterios protocolarios establecidos ubicando primero la bandera nacional, luego la autonómica y por último la local.

Si la bandera del Ayuntamiento va acompañada de la bandera de la provincia, ésta última se colocará detrás de la enseña local. Respecto a estas enseñas, Fuente (2007) apunta que “en las Diputaciones provinciales no debe ondear la bandera del ayuntamiento donde se encuentre la institución ya que todas ellas ejercen su actividad sobre la provincia entera, no sobre la ciudad donde se encuentran” (p. 288). En este caso, se colocará la bandera de España, después la de la Comunidad Autónoma y por último la de la provincia.

La ordenación de la bandera de la provincia siempre ha sido controvertida. Según indica López - Nieto (2000), “la ordenación de esta bandera está en continuo debate ya que aunque el territorio de la provincia es superior al del municipio, tanto la Diputación como su Presidente figuran en el Real Decreto 2099/83 sobre las precedencias del Estado detrás del Ayuntamiento y de su Alcalde” (p. 511). Debido a esto, se inclina a defender que la bandera municipal se coloque por delante de la provincial. Después de esta, se situarían el resto de municipios.

En el caso de que la bandera municipal tenga que ir acompañada por una enseña extranjera, el número mínimo de banderas serían de cuatro. Tendríamos que incluir la bandera del ayuntamiento, bandera anfitriona, la de la comunidad a la que pertenece, la de España y la del país visitante. En esta situación se colocarían primero las nacionales (España delante para cumplir la legislación), luego la autonómica y después de local. Esta ordenación se puede encontrar, por ejemplo,

en una entrega de llaves de oro de un ayuntamiento a una autoridad extranjera como muestra la figura 51.



Figura 51: bandera del Ayuntamiento de Madrid junto con la española y la de Guatemala. 13 de febrero de 2013.

En la figura anterior se muestra un momento del acto de entrega de la Llaves de Oro de la Ciudad de Madrid al Presidente de Guatemala. Como se puede observar, en el mástil número uno se ha colocado la bandera de España, en el dos la bandera de la República de Guatemala, en el tres la de la Comunidad de Madrid y por último la del Ayuntamiento. La colocación es correcta, se han seguido los criterios establecidos y las precedencias entre los diferentes tipos de banderas.

En el caso de que la bandera local se coloque con la enseña de otra comunidad autónoma, se ubicará detrás de todas las banderas autonómicas que seguirán los criterios establecidos anteriormente. En la siguiente figura, se muestra una ordenación de banderas por el Día de Galicia en Asturias donde se ha colocado en primer lugar la enseña nacional, posteriormente la bandera de Asturias por ser la anfitriona, después la de Galicia y por último la de Oviedo, lugar de

celebración. Como se visualiza, el emblema local se coloca detrás de todas las enseñas autonómicas.



Figura 52: grupo de banderas durante el Día de Galicia en Asturias celebrado en Oviedo. 13 de septiembre de 2014.

Las enseñas locales también pueden situarse junto a otras banderas locales. En estas situaciones la ordenación se complica debido a que todas representan Ayuntamientos y por lo tanto tienen el mismo rango y trato protocolario. Ante este problema, se colocarán por el tipo de ciudad que representan, es decir, si son capitales autonómicas, capitales provinciales o si no son capitales. El tipo de localidad será el que marque el criterio de precedencia entre ellas. Además, cada grupo se ubicará por el orden de las comunidades autónomas siguiendo el criterio de los Estatutos de Autonomía. Si en la ordenación coinciden varias banderas de la misma comunidad, se ubicarán por número de habitantes o por orden alfabético.

Teniendo en cuenta que, desde el punto de vista protocolario, existen diferentes banderas locales dependiendo de su capitalidad, se puede elaborar una lista con los criterios de ordenación que se deben aplicar a la hora de utilizar varios tipos de enseñas, es la siguiente:

1. Bandera de España
2. Banderas nacionales ordenadas según el criterio establecido.
3. Bandera de la Comunidad Autónoma donde nos encontramos.
4. Banderas de las Comunidades Autónomas ordenadas por la fecha de publicación de sus estatutos de autonomía en el BOE.
5. Bandera del municipio donde nos encontramos.
6. Bandera de la provincia donde nos encontramos
7. Banderas de las capitales autonómicas colocando primero la capital autonómica de la comunidad donde nos encontramos. El resto de capitales se ubicarán por la fecha de publicación de los estatutos de autonomía en el BOE.
8. Banderas de las capitales de provincia. Primero se colocarán las capitales de provincia de la comunidad en la que estamos, el resto irán por la fecha de publicación de sus estatutos. En caso de que coincidan dos o más capitales de una misma comunidad, entre ellas, se colocarán por orden alfabético o por número de habitantes.
9. Banderas de los municipios. Se podrán colocar por orden alfabético o colocarlas por comunidades autónomas siguiendo la fecha de publicación de sus estatutos. En el caso de que coincidan dos o más municipios de una misma comunidad, entre ellas, se colocarán por orden alfabético o por número de habitantes.

Los criterios anteriormente citados servirán para la ordenación de banderas dentro del territorio nacional cuando tengamos varios tipos de enseñas. Si en la ordenación no tenemos algún grupo de banderas, eliminaríamos el punto al

que pertenecen y continuamos con el siguiente. Es la lista completa de ordenación de banderas oficiales, cualquier grupo de enseñas de esta tipología seguirán este criterio y ordenación marcada en la lista anterior.

5.2 La bandera de la Unión Europea

La bandera de la Unión Europea fue adoptada por el Consejo de Europa en 1955. La Asamblea Parlamentaria expresó en repetidas ocasiones el deseo de que se utilizara como emblema por todas las organizaciones europeas dando una imagen de unidad y cohesión. Años más tarde, en 1979, el Parlamento Europeo presentó una resolución que promulgaba este símbolo como la representación oficial de la unión que no se adoptó hasta 1983. Dos años después, en 1985, el Consejo reunido en Milán aceptó la bandera como símbolo oficial al igual que los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE. El 29 de mayo de 1986, se inauguró e izó por primera vez en Berlaymont, sede de la época de la Comisión Europea.

Esta enseña es de color azul con un círculo en el centro de doce estrellas doradas con cinco puntas cada una y colocadas verticalmente con la punta hacia arriba. El fondo azul representa el cielo de occidente y las estrellas representan los pueblos de Europa formando una circunferencia como símbolo de unión. Las estrellas representan un número invariable de doce, simbolizando la perfección y la plenitud. El centro del círculo es el punto de encuentro de las diagonales del rectángulo de la bandera. En la siguiente figura se muestra este símbolo de la Unión Europea.



Figura 53: bandera de la Unión Europea.

No existe ninguna legislación específica sobre la bandera de la Unión Europea. Cuando se aprobó su adopción no se fijó ningún criterio de ordenación ni forma de uso por parte de los estados miembros. La única indicación es que se debe colocar en las fronteras exteriores de la UE y en los edificios de sus instituciones. La Comisión Europea también recomendó que se izara en un lugar especial en los edificios públicos, fuera de la ordenación de las enseñas oficiales, los días 25 de marzo, aniversario de la firma del tratado de Roma, y el 9 de mayo, día de Europa.

En las instituciones europeas, como se ha indicado, la bandera de la Unión debe estar presente en un lugar preferente en relación a las enseñas de los demás países miembros. Además, deberá estar colocada en el exterior de sus edificios y en un lugar preferente dentro de sus instalaciones.

En España no existe ninguna legislación sobre esta bandera. Su colocación protocolaria se basa en la fuerza de la costumbre. Actualmente, esta enseña está muy presente en los juegos de mástiles utilizados en los eventos o situados en los edificios y salones. Al no estar legislada, se colocan primero todas las enseñas oficiales y en último lugar la de Europa, es decir, en cualquier ordenación de banderas la europea irá siempre en último lugar. Esta norma protocolaria tiene una excepción tal y como nos recuerda Del Río (2010), “si el acto tiene relación con la Unión Europea, la bandera de la UE se le daría más importancia colocándola en un lugar preferente junto a la bandera nacional” (p. 63). El número de eventos en los que se puede observar la bandera de Europa es bastante elevado ya que en España su uso está generalizado por costumbre. En la figura 54 se visualiza la utilización de esta bandera con otras oficiales.



Figura 54: bandera de Europa durante la inauguración de la exposición del 20 aniversario del AVE Madrid-Sevilla en la estación de Atocha. 26 de abril de 2012.

En la figura anterior se puede visualizar cómo se ha colocado la bandera de la Unión Europea siguiendo la técnica protocolaria en la que se da prioridad a las enseñas legisladas frente a las que no están. En este caso, el emblema comunitaria se encuentra ubicada junto con las enseñas oficiales y en última posición. El resto de símbolos se han ubicado siguiendo la legislación vigente y los criterios establecidos anteriormente, primero la de España, en segundo lugar la de la Comunidad de Madrid y en tercera posición la bandera del Ayuntamiento de Madrid.

Este criterio utilizado en España no es el mismo en todos los países miembros de la Unión. Por ejemplo, en el Reino Unido o en Alemania el uso de la bandera de la UE no es tan frecuente. En el caso de Francia, sin embargo, su utilización es muy habitual debido a la potenciación de su uso por parte del presidente Sarkozy. Respecto a las técnicas protocolarias de colocación, en Italia se coloca a la izquierda de la nacional y en Hungría a la derecha independientemente de los símbolos que los acompañen.

Para evitar un uso inadecuado de la bandera, el Consejo de Europa aprobó un acuerdo administrativo relativo a la utilización del emblema europeo por terceras personas que fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 8 de septiembre de 2012. En el primer punto de este acuerdo se detalla que “toda persona física o jurídica (‘usuario’) podrá utilizar el emblema europeo o cualquiera de sus elementos” siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en el acuerdo. En el punto 2 del mismo acuerdo se afirma que queda permitida la utilización de la bandera de Europa, independientemente de si el uso es de naturaleza comercial o sin ánimo de lucro, a menos que:

- A) El uso dé la impresión o presunción incorrectas de que existe una relación entre el usuario y cualquiera de las instituciones, entidades, oficinas, agencias y órganos de la Unión Europea o del Consejo de Europa.
- B) El uso lleve al público a creer erróneamente que el usuario es objeto de la ayuda, el patrocinio, la aprobación o el consentimiento de cualquiera de las instituciones, entidades, oficinas, agencias y órganos de la Unión Europea o del Consejo de Europa.
- c) El uso tenga relación con los objetivos o actividades que sean incompatibles con los principios y objetivos de la Unión Europea o del Consejo de Europa, o que pudieran ser ilegales.

Siguiendo con este documento, en el punto 4 se detalla que “todo usuario que se proponga utilizar el emblema europeo o alguno de sus elementos podía hacerlo bajo su propia responsabilidad jurídica”. También añade que los usuarios son los responsables de la utilización abusiva y de cualquier perjuicio en función a la legislación de los Estados miembros o terceros países que les sean aplicables. En este sentido, este acuerdo ofrece la potestad y la obligación de perseguir los ultrajes a la bandera y usos fraudulentos en función de sus legislaciones. Esto no

descarta que, tal y como se detalla en el punto 5, la Comisión pueda perseguir legalmente, por iniciativa propia o por petición del Consejo de Europa, la utilización que no cumpla con las condiciones establecidas o todo uso que se considere abusivo en los tribunales de los Estados miembros.

Este acuerdo no establece pautas para ubicar la bandera de Europa en los países miembros cuando se utilizan con otras banderas. Solo se establece en qué momentos se debe utilizar y la forma de perseguir los abusos en su utilización. De esta forma, el documento continúa dejando libertad a los países para posicionarla según su legislación y costumbres.

La colocación de esta enseña ha sido debatida y controvertida en todos los ámbitos de la administración española. En el caso de que la bandera de la UE se coloque solo con la de España, la bandera nacional se situará en el mástil derecho, visto desde atrás, y la europea en el lado izquierdo cumpliendo de esta manera la Ley 39/81 por la que se regula el uso de la bandera nacional. En la figura 55 se muestra esta ordenación.



Figura 55: bandera de Europa y de España durante una rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. 26 de abril de 2013.

En estos casos, las banderas van en alternancia ya que solo se utiliza un juego de banderas para no saturar la escenografía con símbolos y para evitar que las personas pierdan importancia.

A pesar de que este tipo de ordenación sigue las normas establecidas en la ley de la bandera de España y ubica la enseña nacional en primera posición, su ordenación protocolaria provoca que el emblema europea queda ubicado junto a la persona que preside y deja desplazada, visualmente hablando, a la de España. A la hora de realizar un plano corto de la autoridad que preside, la enseña nacional queda fuera del tiro de cámara y solo se observa la bandera europea tal y como muestra la siguiente figura.



Figura 56: bandera de Europa durante una rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. 26 de abril de 2013.

Como se puede ver en la figura anterior, el plano corto de la Vicepresidenta del Gobierno de España sitúa a la bandera de Europa en la imagen pero queda fuera la de España. Esta situación ha provocado que en algunas ocasiones se coloquen al revés rompiendo el criterio y la legislación actual. Según señala Fuente (2007), este hecho provoca sensibilidades al respecto y estos

detalles no pasan desapercibido para la sociedad ni para la prensa. Prueba de ello es un artículo publicado por el diario ABC el 10 de septiembre de 2007 en el que se hace alusión a que el Gobierno modificó el orden de las banderas para que la española se viera mejor por el tiro de cámara. Si bien es cierto que las argumentaciones partidistas que ofrece el diario eran contrarias al Gobierno de la época pero, independientemente de esta cuestión, las instituciones públicas deben seguir y respetar la legislación vigente, por eso no se debería modificar el orden de las banderas.

Otro hecho en el que se dio esta situación es cuando el Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy, utilizó la bandera de España y la de Europa durante una conferencia de prensa en el Palacio de la Moncloa. A la izquierda del observador se encontraba la enseña comunitaria y a su derecha la nacional. En este sentido, Feijoo (2012) publicó un artículo de opinión en la página web de la Asociación Española de Protocolo en el que afirmaba que la importancia de la fotografía prima sobre la legislación y normativa actual. Si bien es cierto que al abrir el plano el espectador podía observar que el Presidente del Gobierno estaba flanqueado por dos juegos pares de banderas, por lo que la colocación era correcta ya que al tener dos mástiles a cada lado el de la derecha es para la bandera de España y el de la izquierda para la bandera de la Unión. El efecto mediático que se produjo con esta situación es que a planos cortos parece que las banderas están mal colocadas. Siguiendo con esta publicación, Feijoo (2012) propone un manual de estilo para los profesionales de las imágenes:

Habría que crear un manual de estilo para que los profesionales de la comunicación gráfica o audiovisual tengan una noción de cómo captar una imagen con sentido institucional interpretando el lenguaje protocolario; porque realmente, quedaba como muy “puesto” el presidente en la pantalla flanqueado por sendas banderas. Una imagen muy “enmarcada”.

Para poder conocer si la bandera de España y la de Europa están bien colocadas, se debe tener en cuenta la totalidad del escenario ya que lo que vemos en la televisión nos puede ofrecer imágenes que dan la visión de un mal ordenamiento. La propuesta de un manual de estilo sería importante para evitar estas situaciones ya que la imagen de una institución se basa y se proyecta en este tipo de momentos.

Estas situaciones han sido estudiadas y valoradas para que los profesionales de protocolo puedan buscar una solución que mediáticamente sea favorable pero que no rompa la legislación, las técnicas protocolarias y las tradiciones.

Actualmente, existe una nueva colocación de mástiles que nos permiten poder solucionar este problema y que consiste en ubicar los dos emblemas en diagonal. Esta técnica comenzó en Francia y poco a poco se está estableciendo en las más altas instituciones de los Estados. Las banderas se sitúan de forma oblicua con respecto a la presidencia lo que conlleva que el mástil número uno es el más cercano a la persona que preside mientras que el mástil número dos es el que queda más alejado. Las figuras 57 y 58 muestran visualmente esta técnica.

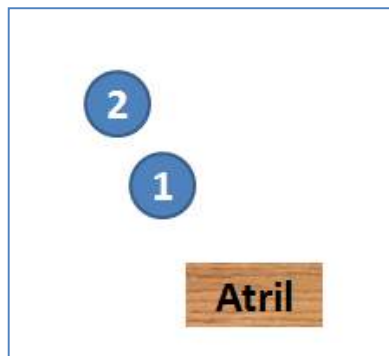


Figura 57: vista en plano de los mástiles con ordenación oblicua



Figura 58: vista frontal de los mástiles con ordenación oblicua.

Tal y como se observa en las figuras anteriores, el segundo mástil se coloca unos centímetros por detrás del primero pero no a la misma altura, sino oblicuamente. Esto produce que en una visión frontal de la escena, como la de un fotógrafo, la bandera número uno está en primer plano y ganaría en protagonismo. Por ello, se favorece que la bandera nacional del país anfitrión tenga una mayor visibilidad mediática y cumpla con la legislación vigente. Más que una técnica protocolaria, es una colocación que obedece a una estrategia ante los medios de comunicación para dar prioridad a la bandera principal sin alterar el orden de precedencias.

Esta colocación se utiliza con mucha frecuencia en Francia, sobre todo en las comparecencias del Presidente de la República. En todos los eventos en los que se utilizan dos banderas, la de Francia y la de Europa, los mástiles se colocan siguiendo esta técnica como muestra la figura 59.



Figura 59: banderas de Francia y Europa durante la ceremonia de entrega de las medallas de honor al trabajo. 1 de mayo de 2013.

En la figura anterior se puede observar cómo han colocado las banderas de forma oblicua detrás del atril donde el Presidente de la República de Francia pronunció su discurso. Pertenece al acto de entrega de las medallas de honor al trabajo que otorga la República de Francia. En este caso, la bandera de Francia está en el mástil número uno por ser el que está más cerca del Presidente. Con esta situación, los organizadores se aseguran que la bandera francesa esté en el primer plano de la fotografía. En el caso de que cualquier periodista haga fotos o primeros planos, la imagen recogerá la bandera de Francia, máximo símbolo del país, junto a su Presidente tal y como muestra la figura 60.

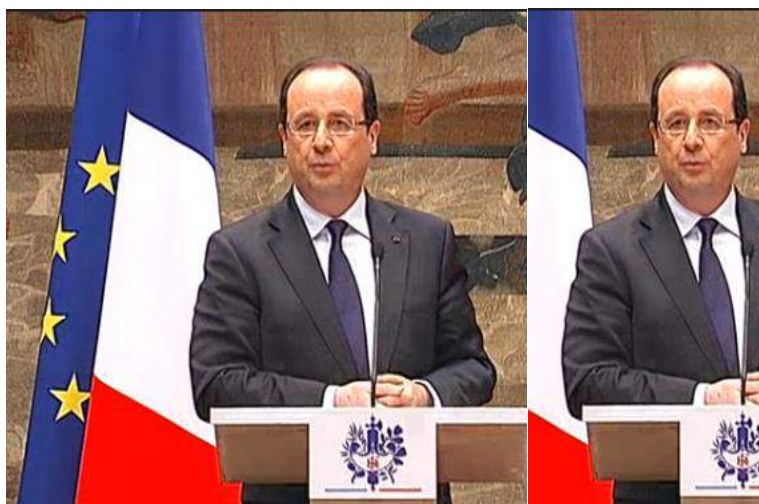


Figura 60: primeros planos del Presidente de Francia durante la ceremonia de entrega de las medallas de honor al trabajo con las banderas al fondo. 1 de mayo de 2013.

Como se puede observar en las figuras anteriores, en las dos imágenes se puede visualizar la bandera de Francia. Si los organizadores se hubieran declinado por colocar las banderas a la misma altura, la enseña de la derecha pasaría a ser el mástil número uno, al estar más alejado de la autoridad, por lo que la bandera de Europa sería la que más se observaría mediáticamente hablando. La aparición y utilización de la bandera de europea en los actos protocolarios ha fomentado una evolución en las técnicas de ordenación de banderas cuyo objetivo es la funcionalidad.

A pesar de los buenos resultados mediáticos que ofrece esta técnica de ordenación, no se debe utilizar siempre en los casos en los que tenemos dos banderas. Según señala Feijoo (2009), “se debe matizar que esta opción es una práctica que se utiliza con enseñas donde la segunda bandera tiene un rango inferior a la primera” (p. 113), como la bandera nacional y la de Europa. Sin embargo, no se podrá realizar cuando se tratan de dos banderas iguales en cuanto al rango. Como es el caso de dos banderas nacionales, esta ubicación no sería posible ya que ambas enseñas tienen igualdad jurídica.

La bandera de la Unión Europea también está presente en las reuniones bilaterales que se celebran entre dos países miembros de la Unión Europea. En estos casos, se utiliza un sistema específico de ordenación. Para estas situaciones, se coloca la bandera de la Unión en el centro quedando a cada lado las dos banderas nacionales de los países participantes. En algunas ocasiones, la bandera anfitriona se coloca a la derecha de la UE y en otras el anfitrión cede ese lugar a la bandera extranjera. La figura 61 muestra cómo se utiliza la bandera europea en estos casos.



Figura 61: banderas durante el viaje del Presidente del Gobierno a Italia. 23 de febrero de 2012

Este sistema es muy utilizado en las reuniones o cumbres bilaterales entre dos países pertenecientes a la Unión Europea. Cuando el país que realiza la visita no pertenece a la Unión, o si la reunión no es de índole europea, el emblema de Europa se colocaría en el último lugar utilizando el criterio general tal y como muestra la figura 62. En estos casos, también se podría prescindir de ella, es decisión del propio anfitrión del acto.



Figura 62: banderas durante la visita del Primer Ministro de la República Eslovaca al Palacio de La Moncloa. 23 de abril de 2013.

Como se puede observar en la figura anterior, la bandera de España está colocada en el primer puesto, según la legislación vigente, en el segundo está situada la enseña visitante y en el último lugar la europea.

Como se ha indicado anteriormente, la Comisión Europea ha recomendado el uso de la enseña de la Unión los días 25 de marzo, aniversario del tratado de Roma, y 9 de mayo, día de Europa. En estos días, se anima a colocarla en un lugar especial en los edificios públicos. Esta recomendación es utilizada y seguida por algunas instituciones y países según sus propios criterios.

En el caso de España, una institución que sigue este criterio es el Congreso de los Diputados. Como marca la ley de la bandera, la enseña nacional se encuentra izada en la parte superior del edificio, en la fachada principal, durante todo el año. Sin embargo, el 9 de mayo coloca dos mástiles en las columnas de la puerta de los leones, uno a cada lado del acceso. En el puesto número uno, a la derecha de la entrada, colocan la bandera de Europa y en el puesto dos la de

España. Con esta ubicación especial que se muestra en la figura 63, esta institución sigue la recomendación de la Comisión Europea.



Figura 63: bandera de Europa en la fachada principal del Congreso de los Diputados. 9 de mayo de 2012

Como se puede observar en la figura anterior, esta ordenación de banderas da más importancia a la de la Unión durante el 9 de mayo, día de la Unión Europea. El resto del año solo se encuentra izada la bandera de España en la parte superior del edificio tal y como se ha mencionado en párrafos anteriores.

El resto de instituciones utilizan sus propios criterios, por ejemplo, el mismo día que se tomó la imagen anterior, el Ministerio de Sanidad tenía en la fachada principal la bandera de España y de la UE. Esta ordenación de enseñas es la que tienen durante todo el año, no se modifica el día 9 de mayo porque han decidido poner la bandera de la Unión todos los días.

El Congreso de los Diputados no es la única institución que utiliza la enseña europea en este día. En la misma fecha, 9 de mayo de 2012, la Junta de

Andalucía colgó una gran bandera europea desde el anochecer hasta la media noche en la fachada principal del edificio, situada en el Paseo de Roma. Además, se realizó un *videomapping* con este símbolo en la Real Maestranza de Caballería. Se conjugaron tecnología y banderas potenciando el carácter innovador y pionero de la Unión Europea.



Figura 64: *Videomapping* en la fachada Real Maestranza de Sevilla. 9 de mayo de 2012.

Como se puede observar, en este *videomapping* se ha dado una gran importancia a la bandera de la Unión debido al día de Europa. Con las nuevas tecnologías se pueden proyectar enseñas dando una imagen moderna e innovadora aunque lo importante es el símbolo y lo que representa.

El 9 de mayo de 2014, la ciudad de Madrid intentó acercar la bandera de Europa a todos los ciudadanos con una acción especial que nunca había realizado anteriormente. Durante ese día, el Ayuntamiento colocó, por primera vez, dos banderines en todos los autobuses de la red pública de la ciudad. De esta manera, y durante todo el día, los ciudadanos observaban en lo alto de los citados

autobuses dos banderines con la enseña europea. Esta acción generó movimiento en las redes sociales y en medios de comunicación por su novedad. En la figura 65 se puede observar un detalle de las banderas colocadas sobre los autobuses.



Figura 65: Banderín de la Unión Europea sobre un autobús público de Madrid. 9 de mayo de 2014.

Tal y como se observa en la figura anterior, los 1.700 autobuses urbanos que circulaban por Madrid lucían las banderas para conmemorar el Día de Europa. Esta iniciativa fue propuesta por la Comisión Europea y participaron en ella las capitales de los 28 estados miembros.

5.3 Ordenación de banderas en los organismos

internacionales

Todos los organismos internacionales son instituciones supranacionales que tienen sus propias banderas que los identifican y representan. Además, cuando utilizan las banderas de los estados miembros las colocan atendiendo a sus normativas internas o reglamentos. Cada organismo tiene sus propios criterios que se aplican de la misma manera en cualquier país en el que se encuentren. Normalmente, la bandera de la institución se colocará en primer lugar, como anfitriona del evento, seguida del resto de enseñas.

En España también se siguen estos criterios y usos internacionales tal y como marca el artículo 7 de la Ley 39/81 sobre la bandera nacional:

Cuando la bandera de España deba ondear junto a la de otros Estados o naciones lo hará de acuerdo con las normas y usos internacionales que rigen esta materia en las relaciones entre Estados, así como con las disposiciones y reglamentos internos de las organizaciones intergubernamentales y las conferencias internacionales.

De este artículo se puede sacar como conclusión que la propia legislación permite a los organismos internacionales aplicar sus criterios de ordenación en nuestro territorio. Si la bandera de España no está en el primer lugar, no se estaría incumpliendo la legislación porque da cabida a esta situación en ámbitos internacionales. A continuación, detallaremos los criterios de ordenación de banderas en algunos organismos internacionales.

5.3.1 Unión Europea

En los actos convocados y organizados por la Unión Europea, independientemente del país donde se celebren, su bandera se colocará en primer lugar, por delante del resto de banderas de los países miembros, o en solitario en un lugar destacado y de honor.

Una vez colocada la bandera de la Unión, el resto de banderas se colocarán siguiendo un criterio equilibrado ya que todas las enseñas de los países tienen el mismo trato y rango protocolario. Como se ha comentado anteriormente, el criterio más equilibrado para la ordenación de las enseñas es el orden alfabético. En este sentido, se debe puntualizar que en Europa existen muchas lenguas oficiales, por lo que para potenciar más el equilibrio y la igualdad, se colocarán por orden alfabético nombrando a cada país en su propio idioma oficial. Es decir, España se coloca por la “E” ya que el idioma oficial es el español, el Reino Unido se coloca por la “U” ya que su lengua oficial es el inglés y el país se denomina United Kingdom, etc. De esta manera, todos los idiomas están representados en la ordenación de todas las enseñas.

Siguiendo este criterio, existe una lista de precedencias de las banderas de los países miembros de la Unión Europea que se debe seguir en todos los eventos que convoque la organización y en sus diferentes sedes, es la siguiente:

1. Bélgica (Belgique)
2. Bulgaria (Bŭlgariya)
3. República Checa (Ceska Republicá)
4. Dinamarca (Danmark)
5. Alemania (Deutschland)

6. Estonia (Eesti)
7. Grecia ([E] Ellas)
8. España
9. Francia (France)
10. Croacia (Hrvatska)
11. Irlanda (Ireland)
12. Italia (Italia)
13. Chipre (Kypros)
14. Letonia (Latvija)
15. Lituania (Lietuva)
16. Luxemburgo (Luxembourg)
17. Hungría (Magyarország)
18. Malta (Malta)
19. Países Bajos (Nederland)
20. Austria (Osterreich)
21. Polonia (Polska)
22. Portugal (Portugal)
23. Rumania (Romania)
24. Eslovenia (Slovenija)
25. Eslovaquia (Slovenská Republika)
26. Finlandia (Suomi)
27. Suecia (Sverige)
28. Reino Unido (United Kingdom)

Otra costumbre asumida en la ordenación de banderas en los eventos de la Unión Europea es que la enseña del país que presida ese semestre, dentro de su territorio, se coloca a continuación del emblema europeo seguida del resto por orden alfabético. Se da prioridad a la bandera del país que preside el semestre.

El criterio de ordenación y colocación de banderas que utiliza la Unión Europea es característico y único por no existir en la actualidad ninguna otra institución u organización que lo utilice. La Unión Europea siempre se ha caracterizado por aplicar nuevos formatos y criterios equilibrados para comunicar mejor sus mensajes.

5.3.2 Organización de Naciones Unidas (ONU)

La Organización de Naciones Unidas se fundó en San Francisco el 26 de junio de 1945. Es una institución que agrupa a diferentes países de todo el mundo para luchar y cooperar por asuntos básicos como la paz, el derecho internacional, el desarrollo económico, asuntos humanitarios, derechos humanos, entre otros.

Actualmente, tiene 193 estados miembros, prácticamente la totalidad del mundo. Su sede principal está en Nueva York aunque también posee una europea que está en Ginebra. Uno de los mayores logros que ha conseguido este organismo internacional es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

El máximo representante de la ONU es el Secretario General, máxima representación diplomática del organismo. Su elección se produce por el nombramiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas previa recomendación del Consejo de Seguridad. Cada mandato tiene una duración de

cinco años tras el cual, puede ser reelegido. Entre sus funciones está la resolución de conflictos internacionales, mantener la paz, entre otros.

Al igual que sucede con otros organismos internacionales, la ONU tiene su bandera que la representa e identifica. El origen de esta enseña se remonta al año 1947 cuando el Secretario General presentó a la Asamblea un informe en el que se explicaba la necesidad de que tuvieran su propia enseña para las diferentes sedes, edificios y oficinas.

El 23 de septiembre de 1947 la Asamblea expresó la necesidad de aprobar oficialmente su bandera como símbolo que identificase y protegiese a las embajadas y comisiones que la organización enviaba por todo el mundo. El 20 de octubre de 1947 la Asamblea General acordó adoptar la bandera como signo de identidad de la organización.

Tal y como se muestra en la figura 65, esta enseña es de color azul pálido con el emblema oficial de la ONU en blanco y situado en el centro. Es uno de los símbolos que representan a la organización, por lo que desde el punto de vista protocolario, se puede igualar a las banderas nacionales.



Figura 66: Bandera de la ONU.

Este organismo internacional considera que el uso y la utilización de su enseña, en cualquier tipo de evento y organismo, debe ser respetuosa y adecuada para una buena representación de la organización. En este sentido, para fijar estos criterios aprobó en 1951 un Código de la Bandera de las Naciones Unidas y un reglamento en el que se detalla la normativa respecto al uso.

En este código se especifica que la bandera de la ONU debe ondear en todos sus edificios y propiedades. Además, se permite a los países, gobiernos y organizaciones a utilizarla para demostrar su unión con los principios de la ONU. En estos casos, la ordenación se realizará de acuerdo a las leyes y costumbres que se aplican a la bandera nacional del país donde se enarbole. El propio reglamento permite a los estados utilizar su enseña sin imponer su criterio de ordenación, pero solo en eventos o situaciones no convocados por la ONU.

También especifica que cuando la ONU utilice su bandera con la de otros estados, todas estarán al mismo nivel y todas tendrán el mismo tamaño. Ninguna enseña podrá ser más grande que la suya ni tampoco se colocará más alta.

Por otro lado, en aquellos eventos que sean convocados por la ONU, se utilizará el criterio de ordenación de banderas fijado por el organismo. Esta norma fija que la bandera de la ONU se colocará en primer lugar, como institución anfitriona, seguida del resto de banderas de los países miembros por orden alfabético en inglés. Este criterio se aplica independientemente del país donde se encuentren, si la ONU convoca un evento en un país de habla no inglesa la ordenación no se variará ya que es el que está aprobado y fijado en el reglamento. Además, esta normativa también especifica que la bandera nacional del país donde se celebre el evento se colocará en el mástil que le toque por orden alfabético en

inglés, no se le adelantará por estar en su territorio. Esto se debe a que todos los Estados Miembros son iguales para la ONU, todos tienen el mismo rango.

El código también detalla que si se colocan en un juego de mástiles que formen un círculo cerrado, la bandera de las Naciones Unidas se izará en el asta principal y el resto en el sentido de las agujas del reloj. En el caso de que los mástiles estén en semicírculo, la bandera de la ONU se situará en el centro o se izará en cada uno de los extremos del semicírculo.

Por otro lado, cuando el Secretario General visita algún país, es habitual utilizar su bandera siguiendo los mismos criterios que se emplean con otras enseñas nacionales. Este uso se puede observar en la figura 54 que muestra un momento de la visita del Secretario General al Palacio de la Moncloa para reunirse con Mariano Rajoy. Como se visualiza en la ilustración, la bandera de la ONU recibe el mismo trato protocolario que las banderas nacionales durante las visitas de sus representantes. Primero se ubica la bandera de España, tal y como marca la normativa legal, posteriormente la bandera visitante y por último la enseña de la Unión Europea.



Figura 67: Bandera de la ONU durante la visita de su Secretario General al Presidente del Gobierno Español. 4 de abril de 2013.

5.3.3 Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

La Organización del Tratado Atlántico Norte es un organismo internacional, de carácter político y militar, creado como resultado de las negociaciones entre los estados firmantes del Tratado de Bruselas⁵. Su objetivo era organizar Europa ante la amenaza de la Unión Soviética que, después de la Segunda Guerra Mundial, constituyó otro organismo de cooperación militar mediante el Pacto de Varsovia que firmaron los países del bloque del este. Actualmente, la OTAN está compuesta por 28 estados miembros y su sede oficial se encuentra en Bruselas. Al igual que sucede con Naciones Unidas, su máximo representante es el Secretario General.

Como todos los organismos internacionales, la OTAN tiene su propia enseña que la representa. Su bandera fue aprobada el 14 de octubre de 1953 en una reunión celebrada en París. Tal y como se muestra en la figura 68, la bandera de la OTAN es de color azul y contiene en el centro su emblema, una estrella blanca y azul marino de cuatro puntas, rodeada de un círculo azul marino sobre fondo blanco. Este emblema representa una brújula o rosa de los vientos.



Figura 68: Bandera de la OTAN.

⁵ Estos estados son Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y el Reino Unido más otros estados invitados a participar, Estados Unidos, Canadá, Dinamarca, Italia, Islandia, Noruega y Portugal.

Como sucede con la enseña de la ONU, la bandera de la OTAN es tratada como cualquier bandera nacional ya que se coloca con las enseñas oficiales y sigue las normativas internacionales.

Esta bandera ondea en solitario en todos los edificios pertenecientes a la organización, así como en los eventos que convoca y promueve en cualquier territorio. En estos actos, las banderas de los países miembros también están presentes y su ordenación se realizará igual que en el caso de la ONU, por orden alfabético en inglés independientemente del país en el que se encuentren.

Respecto a este criterio, existe una excepción que permite colocar las banderas de los estados miembros por orden alfabético en francés en su sede oficial de Bruselas, uno de los idiomas oficiales de ese país. Tal y como muestra la figura 69, las enseñas se colocan en mástiles de ocho metros formando un rectángulo en cuyo centro se iza la bandera de la OTAN. El resto de emblemas se colocan en sentido de las agujas del reloj.



Figura 69: Bandera de la OTAN ondeando junto a las banderas de los países miembros en su sede de Bruselas.

Según Merino (2007), una ordenación particular es la que se realiza en el SHAPE, Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas, situado en Casteau (Bélgica). En este lugar, las banderas se colocan en semicírculo, con la enseña de la Alianza en el centro, y por orden alfabético en francés, no en inglés como es habitual. Además, lo particular de esta ordenación es que las enseñas van rotando, este movimiento se realiza todos los domingos a las 0.00 horas.

Esta norma se remonta a 1952 cuando el General Eisenhower, primer Comandante Supremo Aliados de Europa, introdujo esta rotación con la bandera del país anfitrión en el primer lugar y el resto por orden alfabético en francés. Esto fomentó que muchos países se quejaran porque en francés sus banderas quedaban relegadas a puestos inferiores. Esto fomentó la implantación de la rotación de mástiles para que ningún país se sintiera relegado a una posición secundaria.

Este criterio es particular de ese lugar ya que no se debe olvidar que en todos los actos de la OTAN las banderas siempre se ordenarán en inglés. Además, cuando el evento se realiza en algún país miembro de la OTAN, su bandera no se adelanta, irá en el lugar que se le asigne por orden alfabético.

Al igual que sucede con la UE o la ONU, al poseer un criterio fijo existe una lista de precedencias de las banderas de los países miembros de la OTAN, es la siguiente:

1. Albania (Albania)
2. Bélgica (Belgium)
3. Bulgaria (Bulgaria)
4. Canadá (Canadá)
5. Croacia (Croacia)

6. República Checa (Czech Republic)
7. Dinamarca (Denmark)
8. Estonia (Estonia)
9. Francia (France)
10. Alemania (Germany)
11. Grecia (Greece)
12. Hungría (Hungary)
13. Islandia (Iceland)
14. Italia (Italy)
15. Letonia (Latvia)
16. Lituania (Lithuania)
17. Luxemburgo (Luxembourg)
18. Países Bajos (Netherlands)
19. Noruega (Norway)
20. Polonia (Poland)
21. Portugal (Portugal)
22. Rumania (Romania)
23. Eslovaquia (Slovakia)
24. Eslovenia (Slovenia)
25. España (Spain)
26. Turquía (Turkey)
27. Reino Unido (United Kingdom)
28. Estados Unidos (United States)

Esta lista de ordenación sería de obligado cumplimiento para los eventos convocados por la OTAN en cualquier territorio. La bandera de la OTAN irá la primera y se colocará en un lugar de honor, presidiendo el evento.

El emblema oficial de la OTAN no está presente solo en los eventos que convoca la Alianza. Esta enseña también es utilizada en reuniones, encuentros, visitas del Secretario General o en cualquier situación con representación diplomática.

En España, el criterio de ordenación y uso de esta enseña es el mismo que el que recibe el emblema de la ONU. Tal y como muestra la figura 70 la bandera la OTAN se ubica en segunda lugar, después de la de España, pero antes que la europea. En el caso de que se tenga que colocar con más enseñas nacionales, primero se ubicará la de España, luego las de los países por el orden establecido, posteriormente la de la OTAN y por último la europea.



Figura 70: bandera de la OTAN durante la visita del Secretario General al Presidente del Gobierno. 26 de abril de 2012.

5.3.4 Organización de Estados Americanos (OEA)

La Organización de Estados Americanos es un organismo internacional de cooperación y coordinación enmarcado en las organizaciones con metas específicas y con vocación regional. Su sede central se encuentra en Washington DC. y se compone actualmente de 35 estados.

Esta organización es el organismo regional más antiguo del mundo. Su origen se enmarca en la primera Conferencia Internacional Americana celebrada en Washington de octubre de 1889 a abril de 1890. En este evento, se fijó la creación de una unión internacional de Repúblicas Americanas.

La OEA fue creada tal y como se conoce hoy en día en 1948, año en que se ratificó la Carta en Bogotá (Colombia), entrando en vigor en 1951.

Según el artículo 1 de la Carta, la Organización se fundó con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros “un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, integridad territorial e independencia”.

Como cualquier otro organismo internacional, la OEA tiene su propia bandera que la simboliza y representa. Su diseño de encargó a una empresa americana en 1961 que optó por una enseña azul con el emblema de la organización en el centro. Este símbolo está compuesto por un círculo formado por todas las banderas de los países miembros, con diez mástiles en la parte inferior, sobre un círculo blanco. Se va modificando siempre que se incorpora un nuevo país. La última modificación se produjo en 1991 cuando ingresaron Belice y Gutana. En la figura 70 se puede observar esta bandera.



Figura 71: Bandera de la OEA

El uso, reglamento y criterios de ordenación de la bandera de la OEA y la de sus Estados Miembros está recogido en el Memorándum Administrativo nº 85 del 17 de febrero de 1998.

En este documento se detalla que la bandera debe ondear en todos los edificios y propiedades ocupadas por la Organización así como en las oficinas de la Secretaría General en los estados miembros.

Cuando se celebra algún evento o asamblea, el documento fija que se deben colocar las enseñas de los países miembros por orden alfabético en español y, posteriormente, la bandera de la OEA. En el caso de que el país anfitrión quiera dar más importancia a la bandera de la Organización, podrá colocarla en el centro de todas las enseñas, junto con la del país sede y a su derecha. En este caso las dos banderas estarán separadas del resto sin interrumpir el orden determinado. Todas deberán ondear a la misma altura y serán del mismo tamaño.

En este documento también se fija que en el caso de colocarse en semicírculo o en una línea, las banderas se situarán de izquierda a derecha, vistas desde frente, por el criterio establecido.

La normativa también fija que cuando se reúna el Consejo Permanente solo se colocará la bandera de la OEA en solitario en el estrado. Además, en el momento que se celebren ceremonias de firma de convenios, tratados, entre otros, el emblema de la OEA se colocará a la derecha de la del estado miembro que está firmando.

En el caso de la muerte de algún jefe de Estado, la bandera estará a media asta durante un día entero. Además, si cubre un ataúd no debe tocar el suelo ni tomar sepultura con él.

También se detalla que los países miembros pueden utilizar esta enseña en días especiales como feriados o eventos oficiales.

Con este documento, la Organización de Estados Americanos se convierte en otro organismo internacional con un documento oficial que detalla todas las normas protocolarias sobre el uso de su bandera en diferentes situaciones y eventos.

5.4 El luto oficial

En el caso de que alguna personalidad, autoridad o que se produzca alguna catástrofe, las instituciones pueden declarar luto oficial donde se deben cumplir ciertas normas para respetar este luto y en señal de duelo. Una de las pautas que se deben seguir es colocar las banderas de una forma especial, es decir, ellas también respetarán el luto y forman parte del propio ceremonial.

La declaración del luto oficial corresponde a las administraciones públicas competentes que dependerá del tipo de luto que se establezca. A este respecto, existen tres tipos que se clasifican dependiendo de su territorio de actuación. Estos tres tipos son el luto nacional, declarado por el gobierno central, el autonómico, aprobado por el parlamento de la comunidad autónoma, y el local, autorizado por el pleno del ayuntamiento. Una vez aprobado por las autoridades correspondientes, se debe publicar en los textos oficiales pertinentes para que entre en vigor, es decir, en el Boletín Oficial del Estado si es nacional, en los boletines de las Comunidades si es autonómico y en el de los ayuntamientos si es local. Estos textos son cortos ya que solo se declara el luto y la duración del mismo.

Dentro del ceremonial del luto oficial, las banderas deben colocarse de una forma especial en señal de duelo. Las enseñas de exterior se ubican a media asta sin ningún lazo negro sobre ellas. Para colocarlas de esta manera, el emblema no se iza directamente, se debe ubicar en lo alto del mástil y bajarlo a media altura. A modo de ejemplo, el 24 de marzo de 2014 se publicó el Real Decreto 208/2014 por el que se declaró luto oficial con motivo del fallecimiento de Adolfo Suárez. Este texto legal estaba compuesto por un artículo único en el que se informa a los ciudadanos de que se declara luto oficial “desde las 00 horas del día 24 de marzo hasta las 24 horas del día 26 de marzo, durante los cuales la bandera nacional

ondeará a media asta en todos los edificios públicos y buques de la Armada”. Siguiendo con este Real Decreto, las enseñas nacionales se colocaron a media asta para respetar el duelo, tal y como muestra la siguiente figura.



Figura 72: Bandera de España a media asta, en el Congreso de los Diputados, durante el luto oficial decretado por el fallecimiento de Adolfo Suárez. 24 de marzo de 2014.

Por otro lado, las banderas de interior también deben respetar el luto oficial, pero por la altura de los mástiles no se pueden izar a media asta. Tradicionalmente, en estos casos se colocaba un lazo o crespón negro en lo alto del mástil, pero en la actualidad se suelen colocar sobre la propia bandera con el objetivo de facilitar que se pueda visualizar en fotografías y por la televisión. En este punto, es importante recordar que la ley de la bandera prohíbe en su artículo noveno la colocación de cualquier símbolo sobre la misma. De todas maneras, y según detalla Del Rio (2010), “no existe ninguna norma concreta ni ninguna legislación sobre la utilización del crespón negro en las banderas” (p. 57). En las siguientes imágenes se puede visualizar la utilización del lazo negro durante el luto oficial decretado en Galicia por la muerte de Manuel Fraga. Este duelo entró en

vigor mediante el Decreto 40/2012 publicado en el Diario Oficial de Galicia el 17 de enero de 2012.



Figura 73: banderas en el Parlamento Gallego mientras el Presidente de la Xunta decreta tres días de luto oficial por la muerte de Fraga. 16 enero 2012.



Figura 74: lazos negros en las banderas mientras el Presidente de la Xunta de Galicia decreta Luto Oficial por la muerte de Manuel Fraga. 16 de enero 2012.



Figura 75: trabajadora de la Xunta de Galicia colocando lazos negros en las banderas por la muerte de Fraga. 16 de enero de 2012.

La utilización del lazo negro es muy habitual en las instituciones públicas durante el luto oficial. En la siguiente imagen también se puede observar el lazo negro en la bandera de España durante el luto oficial decretado por la muerte de Adolfo Suárez. Esta bandera está acompañada de la enseña de la Unión Europea, pero ésta última no tiene el lazo negro ya que el luto decretado solo afecta a España, no a Europa.



Figura 76: lazo negro en la bandera de España durante el luto oficial decretado por la muerte de Adolfo Suárez. 23 de marzo de 2014.

La utilización de banderas durante el luto oficial autonómico o local es uno de los momentos en los que la legislación no fijaba una forma de llevarlo a cabo. A la hora de decretar el duelo en una autonomía o localidad, no quedaba claro si la enseña nacional también debía respetar el luto o, si por el contrario, al decretar luto nacional solo la bandera de España debía respetarlo. En la actualidad, el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, sobre el Reglamento de Honores Militares perfila algunos detalles sobre el uso de enseñas en el territorio nacional en este tipo de situaciones.

En el artículo 3 del citado Reglamento de Honores Militares, se afirma que la bandera permanecerá a media asta todo el día y toda la noche cuando el gobierno central convoque y decrete luto nacional y durante los días que estipulen. Esto también se mantendrá y respetará en todas las Comunidades Autónomas y municipios cuando sus órganos competentes así lo formulen.

Lo novedoso de este reglamento es que esto también se mantiene en las comunidades y municipios. Según Fuente (2010), “esto es un paso adelante en esta cuestión ya que muchos profesionales consideraban que la bandera de España solo debía ondear a media asta cuando el luto oficial fuera propuesto por el Gobierno Central” (p. 144).

Esta modificación, según afirma Maury – Verdugo (2011), “viene a llenar una laguna legal existente hasta entonces” (p. 7) con la se resuelve esta variedad de criterios. Se establece que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos deben aplicar el luto en la bandera de España cuando fijen duelo local o autonómico. En estos casos, no solo ondeará a media asta la enseña nacional, también lo harán el resto de emblemas autonómicos y locales.



Figura 77: Banderas a media asta en el Parlamento Gallego por la muerte de Fraga.16 enero 2012.

Siguiendo con el luto oficial declarado en Galicia por la muerte de Manuel Fraga, en la figura anterior se observa como la bandera nacional también se encuentra a media asta junto a la gallega tal y como se establece en el Reglamento de Honores Militares. Esto también se aplica en las banderas de interior, como se

ha visualizado anteriormente, al colocar también el lazo negro en el resto de enseñas.

Otro punto bastante debatido es la utilización de las banderas oficiales para cubrir los féretros ya que es habitual ver esta situación cuando un alto cargo, un militar o un policía fallecen en acto de servicio. De todas maneras, Fuente (2010) afirma que “muchos profesionales de la organización de actos no comparten esto ya que si se toma ese criterio, se debería extender a todos los españoles que fallezcan en acto de servicio público” (p. 145).

Las banderas privadas no se ven afectadas en los casos en los que se formula luto oficial. Estas enseñas se acogerán a lo que marque la institución o empresa a la que pertenezcan. En el caso de que se decrete, las empresas deberían retirar de sus fachadas las diferentes enseñas y no ponerlas a media asta ya que estas técnicas solo se deberían aplicar en instituciones oficiales.

5.5 Guion y estandarte de S. M. el Rey

Como sucede con el resto de monarquías, la Casa Real española tiene una serie de símbolos que representan al soberano durante su reinado. Uno de estos símbolos son las armas del Rey, es decir, los escudos que le corresponden por motivos dinásticos y que se amoldan a las leyes heráldicas. Otro símbolo que lo representa es el guion, pendón cuadrado que señala su presencia en determinados actos, en el Palacio Real, en un vehículo, entre otros. Además, de este guion, el Rey también cuenta con el estandarte que es similar al guion pero sin el cordoncillo de oro ni el fleco que lo caracterizan.

Desde el inicio de la democracia, el primer escudo de armas se aprobó con el Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero, donde se publicó el Reglamento de Banderas, Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos. En esta normativa se fijaba el escudo de armas del S. M. el Rey Don Juan Carlos así como el estandarte y el guion que le representaría hasta el 19 de junio de 2014, fecha en la que abdicó en favor de su hijo.

Hasta ese día, el entonces Príncipe de Asturias también tenía sus armas, guion y estandarte aprobados por el Real Decreto 284/2001 de 16 de marzo. La aprobación de esta normativa supuso la modificación del Reglamento de Banderas, Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos del año 1977 donde se incluyó esta nueva normativa.

Como se ha comentado, en junio de 2014 el Rey Don Juan Carlos abdicó la Corona en favor de su hijo que reina actualmente con el nombre de Felipe VI. Esto supuso otra modificación mediante el Real Decreto 527/2014, de 20 de junio,

por el que se crea el guion y estandarte de S. M. el Rey Felipe VI. En esta normativa se fija el diseño y uso de los símbolos oficiales del Rey.

En la regla número 1 de dicha modificación, se fija que el guion de Felipe VI será un pendón cuadrado rodeado de un cordoncillo de oro del que arranca un fleco de hilo del mismo metal. Además, también se detalla que el fondo será de color carmesí con el escudo de armas en el centro tal y como muestra la figura 78.



Figura 78: Guion de S. M. el rey Felipe VI

En la misma regla se detalla que el guion debe ser de terciopelo de algodón, bordado por ambas caras y que será portado por un Oficial de la escolta cuando acompañe a S. M. el Rey. También fija las medidas del mismo quedando de la siguiente manera:

- Ancho y alto del guion: 800 milímetros.
- Ancho del fleco: 22 milímetros.
- Altura del escudo: 440 milímetros.
- Separación de los extremos del escudo a los bordes superior e inferior 180 milímetros.

En la regla número dos se fija el uso y diseño del estandarte del monarca. En ella se detalla que el citado estandarte será una bandera cuadrada igual que el guion pero sin el cordoncillo de oro ni el fleco. También quedan fijadas las medidas del mismo de la siguiente manera:

- Número 1-a: 1.600 milímetros.
- Número 2-a: 1.200 milímetros.
- Número 3-a: 1.000 milímetros.
- Número 4-a: 800 milímetros.
- Número 5-a: 400 milímetros.

Al igual que sucede con el guion, en la normativa también se fija cuando se debe utilizar cada uno de los tipos y en qué momentos. En la siguiente tabla se muestra estos usos:

	Gala	Diario	Días de mal tiempo
Palacios	1	2	4
Campamentos y aeródromos	2	3	4
Buques de más de 5.000 toneladas	1	2	4
Buques de 5.000 a 1.000 toneladas	2	3	4
Buques y embarcaciones inferiores a 1.000 toneladas	3	4	4
Aeronaves y vehículos terrestres	5	5	5»

Tabla 3: usos de los diferentes tipos de estandarte de S. M. el Rey Felipe VI

Con esta normativa, queda fijado el diseño de los símbolos y banderas del Rey así como los usos que se pueden hacer los mismos. En este mismo texto legal, también se establece que S. M. el Rey Juan Carlos puede seguir utilizando los símbolos que tenía hasta su abdicación.

El guion del Rey Felipe VI se izó por primera vez a las 9.30 horas del 19 de junio de 2014, en el Palacio de la Zarzuela, justo en el momento en el que se le impuso el Fajín de Capital General en los actos de proclamación.

Este símbolo será utilizado por la Casa Real para representar e identificar la presencia de S. M. el Rey. Durante los actos de proclamación, se utilizó el estandarte en cada una de las ceremonias para marcar la nueva identidad de la Familia Real que le acompañará durante todo el reinado. En la siguiente figura se observa el estandarte en el balcón del Palacio Real en el momento del saludo a los ciudadanos.



Figura 79: estandarte de S.M. el Rey Felipe VI colocado en el balcón del Palacio Real durante los actos de proclamación. 19 de junio de 2014.



Capítulo 6

Criterios de uso y ordenación de banderas en otros ámbitos



6.1 Banderas privadas y empresariales

Tal y como se ha comentado en capítulos anteriores, las banderas privadas o de carácter no oficial son aquellas que representan a empresas o a instituciones no oficiales. Normalmente se utilizan en los eventos organizados por las corporaciones o sectores a las que pertenecen para representar sus ideales y valores así como la imagen o identidad de la corporación.

Estos símbolos son creados y aprobados por la empresa a la que pertenecen y su uso está regulado por su normativa interna tal y como afirma Javier Maqueda (2003), “el uso de los emblemas, logotipos o banderas de carácter empresarial viene determinado por la propia institución a la que pertenecen al no estar reglamentados oficialmente” (p. 329). Siguiendo con esta idea, las enseñas privadas no son símbolos oficiales y por lo tanto no se deben acoger a la legislación oficial sobre banderas.

La forma y uso de este tipo de emblemas se puede recoger en manuales de protocolo o en dosieres de imagen corporativa de la institución a la que pertenecen. Al igual que sucede en la legislación oficial, estos documentos deben detallar el diseño y colores de las banderas así como las situaciones y forma de uso.

Respecto a su utilización, no hay una normativa global que fije las técnicas protocolarias ya que cada empresa establece como y cuando utilizar sus símbolos. Algunos autores como D’Orleans y López (2007) defienden que las banderas empresariales “no deben ondear nunca junto a la ordenación de las banderas oficiales” (p.122). Siguiendo esta postura, cuando la bandera empresarial es utilizada en un evento con otras banderas oficiales, porque acuden autoridades al

evento, la bandera privada ondeará fuera del juego de las enseñas oficiales, es decir, se izará en solitario. En estos casos, la costumbre fija que se instalen dos juegos de banderas, uno de ellos con las banderas oficiales y el otro con las banderas empresariales. En la parte derecha del escenario o de la presidencia, lugar de honor, se ubicarán las banderas oficiales ordenadas por el orden y criterios establecidos por la legislación actual. Al otro lado del escenario o de la presidencia, en la izquierda se colocará la bandera de la empresa en solitario.

Estas situaciones no son muy comunes ya que según recuerda Carmen Cuadrado (2007), “en los actos de empresa donde no concurren autoridades oficiales, solo debe colocarse la de la empresa, no se deberían utilizar banderas oficiales” (p. 354). Siguiendo con esta idea, las enseñas oficiales solo se podrán izar en los actos privados en el caso de que acudan autoridades oficiales a presidir el evento o a formar parte de él.

En el caso de que tengamos más de una bandera empresarial, estas se colocarán juntas en el lado izquierdo con el criterio que determine el anfitrión, lo habitual es colocar en primer lugar la bandera de la institución organizadora y después el resto por el criterio establecido por el organizador.

Esta técnica de ordenación se basa en la tradición y la costumbre debido a que la mayor parte de las normativas legales sobre las banderas no suelen hacer alusión a las enseñas no oficiales. A pesar de que estas normativas, como norma general, no hacen alusión al respecto, existe alguna normativa legal que hace referencia a este tipo de emblemas respecto a su uso con el emblema oficial que legisla. Prueba de ellos es el artículo 10 de la Ley Foral 24/2003 sobre los símbolos de Navarra, publicado en el BOE número 120 de 25 de mayo de 2003, se contempla que “la bandera de Navarra no podrá ondear en plano de igualdad junto

a la de empresas o marcas comerciales, asociaciones de vecinos o entidades privadas”. Como se observa en este artículo, la ley que regula la bandera de la Comunidad Foral de Navarra fija de forma legal el criterio anteriormente mencionado, es decir, separar las enseñas oficiales de las que no lo son.

Esta técnica protocolaria de ordenación de banderas privadas beneficia a la imagen de la marca organizadora ya que las enseñas oficiales son reconocidas por la mayor parte de la sociedad. En caso de que el emblema empresarial se coloque en un juego de mástiles con las banderas oficiales, el símbolo empresarial puede pasar desapercibido al estar con otras banderas más reconocibles socialmente hablando. Esto se debe evitar ya que la enseña privada es la más importante del evento por representar al anfitrión, por ello, su ubicación en solitario responde al objetivo de destacar la imagen de la marca. De esta manera queda claramente identificada la empresa organizadora y potenciamos su imagen.

En la actualidad, el uso de las banderas empresariales ha sufrido una disminución. En los eventos empresariales la decoración y puesta en escena del evento es básica para comunicar la imagen de la empresa que lo está organizando. Según afirma Raimond Torrents (2009), “la personalización de los espacios físicos donde se realizará el acto son fundamentales a la hora de generar esa atmósfera adecuada que permita desarrollar el evento en las mejores condiciones posibles” (p. 118). Las empresas diseñan escenarios que comunican por sí solos el mensaje del evento y potencian la imagen de la corporación anfitriona. Este mismo autor afirma que

el gran desarrollo tecnológico iniciado a finales del siglo XX ha influido de forma notable en el mundo de los eventos. Hoy, el organizador dispone de más y mejores herramientas a la hora de crear, planificar y ejecutar su

evento, herramientas que tan sólo unos años atrás parecían ciencia ficción y que hoy nos resultan del todo imprescindibles” (p. 124)

Este nuevo concepto de evento también es referenciado por otros autores como Campos (2008) afirmando que “el protocolo actual hay que entenderlo desde un prisma más actualizado en el que reglas y normas conviven con nuevas disciplinas y con técnicas de organización enriquecidas con una visión más multidisciplinar” (p.24).

En el sector empresarial se diseñan y planifican eventos desde otros puntos de vista que proporcionan nuevos formatos de eventos más sensoriales. Según afirman Herrero y Fuente (2011),

Hay que reconocer que un buen evento no sólo sirve para transmitir mensajes al público en general, sino puede segmentarse para llamar la atención de un grupo específico de personas, o incluso para transmitir a los mismos asistentes una serie de valores, pasando de la mera comunicación a la creación de emociones y sensaciones, otra forma de transmisión de los objetivos de un evento (p.63).

Siguiendo con estas ideas teóricas, las nuevas tecnologías y su evolución permiten crear escenarios que comuniquen la imagen y valores de la empresa que organiza el evento. Además, existen nuevos formatos de eventos más sensoriales que humanizan a las personas y que intentan crear sensaciones construyendo entornos favorables para este tipo de comunicación. Para ello, según afirman García, Gómez y Rivas (2013), “la creatividad es una parte esencial que pretende crear eventos en los que los receptores se sientan únicos e inigualables” (p. 183).

Estos nuevos escenarios y formatos, permiten identificar la empresa sin necesidad de utilizar enseñas tal y como muestran las siguiente figuras.



Figura 80: cena de gala de la final de la tercera edición de Ron Bacardi Superior Legacy Cocktail Competition celebrado en Barcelona. 4 de mayo de 2011.



Figura 81: escenario de la Junta General de Accionistas de Iberdrola celebrada en Bilbao. 22 de marzo de 2013.

Como se observa en las imágenes anteriores, las empresas anfitrionas están identificadas con la escenografía que se ha diseñado y creado. Por ello,

podemos afirmar que las banderas de las corporaciones son cada vez menos usadas en los eventos empresariales debido a que las nuevas tendencias y la evolución tecnológica permiten escenografías más modernas en las que la identidad corporativa queda reflejada mediante traseras, logotipos, pantallas, corpóreos, entre otros. Por ello, la utilización de enseñas privadas no está justificada y no es necesaria, la propia escenografía y sus materiales suplen su tradicional función identificativa. Los escenarios actuales tienen un gran poder comunicativo que cumple con todos los objetivos del evento.

Esto no significa que las empresas nunca utilicen sus propias enseñas. Existen situaciones y eventos en los que se pueden visualizar o incluso en edificios donde se coloca la bandera empresarial para identificar a la corporación. Todo dependerá de la escenografía o lugar donde se coloquen.

Por otro lado, en el sector empresarial también se pueden visualizar situaciones en las que las enseñas privadas se ubican junto a las banderas oficiales para que el emblema empresarial se encuentre en el punto de foto de los medios de comunicación. Algunas empresas abusan del uso de las banderas oficiales cuando en realidad no deberían usarlas ya que la legislación oficial obliga a su uso por parte de las instituciones públicas. Debemos recordar que las empresas solo deben utilizar las enseñas oficiales en el caso de que acudan autoridades oficiales a sus eventos, en el resto de los casos deberían evitarlas. En la siguiente figura se observa una bandera de un conocido centro comercial junto a unas banderas oficiales, la de España y la de la Comunidad de Madrid.



Figura 82: banderas en un centro comercial situado en Madrid. 7 de agosto de 2014.

Como se observa en la figura anterior, el centro comercial tiene ubicadas las banderas oficiales en su fachada cuando, según la legislación actual no debería utilizarlas. De todas maneras, la ordenación tampoco es correcta ya que han colocado la bandera privada en segundo lugar, por delante de la bandera de la Comunidad de Madrid. En los casos en los que las empresas mezclen banderas oficiales con sus enseñas con un objetivo mediático, primero se debe colocar las oficiales, por el orden y criterios establecidos, y por último la enseña empresarial. En la figura 83 se muestra un ejemplo de esta ordenación.



Figura 83: bandera empresarial junto banderas oficiales durante el acto del 75 aniversario de laboratorios Normon. 30 de marzo de 2012.

Como se puede observar en la figura anterior, se utilizan las banderas oficiales ya que el evento está presidido por una autoridad oficial. En este caso han decidido ubicar la enseña empresarial junto a las oficiales para facilitar su visualización en las imágenes captadas en los medios de comunicación. En este caso, se observa que la bandera de la empresa está en tercer lugar, primero se coloca la de España, posteriormente la de la Comunidad de Madrid y, por último, el emblema privado. Si una empresa utiliza banderas oficiales, se debe respetar la legislación que regula el uso y ordenación protocolaria de los emblemas oficiales.

De todas maneras, cuando se utilizan enseñas en el sector empresarial se pueden encontrar ordenaciones que no son adecuadas desde el punto de vista de la costumbre y la legislación. Al existir un vacío legal al respecto, y al establecer las propias empresas sus criterios, el uso de enseñas oficiales junto a las empresariales puede dar lugar a ordenaciones que no son adecuadas tal y como se muestra en la siguiente figura.



Figura 84: bandera empresarial de un centro comercial junto a banderas oficiales durante un evento realizado en Alcalá de Henares. 17 de septiembre de 2014.

Como se visualiza en la figura anterior, el centro comercial ubicó su enseña con la bandera de España y con la local, es decir, la de Alcalá de Henares. En esta ubicación no es correcta desde el punto de vista de la costumbre y la legislación. En primer lugar, la enseña local debe ir acompañada de la bandera de la Comunidad autónoma a la que pertenece, por lo que deberíamos utilizar el emblema de la Comunidad de Madrid. Además, la bandera del centro comercial se debe ubicar en última posición ya que primero deben estar ubicadas las oficiales antes que las empresariales.

6.2 Criterios de ordenación de banderas universitarias

Todas las universidades españolas tienen sus propias banderas y enseñas, símbolos que las representan e independizan de los diferentes poderes civiles. Cada universidad las aprueba y recoge en sus reglamentos internos donde se fijan sus diseños y formas de uso.

Como primer criterio general, las banderas de las universidades deberán estar colocadas en las instituciones a las que pertenecen. En este sentido, se colocarán en las fachadas de sus edificios y en lugares de honor como paraninfos, salones de actos o despachos, entre otros.

Estos emblemas también se utilizan en los eventos que convocan las universidades. Es bastante común su uso dentro de este tipo de ceremonial, en estos casos, se suelen ubicar con otras banderas oficiales, normalmente la de la Comunidad Autónoma donde se encuentran la universidad y la de España. Para la colocación de todos estos emblemas, se debe analizar si la institución académica es pública o privada ya que marcará la forma de uso.

En el caso de que la universidad sea privada, la enseña universitaria se colocará separada de las banderas oficiales, es decir, ondeará en solitario. Lo más común es ubicar las enseñas oficiales en la parte derecha de la presidencia, lugar de honor, y la universitaria en el lado izquierdo. Los emblemas oficiales se ubicarán siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente. En la siguiente figura se observa el acto de investidura como Doctor Honoris Causa del Sr. Herman Van Rompuy por parte de la Universidad privada CEU. Detrás de la presidencia se pueden visualizar las banderas siguiendo este criterio, en la derecha de la presidencia se han colocado las banderas oficiales situando primero la enseña

nacional y por último la de Europa. En el lado izquierdo, se encuentra la bandera universitaria en solitario.



Figura 85: Bandera de la Universidad privada San Pablo CEU durante el acto académico de investidura como Doctor Honoris Causa del Sr. Herman Van Rompuy. 13 de diciembre de 2013.

Este criterio de uso en las universidades privadas es similar al que se utiliza en las empresas por tener banderas que están regladas en sus normativas internas o en sus manuales de identidad corporativa.

En el caso de que la universidad sea pública, la bandera universitaria se podrá colocar siguiendo el criterio anterior o bien ubicándola junto a las banderas oficiales. En este caso, la enseña académica se colocará detrás de las banderas locales, en última posición. Como se observa en la figura 86, la bandera de la Universidad de Valladolid (pública) se encuentra situada junto a las banderas oficiales durante un evento de presentación. Estas enseñas se encuentran detrás de la presidencia y el emblema académico se coloca detrás de la enseña local.

Primero se ubica la bandera de España, posteriormente de la Castilla León, después la de Valladolid y detrás la de la Universidad. En último lugar se observa la bandera Europea ya que, como se ha indicado en capítulos anteriores, no está legislada.



Figura 86: Bandera de la Universidad de Valladolid Junto a otras banderas oficiales durante la presentación del Proyecto Ópera "La Gioconda" de Ponchielli. 14 de marzo de 2013.

La ubicación de la bandera europea no está clara por parte de algunas universidades públicas que ubican la enseña universitaria en último lugar cuando debería estar la europea. En la siguiente figura se observa un grupo de banderas durante la toma de posesión del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en julio de 2013. La imagen muestra como la enseña universitaria se ubica en último lugar, por detrás de la bandera de Europa.



Figura 87: Bandera de la Universidad Rey Juan Carlos Junto a otras banderas oficiales durante la toma de posesión del Rector. 23 de julio de 2013.

En las universidades públicas se suele utilizar este criterio donde las banderas universitarias se colocan junto a las oficiales. Algunos autores como Carmen Cuadrado (2007) sostienen que las banderas de las universidades públicas siempre deben estar junto con las banderas oficiales, mientras que en el caso de las privadas, siempre deben ondear en solitario. Otros autores como Fuente (2008) sostienen que es preferible que ondeen en solitario independientemente de la naturaleza de la institución ya que de esa manera se marca la identidad de la universidad.

A este respecto, las universidades públicas españolas recogen en sus reglamentos de protocolo la forma de utilizar y colocar su bandera. En ellos se recoge todo lo referente al ceremonial académico donde se incluye el uso de emblemas y enseñas así como el protocolo a seguir en el uso y colocación de sus banderas. Por ejemplo, en el Reglamento de Protocolo, símbolos, honores y distinciones de la Universidad de León, (2012), fija en su artículo 19 que “la bandera

de la universidad se colocará junto con la bandera de España y de la Comunidad de Castilla León” (p. 21). Además, el mismo texto marca que primero se ubicará la bandera nacional, después la de la comunidad y por último la de la universidad. En el caso de que se utilice la de la Unión Europea, se colocará después de la de la Universidad de León. En este reglamento también se fija los lugares donde se debe colocar (detrás de la presidencia, fachada, despacho rector, entre otros) y el respeto a lo que dice la ley de la bandera nacional.

Este criterio utilizado y reglamentado por la Universidad de León es muy común en otras instituciones de la misma naturaleza. En este sentido, la Universidad de Alicante establece el mismo uso y criterio que la Universidad de León con el artículo 3 de su Reglamento de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Precedencias. Igualmente, en la Universidad de Huelva se utiliza este criterio fijado en el artículo 48 de su Reglamento de Símbolos, Honores y Protocolo.

En muchos reglamentos de las universidades públicas se fija este criterio como válido, por eso es bastante común ver las banderas de estas universidades junto con las oficiales.

En algunos eventos, el organizador se puede encontrar con más de una bandera universitaria. Para su colocación se seguirán los mismos criterios establecidos anteriormente pero teniendo en cuenta que las banderas de las universidades se ubicarán por antigüedad de la institución académica a la que representan, colocando la enseña anfitriona en primer lugar.

6.3 Ordenación de banderas en el ámbito deportivo

El uso de banderas en el ámbito deportivo es bastante habitual debido al carácter internacional del deporte. Su uso se centra en eventos institucionales convocados por federaciones o cualquier otra institución deportiva, así como en campeonatos de cualquier índole y categoría. En la mayor parte de las instituciones deportivas, los criterios de ordenación y uso de sus banderas se realizan por costumbre.

Dentro del ámbito deportivo, existe una bandera internacional que lo representa y que identifica al Comité Olímpico Internacional, es decir, la bandera olímpica. Esta enseña fue creada en el año 1913 y se aprobó oficialmente en el Congreso Olímpico de París en 1914. El emblema está formado por un fondo blanco sobre el que se colocan cinco anillos de color azul, amarillo, verde, rojo y negro que representan a los cinco continentes. Además, estos anillos se encuentran en dos filas y entrelazados, en señal de la unión internacional que provoca el deporte.



Figura 88: Bandera Olímpica.

En los eventos y actividades convocados por el Comité Olímpico Internacional, como juegos de verano u Olimpiadas, entre otros, la bandera olímpica ondea en solitario frente al resto. Esta enseña nunca se mezcla ni se coloca con las banderas nacionales de los países participantes. Se colocará en un lugar de honor, destacado y visible.

En la Carta Olímpica se detalla el uso y la forma de colocación de esta enseña durante los eventos deportivos internacionales. La bandera debe acceder al estadio durante la ceremonia de inauguración, portada horizontalmente y desplegada. En la siguiente figura se muestra el momento en el que el emblema olímpico accede al estadio de Londres durante la ceremonia de inauguración de los Juegos Olímpicos.



Figura 89: Entrada de la Bandera Olímpica en el estadio durante la ceremonia de inauguración de los Juegos de Londres 2012. 27 de julio de 2012.

Esta bandera entra la última en el estadio tras el acceso de todas las banderas nacionales de los países participantes, portadas por sus delegaciones y por orden alfabético en el idioma del país anfitrión. Este criterio tiene dos excepciones, la bandera de Grecia accede en primer lugar, por ser el iniciador de los Juegos, y la bandera del país anfitrión que entra en último lugar.

Una vez dentro, se izará al son del himno olímpico y permanecerá en el mástil desde el principio hasta el final de los Juegos. Esta localización no es la única en la que se puede observar la bandera según afirma Fernández y Vázquez (2005), “la bandera Olímpica deberá colocarse en todas las instalaciones que acojan actividades de los Juegos así como en la propia villa olímpica” (p. 120).

En el resto de los eventos deportivos de carácter internacional, también es muy común utilizar las banderas de los países participantes. Todas estas banderas se colocarán en un lugar de honor y de forma visible. El criterio de ordenación, al igual que sucede en los Juegos Olímpicos, será por orden alfabético en el idioma del país anfitrión comenzando por la bandera nacional del país que organiza la competición.

En el caso de que el evento deportivo sea de carácter nacional, se podrán utilizar las banderas autonómicas que se ubicarán por la fecha de publicación de sus estatutos de autonomía en el Boletín Oficial del Estado, comenzando por la comunidad donde se celebre el evento.

Estos usos y situaciones no son los únicos en los que se observan banderas. Dentro del ceremonial deportivo, las enseñas son protagonistas de un momento mediático e importante, el acto de la premiación donde se imponen las medallas a los vencedores de la competición. Después de la imposición de las medallas a los deportistas, se izan las banderas mientras suena el himno nacional del país de procedencia del ganador. En este sentido, la enseña que represente la nacionalidad del atleta que ha quedado en primer lugar se colocará en el centro, a su derecha la del segundo y a su izquierda la del tercer puesto. Estos emblemas corresponden a la medalla de oro, plata y bronce respectivamente. Según López (2005), “en el caso de que los premiados sean cuatro porque haya dos terceros, se

podrán colocar las banderas de los terceros puestos en el lado izquierdo de la enseña de la primera posición o bien ubicarlas en los extremos” (p. 90). En el caso de que el empate sea en el primer puesto, se deberá colocar las dos banderas en el centro por alternancia.

Como se ha comentado en párrafos anteriores, las banderas se izarán mientras suena el himno nacional del país del atleta ganador. Normalmente la bandera que pertenece al primer puesto suele izarse a mayor altura que las otras dos. Este ceremonial del izado de las banderas y de la interpretación del himno nacional es un protocolo universal que se aplica en cualquier país donde se produzca la competición. Las enseñas se pueden colocar en mástiles tradicionales o colgadas de forma vertical por unas barras.

Otras banderas que también se utilizan en este ámbito son las de los clubes deportivos. Estas enseñas se consideran y tratarán como las enseñas de las empresas, es decir, ondearán en solitario y separadas de las banderas oficiales tal y como muestra la siguiente figura.



Figura 90: Bandera del Real Madrid y banderas oficiales durante el Corazón Classic Match 2014. 24 de abril de 2014.

La imagen anterior corresponde a la presentación del partido Corazón Classic Match entre el Real Madrid y el Inter de Milán. Este encuentro se organiza por la Fundación Real Madrid y es un partido benéfico y amistoso. Durante este evento de presentación, se observan varias banderas oficiales colocadas según los criterios establecidos y a la derecha del escenario, lugar de honor. Al otro lado se observa la bandera de los dos clubes que participarán en el encuentro. Tal y como se ha dicho anteriormente, son banderas de instituciones deportivas privadas y por ello reciben el mismo tratamiento protocolario que las enseñas empresariales.

6.4 Banderas en los hoteles

El uso de banderas también es habitual en las fachadas de los hoteles, debido al carácter internacional que tiene el hospedaje. Por este motivo, suelen colocar banderas oficiales en sus edificios donde se ubican banderas nacionales o las locales de la ciudad donde se encuentran. El uso de las banderas nacionales puede responder a las nacionalidades de los huéspedes que visitan el establecimiento o a los países con los que se sienten más identificados.

En primer lugar, se debe remarcar que estos establecimientos no son instituciones oficiales, son empresas privadas, por lo que no sería aconsejable colocar banderas oficiales. De todas maneras, el uso de este tipo de símbolos en los hoteles no solo se realiza en España, es una práctica habitual en todos los países.

El uso de las banderas oficiales en este sector suele ir acompañada de la bandera del hotel que identifica el edificio con esa cadena hotelera o incluso para dejar claro que el edificio no es una institución oficial.

En estos casos, como se ha comentado con el uso de las banderas privadas, la bandera del hotel no debería ondear con las banderas oficiales por no estar legisladas oficialmente. En algunas ocasiones esta situación no es factible por las propias características de la ubicación de los mástiles, nos podemos encontrar con hoteles que los tienen ubicados todos juntos en la fachada y no da opción a una colocación de las enseñas por separado.

Esta ubicación de los mástiles provoca que las banderas se mezclen y que no sea posible respetar los criterios establecidos por la costumbre. En estos casos, se deberían colocar primero las enseñas oficiales y en último lugar la del hotel. En

algunos establecimientos hoteleros no se sigue estos criterios y colocan, por ejemplo, la enseña de España en tercer lugar o la del hotel en primer lugar, entre otras posibilidades. La ubicación de las enseñas no se realiza en función a la legislación actual, además, no existe ningún criterio ni norma escrita para este tipo de situaciones provocando un vacío legal que propicia diferentes criterios fijados por estos establecimientos. En la siguiente figura podemos observar una de estas ordenaciones de banderas en un hotel de Madrid.



Figura 91: Banderas mal ordenadas en la fachada del Gran Hotel Conde Duque situado en Madrid. 8 de agosto de 2014.

Como se puede observar en la imagen anterior, las enseñas no están bien ubicadas ya que la europea se encuentra en segunda. En esta ordenación se debe seguir la legislación actual sobre el uso de banderas oficiales, es decir, primero se debe colocar la de España, posteriormente la de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y, en último lugar, la de Europa por no estar legislada.

Después de colocar las enseñas oficiales, se debe ubicar la bandera del hotel como enseña privada.

Es habitual que las banderas no estén bien ubicadas en las fachadas de los hoteles por no cumplir con la normativa legal ni las normas protocolarias establecidas para las enseñas oficiales. En la siguiente figura se observa otra ordenación de enseñas en la fachada de otro hotel.



Figura 92: Banderas colocadas en la fachada del Hotel Usa Princesa de Madrid. 13 de agosto de 2014.

En el caso que se observa en la imagen anterior, existe un error de ordenación ya que la bandera de Europa está en primera posición, la del establecimiento la segunda y la de la Comunidad de Madrid en tercera posición.

Además, debemos recordar que la bandera de la Comunidad Autónoma debe ir acompañada de la bandera de España. En definitiva, se debería ubicar la enseña de España, posteriormente la de la Comunidad, luego la de Europa y por último la del hotel. Al tener solo tres mástiles, se podría eliminar la enseña de la UE al no estar legislada.

Siguiendo con los dos ejemplos anteriores, podemos afirmar que las ubicaciones de los mástiles provocan que el uso de las banderas en los hoteles no sea sencillo y que se plantean algunos problemas de ordenación y uso. El primero de ellos se centra en su propia bandera por ser la más importante para ellos, es una empresa y tiene que proyectar su imagen y vender su producto. Esto provoca que estos establecimientos coloquen sus enseñas junto a las oficiales por no tener otro lugar para poder izarlas.

Otro problema con el que se pueden encontrar es cuando se utilizan varias banderas nacionales en la fachada y se mezclan con las enseñas del Ayuntamiento y de la Comunidad. En estas ocasiones, las enseñas hoteleras deberían ubicarse detrás de todas ellas quedando en último lugar y relegadas a puestos inferiores.

Para evitar este tipo de situaciones, se debe buscar un criterio de ordenación acorde con estas circunstancias y que resuelva estos incidentes. Como se ha dicho anteriormente, los hoteles no son instituciones oficiales y no están obligadas a acogerse a la normativa oficial. En estos casos se debería tener un criterio válido a nivel internacional, independientemente de la legislación del lugar donde nos encontremos, que unifique estos usos y ofrezca una imagen de organización y unión.

En el caso de que tuviéramos dos juegos de mástiles a cada uno de los lados de la puerta, podríamos colocar en el lado derecho las banderas nacionales y

en el lado izquierdo la de España, la Comunidad y el Ayuntamiento donde nos encontramos. La bandera del hotel se podría colocar junto a estos últimos emblemas para que no quede muy desplazada. Con este criterio, las más importantes y las que realmente interesan al hotel quedarán juntas y muy cerca de la puerta principal.

Si por el contrario solo tenemos un juego de banderas en la fachada, no se podrán dividir las banderas en dos grupos y dar más protagonismo a las que nos interesan. Para solventar esta situación se podrían colocar en los cuatro primeros puestos las que le interesan al establecimiento, es decir, la de España, la de la Comunidad, la del Ayuntamiento y la del hotel. Posteriormente, se podrán ubicar el resto de enseñas nacionales por orden alfabético, de tal manera que arrojen a las cuatro banderas que les interesan y que identifican el lugar donde se encuentran.

Esta ordenación podría ser un criterio válido para las situaciones en las que los hoteles tengan que colocar banderas en un solo juego de mástiles. En estos casos, debido al vacío legal, se debe tener en cuenta los intereses del propio hotel y buscar un criterio que los beneficie.

6.5 Bandera gay

Como se ha comentado en capítulos anteriores, las banderas son símbolos que representan países, municipios o a cualquier otro territorio así como a grupos de personas con características, valores o ideologías comunes. En este sentido, el colectivo homosexual tiene su propia bandera que lo representa e identifica a nivel internacional.

La bandera gay tiene un diseño representativo y globalizado que es identificado en todos los países. Esto potencia su función de representación al ser identificada en cualquier lugar del mundo. Esta enseña no oficial es multicolor y está formada por varias franjas de diferentes colores, por ello, se le denomina comúnmente la bandera “arcoíris”. Tal y como muestra la siguiente figura, el emblema está formado por seis franjas.



Figura 93: Bandera gay

Esta bandera no debe ondear junto a enseñas oficiales por su naturaleza jurídica. A pesar de esto, muchas instituciones públicas ondean este emblema en sus fachadas para conmemorar el día del orgullo gay. Según nos recuerda Campos (2010), aunque la bandera gay “está reconocida internacionalmente, nos es oficial,

ni es emblema de ninguna entidad sustentada en acuerdos internacionales gubernamentales” (p. 105). Si bien es cierto, que algunas instituciones públicas ondean este emblema con fines propagandísticos o electorales.

El origen de la bandera gay se ubica el 25 de junio de 1978 cuando se ondeó por primera vez en el festival del orgullo gay de San Francisco. Tal y como afirman Pacquiao y Kay Carney (2000), “the first rainbow flag had eight stripes and was hand-stitched and dyed” (p. 90). El diseño original, realizado por Gilbert Baker, estaba compuesto por ocho franjas horizontales de diferentes colores que defendían cada uno de los valores del movimiento y del colectivo homosexual. Estos colores eran los siguientes:

- Rosa: sexualidad
- Rojo: vida
- Naranja: salud
- Amarillo: luz del sol
- Verde: naturaleza
- Turquesa: armonía y magia
- Azul: arte
- Violeta o morado: espíritu

El 27 de noviembre del mismo año, la bandera se volvió a utilizar por segunda vez en las calles de San Francisco. A partir de ese momento se incrementó su uso y popularidad llegando a ser reclamada como símbolo y emblema que representara al colectivo homosexual.

Su utilización se incrementó en desfiles y manifestaciones reivindicativas. El aumento de la demanda propició que su creador propusiera a sus proveedores, “Paramount Flag Company”, la fabricación de esta bandera a escala masiva para

tenerlas preparadas para el desfile de 1979. En ese momento se encontraron con un inconveniente con el color rosa, no tenían el suficiente para una elaboración a gran escala. Esto motivó que se eliminará este color para no parar la producción y ese año la bandera se lució en sólo 7 colores.

Posteriormente, se eliminó una nueva franja cuando los organizadores de los eventos gay de San Francisco se dieron cuenta de que, al ser instaladas en los postes de luz, las franjas centrales no se visualizaban bien. Por ello, decidieron quitar otro color, el turquesa, quedando la enseña en seis franjas tal y como la conocemos hoy en día.

Los colores de esta bandera son representativos de este colectivo y han traspasado a otro tipo de soportes como camisetas, abanicos, sombreros, entre otros, que se utilizan con los mismos fines. Lo que identifica a esta enseña es su colorido.

Esta enseña se extendió como emblema del colectivo homosexual tal y como afirma Moreno (2000), “la bandera se ha ido imponiendo al ofrecer una alternativa colorida y optimista al símbolo más común del triángulo rosa” (p.281). Este triángulo rosa invertido, creado durante el nazismo, era el emblema que representaba a los homosexuales. Poco a poco, la bandera gay fue sustituyéndolo llegando a ser reclamada por el colectivo como símbolo que los identificaba.

Como se ha comentado anteriormente, esta bandera no es oficial, por lo que su uso no está legislado en ningún país. El emblema se utiliza para reivindicar los derechos del colectivo homosexual, transexual y bisexual en las manifestaciones y eventos gay a nivel nacional e internacional. En la siguiente figura se muestra el uso de banderas gays durante una manifestación.



Figura 94: Bandera gay durante la manifestación del día del Orgullo Gay de Madrid. 6 de julio de 2013.

Como se observa en la imagen, la bandera gay es utilizada para reivindicar sus derechos en las manifestaciones que se organizan a tal fin. También se colocan en los locales que quieren identificarse con este colectivo o por instituciones o corporaciones que los apoyan. Además, su uso es habitual en eventos de carácter homosexual que se celebran en diferentes ciudades como las fiestas del Orgullo Gay que se organizan todos los veranos en la ciudad de Madrid.

Según afirma Campos (2010), "de la popular bandera de seis franjas se han realizado multitud de versiones y modelos inspirados en ella" (p. 96). Dentro del colectivo homosexual, existen otros subgrupos que se clasifican por sus gustos y características. Estos sectores utilizan banderas para identificarse cuyos diseños se basan en la bandera arcoíris que identifica a la comunidad homosexual.

6.6 Bandera estelada

La bandera estelada es un símbolo no oficial que es utilizado por personas de ideología independentista, es el emblema que representa el deseo soberanista de Cataluña. En los últimos años, a raíz del conflicto entre el gobierno central y el catalán, esta enseña se utiliza con frecuencia para reivindicar la independencia representando un símbolo de lucha contra el estado español. Según afirma Rovira (2008), “la bandera española y la bandera estelada funcionan como ‘contrasímbolos’, representan una oposición” (p. 73).

El diseño de este símbolo es muy similar a la bandera de Cataluña, solo se diferencia de esta por tener un triángulo azul con una estrella blanca tal. En la siguiente figura se muestra el diseño de este emblema.



Figura 95: Bandera estelada

El origen de esta bandera se remonta al año 1908 con un diseño de Vicen Albert Ballester, activista soberanista que se inspiró en la bandera cubana para su realización. El centro catalán de La Habana, creado en 1881 y frecuentado por ciudadanos exiliados, utilizó esta enseña surgida a partir de la bandera catalana, en la que se ubicó un triángulo con la estrella blanca cubana para demostrar su

solidaridad con la Cuba independiente. El diseño original consistía en un rombo azul situado en el centro de la bandera catalana con una estrella blanca. Según afirma Klein (2002), “displays of the Catalan flag represented perhaps the biggest headache for Spain’s diplomats and bothered many leaders of the Spanish community” (p. 241).

Posteriormente, esta bandera fue declarada como símbolo oficial tal y como puntualiza Crespo (2006), “el gobierno catalán en el exilio la convirtió en la bandera de la república catalana” (p. 3), Su oficialización se produjo mediante la “Constitución de la Habana”, firmada en 1928, y que reconocía este símbolo como oficial. Este documento nunca fue reconocido por España, por lo que el emblema nunca ha sido oficial en el estado español. Los diferentes gobiernos catalanes de los años 30, la consideraron como oficial porque, para ellos, Cataluña era un estado independiente.

Durante la dictadura de Franco, esta bandera pasó a ser clandestina y fue perseguida constantemente por el Gobierno de España. Una vez establecida la democracia, esta enseña se ha ido utilizando con más frecuencia con el objetivo de reclamar el soberanismo del pueblo catalán. La motivación del uso de las enseñas responde a las necesidades psicológicas básicas de las personas de sentirse identificados con un grupo social concreto. El emblema es un punto de unión de los individuos que reivindican estos ideales independentistas, les une y fortalece en una lucha común (Roy Baumeister y Mark Leary, 1995).

Existen varios modelos de esteladas por la modificación realizada por diferentes partidos políticos o grupos sociales que han cambiado el color del triángulo o de la estrella. Ninguno de ellos está legislado ni existe ningún documento legal que lo regule. En 2007 surgió la iniciativa de celebrar durante el

2008 el centenario de la estelada creándose una comisión a tal efecto. Este grupo consiguió crear una página web y hacerse eco en internet.

Retomando el conflicto independentista catalán, es muy habitual observar esta bandera en las manifestaciones que reclaman la soberanía catalana o en instituciones y edificios que apoyan esta ideología. Según detalla Herreros (2008), la estelada es “un símbolo histórico, de presente, y con futuro” (p. 226). En la siguiente figura se muestra una multitud de esteladas durante una manifestación celebrada en Barcelona por la Diada (Día de Cataluña).



Figura 96: banderas independentistas durante la manifestación celebrada para reivindicar la soberanía catalana en la Diada. 11 de septiembre de 2012.

6.7 La bandera republicana

La bandera republicana es una enseña que sirvió como símbolo oficial durante la segunda república española proclamada el 14 de abril de 1931. En el momento de la proclamación, las calles se llenaron de esta bandera que fue legislada oficialmente por un decreto aprobado por el Gobierno provisional el 27 de abril de 1931. Este texto adoptaba este emblema como símbolo nacional para todos los fines oficiales de representación del Estado, dentro y fuera del territorio español, en todos los servicios públicos, civiles y militares.

En este decreto, publicado en la Gaceta de Madrid el 28 de abril de 1931, ratificado posteriormente por la nueva Constitución Republicana de 9 de diciembre, se detallaba que la bandera nacional aprobada a mediados del siglo XIX se eliminaba para aprobar la nueva enseña nacional que conserva los colores de la antigua enseña añadiéndose un color más.

En el artículo 2 de este decreto se fijaba que la bandera oficial de la república estaría formada “por tres bandas horizontales de igual ancho, siendo roja la superior, amarilla la central y morada oscura la inferior”. Además, en el mismo artículo se obligaba al uso del escudo de España en la banda amarilla. Con este decreto se aprobó como símbolo oficial la denominada “bandera tricolor”. En la siguiente figura se visualiza el diseño de esta enseña.



Figura 97: Bandera de la Segunda República

A pesar de esta nueva legislación, esta bandera no era de nueva creación, la República adoptó la enseña que utilizaban grupos republicanos como alternativa a la rojigualda al ser considerada como una representación de la Monarquía. El color morado se adoptó para defenderlo como propio del reino de Castilla ya que era utilizado en varios emblemas y enseñas. Además, este color también había sido utilizado en el pendón utilizado por los comuneros que se rebelaron contra Carlos V, precursores de los movimientos progresistas de España. Por lo tanto, desde el punto de vista político, podríamos afirmar que la bandera tricolor representó, durante la mayor parte del siglo XIX, un cambio que aportaba un nuevo sistema democrático en el país.

En la actualidad esta bandera es utilizada por grupos sociales que reivindican la república como sistema de Gobierno y que rechazan la Monarquía. Esta enseña se puede observar en manifestaciones o movimientos populares, entre otros. En los últimos meses, la crisis de liderazgo político imperante en España ha fomentado el aumento de este tipo de reivindicaciones y, en consecuencia, el uso de la enseña republicana para demostrar su disconformidad. Blitzer (2012) afirmó en un artículo publicado en *The New York Times* que “young people in their 20s and

up are identifying the flag as a symbol of protest against the current state os affairs”.

Además, el periodista también declaró que los portadores de la bandera republicana la utilizan eludiendo a la memoria histórica, a la Guerra Civil o al ocaso de la Monarquía y el alzamiento de la República.

TERCERA PARTE
MARCO METODOLÓGICO



Capítulo 7

Análisis de contenido y trabajo de campo



7.1 Metodología de la investigación

En capítulos anteriores se han fijado una serie de objetivos en función del objeto de estudio y basados en la hipótesis de partida que se pretende confirmar. Como consecuencia, se ha elaborado un marco teórico donde se han analizado las teorías y se ha conceptualizado el objeto de estudio ya que, como afirman Roberto Hernández, Carlos Fernández y Pilar Baptista (2010), el marco teórico “implica exponer y analizar las teorías, las conceptualizaciones, las investigaciones previas y los antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio” (p. 52). Además, siguiendo las ideas postuladas por Marcelo Rojas (2002), el marco teórico cumple unas funciones específicas:

- Ubica el problema y el resultado de su análisis, dentro del conjunto de conocimientos existentes, y orienta en general todo el proceso de la investigación.
- Orienta y da sentido a los métodos y técnicas.
- Permite interpretar los resultados científicamente. (p. 23)

En consecuencia, en este capítulo procederemos a delimitar una metodología adecuada para poder desarrollar la investigación y acercarnos a unas conclusiones significativas sobre este estudio.

Para continuar con el proceso y diseño del planteamiento de la investigación, se considera necesario recordar la hipótesis de partida que se pretende confirmar. Tal y como se ha fijado anteriormente, es la siguiente:

La prensa escrita española publica noticias que tienen como protagonistas las banderas cuando éstas son utilizadas como herramientas políticas. Estas noticias transmiten a los lectores un sentido de las banderas diferente a su idea original, es decir, como símbolos oficiales y no oficiales que representan a un colectivo, territorio, valores e ideas.

Esta hipótesis asume la idea de que los medios de comunicación tienen un enfoque determinado a la hora de publicar noticias sobre banderas. Estos medios de comunicación elaboran de este modo sus noticias a la hora de publicarlas y realizan una selección de la información que emiten cada día. También permite admitir la idea de que las enseñas trasladan mensajes facilitando a las personas o instituciones la transmisión de sus valores e ideas hacer llegar a la sociedad. Por último, esta hipótesis posibilita asumir la idea de que los medios de comunicación son uno de los factores que generan opinión pública o que la nutren de forma activa mediante el tratamiento informativo de temas de actualidad.

Tal y como se ha comentado en capítulos anteriores, el enfoque de la investigación y el método utilizado será mixto, es decir, se basará en técnicas cuantitativas y cualitativas que se complementarán para conseguir los objetivos propuestos. La utilización de ambas técnicas se fundamenta en la necesidad de recolectar datos cualitativos y cuantitativos para resolver la pregunta de investigación planteada. Esta selección se basa en las ideas teóricas sobre la utilización de técnicas mixtas postuladas por Castro y Godino (2011) donde afirman que

Se da prioridad a la recogida y análisis de datos tanto cualitativos como cuantitativos en un único estudio en el que los datos son recogidos concurrentemente o secuencialmente, e implica la integración de los datos en una o más etapas en el proceso de investigación. Otros autores requieren que se trate de una pregunta de investigación en cuya respuesta se usen datos y técnicas cualitativas y cuantitativas. (p. 101).

Siguiendo con estas afirmaciones, se considera que la utilización de un método mixto responde a las necesidades de este proceso de investigación.

Dentro de estas técnicas cualitativas y cuantitativas, y como ya hemos anticipado en capítulos anteriores, la metodología utilizada para el desarrollo de esta tesis doctoral tiene dos fases diferenciadas.

La investigación comenzará con el análisis del tratamiento informativo que tienen las banderas por parte de la prensa española. Esto nos permitirá conocer el enfoque que los medios de comunicación dan a las banderas, las enseñanzas que protagonizan las noticias, los motivos que generan la información, entre otros.

Una vez realizada esta investigación, que denominaremos principal, se realizará otra con el objetivo de complementar a la primera. Esta técnica es denominada por Ruíz (2008) como “complementación” (p. 24) y se utiliza cuando “se obtienen dos imágenes de un mismo objeto de estudio. El resultado de este procedimiento consiste en dos informes en donde se plasman dos visiones complementarias de la realidad” (p. 24).

Siguiendo esta base teórica, se realizará un estudio de la interpretación que realizan los lectores de prensa sobre las noticias protagonizadas por banderas así como el enfoque que los medios de comunicación dan a este tipo de

información. Esto permitirá complementar a la técnica principal y conocer de forma detallada el tratamiento informativo que tienen las enseñas por parte de la prensa española. También nos posibilitará conocer si la visión que tiene los receptores de la información es similar a la expuesta por los medios así como la interpretación que hacen de la misma.

En consecuencia, el trabajo de campo se dividirá en dos apartados que persiguen recopilar información sobre el tratamiento informativo de las banderas desde dos agentes diferentes, los propios medios de comunicación y los lectores de esa información.

En definitiva, esta metodología de estudio permitirá la recogida de datos cuantitativos y cualitativos que posibiliten la elaboración de unas conclusiones con el objetivo de confirmar la hipótesis de partida o, por el contrario, refutarla.

A continuación, se fundamentará y justificará esta metodología y se detallará la selección y descripción de la muestra que forman parte de los corpus de cada una de las técnicas de investigación utilizadas.

7.1.1. Fundamentación y justificación de la metodología

En primer lugar, nos centraremos en la primera fase de la investigación que consiste en analizar el tratamiento informativo y la repercusión mediática del uso de las banderas oficiales en la prensa española. Para ello, se utilizará la técnica de análisis de contenido siguiendo las perspectivas teóricas trabajadas por Piñuel (2002) y las ideas postuladas por Krippendorff (1990), Sánchez (2005) y López (2002). En este sentido, Piñuel (2002) define esta metodología como

El conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos que proceden de procesos singulares de comunicación preventivamente y que, basados en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías), tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior (p. 2)

Esta técnica de análisis de contenido se convirtió a finales del siglo XX en una de las técnicas que se utilizan frecuentemente en las ciencias sociales. Se sostiene bajo la idea de que el contenido está en un continente que puede ser un documento físico, un texto, una noticia, entre otros, y que al analizarlo se puede desvelar su significado y sentido. Esto permite elaborar una nueva interpretación de la información tomando en cuenta los datos analizados con el objetivo de crear un nuevo conocimiento mediante el procesamiento especial de datos científicos. Según afirma Krippendorff (1990), “su finalidad consiste en proporcionar conocimientos, nuevas intelecciones, una representación de los “hechos” y una guía práctica para la acción. Es una herramienta” (p. 28). Esta técnica permite un conocimiento más profundo de los textos que se están analizando.

Además, el análisis de contenido permite alejarse de una mediatización de la subjetividad personal del investigador. Según López (2002), esta metodología “permite sustituir las dimensiones interpretativas y subjetivas del estudio de documentos o de comunicaciones por unos procedimientos cada vez más estandarizados que intentan objetivar y convertir en datos los contenidos de

documentos para que puedan ser tratados de forma mecánica” (p.173). Por ello, esta técnica comenzó a utilizarse para cuantificar materiales de comunicación, pero debido a estas ventajas, se utiliza en marcos diversos y para diferentes finalidades de investigación. Teniendo en cuenta esta idea teórica, esta técnica nos permitirá recolectar datos sobre el tratamiento informativo de las banderas en la prensa española que, posteriormente, podremos tratar y analizar de una forma más mecánica para obtener unas conclusiones.

Siguiendo con las bases teóricas de José Luis Piñuel (2002), el análisis de contenido conlleva el seguimiento de unas fases con el objetivo de optimizar esta metodología de investigación. Estas fases son las siguientes:

1. Selección de la comunicación que será estudiada
2. Selección de las categorías que se utilizarán
3. Selección de las unidades de análisis
4. Selección del sistema de recuento o de medida

Para investigar el tratamiento informativo y el contenido de los discursos que emiten los medios de comunicación sobre las banderas, seguiremos estas fases que nos permitirán conseguir los datos necesarios para resolver la pregunta de investigación y alcanzar los objetivos propuestos.

La objetividad y aplicación de las mismas facilitará la labor investigadora ya que según afirma Sánchez (2005), el análisis de contenido supone “aplicar sistemáticamente unas reglas fijadas previamente que sirvan para medir la frecuencia con que aparecen unos elementos de interés en el conjunto de una masa de información que hemos seleccionado para estudiar algunos aspectos

útiles conforme a los propósitos de investigación” (p. 213). Si se aplican sistemáticamente las fases establecidas anteriormente, se facilitará la culminación con éxito de este método.

Siguiendo con las fases establecidas por Piñuel (2002), uno de los primeros pasos es la selección de la comunicación que será objeto de estudio. En el siguiente apartado nos centraremos en la identificación de la muestra que será investigada en esta tesis doctoral.

Una vez delimitado el corpus que vamos a analizar, procederemos a desarrollar la siguiente fase, es decir, la recolección de datos, recuento y análisis de resultados. Esta etapa se debe tratar de forma objetiva y pensando en la finalidad de la misma para poder alcanzar los resultados esperados ya que, según afirma López (2002), “el interés del análisis de contenido no reside sólo en la descripción de los contenidos, sino en lo que éstos, una vez tratados, podrían enseñarnos relativo a `otras cosas’” (p. 175). Por ello, una vez recolectados los datos, el tratamiento de los mismos debe ser adecuado y acorde a los objetivos establecido al inicio de esta investigación.

Esta metodología de análisis, nos permitirá analizar e investigar el contenido de las noticias publicadas en España en las que las banderas son las protagonistas de la información. Facilitará conocer las banderas que tienen tratamiento informativo, los motivos que generan esta información, contenido de los artículos y el enfoque que dan los medios a estas noticias, entre otros. En definitiva, nos acercará al conocimiento del tratamiento informativo de las banderas en España.

La segunda fase de la investigación, que complementa a la primera, se centrará en conocer la interpretación que realizan los lectores de la información

sobre banderas, es decir, analizar la visión que tienen sobre el tratamiento informativo y enfoque que tienen las enseñanzas por parte de la prensa española.

Para poder llevar a cabo este análisis, la metodología que se utilizará para la recolección de datos es la realización de una encuesta mediante la elaboración de un cuestionario por ser una herramienta o instrumento de medición que nos permitirá extraer la información necesaria para completar esta etapa. Para la realización de esta metodología nos centraremos en las ideas teóricas postuladas por Martín (2007), Batthyány y Cabrera (2011), Alvira (2011), Vinuesa (2005), Corbetta (2007) y por Oliva (2011).

Algunos autores como Martín (2007), consideran al cuestionario como una herramienta para realizar encuestas y afirman que “consiste en un conjunto de preguntas tipificadas, respecto a una o más variables a medir, dirigidas a una muestra de la población para averiguar estados de opinión o hechos” (p. 136). Tal y como afirma esta autora, el cuestionario nos permitirá conocer la interpretación que los lectores hacen sobre el tratamiento informativo de las banderas en España siendo esta técnica una metodología idónea para poder conseguir estos datos.

Esta idea también es compartida por Corbetta (2007) al considerar una encuesta como “un modo de obtener información preguntando a los individuos que son objeto de la investigación mediante un procedimiento estandarizado de cuestionario, con el fin de estudiar las relaciones existentes entre las variables” (p. 86). Según esta definición, el cuestionario es un procedimiento estandarizado para recolectar datos en una encuesta por lo que esta idea teórica también abala la selección del cuestionario como método de recolección de datos en esta investigación.

Esta metodología tiene unas características que aportan beneficios al desarrollo de la investigación con el objetivo de poder alcanzar unas conclusiones sobre el objeto de estudio. Batthyány y Cabrera (2011) afirman que todos los cuestionarios tienen las siguientes especificidades:

1. La información se adquiere mediante observación indirecta, a través de las respuestas de los sujetos encuestados.
2. La información abarca una amplia cantidad de aspectos, que pueden ser objetivos (hechos) o subjetivos (opiniones, actitudes).
3. La información es recogida de forma estructurada: se formulan las mismas preguntas en el mismo orden a cada uno de los encuestados.
4. Las respuestas de los individuos se agrupan y cuantifican para posteriormente ser analizadas a través del uso de herramientas estadísticas.
5. Los datos obtenidos son generalizables a la población a la que muestra pertenece. (p. 86)

Una vez seleccionado el cuestionario como método de recolección de datos, por las ventajas que aporta y por su capacidad para permitirnos conseguir la información deseada, el siguiente paso a realizar es el diseño del cuestionario. Para ello, debemos desarrollar una serie de fases, consideraciones y pasos basados en las ideas teóricas de Martín (2007).

Según esta autora, el primer paso para diseñar un cuestionario es seleccionar el tema de estudio, ya fijado en esta investigación, y decidir el tipo de encuesta a realizar. Tal y como se ha comentado anteriormente, la herramienta utilizada será un cuestionario *on line* que los individuos realizarán mediante una

plataforma virtual especializada que permite contestar las preguntas en cualquier ordenador con conexión a internet. Este tipo de cuestionarios con denominados por Scheaffer, Mendenhall y Ott (2007) como “cuestionarios autoadministrados, que es cumplimentado por el propio entrevistado” (p. 25), es decir, no es necesaria la presencia del investigador para su realización. Este tipo de cuestionarios tiene una serie de ventajas según afirma Corbetta (2007),

1. Ahorro en los costes.
2. Mayor flexibilidad para responder por parte del entrevistado, que puede cumplimentar el cuestionario cuando mejor le venga.
3. Mayor garantía de anonimato en comparación con la entrevista cara a cara, dado que el cuestionario cumplimentado no debe contener elementos que permitan identificar al sujeto que lo ha realizado.
4. Ausencia de distorsiones debidas al investigador.
5. Posibilidad de acceder a sujetos residentes en zonas muy distantes del centro de recogida de datos o en zonas aisladas. (p. 185).

Siguiendo con estas consideraciones, se puede afirmar que este tipo de cuestionario es el más acorde al tipo de investigación que se está desarrollando en esta tesis doctoral.

Una vez seleccionado el método para remitir la encuesta, se procederá a la elaboración y diseño de las preguntas que formarán parte del cuestionario, punto clave en el desarrollo de esta técnica. Según afirma Oliva (2011),

La redacción y estructuración de las preguntas en el cuestionario es una tarea cuidadosa, pues de ella depende que se obtenga la información que se desea y no otra, además de no influir en las respuestas de los individuos, ya sea

directa o indirectamente. Los datos deben representar aquello que se pretende y ser obtenidos espontáneamente sin influir en el entrevistado. (p. 354)

La redacción de las diferentes preguntas se basará en la hipótesis que se pretende confirmar y de los objetivos planteados en el inicio de esta investigación tal y como postula Alvira (2011) al afirmar que “el diseño del cuestionario solo es posible desde estos aspectos ya definidos, sobre todo de los objetivos” (p. 18).

Siguiendo estas ideas teóricas, se elaborará un cuestionario de diez preguntas basadas en la hipótesis establecida, por lo que se centrarán en conocer la interpretación que realizan los lectores del tratamiento informativo que dan los medios de comunicación a las noticias protagonizadas por banderas. En este sentido se ha elaborado un cuestionario que aglutina todas las preguntas necesarias para la consecución de los objetivos de esta investigación. Independientemente de esto, Vinuesa (2005) manifiesta que “la regla principal es no cansar a los entrevistados, de ahí que se requiera una duración o un cuestionario no demasiado amplio” (p.195). Por todo ello, se considera que diez preguntas es el número óptimo para esta recolección de datos.

Antes de comenzar con la redacción del cuestionario, se debe analizar el tipo de preguntas que se incluirán en el mismo. Según Corbetta (2007), existen dos tipos de preguntas,

la pregunta abierta es aquella que el entrevistador plantea dejando libertad total al entrevistado para la formulación de la respuesta. La pregunta cerrada, en cambio, es aquella en la que el entrevistado dispone de una serie de posibles respuestas entre las que debe elegir la que considere más apropiada (p.163)

Siguiendo con estas definiciones, se puede afirmar que la pregunta abierta da libertad de expresión al individuo para responder lo que desee, no condiciona en ningún modo su punto de vista ni visión sobre lo que se está consultando. En el caso de las preguntas cerradas, el encuestado tiene libertad para responder lo que desee dentro de un baremo de opciones preestablecidas, por lo que se puede llegar a condicionar su respuesta. Como el objetivo de este cuestionario es conocer la visión que tienen del tratamiento informativo de las banderas en España, se considera más oportuno realizar preguntas abiertas para dar mayor libertad a los encuestados en sus respuestas. No se quiere condicionar en los motivos que generan la información, en las banderas que protagonizan noticias ni en el enfoque que dan los medios a este tipo de información.

La selección de preguntas abiertas también se debe a que el número de encuestados no será muy elevado y por lo tanto los datos se podrán codificar. Además, permitirá la obtención de unos resultados completos al tener diferentes puntos de vista. Para encuestas con un alto número de individuos, las preguntas cerradas facilitan la valoración estadística de los resultados por su complejidad de codificación.

Dentro de este cuestionario, se incluirán dos preguntas de control, es decir, se realizarán para conocer si el individuo está dentro de la muestra seleccionada ya que es indispensable que sea lector de prensa y que tenga la edad que estableceremos más adelante. En caso contrario, esa encuesta no será válida para esta investigación ya que si el individuo no es lector de prensa escrita no podrá ofrecer su visión o interpretación de las noticias publicadas por los medios de comunicación.

El resto de preguntas se basarán en los objetivos propuestos y se presentarán siempre en el mismo orden. Su formulación será directa y con preguntas cortas para favorecer su comprensión y facilitar las respuestas adecuadas. También se evitarán preguntas ambiguas, con sintaxis complejas o con términos abstractos.

El cuestionario comenzará con una preguntas que nos ayudarán a crear un perfil más completo del encuestado conociendo el lugar de residencia, la ocupación así como su nivel de conocimiento de la normativa legal de las banderas y su experiencia profesional en el sector de los eventos y del protocolo oficial. Esta información nos permitirá obtener una información completa sobre el nivel de conocimiento de las técnicas de ordenación de banderas con el objetivo de detectar a los profesionales de protocolo oficial y la organización de eventos puesto que sus respuestas se verán sesgadas por su conocimiento de los usos y reglamentos de las banderas en España. Esto nos permitirá conocer la interpretación que hacen estos individuos frente a los que no tienen estos conocimientos.

Posteriormente, se realizarán preguntas que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos y verificar o refutar la hipótesis planteada anteriormente. Para ello, se consultará si los encuestados han observado, en alguna ocasión, noticias protagonizadas por banderas, qué enseñas son la que generan las noticias y cuáles son los motivos principales que fomentan esa información. Por otro lado, y como complemento del análisis de contenido, se preguntará si los encuestados consideran que los medios de comunicación realizan un tratamiento de las banderas desde una visión política o ideológica y si las tratan como elementos que generan conflictos. De esta manera, podremos conocer la visión que tienen los

lectores del tratamiento informativo y de los mensajes lanzados por la prensa española en relación a las enseñanzas.

Una vez realizado el cuestionario, se debe seleccionar la muestra que contestará a las diferentes preguntas. En el siguiente punto se definirá la selección de esta muestra.

Antes de remitir el cuestionario, se debe probar para evitar errores de comprensión de las preguntas con el objetivo de evitar que no sea válido ni efectivo. Por ello, el cuestionario elaborado se entregará a diez individuos para comprobar si la estructura es adecuada y si las preguntas están redactadas de forma clara y precisa. También nos permitirá conocer el tiempo necesario para su elaboración y poder ajustarlo en caso de que sea elevado con el fin de evitar que el individuo no conteste de forma adecuada por cansancio o fatiga.

Una vez comprobada la viabilidad del cuestionario, se procederá a su envío con el fin de completar este método y de recolectar los datos. Para ello, se remitirá por correo electrónico el enlace web que permitirá acceder a las preguntas y se publicará en diferentes redes sociales durante la primera quincena del mes de agosto de 2014. Debemos recordar que el procedimiento para preguntar a los encuestados está estandarizado, es decir, se debe preguntar las mismas preguntas a todos los individuos y del mismo modo.

La última fase a desarrollar es el análisis de los datos obtenidos, tras el periodo de recolección, y la elaboración de las conclusiones pertinentes. La estandarización del cuestionario permite comparar las respuestas y analizarlas estadísticamente.

7.1.2 Selección y descripción de la muestra

Tras fundamentar la metodología de investigación, en este apartado se justificará y describirá la muestra que formará parte del corpus de cada una de las técnicas seleccionadas. En primer lugar se detallará la muestra que se utilizará para realizar el análisis de contenido que permitirá conocer el tratamiento informativo que reciben las banderas por parte de la prensa española. Posteriormente, se fijará la muestra seleccionada para la realización del cuestionario como complementación de la investigación principal.

7.1.2.1 Descripción de la muestra del análisis de contenido

Siguiendo con las ideas teóricas formuladas anteriormente, uno de los primeros pasos para realizar este método de investigación es seleccionar la comunicación que será estudiada con esta técnica, es decir, delimitar la muestra que se va a utilizar para recolectar los datos.

Tradicionalmente, los medios de comunicación se clasifican en prensa escrita, radio y televisión. Dentro de este abanico de posibilidades, se seleccionará la prensa escrita para la realización del análisis de contenido. La selección de este tipo de prensa se basa en las características que tienen los periódicos tal y como manifiestan Lucas, García y Ruíz (1999) afirmando que la prensa escrita “permite unos tratamientos más complejos de los problemas sin el acoso del tiempo, traducido en otros medios en unos grandiosos costos. Esto le hace un medio muy apto para tratar los problemas con profundidad” (p. 160). Siguiendo esta afirmación, los medios de comunicación escritos nos proporcionan un tratamiento más profundo de la información por lo que son los más idóneos para esta investigación para conocer el tratamiento informativo de las banderas.

En el caso de seleccionar la radio o la televisión, las noticias no tendrían un tratamiento tan extenso y profundo por la naturaleza del propio medio. Según declara Marín (2006), “el lenguaje periodístico audiovisual se caracteriza por buscar la claridad y la concisión en los textos que van a ser dichos con la única finalidad de conseguir la captación del interés del radioyente o del telespectador” (p. 100). La televisión y la radio solo tienen unos segundos para cada noticia, por lo que el texto es conciso y coloquial. Por todo ello, podemos afirmar que la prensa escrita es el medio de comunicación que nos permitirá conocer el tratamiento informativo de las banderas por parte de la prensa española.

Dentro de los medios escritos, se realizará una selección de cuatro diarios generalistas y de ámbito nacional para poder llevar a cabo esta investigación. Se pretende estudiar el tratamiento informativo de la prensa en general, por lo que en el caso de que solo se seleccione un medio, los resultados pueden estar condicionados por la línea editorial de ese diario. Para conseguir los objetivos de esta investigación, se considera necesario analizar el contenido de cuatro diarios para tener una visión completa del tratamiento informativo de las banderas.

La extracción de estos cuatro medios se basará en el número de lectores y en la tirada de los mismos con el fin de analizar las noticias que llegan al mayor número de personas en España. Estas cifras se obtendrán del Estudio General de los Medios de Comunicación (EGM) y de los informes de la Oficina de Justificación y Difusión (OJD) ya que son dos documentos que aportan los datos oficiales necesarios para la selección de la muestra a investigar. Una vez recolectadas estas cifras, se seleccionarán los cuatro diarios.

Según los resultados de la tercera ola del EGM⁶ publicado el 28 de noviembre de 2013 por la Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación (de febrero a noviembre de 2013), los periódicos generalistas de ámbito nacional con más lectores son *El País* (1.812.000 lectores), *El Mundo* (1.107.000 lectores), *La Vanguardia* (752.000 lectores) y el *ABC* (543.000 lectores).

Si nos centramos en el primer informe publicado en el año 2014, que recoge los datos desde abril 2013 hasta marzo 2014, podemos observar que estos datos son muy similares. Los periódicos generalistas con más lectores son *El País* (1.770.000 lectores), *El Mundo* (1.077.000 lectores), *La Vanguardia* (692.000 lectores) y el *ABC* (536.000 lectores).

Otros datos que nos permitirán realizar la selección son los publicados por la OJD, organización destinada a contabilizar la tirada y difusión de diarios y revistas impresas en España. Este organismo es una de las divisiones de la empresa Información y Control de Publicaciones cuyo objetivo es obtener información de las cifras de difusión de las publicaciones periódicas tanto impresas como electrónicas. Según los últimos datos de la *OJD*, donde se detalla el promedio de tirada durante el año 2013, los cuatro diarios que más ejemplares imprimen son los siguientes:

- *El País*: 359.809 ejemplares
- *El Mundo*: 248.463 ejemplares
- *ABC*: 198.347 ejemplares
- *La Vanguardia*: 180.939 ejemplares

⁶ Este estudio tiene como universo la población de 14 o más años, un total de 39.331.000 individuos. La muestra asciende a 32.289 siendo el método de recogida de información la entrevista "face to face" a la que se le añade la entrevista telefónica como ampliación para radio, prensa y televisión. El diseño muestral es la selección aleatoria de hogares y la elección de una persona del hogar.

Con estos resultados, podemos afirmar que los diarios seleccionados para esta investigación son *El País*, *El Mundo*, *La Vanguardia* y el *ABC* por ser, según los datos oficiales, los que más lectores y tirada tienen.

Para la recolección de datos y su posterior análisis, el *corpus* que se investigará estará formado por las noticias publicadas por estos cuatro diarios en los que las banderas son las protagonistas de la información y las que generan la noticiabilidad.

Para centrar esta investigación, se analizarán las noticias escritas desde junio 2012 hasta junio de 2014. Este marco temporal de dos años permitirá analizar de forma detallada el tratamiento informativo que los medios de comunicación conceden a las banderas. En el caso de seleccionar un marco menor, el tratamiento informativo puede estar sesgado por la existencia de algún hecho que genera un alto tratamiento de las banderas, como puede ser un luto oficial o un problema con alguna institución pública que se niega a utilizar la bandera nacional. Por ello, se ha considerado fijar un marco temporal de dos años para poder recolectar datos más generalistas y que no estén condicionados por un hecho en concreto.

Antes de realizar el análisis de contenido, y siguiendo a Piñuel (2002), se deben fijar las categorías que se analizarán en el *corpus* y que permitirán resolver el problema planteado al inicio de esta investigación. Esto llevará a realizar una categorización previa que, según Sánchez (2005), “es la tarea mediante la cual clasificaremos los elementos constitutivos de un conjunto por diferenciación partir de criterios previamente establecidos” (p.217).

Siguiendo con estas definiciones e ideas planteadas a lo largo del texto, dentro de cada una de las noticias que componen nuestro *corpus* se investigarán

una serie de variables que permitirán realizar el análisis de contenido necesario en esta investigación, son las siguientes:

1. Medio en el que se ha publicado cada una de las noticias que forman parte del corpus.
2. Tipos de banderas que protagonizan la noticia con el objetivo de conocer el tipo de enseñas que generan la información.
3. Motivo que genera la noticia, es decir, análisis de los hechos que provocan el tratamiento informativo de las banderas en cada una de las noticias.
4. Alusión a la legislación vigente sobre banderas. Se investigará si cada una de las noticias elude a la legislación actual como normas a respetar para la ordenación y uso de las enseñas o como normativas que no se cumplen a la hora de su utilización.
5. Fotografías. Se observará si las noticias incluyen fotografías como parte de la noticia.
6. Titulares. Se analizará si dentro de cada uno de los titulares se hace alusión directa a alguna bandera o si por el contrario se titula con el hecho que provoca la noticia.
7. Sección. Se investigará la sección en la que se ha publicado cada una de las noticias para conocer la visión y el enfoque global que realiza el medio de comunicación ante el hecho del que se está informando.

Una vez analizadas las noticias publicadas por los diarios seleccionados, dentro del marco temporal establecido, se han obtenido 190 noticias en las que las

banderas son las protagonistas de la información y las que han generado el tratamiento informativo. Estas noticias forman el corpus de esta investigación.

7.1.2.2 Descripción de la muestra del cuestionario

Dentro de las fases que tiene este método de investigación, la selección de la muestra que contestará el cuestionario es fundamental para el desarrollo de esta técnica y para obtener unos datos fiables y válidos.

En primer lugar se debe definir el universo que forma parte de esta investigación, es decir, conocer los individuos que son objeto de estudio. Para detallar el universo, se debe tener en cuenta el objetivo del cuestionario y lo que se pretende analizar.

Siguiendo con las ideas anteriores, podemos afirmar que los individuos que son objeto de estudio mediante la técnica de la encuesta son aquellos que leen prensa escrita ya que es necesario para puedan relatar su interpretación de las noticias publicadas sobre banderas. La investigación principal está sustentada en el análisis de contenido de este tipo de prensa, por lo que para conocer la opinión sobre este tratamiento informativo nos debemos centrar también en los diarios. Por este motivo, y tal y como se ha comentado en la fundamentación de la metodología, la segunda pregunta del cuestionario funcionará como un filtro al preguntar si el encuestado es lector de prensa, ya sea en papel o digital. En caso de que no lo sea, ese individuo no formará parte del universo que se está analizando y por ello la encuesta no será válida.

Retomando el EGM publicado en 2014 y donde se recogen los datos desde abril 2013 hasta marzo 2014, los lectores de prensa analizados tienen 14 años o más. En este informe analiza el perfil de los lectores teniendo en cuenta su edad siendo la mínima 14 años y siendo el perfil principal aquellas personas que superan los 24 años, con un 90,3% de lectores. El resto del porcentaje, 9,7%, pertenece a los individuos comprendidos entre los 14 y los 24 años.

Teniendo en cuenta los datos obtenidos del Estudio General de Medios, el cuestionario de esta investigación irá dirigido a individuos de 24 años o más y que sean lectores de prensa escrita por ser el perfil más habitual en los lectores de los diarios. Por ello, estos individuos serán los que nos puedan dar su opinión sobre el tratamiento informativo de las banderas por estar expuestos a la información que hemos analizado previamente y, por ello, tendrán una visión sobre el objeto de estudio.

La variable de la edad también es excluyente para el individuo que contesta el cuestionario. Para ello, tal y como se ha comentado anteriormente, se incluirá otra pregunta a modo de filtro con el objetivo de conocer si el encuestado es menor de 24 años y, por lo tanto, invalidar sus respuestas por no estar dentro del universo que se está analizando en esta tesis doctoral.

Una vez detallado el perfil que forma parte de la población a analizar, se debe seleccionar la muestra que contestará las preguntas del cuestionario. Esta selección es indispensable para poder realizar la investigación tal y como afirma Corbetta (2007), “la población objeto del estudio está formada por un conjunto muy numeroso de sujetos, la imposibilidad de preguntarles a todos nos obliga a elegir una muestra sobre la que recopilar la información” (p.147). La cantidad de

individuos que forman parte de nuestro universo es muy elevada, por ello debemos llevar a cabo una selección para poder desarrollar esta investigación.

Para la selección de esta muestra existen dos tipos de estrategias que se pueden llevar a cabo, la probabilística y no probabilística. Según las ideas teóricas de Hernández, Fernández y Baptista (2010), en las muestras probabilísticas “todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra” (p. 176). En este caso, todos los individuos que son objeto de estudio no tienen la misma posibilidad de formar parte de la muestra por la forma en la que se remite la encuesta. Como se ha indicado anteriormente, el cuestionario se remitirá por correo electrónico y por redes sociales, por lo que se puede dar el caso de personas que estén dentro de nuestro perfil pero que no utilicen redes sociales o correo electrónico, por lo tanto, no tendrán la misma opción de realizar este cuestionario.

Siguiendo con estas ideas teóricas, para la realización de esta investigación se utilizará una muestra no probabilística, es decir, la selección no se basa en la probabilidad sino en causas relacionadas con las características de la investigación. Según Vinuesa (2005) este tipo de muestra “es producto de la casualidad al intervenir el criterio del entrevistado en la selección” (p. 189), es decir, no se puede garantizar la representatividad de la muestra.

Dentro de las técnicas no probabilísticas, se utilizará la selección de la muestra de participantes voluntarios. Hernández, Fernández y Baptista (2010) afirman que se produce cuando “las personas se proponen como participantes en el estudio o responden activamente a una invitación” (p. 396). Debido a las características de la investigación, este tipo de muestreo va asociado a la forma en la que se remitirá el cuestionario mediante una invitación para participar en la

encuesta que será respondida de forma voluntaria por los individuos que la hayan recibido.

Esta metodología de muestreo será complementada por la técnica de bola de nieve o el muestreo por avalancha. Según Martín-Crespo y Salamanca (2007), esta técnica consiste en “pedir a los informantes que recomienden a posibles participantes” (p. 2), es decir, los individuos que aceptaron la invitación remitirán la encuesta a otros individuos, los cuales serán acordes con los criterios de selección de la muestra por las preguntas incluidas en el cuestionario sobre la edad y si es lector de prensa.

Siguiendo estas técnicas de selección, se han realizado 174 cuestionarios de los que dos no son válidos por no estar dentro del perfil investigado debido a no estar dentro del baremo de edad establecido. Por ello, la muestra está formada por 172 individuos. Una vez recopiladas todas las respuestas, se analizarán los datos obtenidos para formular las conclusiones correspondientes.

7.2 Tratamiento informativo y repercusión mediática del uso de las banderas oficiales en España

7.2.1 Tratamiento informativo del diario *El País*

Durante el marco temporal analizado, el diario *El País* ha publicado 35 noticias en las que las banderas son protagonistas de la noticia. El motivo que genera esta información es variado, pero la mayor parte de las mismas se deben a Ayuntamientos o instituciones públicas que no cumplen con la normativa legal por tener ideas nacionalistas que persiguen la independencia de su comunidad autónoma.

En este diario no solo se informa sobre la ausencia de la bandera española en diferentes Ayuntamientos, también se detallan los juicios, las sentencias y las obligaciones que imponen los juzgados a estas instituciones. A este respecto, *El País* publicó el 31 de marzo de 2013 un artículo titulado “*La guerra de las banderitas*” donde se relata cómo la Delegación del Gobierno de Cataluña y algunos Ayuntamientos mantienen un pulso por no colocar la bandera de España en un lugar de honor. En este texto se relata cómo está la situación y las posturas de ambas partes relatando varios casos de Consistorios que han sido obligados a utilizar la bandera de España por orden judicial. Estos Ayuntamientos acatan estas decisiones para evitar multas o ser inhabilitados, pero lo hacen de una forma distinta a la que marca la ley mediante la utilización de banderas más pequeñas, en lugares que no son visibles o de honor, entre otros. En este caso se hace alusión a la ley de la bandera de 1981 y se cita un par de artículos donde se menciona que los ayuntamientos deben utilizar la bandera nacional con las locales y que debe situarse en el lugar de máximo honor.

Siguiendo con este tipo de información, en el mismo diario se publicó días después, el 22 de abril de 2013, un artículo sobre una demanda desestimada por este mismo tema. En esta ocasión se refleja que la denuncia pedía que se utilizara la bandera en el Ayuntamiento de Alegia (País Vasco) en los términos que establece la Ley. En esta ocasión se hace referencia a la normativa pero no explica nada ni comenta los artículos ni obligaciones que fija. Posteriormente, el 17 de mayo, se publicó una noticia en la que Sortu incita a las instituciones a no cumplir las leyes injustas. Por ello, se afirma que promueven no colocar la bandera de España pero no hace alusión a la normativa ni tampoco a las técnicas de organización.

Otro Ayuntamiento de Cataluña, el de Gallifa, es el protagonista del artículo publicado por *El País* el 11 de enero de 2013. La noticia explica como este consistorio colocó un banderín en la fachada para cumplir la ley y tras el requerimiento de la Delegada del Gobierno. Este consistorio colocó este banderín en solitario en la fachada y la bandera catalana y la independentista en un tamaño grande pero en el lateral del edificio. En la información se hace referencia a que el Alcalde intentó cumplir la ley pero intentando seguir su ideología y sus fines. En el texto se ofrecen a los lectores algunos artículos de la normativa.

Existen multitud de artículos con estas características donde se informa de que un Ayuntamiento ha sido obligado a colocar la bandera de España por orden judicial y tras el requerimiento de la Delegación del Gobierno. Otra noticia similar es la publicada el 28 de noviembre de 2012 donde se informa de la obligación del Ayuntamiento de Markina (País Vasco) de colocar la bandera de España. En esta información se hace alusión a la normativa legal y cita algunos artículos para justificar la sentencia del tribunal. El motivo de no utilizar la bandera es por deseo

del partido que lo gobierna, Bildu, para defender una independencia vasca. También el periódico se hizo eco de la manifestación convocada por la imposición de colocar la bandera nacional en el Ayuntamiento de Sopelana (País Vasco). Al día siguiente, el 17 de noviembre de 2012, se publicó la noticia sobre esta marcha sin hacer alusión a la normativa ni a la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Gernika, dirigido por Bildu, también ha generado la publicación de una noticia publicada el 6 de junio de 2014 en la que se relataba que en un pleno se aprobó por unanimidad una declaración contra la imposición de la bandera de España por parte del poder judicial tras un requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno Vasco donde se solicitaba el izado de la enseña nacional en la fachada del edificio. Esta sentencia les obliga a la colocación de la bandera, por ello, el Ayuntamiento aprobó la colocación de una placa en la que se denunciará esta imposición por parte del Gobierno Central. En el artículo no se hace referencia a la normativa legal existente en materia de banderas donde se regula su uso.

Un incidente en el Ayuntamiento de Terrassa generó tratamiento informativo en *El País* con una noticia publicada el 30 de abril de 2014 en la que se informaba que un individuo quemó la bandera española que ondeaba en la fachada del consistorio. Para ello, entró en el edificio con un engaño, accedió al balcón y procedió a prender fuego a la enseña. Días después, el 2 de mayo, se publicó una noticia en la que se afirmaba que la Policía Local detuvo al hombre que quemó la bandera

Otro incidente por ultraje a las banderas fue el protagonista de una noticia publicada el 21 de abril de 2014 en la que se afirmaba que dos jóvenes robaron la bandera vasca y la bandera de Gipuzkoa del Ayuntamiento de San Sebastián. Una

patrulla de la Ertzaintza los sorprendió mientras manipulaban los mástiles, a ser descubiertos huyeron.

Otra situación que ha generado bastante repercusión mediática es una sentencia del Tribunal Supremo donde se obliga a la Diputación de Gipuzkoa a colocar la bandera de España junto a los símbolos vasco para cumplir con la normativa legal y para cumplir con la libertad de expresión. Por ello, y según informa el diario el 5 de marzo de 2014, PNV, Bildu y Aralar (partidos nacionalistas) unieron sus votos para reclamar a la Diputación que coloque en la plaza de Gipuzkoa un símbolo sobre la imposición de la bandera de España. En esta noticia se analiza todo el conflicto creado a raíz de la sentencia y como los partidos buscan fórmulas para cumplirla pero también para realzar su bandera autonómica. De todas maneras, en la información no se hace alusión a la legislación actual ni a la normativa vigente. Esta información también generó una noticia un día antes, el 4 de marzo, donde se explicaba como los partidos políticos nacionalistas estaban trabajando en este texto para reclamar la imposición de la bandera nacional.

Días después, el 1 de abril de 2014, se publicó una noticia en la que se informaba que, finalmente, se colocaría una ikurriña en la plaza de Gipuzkoa como gesto de defensa ante la sentencia del Tribunal Supremo.

Esta situación provocada por la Diputación de Gipuzkoa, generó repercusión mediática con varios artículos. La citada sentencia del Tribunal Supremo también generó alguna noticia como la publicada el 23 de enero del 2014. En ella se informaba cómo el poder judicial ordenó a la Diputación, gobernada por Bildu, a colocar la bandera de España en un lugar de honor, destacado y visible de la balconada del edificio quitándola de la azotea donde la tenían colocada. El alto tribunal confirmó que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

de noviembre de 2005 debe ser cumplida. Esta sentencia obligó a la Diputación, controlada por PNV en esa época, a cumplir con la legislación de las banderas y colocarla en un lugar preferente de la sede oficial. En ese momento, la colocaron en la azotea, no visible para los viandantes. En el año 2012, la Abogacía del Estado presentó un incidente de sentencia que aprobó el tribunal vasco y confirmó el Supremo. Este proceso con varias etapas y fase fue seguido por este diario generando varias noticias. En ninguna de ellas se hace alusión a la ley de la bandera y solo se hablan de cuestiones políticas y nacionalistas por parte de los partidos vascos.

A raíz de esta situación, el diario publicó una noticia el 4 de junio de 2014 con la que se informaba que el portavoz del PP en San Sebastián presentó una denuncia por presunta “prevaricación” contra el gobierno municipal de Bildu por colocar una ikurriña en unos jardines protegidos de la localidad sin haber solicitado los permisos necesarios. La decisión del izado de esta enseña se produjo en respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo en la que se obligaba a colocar la bandera de España en la fachada del palacio foral.

La bandera vasca también fue protagonista de una noticia publicada el 6 de julio de 2013 donde se informaba que la ikurriña retrasaba el chupinazo de los Sanfermines por primera vez en la historia. Según el diario, los responsables de protocolo del Ayuntamiento de Pamplona velan para que el chupinazo se realice con una puntualidad exacta. En el 2013, este lanzamiento del cohete se retrasó 20 minutos debido a que dos personas colgaron una bandera vasca de más de seis metros frente la fachada del Ayuntamiento y el alcalde decidió posponer el chupinazo hasta que no se retirase esa bandera. En esta información aparece la fotografía del momento e incluso se puede observar el vídeo en su edición digital.

En el artículo se afirma que el Ayuntamiento no tenía conocimiento de esta intención forjada por un grupo de nacionalistas.

Otro artículo publicado el día 10 de marzo de 2013, hace alusión a esta guerra de banderas donde afirma que la abogacía del Estado ha presentado recursos contra 155 ayuntamientos por no utilizar la bandera de España. Sin embargo, en esta ocasión es el único artículo de los investigados que han sido publicados en el último año donde se nombra el número de la ley y se hipervincula, en su edición digital, a una página web donde el lector puede leer la ley de forma íntegra. En el artículo se relata como la Delegación del Gobierno está haciendo un registro de todos los Ayuntamientos que no cumplen la ley para poder denunciarles y que un juzgado los obligue a acatar la normativa. Se dan varios ejemplos y situaciones como el del Ayuntamiento de Bergara donde se colocaron 55 banderas de países para evitar que la bandera de España destacara, o el caso ya mencionado de la Diputación de Guipuzkoa que colocó la bandera nacional en un lugar no visible desde la calle. Se relatan varias informaciones sobre instituciones oficiales que no cumplen la ley para reivindicar la independencia del País Vasco.

El 6 de mayo de 2014, el diario publicó una noticia en la que se afirmaba que los municipios independentistas catalanes ondearían la bandera española en cumplimiento de los requerimientos del Gobierno. Estas afirmaciones fueron pronunciadas por el presidente de la Asociación de Municipios por la Independencia mediante un comunicado redactado después de que el ministro del Interior, Jorge Fernández, solicitara que se evitara la “guerra de banderas” que se ha vivido en el país vasco. Esto se debe a que la asociación tiene un conflicto con la Delegación del Gobierno por general 270 recursos contra los municipios independentistas que se niegan a izar la bandera de España.

Estas palabras del ministro del Interior provocaron otra noticia publicada el mismo día, 6 de mayo de 2014, en la que se relata cómo varios ayuntamientos catalanes se han negado a colgar la bandera de España en sus fachadas. Por ello, la Delegación del Gobierno se ha visto en la obligación de poner hasta 80 recursos contenciosos administrativos. En la pieza se hace referencia a que los municipios deben cumplir la ley, pero no la citan explícitamente, y al deseo del Gobierno de evitar la citada “guerra de banderas”. En el mismo artículo, se afirma que la Delegada del Gobierno recordó que la Ley de la Bandera es muy explícita y les obliga a colocar la enseña nacional en sus edificios.

El día anterior, el 5 de mayo de 2014, el diario publicó una noticia en la que se detalla que la Delegada del Gobierno de Cataluña presentó, desde 2011, hasta 270 recursos contenciosos administrativos contra decisiones de municipio vinculados al soberanismo y la independencia. Más de 80 de estos recursos, se deben a la no utilización de la bandera de España en los ayuntamientos. En esta noticia se hace referencia a la Ley de Banderas de 1981 como la normativa legal que obliga su uso y utilización en las instituciones públicas.

La bandera vasca también ha generado tratamiento informativo fuera de las instituciones públicas y de la llamada “guerra de banderas” por parte de los medios de comunicación. Una noticia publicada el 14 de junio de 2014 se hacía eco de la exhibición de la ikurriña por parte de la cantante norteamericana Miley Cyrus durante su concierto de Barcelona. En el diario se afirma que a pocos minutos de comenzar el espectáculo, la artista levantó con su mano derecha la bandera del País Vasco frente a un auditorio de 17.000 espectadores.

En la comunidad autónoma de Baleares, el pasado mes de diciembre de 2013, el Gobierno balear aprobó una normativa en la que se prohíbe exhibir en los

centros oficiales, en las fachadas de edificios públicos, símbolos y banderas no oficiales. Esta noticia se publicó el 19 de diciembre de 2013 y se informaba de esta legislación donde se propone multar hasta con 10.000 euros a los ciudadanos que no lo cumplan. También se informó de que el Partido Popular se quedó solo ante esta votación mientras el resto de grupos parlamentarios abandonaron el pleno en el momento de la votación. Esta noticia también tiene un barniz político por la prohibición, por parte del Partido Popular, del uso de la bandera catalana en protesta de la eliminación del catalán como asignatura obligatoria en los colegios baleares.

Este hecho provocó previamente otra información publicada por *El País* unos meses antes, el 5 de noviembre de 2013, en la que se informaba de que el Gobierno de Baleares afirmaba que existía una amenaza de adoctrinamiento político en las escuelas públicas por el uso de la bandera catalana. Consideran este símbolo como un código de rechazo a la política lingüística del PP, con mayoría absoluta desde las elecciones de 2011. También se informó de la creación de una legislación para solventar este problema y que se publicó en el momento de su aprobación, tal y como se ha mencionado anteriormente. En este artículo, se define esta normativa como la “ley antiseñera”. Al igual que ocurre en otras informaciones, se politiza el uso de la bandera de España y de la Catalana a favor de ideología de partidos y para atajar otro tipo de pensamientos, movimientos y reivindicaciones.

Uno de los artículos más completos donde se hace referencia a la normativa es el publicado el 25 de febrero de 2013 donde se informa de que un juzgado de San Sebastián obligó al Ayuntamiento de Urnieta a colocar la bandera española tras desatender el requerimiento del Delegado del Gobierno vasco. En el texto se hace referencia al número de la ley por la que se regula el uso del a

bandera nacional con un vínculo que permite ir a la normativa completa. También explica que el juzgado obliga al consistorio a colocar esta enseña tal y como marca el artículo 3.1, "la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar un lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado". Además, también detalla que en el fallo del juzgado afirma que la Constitución reconoce las banderas autonómicas y locales que estas deben utilizarse junto a la bandera de España. En la información se justifica la decisión del juzgado explicando la normativa legal actual. La noticia se complementa con la imagen de la fachada del edificio sin la bandera de España para reivindicar un estado vasco.

Por otro lado, se pueden encontrar otro tipo de artículos como por ejemplo el publicado el 4 de agosto de 2013 bajo el título "*La importancia de los símbolos patrios*" donde se analizan la importancia de las banderas y los himnos en los eventos internacionales, o el artículo dedicado a la caída de la bandera de Colón el 2 de agosto del mismo año. También se publicó un artículo el 14 de junio de 2014 donde se informa de la petición al Ayuntamiento de San Sebastián de cambiar la bandera nacional por su mal estado y para cumplir la legislación vigente. Siguiendo con este tipo de artículos, el mismo diario publicó el 12 de enero de 2014 un artículo de opinión firmado por Alex Grijelmo bajo el título "Las banderas no se ofenden". En este texto el autor se plantea cómo es posible ultrajar e injuriar a la bandera de España si en realidad son una cosa, una idea y un símbolo, no personas que se pueden sentir dañadas. Se plantea, desde el punto de vista lingüístico, el significado de la palabra "ultraje" a la bandera de España tal y como se prohíbe en la normativa actual.

Estos artículos no son los únicos de opinión o de cultura en la que las banderas son las protagonistas. El 13 de septiembre de 2013, el diario publicó un texto bajo el título “Para qué sirven los símbolos patrios” donde varios historiadores analizaban la utilidad de los símbolos oficiales. En esta información, los expertos apuntan que en la época franquista se impusieron una serie de símbolos oficiales y que tras la llegada de la democracia se ha tenido una actitud reacia a su exhibición y utilización. Otros afirman que existe una guerra permanente de banderas con la catalana y la vasca, afirman que todo se politiza y que los símbolos oficiales no pueden escapar de esta situación.

Otra bandera que también tiene repercusión mediática es la estelada, la bandera independentista catalana. En un artículo publicado el 5 de marzo de 2014, se hace alusión a que el Partido Popular instó al Gobierno catalán a que solo ondeen banderas oficiales en las dependencias de los Mossos d’Esquadra. Solicitaron que se retirara la estelada en la oficina policial de Guissona (Lleida). En este artículo solo se hace mención a que esta enseña no es oficial, pero no se hace alusión a la ley de la bandera y se centra en cuestiones ideológicas, fundamento de la ubicación de la misma en la comisaría.

Una de las noticias más publicadas en todos los medios de comunicación fue la confusión de la bandera de Corea del Norte con la de Corea del Sur en un partido de fútbol femenino de los Juegos Olímpicos de Londres. Esta información tuvo mucha repercusión mediática y se publicó en diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales.

Dentro del tratamiento informativo que se otorga a la bandera de España, también ha tenido cabida, dentro del periodo estudiado, el luto oficial por la muerte del ex presidente Adolfo Suárez. Tal y como marca el artículo 3 del Reglamento de

Honores Militares aprobado por el Real Decreto 684/2010, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 125 el 22 de mayo de 2010, “la bandera de España debe permanecer izada a media asta ininterrumpidamente día y noche cuando el Gobierno decreta luto nacional por un periodo de tiempo determinado”. En el mismo artículo, también se detalla que se debe actuar “de la misma forma en el ámbito de las Comunidades Autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla y en los municipios cuando el luto se establezca por sus órganos competentes”.

Debido a la muerte de Adolfo Suárez, el Gobierno de Mariano Rajoy decretó luto oficial mediante el Real Decreto 208/2014 publicado en el Boletín Oficial del Estado el 24 de marzo de 2014. En este texto legal se proclamaba luto oficial en España desde el día de su publicación hasta las 24 horas del día 26 de marzo. Durante estos días, la bandera de España debe estar a media asta en los edificios públicos y en los buques de la armada.

Este hecho provocó varias noticias sobre la ubicación de la bandera de España siguiendo la normativa del luto oficial. En un artículo publicado por *El País* el 1 de abril, se informa sobre la negación de la Diputación de Gipuzkoa de colocar la bandera de España a media asta. En la información, la portavoz de la institución afirma que está cansada de “judicializarlo todo” en referencia a la sentencia del Tribunal Supremo les obligó a ubicar la bandera nacional en su fachada. Ellos quieren defender los símbolos vascos como representaciones aceptadas por de los ciudadanos.

Esta noticia no es la única relacionada con este tema que ha publicado *El País*. El 25 de marzo de 2014, se informaba de que el Alcalde de San Sebastián se negó a colocar a media asta la bandera de España en contra del Real Decreto publicado por el Gobierno.

Una enseña local también ha provocado la publicación de una noticia el 15 de junio de 2014 en la que se relataba que el alcalde de Bilbao izó la bandera de la villa en la plaza Ernesto Erkoreka por el 714 aniversario de la fundación del municipio. Este hecho fue realizado por considerar la enseña como un elemento integrador siendo la primera vez que se realizaba este izado. Posteriormente, según informa el diario, se realizó la tradicional ofrenda floral por parte de todos los concejales menos los pertenecientes a EHBiildu.

Otra bandera que ha provocado tratamiento informativo por parte de *El País*, es la bandera gay. El pasado 27 de junio de 2014 el diario publicó una noticia en la que se informaba que el Presidente de Extremadura colgó de la ventana de su despacho la bandera arcoíris por el Día Internacional del Orgullo de Lesbianas, Gays, Transsexuales y Bisexuales. En la pieza se afirma que es la primera vez que esta bandera ondea en la sede del Gobierno regional y lo justifican como un apoyo hacia este colectivo ya que, además, están trabajando en un proyecto de ley para la igualdad sexual donde se establecen sanciones que pueden llegar a los 45.000 euros por discriminación.

Esta noticia no es la única que hace referencia a la enseña arcoíris. El 17 de mayo de 2014, *El País* informaba que el embajador de Estados Unidos en España izó la bandera gay en la embajada por el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia. En esta pieza se hace referencia a la igualdad y libertad de orientación sexual y como ese embajador lucha por esos derechos.

7.2.2 Tratamiento informativo del diario *El Mundo*

En el caso del diario *El Mundo*, el tratamiento informativo y la repercusión mediática es muy similar al anterior. En este caso, este medio de comunicación publicó 43 noticias, durante el marco temporal estudiado, en las que las banderas oficiales son protagonistas de las mismas por diferentes motivos. De todos ellos, el más común es la publicación de artículos en los que se informa sobre instituciones municipales que no cumplen con la ley de la bandera por su ideología nacionalista. Estas noticias perfilan las banderas como armas políticas al servicio de los partidos políticos para conseguir sus fines y objetivos. Dentro de este tipo de noticias, se presentan como conflictos políticos en los que los juzgados deben participar para obligar a las instituciones a cumplir la normativa.

El pasado 22 de abril de 2014, el diario publicó una noticia en la que se relata como un grupo autodenominado Arraltzale Bizardunak difundió un vídeo en *Youtube* en el que se mostraba a varias personas accediendo a la balconada del Ayuntamiento de Mutriku (País Vasco) para retirar la bandera de España y colocar en el centro y en solitario una bandera vasca. Los individuos iban disfrazados para no ser reconocidos. Esta información se complementa con varios casos de ayuntamientos que deben cumplir sentencias y colocar la bandera de España según está estipulado. Esta acción del grupo fue realizada como protesta hace las resoluciones judiciales, pero no hace alusión a la normativa legal, tan solo a cuestiones ideológicas y a la guerra de las banderas.

Este robo no es el único que ha protagonizado una noticia. El 1 de diciembre de 2013 el periódico informó de que unos desconocidos habían quitado la bandera de España de la fachada del Ayuntamiento de Ondarroa, gobernado por

Bildu. Este consistorio izó esta enseña por mandato judicial, pero solo duró unas horas en ese emplazamiento antes de ser arrancada.

Al igual que ocurre en el diario *El País*, el conflicto de la Diputación de Gipuzkoa ha sido tratado por *El Mundo*. El pasado 15 de abril de 2014, publicó un artículo donde se afirmaba que se colocará una gran ikurriña en respuesta a la sentencia del Supremo que les obligó a colocar la bandera española en un lugar de honor y visible. También se informaba que Bildu pretendía hacer un acto público para colocar esta bandera. En todo el texto no se hace referencia a la ley de la bandera y solo se trata la información como una respuesta de un partido político a una sentencia que va en contra de sus fines e ideales.

Como en el caso anterior, este conflicto de la Diputación de Gipuzkoa ha generado varias noticias en *El Mundo*. El 15 de abril de 2014, se informó de que Bildu colocó la bandera de España en el balcón del palacio foral para cumplir la sentencia del Tribunal Supremo en la que se obligaba al uso de la enseña nacional. En este texto, también se informa de que se procederá a colocar una gran bandera vasca en protesta a esta sentencia que no consideran justa ya que Bildu considera que el símbolo español no representa a la población vasca. Días después, el 26 de abril de 2014, se publicó una noticia en la que se informaba de que el Diputado General de Gipuzkoa izaría ese día la ikurriña de grandes dimensiones en protesta por la imposición del Supremo.

Días antes, el 5 de abril de 2014, se publicó una noticia en la que se afirmaba que la Diputación colocaría una gran placa en su fachada para protestar por la sentencia del supremo. En este artículo, como en todos los relacionados con este conflicto, no se cita la legislación vigente y se centran el problema creado por un partido político que defiende el nacionalismo con los símbolos vasco. Reflejan

como las banderas se convierten en una herramienta para lanzar este tipo de mensajes a la sociedad.

Estas noticias no han sido las únicas publicadas sobre este tema. El 24 de enero de 2014, el diario informaba de que el PNV se alió con el diputado general de Gipuzkoa en la lucha contra la bandera española después de conocerse que el Tribunal Supremo ratificó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para obligar a colocar la bandera de España en un lugar de honor de la fachada. También se insta a la institución a que coloque la placa anteriormente citada para luchar a favor de la libertad de expresión del pueblo vasco. Ese mismo día, se publicó una información en la que se detallaba que Bildu tenía un mes de plazo para colocar la bandera de España en la Diputación. En otro artículo publicado el 28 de enero de 2014, se informaba que la Diputación no descartaba declararse insumisa y no colocar la bandera española como le exigía el Tribunal Supremo.

Los conflictos de los ayuntamientos con la bandera española también son protagonistas de diferentes noticias. El pasado 20 de diciembre de 2013, se publicó una noticia en la que se afirmaba que el ayuntamiento de Elorrio tuvo que reponer la enseña nacional y la europea después de la quemara un grupo de desconocidos. Esta destrucción se produjo después de colocar la bandera en el ayuntamiento, gobernado por el PNV, cumpliendo un requerimiento judicial dictado a instancias de la Delegación del Gobierno del País Vasco. Tras esta solicitud, el consistorio la colocó en un lateral junto a la bandera vasca. La incineración de la bandera se realizó en protesta a esa obligación.

Otra polémica con un ayuntamiento fue la protagonista de la información publicada el 2 de diciembre de 2013 donde se afirmaba que la Guardia Civil retiró

una bandera de la II República que estaba colocada en la fachada del consistorio de Pastores (Salamanca). Esta enseña fue izada por orden de su alcaldesa, Pilar Salazar (PSOE) en sustitución de la bandera de España. Según el texto, los agentes actuaron por una orden emitida por la Subdelegación del Gobierno de Salamanca donde instaban a la alcaldesa a cumplir la Ley 39/1981 sobre el uso de la bandera de España. Esta noticia también se ha generado por una ideología de una autoridad política que incumple la legislación actual para lanzar sus ideas. En esta ocasión, si se hace mención a esta legislación.

El 19 de abril de 2013, el diario publicó una noticia en la que se comunicaba que la justicia desactivó una trata de la izquierda abertzale para esconder la bandera española en las instituciones que gobierna al no aceptar como válida la estrategia del Ayuntamiento de Eskoriatza (Gipuzkoa) de colocar todas las banderas de las nacionalidades que conviven en el municipio con el objetivo de que la enseña española pasara desapercibida. Tras varios pleitos en el juzgado, el Contencioso-Administrativo número 2 de San Sebastián obligó al consistorio a colocar la bandera de España en un "lugar destacado, visible y de honor" ya que su actuación pretendía bURLar el contenido de la Ley de banderas. La institución debe cumplir esta sentencia ya que en caso contrario supondría la inhabilitación en el cargo. Este es uno de los artículos publicados que mejor detalla la normativa legal ya que cita varios de los artículos para justificar la decisión del juzgado. Por ejemplo, cita el artículo 6.1 en el que se establece que la bandera debe estar en un "lugar destacado, visible y de honor" tal y como afirmó el juzgado en su resolución.

Estos criterios también quedan claros en un artículo publicado por este diario el 28 de noviembre de 2012, donde se informa que el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Bilbao obligó al Ayuntamiento de Markina

(Bildu), ya citado en el análisis del diario *El País*, a colocar la bandera de España de forma permanente. En la información se cita la Ley de la bandera ya que la sentencia recuerda que deben cumplir con el artículo 3.1, "deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular o municipal del Estado". También se recoge que en la sentencia se recuerda que, además, el artículo 4.2 de la Constitución detalla que "los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas" y que éstas se utilizarán "junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales".

Días después, el 3 de diciembre de 2012, se publicó otra noticia en la que se afirmaba que este Ayuntamiento colocaría la bandera de España pero que no sería reconocida oficialmente. Posteriormente, el 20 de marzo de 2013, el mismo diario informaba que el Consistorio de Markina colocó la enseña nacional en el último piso del edificio, en un lateral de la fachada ya que consideran que ese es un lugar preferente por coincidir con el despacho del alcalde. En ambos textos, la noticia se centra en el conflicto que el Ayuntamiento tiene con la justicia así como el punto de vista que dista tanto de la sentencia judicial. No se hace alusión a la normativa legal.

El Ayuntamiento de San Sebastián también fue protagonista en una noticia publicada el 20 de junio de 2012 donde se alertaba de que el consistorio gobernado por Bildu había repuesto la bandera de España que ondeaba en mal estado, rota y deshilachada. Según se informa, el Consistorio retiró la enseña de lo más alto del edificio y la colocó junto con el resto de banderas oficiales en la parte baja de la fachada principal donde son menos visibles. Todas ellas están colocadas en una

plataforma metálica a ras de suelo mientras que la enseña de la ciudad está izada en solitario en una de las balconadas. Esta nueva disposición, según afirma el alcalde, es un formato idéntico al que utiliza el Parlamento Vasco y, “aunque no se siente representado por la bandera española”, cumple con la ley.

Esta noticia fue precedida por otra publicada días antes, el 14 de junio de 2012, donde se informaba del estado de la enseña y de que el Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, anunció que la Delegación del Gobierno en el País Vasco comenzaría a tomar medidas para acabar con el “ultraje” a la bandera.

Siguiendo con daños a la bandera de España, el 4 de junio de 2014 se publicó una noticia en la que se afirmaba que la Policía Nacional detuvo a tres personas por el asalto y destrozo de la enseña nacional colocada en los jardines del Triunfo de Granada. Este hecho sucedió durante la manifestación celebrada para reclamar un referéndum sobre la monarquía y se les imputa un delito de ultraje a los símbolos del Estado, tipificado en el Código Penal y que puede conllevar penas de multa.

Otro daño a la bandera de España en el Ayuntamiento de Terrassa protagonizó una información publicada el 30 de abril de 2014 en la que se afirmaba que un individuo prendió fuego a la enseña nacional que estaba colocada en el balcón. Para ello, accedió haciéndose pasar por un trabajador de mantenimiento. Días después, el 2 de mayo de 2014, *El Mundo* publicó otra noticia en la que se afirmaba que la Policía Local detuvo a un hombre por este hecho que en los próximos días pasaría a disposición judicial.

Otro Ayuntamiento que protagonizó otra noticia es el de Sant Pol de Mar. El 19 de junio de 2012 se publicó una información en la que se afirmaba que la bandera de España volvió a desaparecer por tercera después de ser restituida el

día anterior. Ese hurto era el tercero que sufrían después de que una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña les obligara a cumplir la Ley de banderas. Estos robos, según afirma el periódico, se produjeron en protesta a la imposición de esa sentencia ya que los ciudadanos no se sienten identificados con la enseña nacional.

En otra noticia publicada el 11 de noviembre de 2012, el diario informó de que el juzgado Contencioso-administrativo ordenó al Ayuntamiento de Sopelana (Bizkaia) a que colocara la bandera española en la fachada del edificio según la legislación oficial. En este mismo texto también se exponía que el consistorio dio lectura a un manifiesto de denuncia en contra de una imposición. En este artículo no se hace referencia a ninguna legislación sobre la ordenación de banderas y se centra en la ideología política del Consistorio. Esta situación provocó en la localidad una situación tensa llegando a fomentar una concentración de 200 personas en la plaza que marcharon en manifestación para defender la bandera vasca y criticar la bandera española. Esta información fue publicada el 17 de noviembre de 2012 con una fotografía de esta marcha en la que se observa a los ciudadanos con una gran ikurriña frente al Consistorio. También se detalla que esta convocatoria ha partido de un grupo de concejales y exconcejales de Sopelana, entre ellos los ediles de Bildu que forman el gobierno del municipio.

Al igual que Sopelana, la localidad de Orio (Gipuzkoa), también gobernado por Bildu, recibió una sentencia judicial con la que se condenaba al Consistorio a izar la bandera de España en el exterior del edificio y en el salón de plenos. La información fue publicada el 27 de febrero de 2013 donde se detallaba que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de San Sebastián estimó el recurso interpuesto por el Delegado del Gobierno en el País Vasco ante el

incumplimiento del requerimiento, efectuado en mayo de 2012, de colocar la enseña nacional en la fachada del edificio.

Como sucede en el diario *El País*, el Ayuntamiento de Gallifa (Barcelona) también fue protagonista de una noticia publicada el 11 de enero de 2013. En esta información se detalla que el alcalde, Jordi Fornás, estaba estudiando la ley de banderas para poder detectar algún fleco y poder expresar su deseo de independencia de Cataluña. También se afirma que según el edil, no se ha colgado ninguna bandera nacional desde la transición. A finales de 2012, la Delegación del Gobierno instó al Consistorio a que colgara la enseña. En respuesta a este requerimiento, colocaron un banderín en la fachada. Además, se separó del resto de banderas, catalana, estandarte de Gallifa y la estelada, que se colocaron en el exterior del edificio en unos mástiles instalados para la ocasión cerca de la entrada del edificio. Este movimiento fue justificado porque la Ley de la Bandera dice que la española no puede ser más pequeña que el resto. También se informa que la Delegación del Gobierno instó a la Abogacía del Estado a iniciar trámites para demandar al consistorio. Este artículo menciona a la normativa legal e incluso cita alguno de sus artículos. Además, el texto se complementa con una fotografía de la fachada del Ayuntamiento donde se puede observar el banderín.

De la misma manera, se publicó el 22 de octubre de 2012 una información sobre un contencioso estatal contra el Ayuntamiento Vilassar de Dalt (Barcelona) por no colgar la bandera española. El Consistorio recibió una carta de la Delegación del Gobierno donde se requería la reposición de la enseña en la fachada. En la información se detalla que el alcalde se mantiene firme en su decisión de mantener la bandera local y la catalana. El texto está acompañado de una fotografía de la

institución donde se observan esos dos símbolos. No se hace alusión a la legislación.

Un artículo de similares características es el publicado el 23 de enero de 2014 en el que se informaba que el Ayuntamiento de Orozko (Bizkaia) calocará la bandera de España en el exterior del edificio aunque no lo consideren un símbolo que les represente. Esto se producirá para cumplir el auto judicial dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao donde se ordena colocar la enseña nacional o impondrá multas y responsabilidades penales al alcalde. La corporación afirma que el municipio nunca ha tenido problemas por esta ausencia. La sentencia es el final de un proceso que comenzó el 2 de diciembre de 2011 cuando la Delegación del Gobierno del País Vasco notificó que el ayuntamiento tenía que cumplir la ley de banderas.

Otro caso más es el publicado el 22 de abril de 2013 con un artículo que informaba de que un juzgado de San Sebastián desestimó una demanda de la Delegación del Gobierno para que el Ayuntamiento de Alegia (Gipuzkoa) colocase la bandera de España en el Consistorio. Esto se debe a un defecto procesal tal y como ocurrió en otra demanda desestimada por los mismos motivos contra el Ayuntamiento de Anoeta. Esta es la única noticia en la que se informa sobre el archivo de un caso de ausencia del símbolo nacional.

Al igual que los casos anteriores, el 18 de enero de 2014 el diario publicó otra noticia más sobre un Ayuntamiento. En este caso, el Consistorio de Zeanuri, gobernado por el PNV colocó en el balcón de la institución una bandera española después de que la Delegación del Gobierno del País Vasco denunciara el incumplimiento de la legislación vigente. Esto se produjo después de que el

Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 2 de Bilbao estimara un recurso presentado por el abogado del Estado.

Navarra también protagonizó uno de estos artículos. El 7 de marzo de 2013, el diario informó de que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) condenó al Ayuntamiento de Lesaka, que gobierna Bildu, a colocar la bandera de España en el exterior y en el interior del edificio municipal. Esta sentencia del Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona es firme tras una apelación por parte del Consistorio. Por ello, se les obligó a pagar las costas de la apelación. En el artículo no se hace referencia a la normativa legal, pero se informa de que hay más ayuntamientos navarros que han recibido requerimientos similares.

El 9 de junio de 2014 se publicó otra noticia sobre un conflicto con un Ayuntamiento. En esta pieza se afirmaba que el municipio de Gernika, gobernado por EHBildu, colocó un banderín de España, de pequeño tamaño, en la fachada del edificio en respuesta a un dictamen judicial que les obligaba a colocar la enseña nacional. También se relata que el banderín está acompañado de otros seis banderines de diferentes territorios como la local, la ikurriña o la europea, entre otros. Además, el gobierno municipal colocó una placa en la que se afirmaba que la ubicación de la bandera de España se ha realizado por imposición.

La guerra de banderas en Cataluña fomentó el artículo publicado el 8 de marzo de 2013 donde se informaba de que la organización política independentista Catalunya Acció, presentó un manifiesto en el que pide a los ayuntamientos a los que la Delegación del Gobierno ha requerido izar la bandera en sus fachadas que no compren ningún producto español y que no contraten ningún servicio con una empresa española.

Como sucede en el caso de *El País*, la mayor parte de las noticias sobre banderas son protagonizadas por Ayuntamientos que se niegan a cumplir con la normativa legal ya que los partidos políticos que los gobiernan están en contra de los símbolos nacionales y a favor de la independencia de la comunidad donde se encuentran.

No solo los ayuntamientos son protagonistas de las noticias, el 15 de septiembre de 2013, se publicó una noticia donde se informaba de que el párroco de Bunyola (Islas Baleares), reconocido nacionalista, quitó la bandera de España y de Mallorca de la fachada de la iglesia. En esta localidad, las fiestas de Sant Maetu comienzan con un desplegado de enseñas por parte de los miembros del Consell Parroquial mientras el pueblo se reúne en la plaza para celebrar el inicio de los actos. Este párroco solo mantuvo las banderas durante tres horas. Esta información no hace referencia a ninguna legislación, solo apunta a un motivo nacionalista e independentista que genera la eliminación de estas banderas.

En la misma comunidad autónoma, y según se informa en un artículo publicado el 15 de enero de 2014, los Ayuntamientos socialistas de Consell, Sencelles, Lloseta y Capdepera aprobarán la “senyera” como símbolo local en esos municipios. Esta noticia se centra en el recorte de la libertad de expresión que, a juicio de estas instituciones, genera la ley de símbolos del gobierno balear.

Otra institución que ha sido protagonista de una noticia en el diario es el centro penitenciario de hombres de Barcelona. El 26 de marzo de 2014 se publicó una información donde se relataba que este centro no cumplía con la normativa de banderas y que no izó a media asta las enseñas por el luto oficial decretado por la muerte de Adolfo Suárez. Además, también se afirma que este centro penitenciario no cumple con la Ley de la bandera que ya no está colocada en su fachada durante

todo el año ya que es una institución oficial y por ello debe acogerse a esa normativa. Las enseñas desaparecieron de la prisión por orden de la dirección.

La Universidad del País Vasco (UPV) también ha sido mencionada en un artículo publicado por el diario el 2 de abril de 2013 donde se afirmaba que la institución educativa respondió al Delegado del Gobierno que la UPV no está sujeta a la Ley de Banderas y que por ello no las izará en su fachada.

El 26 de agosto de 2013, se publicó una información a raíz de unas declaraciones del secretario general del Partido Popular en la Comunidad de Valencia, Serafín Castellano, que aseguró que la bandera de España es la única constitucional que existe. Estas palabras se produjeron por la aparición de fotos de militantes de Nuevas Generaciones con símbolos fascistas. En el artículo solo se hace alusión al uso de enseñas en función de fines ideológicos, pero en la información se define a la bandera de España con el símbolo del país que lo representa e identifica.

Un artículo con una información que no se detalla en el diario anteriormente analizado, es la publicada el 26 de julio de 2013 donde se informa de que el Gobierno Balear aprobó un Proyecto de Ley sobre el uso de símbolos institucionales de las Islas Baleares en la que se prohíbe el uso de cualquier símbolo que no sea considerado oficial en los edificios públicos. En este texto legal, se establece la clasificación de los símbolos autonómicos y locales así como la prohibición del uso de lazos con la bandera catalana en los colegios públicos. En el caso de querer utilizar símbolos que no sean los oficiales, deberá ser autorizado por el Gobierno. Además, este proyecto también fija las sanciones correspondientes que oscilarán entre 500 a 2000 € si se utilizan símbolo de partidos políticos, sindicatos, asociaciones, entre otros, en los emblemas oficiales. También se

sancionará con multas de 2.001 a 5.000 euros en actuaciones no permitidas o autorizadas y de 5.001 a 10.000 euros si se colocan símbolos no permitidos. Este artículo hace alusión a los símbolos autonómicos así como a su normativa y legislación. También cita las sanciones correspondientes, pero en ningún momento menciona la bandera de España ni tampoco su normativa ya que un gobierno autonómico no puede legislar al respecto.

Meses antes de esta publicación, el mismo diario informaba el 18 de enero de 2013 de que el portavoz del Gobierno de Islas Baleares defendió que el principal propósito de la Ley de Símbolos era neutralizar las fachadas. Este texto legal ya fue protagonista de noticias antes de la publicación de su aprobación.

Tal y como ha sucedido en el diario anterior, las banderas locales también tienen cabida en el tratamiento informativo de *El Mundo* con una noticia publicada el 15 de junio de 2014. En esta pieza se relataba que el alcalde de Bilbao izó la bandera de la localidad en una plaza con motivo del 714 aniversario de la fundación de la capital vizcaína como símbolo de unión e integridad de todos los ciudadanos del municipio.

La bandera independentista catalana también ha sido protagonista en el diario el pasado 22 de mayo de 2013 con un artículo en el que se afirmaba que el Ayuntamiento de Barcelona (CIU) permite colocar las esteladas en los despachos oficiales de sus ediles. En el mismo texto, se recogen las declaraciones del concejal de Presidencia del Consistorio en las que afirma que esto será permitido tras rechazar una petición formal del Partido Popular donde se exigía al gobierno municipal que velase porque las dependencias oficiales no contaras con banderas que no son reconocidas legalmente y que por lo tanto no deberían izarse. Según este concejal, la institución lo permitirá porque en la normativa actual no se hace

referencia ni regula las insignias que puedes colocar en su trabajo dentro de las instituciones locales. Además, reclamó esta acción como un signo de libertad de expresión. Según afirma el diario, esta situación no es un caso aislado ya que otros ediles e incluso alcaldes utilizaros la bandera independentista en sus despachos. En el texto se hace referencia a la ley ya que la persona que genera estas declaraciones la nombra para justificar su acción, pero la noticia se centra en la independencia de Cataluña y en los objetivos de un partido político como el motivo de esta situación.

Al igual que ha sucedido con el diario anterior, la bandera gay también centró el interés de *El Mundo* con una noticia publicada el 28 de junio de 2014. En ella se informaba que el presidente del Gobierno de Extremadura colgó al bandera arcoíris con motivo del Día del Orgullo gay con el fin de fomentar la igualdad para el colectivo. Sin embargo, este diario también relataba que la enseña colgada no era la oficial ya que la utilizada tenía una franja de color más de las que contiene la bandera gay. Para finalizar el artículo, se detalla que este error causó un revuelo en las redes sociales en las que se hacen eco de este error. La bandera utiliza, según detalla el diario, ha sido relacionada con una bandera de origen inca que representaba a algunas comunidades andinas. La bandera gay actual fue adoptada por el colectivo en 1978.

La bandera gay también protagonizó la noticia publicada el 17 de mayo de 2014 en la que se relata que la embajada de Estados Unidos en España izó la bandera gay por el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia. Además, se afirma que esta información fue difundida desde la propia institución mediante su cuenta oficial de Twitter con una foto en la que se observa al embajador izando la enseña gay.

Por otro lado, el diario publicó una noticia que no está fomentaba por ningún tipo de conflicto. El 2 de agosto de 2012 se informaba de la sustitución de la bandera de España de la Plaza de Colón ya que se había desprendido de forma accidental. Este texto está acompañado de dos fotografías que complementan la información.

7.2.3 Tratamiento informativo del diario *La Vanguardia*

El diario *La Vanguardia* publicó 67 noticias protagonizadas por banderas durante el marco temporal analizado. Como ha sucedido en los otros dos diarios investigados, los motivos que generan la información son variados, pero el principal es el incumplimiento de la normativa por parte de instituciones municipales o provinciales. También se generan noticias con izados de la bandera en días festivos, reposición de banderas, rotas, entre otros.

El Ayuntamiento de Terrassa (Barcelona) fue protagonista del diario en el mes de abril del 2014 por un hecho ocurrido con la bandera de España. El miércoles día 30, se publicó una noticia que afirmaba que un individuo había prendido fuego a la bandera española que ondeaba en la fachada del consistorio. El hombre accedió al edificio suplantando la identidad de un miembro del personal de mantenimiento y quemó la enseña.

Como se ha comentado anteriormente, esta noticia generó más publicaciones al respecto. El mismo día, *La Vanguardia* publicó un artículo en el que se informaba que los Mossos d'Esquadra estaban realizando una investigación para descubrir a la persona que quemó la bandera de España del Ayuntamiento de Terrassa. Según afirma el diario, el Ayuntamiento condena esta acción delictiva en

una institución que representa a todos los ciudadanos. Además, también se detalla que el Consistorio puso una denuncia de oficio por este hecho. Según el texto, este incidente no es el único que se ha producido en este Ayuntamiento. En el año 2002, un grupo de jóvenes intentó descolgar la bandera durante la fiesta mayor de julio. Esta bandera se rompió después de un forcejeo con la policía local. Por esta situación, un joven fue condenado a dos años y siete meses de prisión por ultraje a la bandera, desórdenes públicos y atentado contra agentes de la autoridad. Tras denegarle el indulto, ingresó en prisión. Esto generó un conflicto político ya que en 2008 el portavoz de CIU solicitó su excarcelación por considerar la pena desproporcionada. ERC también la solicitó ya que no entienden como la justicia puede ser tan celosa cuando se trata de ultraje a la bandera, incluso remitieron una carta a la consejera de justicia solicitando su libertad. El joven obtuvo el tercer grado en el 2008 y al quedar libre aseguró que no se arrepentía y que había sido condenado por ser la cara visible del movimiento independentista. La noticia vincula toda esta trama con este movimiento que incinera las banderas de España en protesta por la independencia de Cataluña. En el texto no se habla de la ley de banderas, solo de la ideología y movimientos que generaron el hecho delictivo, siendo la enseña nacional una herramienta para lanzar sus mensajes.

Esta situación generó más noticias e interpretaciones de diferentes grupo políticos ya que se produjo en la misma semana en la que el representante del Partido Socialista Catalán (PSC) recibiera un puñetazo de una mujer en la calle. Debido a esto, en los medios se analizaba el estado de ánimo de Cataluña y la situación de tensión. El 30 de abril de 2014, el diario publicó una noticia donde afirmaba que el portavoz adjunto del PPC en el Parlamento y el secretario general de Ciutadans, consideraban que la quema de la bandera española de Terrassa se debía a la crispación existente en la comunidad catalana a raíz del debate

soberanista. Esta información vuelve a colocar a la bandera de España como una herramienta política ya que es un símbolo que representa un país contra el que luchan los independentistas.

Ese mismo día, el 30 de abril de 2014, el diario también publicó un artículo en el que se afirmaba que el portavoz del gobierno del Ayuntamiento de Terrassa, del PSC, desvinculó la quema de la bandera española del puñetazo que recibió el primer secretario del partido.

Este hecho de Terrassa generó bastante repercusión informativa al publicarse varios artículos sobre el hecho. En todos ellos, como se ha descrito, no se hace alusión a la ley de banderas ni a la normativa legal existente, solo se trata la crispación social, la situación de Cataluña y la búsqueda de independencia. Todo ello es lo que motiva la queda de la bandera de España como signo de lucha por el independentismo.

Otra quema de la bandera de España fue la protagonista de un artículo publicado el 30 de julio de 2013. En esta noticia se afirmaba que un grupo de jóvenes incendió la enseña nacional durante la fiesta mayor del municipio de Mataró (Barcelona). Este hecho provocó que el Partido Popular pusiera una denuncia por ultraje a la bandera. En el texto no se hace alusión a la normativa, tan solo expone lo que sucedió y el conflicto político creado posteriormente.

Al igual que ha sucedido en los otros dos medios investigados, el conflicto de la Diputación de Gipuzkoa también ha tenido repercusión en *La Vanguardia*. El 23 de abril de 2014, se publicó una noticia en la que se informaba de que el gobierno foral de Bildu colocará una gran bandera vasca en la Diputación. Días después, el 25 de abril, se publicó otra noticia en la que se informaba que la sentencia que obligó a la Diputación a colocar la bandera española en un lugar

destacado no sentó nada bien a la institución. Por ello, en respuesta a esta imposición, izarán la bandera vasca gigante.

Dentro de este artículo, se observa un destacado bajo el título “Guerra de banderas”. En este texto se hace mención a otros conflictos con la bandera de España en San Sebastián como el izado de la bandera republicana en su aniversario que el consistorio colocó como gesto de solidaridad con otros pueblos. También recuerda cuando la Delegación del Gobierno tuvo que solicitar a Bildu un cambio de la bandera nacional por su deterioro visible. En el texto no se hace alusión a la ley de banderas y se trata la enseña como un arma política al servicio de la ideología y fines de los partidos. Además, el texto se complementa con una imagen de una bandera vasca gigante sujetada por un joven durante una manifestación.

El diario publicó otra noticia sobre las medidas de esta bandera vasca. El 15 de abril de 2014 informaba de que la Diputación colocaría una bandera vasca de 6 metros de largo por cuatro de ancho y que ondeará en un mástil de 14 metro de altura. También se detalla que la institución convocó un acto para el día 26 donde se izará esta bandera.

Respecto a este conflicto el 13 de abril de 2014 se publicó otra noticia en la que se informaba de que la Diputación colocó la bandera española en un lugar destacado del palacio foral para cumplir con la sentencia del Tribunal Supremo. También se detalla que la enseña nacional se izó entre la ikurriña y la de la provincia en uno de los extremos de la balconada. Esta información se complementa con una imagen del balcón donde se observan los tres símbolos oficiales. En esta noticia no se hace alusión a la normativa legal, tan solo a la imposición por parte de la justicia española.

Además, el 7 de marzo de 2014, el diario informaba de que Bildu y PNV acordaron colocar un símbolo contra la imposición de la bandera de España en un monolito o en una base en la plaza frente a la Diputación. Como se ha mencionado anteriormente, días después se informaba de que este símbolo sería una bandera vasca de grandes dimensiones. En este artículo solo se hace mención al malestar del Ayuntamiento y a la sentencia judicial que les obligó a colocar la enseña nacional, no se hace referencia a la legislación.

El tratamiento informativo de este conflicto en *La Vanguardia* comenzó el 24 de enero de 2014 con un artículo en el que se informaba que la Diputación de Guipúzcoa debía colocar la bandera de España en un “lugar destacado, visible y de honor” en su fachada. Esta sentencia fue formulada por el Tribunal Supremo que avaló los autos del Tribunal Superior vasco donde se obligaba a Bildu a colocar la enseña nacional. En esta noticia no se hace alusión a la ley ni a la normativa legal, solo se trata la bandera como un arma al servicio de los grupos políticos y las sentencias que este proceso ha tenido. En el mismo texto, se puede observar un destacado bajo el título “guerra de banderas” donde se hace un recorrido desde la llegada de Urquijo a la Delegación del Gobierno en la que no ha tenido tolerancia con el mal uso de la bandera nacional. Un día antes de esta publicación, el mismo diario informaba de la decisión del Tribunal Supremo y de la condena puesta a la Diputación.

El conflicto de las banderas en los Ayuntamientos del País Vasco y Cataluña también tiene su repercusión en este diario. El 24 de abril de 2014, se publicó una noticia en la que se afirmaba que el Ayuntamiento de Sant Julià de Ramis (Girona) fue denunciado por la Delegación del Gobierno al no utilizar la bandera nacional en la fachada del edificio. También se informa de que el

Consistorio recibió un escrito del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Girona donde se les informa de la denuncia por el incumplimiento del artículo 3 de la Ley 39/81 que regula el uso de la bandera de España. Según les recuerda, debe estar en el exterior de todos los edificios públicos de las diferentes administraciones en las que se incluye la municipal. En este artículo sí que se explica el motivo de la denuncia citando la normativa legal que el Ayuntamiento no sigue.

El Ayuntamiento de San Sebastián también ha protagonizado alguna noticia en *La Vanguardia*. El 21 de abril de 2014, un artículo afirmaba que dos individuos robaron la bandera vasca y la de Gipuzkoa que estaban situadas en la fachada del Ayuntamiento. El texto cuenta como la policía vio a estos dos hombres manipulando los mástiles del Consistorio a las cinco de la madrugada y que, posteriormente, fueron detenidos tras una huida. Las autoridades pudieron recuperar la enseña de Gipuzkoa pero no la ikurriña. En el artículo no se hace mención al motivo que fomentó este robo ni tampoco los fines que pretendían conseguir. Se limita a informar del robo.

Este mismo Ayuntamiento es el protagonista de otra noticia publicada el 27 de febrero de 2014. En esta información se detallaba que UPyD denunció que cuatro individuos sustituyeron la bandera de España por la de Navarra en el Ayuntamiento de San Sebastián así como la pasividad de la policía municipal. Este partido considera una falta de respeto que el gobierno de Bildu permita estas acciones. En la noticia no se hace alusión a la legislación vigente y tratan a la bandera como un arma política para comunicar mensajes.

El 20 de junio de 2012 el diario publicó una noticia que detallaba que las banderas de la fachada del Ayuntamiento de San Sebastián fueron retiradas de lo alto del edificio y colocadas a pie de calle. Días antes, el 14 de junio, se informaba

de que el Gobierno envió un requerimiento a este Ayuntamiento para que sustituyera la bandera de España por encontrarse en mal estado. En esta información se hace alusión a la Ley 39/1981 ya que la Delegación del Gobierno recordó al Consistorio la obligatoriedad de cumplir la normativa. También se cita algún artículo como el número 6 en el que se detalla que la enseña debe estar en un “lugar destacado, visible y de honor”.

Otro robo de una enseña fue publicado el 14 de junio de 2013 en un artículo donde se informaba de que el Consell Comarcal de la Segarra (Lleida) denunció a los Mossos d'Esquadra la desaparición de la bandera española cuando llevaba un mes puesta. Tras varios requerimientos de la Subdelegación del Gobierno decidieron colocarla en un mástil situado a cinco metros de altura junto a la catalana.

Otro Ayuntamiento que ha sido protagonista de una noticia similar es el de Sant Sadurni D'Anoia (Barcelona). El 3 de marzo de 2014, se publicó una noticia donde se afirmaba que la institución municipal colocó la bandera de España, junto con la catalana, en la fachada del edificio. Esto se ha producido por un requerimiento remitido por la Delegación del Gobierno donde se instaba a cumplir la ley de banderas. En el mismo texto se hace referencia a que en caso de no cumplirlo, el gobierno local podría ser inhabilitado para estar en cargos públicos. En esta noticia, se hace alusión a la normativa legal y se recuerda el artículo 3 de la misma donde se señala que “la bandera española tiene que estar colgada en un lugar preferente”. El texto se complementa con una imagen de la fachada del Ayuntamiento en la que se observan las banderas de España y de Cataluña.

Días después, el 10 de abril de 2014, se publicó una información en la que se informaba de que el Ayuntamiento no está de acuerdo con esta imposición y de

que colocará una placa en su puerta para que todo el mundo esté enterado de su disconformidad. En el texto no se hace alusión a Ley de la Bandera ni a ninguna normativa legal. Tan solo al problema generado por el Consistorio así como a la postura que ellos tienen y a su ideología que transmiten mediante la no utilización de la bandera nacional.

Una situación similar fue la vivida por el Ayuntamiento de Elgoibar (Gipuzkoa) con el artículo publicado el 7 de marzo de 2014 donde se informaba que el consistorio (PNV) colocó una placa para demostrar su disconformidad con la imposición, por orden judicial, de que la bandera ondee en un lugar de honor. A lo largo del texto no se hace mención a la legislación vigente ni a la normativa legal.

Al igual que ha sucedido con los otros dos diarios analizados, el chupinazo del Ayuntamiento de Pamplona también ha tenido su espacio en *La Vanguardia*. El 6 de julio de 2013, el diario informó de que el Consistorio decidió retrasar el lanzamiento por la colocación de una gran ikurriña sobre la plaza. Esto impedía lanzar el cohete.

El caso de chupinazo motivó que el 4 de marzo de 2014 se publicara una noticia en la que se informaba de que el titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, consideró que la colocación de una gran ikurriña (5,54 x 6,5 metros) frente al Consistorio antes del chupinazo de los Sanfermines 2013 supuso un grave riesgo para la integridad de las personas que allí se encontraban. Según se detalla en el auto, esto puede ser un delito contra el orden público.

Otro de los conflictos publicados por el diario es el del Ayuntamiento de Balaguer (Lleida). El 21 de enero de 2014, un artículo informaba de que la Delegación del Gobierno de Cataluña denunció al Consistorio por no izar la bandera de España. En su fachada solo se observan la europea, la de la ciudad y la

catalana tal y como se muestra en una foto que complementa la información. La noticia es corta y se centra, de forma objetiva, en informar sobre la denuncia sin hacer alusión a la normativa legal.

Otro de los Ayuntamientos que han protagonizado una noticia en *La Vanguardia* es el de Cambrils (Barcelona). El 2 de diciembre se publicó una noticia en la que se informaba que el Consistorio votó a favor de poner un recurso contra el Contencioso Administrativo que presentó la Delegación del Gobierno por no colocar la bandera de España en la fachada. Esta denuncia fue transmitida tras dos requerimientos sin respuesta. En el texto se afirma que el juzgado 12 de Barcelona argumenta que este Ayuntamiento no cumple la Ley 39/1981 que regula el uso de la bandera de España. Esta noticia se complementa con una imagen donde se observan el balcón del Ayuntamiento con la bandera catalana y la europea.

El 8 de noviembre de 2013 se publicó una noticia en la que se informaba de que la Delegación del Gobierno en Cataluña pidió al Ayuntamiento de Vacarisses que volviera a colgar la bandera de España en la fachada de su edificio tras varios años sin que la utilizaran. El Consistorio fue avisado con un requerimiento en el que se le daba 20 días hábiles para remitir un informe documental y gráfico que certificara el cumplimiento de la normativa. En el artículo se afirma que el Ayuntamiento estaba Alcalde de la localidad izó la enseña en la balconada. También se puede visualizar una fotografía en la que se muestra la bandera de España en la fachada del edificio junto con la bandera de Cataluña, la local y la de Europa.

Otra bandera que ha sido protagonista de la información en un Ayuntamiento fue la de Aragón. El pasado el 29 de octubre de 2013 se informaba de que el Consistorio de Tauste (Zaragoza) recolocará la bandera de Aragón en la

fachada del colegio público Alfonso I. Esta enseña ondeaba junto a la española hasta que una fuerte tormenta rompió el mástil en el que estaba colgada. Este artículo es el único que cita una normativa legal de bandera de nivel autonómico. Según se lee en el texto, el Alcalde, Miguel Ángel Francés, recordó que la Ley 2/1984 sobre el uso de la bandera y escudo de Aragón es “muy clara y por eso hay que cumplirla”.

Otro motivo diferente para no poder cumplir con la normativa es la del ya citado Ayuntamiento de Balaguer (Lleida). Según un artículo publicado el 22 de octubre de 2013, este Consistorio no tenía colgada la bandera de España porque, según su Alcalde, para poder colgarla se necesitaba un nuevo mástil y la institución no tenía presupuesto. De todas maneras, en el balcón estaban colocadas la bandera catalana, la local y la europea. En esta información no se hace alusión a la normativa legal, solo se justifica la incidencia con las declaraciones del edil. La noticia está acompañada de una fotografía en la que se observa en el balcón al jefe del gobierno municipal con las enseñas.

El 2 diciembre de 2013, el diario publicó una noticia en la que se afirmaba que la Guardia Civil retiró la bandera de la II República de la fachada del Ayuntamiento de Pastores (Salamanca) gobernado por el PSOE. En el artículo se hace alusión a la Ley de la bandera ya que la Subdelegación del Gobierno advirtió una bandera distinta a la establecida en la legislación actual. También hace alusión a la Constitución en la que se detalla que la enseña española está formada por tres franjas rojas.

Al igual que en los otros diarios, el Ayuntamiento de Agramunt (Lleida) protagonizó una noticia publicada el 18 de septiembre de 2013. En este texto se afirma que el Consistorio acatará la sentencia que le obliga a colocar la bandera de

España en un lugar visible de su fachada. Esta institución colgó las 27 banderas de los miembros de la Unión Europea con el objetivo de cumplir los requerimientos de la Delegación del Gobierno donde se les solicitaba izar la bandera de España. Según la sentencia, la visibilidad de la enseña nacional respecto al resto es nula. El alcalde afirmó al diario que en unos días retirará todas las banderas y solo dejará la catalana, la europea y la española. Al igual que sucede en otras noticias, se complementa la información con una imagen en la que se observa la fachada del edificio con todas las banderas de la UE.

La colocación de todas las banderas de la UE en el Ayuntamiento de Agramunt propició una noticia publicada el 28 de junio de 2013 con la que se informada de este hecho. En este artículo no se hace alusión a la normativa, es un texto conciso que va acompañado de una fotografía de la balconada con todas las banderas.

En una noticia publicada el 28 de agosto de 2013, se informó que una denuncia ciudadana causó un requerimiento de la Subdelegación del Gobierno para el cumplimiento de la ley de banderas por parte del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona). Se solicitó un informe para poder comprobar si el Consistorio está cumpliendo la normativa. Esta petición irritó a la institución ya que siempre ha estado la bandera catalana y la española. Según se informa en el artículo, la Subdelegación realizó esta petición para ratificar el cumplimiento de la normativa. En este caso se hace alusión a la ley y se aporta una imagen de la fachada del Ayuntamiento donde se observa la bandera de España junto a la catalana. El día anterior, el 27 de agosto se publicó una noticia donde se informaba de que el gobierno español reclamó al Ayuntamiento de Tortosa que cumpliera con la ley de banderas.

En un artículo publicado el 26 de abril de 2013, *La Vanguardia* informaba de que varios Consells comarcales y ayuntamientos de Les Terres (Lleida) colocaron la bandera de España tras una denuncia de la Subdelegación del Gobierno de Cataluña. En la noticia se informa de las instituciones que han tenido que cumplir con el requerimiento y se complementa con una imagen en la que se observa la enseña nacional junto con la catalana en lo alto de un edificio. No se hace mención a la normativa legal y se recogen las quejas de los representantes y partidos políticos que gobiernan.

Siguiendo con las noticias de los ayuntamientos, el 9 de abril de 2013 se publicó una información en la que se detallaba que la Subdelegación del Gobierno interpuso un contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Arenys de Munt (Barcelona) para que la bandera de España esté en la fachada de la institución según marca la normativa. Esta denuncia se produjo tras un requerimiento que no fue atendido por el Consistorio. En esta ocasión tampoco se hace alusión a la Ley de la bandera.

El 15 de febrero de 2013, se publicó una noticia en la que se informaba de que el Ayuntamiento de Banyoles (Girona) recibió un requerimiento de la Subdelegación del Gobierno para cumplir con la Ley de banderas. Por ello, el Consistorio, según afirma el diario, decidió colocar la bandera de España en la fachada principal. En este mismo artículo, se puede observar una imagen de la institución con la bandera catalana y la europea. En esta ocasión, se hace alusión a la normativa legal como justificación a la petición recibida en la institución local.

Una noticia de características similares fue la publicada el 17 de enero de 2013 donde el diario informaba que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra condenó con sentencia firme al Ayuntamiento de Bera (Navarra) a colocar la

bandera en su fachada e interior. Esta decisión se produce tras el recurso puesto por el Consistorio que debe cumplir con la Ley 39/1981 sobre el uso de la bandera de España. Esta información se complementa con un destacado en el que se detalla que la Delegación del Gobierno de Navarra realizó 36 requerimientos a distintos ayuntamientos de la comunidad para que cumplan la normativa.

La colocación del banderín en la fachada del Ayuntamiento de Gallifa también protagonizó una noticia en *La Vanguardia*. En un artículo publicado el 11 de enero de 2013 se informaba que la Delegación del Gobierno de Cataluña dio orden a la Abogacía del Estado para interponer una demanda judicial para que cumplan la ley de banderas. En la información se explica los diferentes procesos y requerimientos que se hicieron al Consistorio que tras varios silencios colocó un banderín de sobremesa en la fachada. En el artículo se muestra la imagen del banderín y se cita el artículo 4 de la ley de la bandera de España en la que se establece que la enseña autonómica debe ondear junto a la nacional. También se recuerda que en artículo 6 se fija que debe estar en un lugar visible y de honor. Ese mismo día, el 11 de enero, se publicó otra noticia en la que se informaba que el Ayuntamiento colgó un banderín en la fachada. En un solo día se publicaron dos noticias sobre esta situación provocada por el consistorio catalán.

El 24 de octubre de 2012 se publicó un artículo en el que se informaba que el Gobierno estaba investigando a tres ayuntamientos de Lleida por las mociones soberanistas que se aprobaron en sus plenos y porque en sus fachadas no ondeaba la bandera de España, tan solo estaba la catalana. En el texto se recuerda que están obligados a cumplir con la ley de la bandera y se cita el artículo 3 donde se detalla que la bandera de España debe ondear en el exterior y ocupar un lugar preferente en el interior de todos los edificios públicos.

El uso de banderas para comunicar una idea respecto a la independencia de Cataluña también fue protagonista en un artículo publicado el 12 de octubre de 2013 en el que se informaba que miles de personas se concentraron en el centro de Barcelona a la espera del comienzo de una manifestación promovida por la plataforma “Som Catalunya, Somos España”. Según afirma el diario, desplegaron una bandera española de cien metros en el paseo de Gràcia para reivindicar la unidad de España. El texto se complementa con una imagen de la bandera sujeta por los manifestantes.

Como ha sucedido el diario *El Mundo*, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt (Barcelona) ha sido protagonista de una noticia publicada el 23 de octubre de 2013 en la que se afirmaba que la Delegación del Gobierno denunció al Consistorio por no colgar la bandera de España en la fachada. Días antes, el 4 de septiembre de 2013, el mismo diario publicó una noticia en la que comentaba que el Ayuntamiento había notificado oficialmente a la Delegación del Gobierno que el municipio no izaría la enseña nacional en su balcón.

El 6 de junio de 2014 se publicó una noticia relacionada con el Ayuntamiento de Gernika por la decisión de instalar una plaza con la que se recuerde que la bandera española que ondea en la fachada se colocó contra la voluntad del pueblo y por imposición legal. Este ayuntamiento recibió un requerimiento de la Delegación del Gobierno del País Vasco para izar la enseña nacional. Posteriormente, un juez sentenció que el consistorio debe colocar la bandera de España en su fachada.

Días antes, el 3 de junio de 2014, se publicó una noticia en la que se informaba que el Juzgado Administrativo número 2 de Girona sentenció que el Ayuntamiento de Ripoll deberá colocar la bandera de España en su fachada. Según

apunta el diario, el consistorio recurrirá esta decisión mediante un recurso de apelación al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Esta noticia no hace alusión a la normativa legal que regula el uso de la bandera.

El 7 de julio de 2012 se publicó una noticia en la que se detallaba que el alcalde de Premiá de Mar (Barcelona), Miquel Buch (CIU) explicó que su ayuntamiento no tiene colgada la bandera de España por un acuerdo municipal ya que consideran que la ley estatal encorseta a los municipios.

Otro incidente que ha saltado al diario es el tercer robo de la bandera de España que protagonizó el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar (Cataluña). En un artículo publicado el 19 de junio de 2012 se relató este incidente que se produjo después de ser restituida el día anterior cuando se cumplían tres semanas de un hurto anterior. Este Consistorio colgó la bandera de España en cumplimiento de una sentencia que así lo condenaba. En la noticia no se hace alusión a la normativa legal pero se complementa con una imagen en la que se observa el balcón del Ayuntamiento con la bandera nacional, la catalana y la local.

El 5 de mayo de 2014 el diario informaba que el Ayuntamiento de Altafulla (Tarragona) anunció que cumplirá con el requerimiento de la Delegación del Gobierno de Cataluña y colgará la bandera de España en su fachada para cumplir la normativa vigente. En la misma pieza se informa que el Gobierno ha remitido más de ochenta requerimientos por un tema similar. Esta noticia es una de las pocas en las que se hace referencia a las penas a las que se enfrentaría el consistorio en caso de no colocar la bandera. En caso de no cumplir el requerimiento, el Ayuntamiento recibiría una sanción económica y una condena por la vía penal de inhabilitación del alcalde durante 6 meses.

Esta situación con la bandera española, ha generado una información publicada el 5 de mayo de 2014 en la que se hace alusión a unas declaraciones del ministro del Interior. En esta pieza se puntualizaba que Jorge Fernández pidió que en Cataluña se evitase la “guerra de banderas” tal y como sucedió en el País Vasco. Además, reclamó que se cumpliera la ley de la bandera tras las demandas puestas por la Delegación del Gobierno a más de 80 Ayuntamientos. También se recoge unas declaraciones de la Delegada con las que recuerda que la Ley de la Bandera regula que la española debe ondear junto a la catalana en un sitio preferente.

En contraposición a la guerra de banderas en los consistorios municipales que protagonizan la repercusión mediática, el 29 de abril de 2014, el diario publicó una noticia en la que se informaba de que el pleno del Ayuntamiento de Sestao (Bizkaia) aprobó la bandera municipal que lleva dos rayas horizontales, verde y negra, con el escudo de la localidad en el centro. El diseño pertenece al vexilólogo Juan José González y obtuvo 229 de los 554 votos emitidos. En este artículo se esboza el trámite que se debe seguir para instaurar una enseña municipal ya que, según afirma el texto, la propuesta acordada se debe remitir a la Sociedad de Estudios Vascos Eusko Ikaskuntza, a la Diputación Foral de Bizkaia y a las Juntas Generales de Bizkaia para que avalen la decisión. Este artículo informa sobre la instauración de una bandera, un hecho que no es común en los medios de comunicación ya que las banderas protagonizan otro tipo de situaciones.

Esta información también se publicó el 22 de noviembre de 2013 con un artículo en el que se informaba que el Ayuntamiento de Galapagar (Madrid) iba a debatir en pleno la aprobación de su bandera municipal ya que no contaba con ella. En este caso, se detalla que una vez aprobado, se remitirá el expediente a la Real

Academia Española de la Historia para que emita un informe receptivo que deberá ser aprobado por el asesor de heráldica de la Comunidad de Madrid. Una vez finalizado este proceso, se trasladará a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado. En este texto también se explica con detalle el proceso que deben seguir para aprobar oficialmente la enseña municipal, pero no se hace alusión a la legislación vigente.

No solo los ayuntamientos han generado noticias con las banderas, el 19 de junio de 2014, se publicó una noticia en la que se afirmaba que Bildu colocó una ikurriña en el escaño vacío que ocupa habitualmente el Lehendakari. Esto se produjo en protesta a su ausencia al pleno por asistir a la proclamación de Felipe VI como Rey de España. Posteriormente, un ujier del parlamento retiró esta enseña por orden de la presidenta de la cámara.

La bandera independentista catalana también ha protagonizado una noticia publicada por *La Vanguardia* el 5 de marzo en la que se informaba de que el Partido Popular de Cataluña instó al Govern a garantizar que solo ondeen las banderas oficiales en las dependencias de los Mossos d'Esquadra y ha pedido que se retiren las esteladas que se detectaron en la oficina policial de Guissona (Lleida). Este partido justificaba esta petición afirmando que estas banderas no son oficiales ni representan a Cataluña.

En otro artículo publicado el 7 de febrero de 2014, el diario informó de que el municipio de Matadepera (Cataluña) instaló una bandera independentista en uno de sus accesos. Debido a esto, el Partido Popular solicitó que se retirara esa enseña ya que no es un símbolo oficial. En la misma noticia, se afirma que el número de esteladas aumentó de forma considerable en balcones, calles, entre

otros. En este texto también se vincula a las banderas como armas políticas que están al servicio de los partidos para lanzar diferentes mensajes y para alcanzar sus fines.

En otro artículo publicado el 29 de enero de 2014, el diario informaba de que el Parlamento de Cataluña reclamó al Estado que se garantizara que los aficionados catalanes pudieran utilizar la estelada en eventos deportivos celebrados en cualquier parte de España. El artículo se centra en esta información y en la pelea política que se ha creado con este tema. Para complementar estos datos, se observa una fotografía de una gran estelada en un estadio.

El luto por la muerte de Adolfo Suárez también protagonizó la actualidad informativa de *La Vanguardia*. El 26 de marzo de 2014, se publicó una noticia donde se afirmaba que el Delegado del Gobierno en el País Vasco envió un oficio al Fiscal Jefe del País vasco y otro al Fiscal General del Estado en las que se informaba de la decisión del Ayuntamiento de San Sebastián y de la Diputación de Gipuzkoa de no cumplir con el luto oficial estipulado por el Gobierno de España. Este luto obligaba a colocar las banderas a media asta desde las 00.00 horas del 24 de marzo hasta las 24.00 horas del día 26 de marzo. Este duelo fue establecido por el Real Decreto 208/2014 que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Este artículo no es el único que ha tratado este tema. El día anterior, el 25 de abril de 2014, una noticia informaba de que los grupos municipales del PSE-EE y PP denunciaron que el alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián se negó a izar las banderas a media asta tal y como marca el luto oficial decretado por el fallecimiento del expresidente. En este caso, no se hace alusión a la normativa legal que marca el duelo, solo se centra en que el gobierno de Bildu se niega a cumplir con una normativa impuesta por Moncloa.

El Ayuntamiento de Cartagena también protagonizó una noticia por el luto oficial decretado por Adolfo Suárez el 24 de marzo de 2014. De todas maneras, en este caso la situación era distinta ya que se informaba de que el Consistorio amaneció con las banderas a media asta tal y como marca la legislación vigente. Es un artículo de corta dimensión que solo se centra en informar de este hecho. Ese mismo día, se publicó una noticia similar, aunque más corta, en la que se detallaba que el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) se sumaba al luto oficial por Adolfo Suárez. Es un artículo de ocho líneas donde no se hace alusión a la normativa legal ni al Real Decreto que estipula el duelo oficial. Otra noticia similar a esta es la publicada en mismo día sobre el Ayuntamiento de Lugo.

Otra noticia con una naturaleza diferente es la publicada el 18 de marzo de 2014 donde se informaba de que el primer izado de la bandera de la provincia de Jaén inició el programa de los actos organizados por la Diputación para conmemorar el día de la Provincia. Esta noticia no hace alusión alguna a la normativa legal, pero define la bandera como “imagen de cohesión”.

Un izado de bandera también protagonizó una noticia publicada el 6 de diciembre de 2013 donde se informaba que los Presidentes del Congreso y del Senado presidieron el izado de la bandera nacional situada en la Plaza de Colón de Madrid con motivo del 35 aniversario de la Constitución española. En el texto también se recuerdan los izados solemnes que se realizan con esa enseña, el 15 de mayo por la festividad de San Isidro, el 24 de junio por la onomástica del Rey y el 6 de diciembre por el día de la Constitución. Esta noticia se complementó con un vídeo donde se pudo visualizar el izado de la bandera. Un día antes, el 5 de diciembre, se publicó una noticia en la que se informaba del evento que se celebraría al día siguiente y las autoridades que lo presidirían.

El diario también publicó una información sobre la bandera nacional que ondea en la Plaza de España de Zaragoza. En un artículo publicado el 10 de octubre de 2013 se informaba de que la enseña fue repuesta después de que se rompiera el mástil tras un fuerte viento en el mes de febrero. Según se detalla en la noticia, el alcalde de Zaragoza, Juan Alberto Belloch, afirmó que si el viento supera los 80 kilómetros hora deben arriar la enseña para evitar problemas.

Un izado que ha sido polémico es el protagonista de una noticia publicada el 11 de abril de 2013 donde se informaba que los vecinos de la calle Guipúzcoa de Barcelona se encontraron con una bandera de grandes dimensiones en el nuevo complejo de la Policía Nacional. La información va acompañada por un vídeo con las declaraciones y opiniones de los ciudadanos sobre esa enseña. La mayor parte de ellos lo consideran como una provocación. En el texto no se justifica el motivo por el que tiene que estar ahí la bandera, es decir, por la ley de la bandera nacional.

La caída de la bandera de España de la Plaza de Colón fue tratada en una noticia publicada el 2 de agosto de 2012 donde se informaba que la enseña que ondea en los Jardines del Descubrimiento se cayó al suelo debido al mal estado del sistema de sujeción. Tras arreglar este incidente, volvió a su lugar.

El proyecto de Ley de Símbolos de las Islas Baleares protagonizó una noticia publicada el 26 de julio de 2013 donde se informaba de que el Gobierno aprobó este proyecto con el que se prohíbe la utilización de cualquier símbolo en las instituciones que no se considere oficial.

Como sucede en los casos anteriores, la bandera gay también ha protagonizado el tratamiento informativo de *La Vanguardia*. El 27 de junio de 2014 se publicó una noticia por el izado de la enseña multicolor en la ventana del despacho del presidente de Extremadura con motivo del Día del Orgullo. Este diario

afirma que es el primer jefe de gobierno autonómico que cuelga esta bandera en su sede y completa la información con el testimonio de algunos ciudadanos que están a favor de esta acción.

7.2.4 Tratamiento informativo del diario ABC

El diario ABC publicó 45 noticias protagonizadas por banderas durante el marco temporal analizado. Como ha sucedido en los otros tres diarios investigados, los motivos que generan la información son variados, pero el principal es el incumplimiento de la normativa por parte de instituciones municipales o provinciales. También se generan noticias en las que se relatan izados de banderas en días festivos o reposición de banderas rotas, entre otros.

Como sucede en los otros dos diarios analizados, la Diputación de Guipúzcoa ha sido protagonista de varias noticias con motivo de la enseña nacional. El 13 de abril de 2014 se publicó una noticia en la que se informaba de que Bildu colocó la bandera de España en el balcón tras un largo y complicado proceso judicial en la que se deba la razón a la Delegación del Gobierno.

Días antes, el 25 de enero de 2014, se publicó una noticia en la que se informaba que los nacionalistas, PNV y Sortu, animaban a Bildu a que colocara una placa en la fachada de la Diputación de Guipúzcoa contra la imposición de la bandera española. Esto se debe a la sentencia del Tribunal Supremo en el que se obligaba a la Diputación a colocar la bandera de España en un lugar visible. En el artículo no se hace alusión a la normativa legal que marca el uso de la bandera de España.

Esta sentencia también provocó otra noticia publicada el 24 de enero de 2014 donde se afirmaba que el delegado del Gobierno en el País Vasco afirmó que solicitaría al Tribunal Superior de Justicia que haga cumplir la sentencia del Tribunal Supremo con la que se obliga a la Diputación a colgar la bandera de España en su fachada. El diario también recuerda que en caso de no hacerlo, el alcalde estaría cometiendo un delito de desobediencia y de prevaricación, pero en ningún momento se hace alusión a la normativa legal sobre la enseña nacional.

Siguiendo con este caso, el 30 de octubre de 2012, el diario informaba de que el gobierno de Guipúzcoa retiró una placa de la fachada del edificio con la que se protestaba por la obligación de utilizar la bandera de España tal y como sentenció el Tribunal Supremo.

El caso de la colocación de la ikurriña delante de la fachada del Ayuntamiento de Pamplona durante el “chupinazo” de los Sanfermines de 2013 también protagonizó noticias en este diario. El 6 de julio de 2013 se publicó una noticia en la que se informaba de este hecho y se detallaba que el “chupinazo” se tuvo que retrasar 20 minutos hasta que la ikurriña no fue retirada de la fachada del Ayuntamiento. En el mismo texto se hace alusión a que el juzgado ordenó abrir las diligencias necesarias para poder realizar las investigaciones que descubran a los autores del altercado. Dos días después, el 8 de julio, se publicó una noticia en la que se explicaba cómo se realizó esta acción que califican de estudiada y planificada.

Unos meses después, el 15 de octubre de 2013, el *ABC* publicó una noticia relacionada con este hecho. En ella se informaba que la Policía Municipal de Pamplona detuvo a seis personas por su participación en la colocación de la ikurriña gigante que retrasó 20 minutos el “chupinazo”. En la noticia se aportan

datos de estos seis detenidos y se afirma que el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona solicitó a la Policía Nacional, el mismo día del incidente, que se practicaran las gestiones oportunas para esclarecer los hechos e identificar a los autores que se les acusaba de delito contra el orden público.

Este altercado continuó generando noticias en el diario *ABC*. El 28 de octubre de 2013 se publicó una noticia en la que se afirmaba que tres personas más habrían participado en la colocación de la bandera vasca. Además, también se implica a dos ediles de la coalición abertzale Bildu por autoría intelectual o planificación. A lo largo del texto se detalla cómo se colocó esta enseña y como se realizó todo el mecanismo para poder realizar el izado.

Son varios los Ayuntamientos que han provocado noticias por el uso que hacen de las banderas. Uno de ellos es el de la localidad de Olazagutía con una noticia publicada el 18 de octubre de 2013 con la que se informaba que este Consistorio colocó las banderas oficiales (España, Navarra, bandera local y Europa) en su fachada tras varios años sin que estuvieran allí ubicadas. Tal y como afirma el diario, un concejal popular agradeció a la Delegación del Gobierno por obligarles a cumplir la Ley de Símbolos de Navarra y la Ley 39/81 que regula la bandera de España. Este proceso fue largo ya que se realizaron varios requerimientos por parte de la Delegación, de la Abogacía del Estado e incluso una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra donde se les obligaba a colocarlas en la fachada.

Otro de los Ayuntamientos que han protagonizado noticias de este tipo es el de la localidad navarra de Etxarri. El 22 de diciembre de 2013, el diario *ABC* informaba de que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó una sentencia donde se obligaba a este Consistorio a colocar en su fachada la bandera de

España. Esto provocó la creación de un grupo de personas que denunció esta “imposición” y que convocaran una manifestación en la plaza del pueblo para protestar por este hecho. En esta pieza no se hace referencia a la normativa legal que regula el uso de las enseñas.

Este Ayuntamiento ya fue el centro de atención de otra información publicada el 5 de diciembre de 2013 donde se afirmaba que este Consistorio navarro, junto con el de Arbizu, había sufrido el robo de la bandera de España de sus respectivos balcones. Ambas localidades tenían una sentencia firme para colocar estas banderas tras varios requerimientos de la Delegación del Gobierno de Navarra. No se hace alusión a la legislación vigente en esta información.

El 26 de octubre de 2012, se publicó una noticia en la que se informaba que la Delegación del Gobierno de Cataluña presentó un recurso contra el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt (Barcelona) que llevaba más de dos décadas sin colgar la bandera de España en el Consistorio. En este artículo se hace alusión a que no cumple la Ley 39/1981 que regula la bandera de España.

La alcaldesa del PSOE en Pastores (Salamanca) provocó otra noticia publicada el 2 de diciembre de 2013 en la que se detallaba que decidió sustituir la bandera de España por la republicana durante un par de días. Esto contradice la normativa legal que la edil se niega a cumplir. En esta noticia se hace alusión a la Ley 39/1981 donde se cita el artículo 3 donde se obliga a todas las instituciones públicas a colocar la bandera de España en sus fachadas.

Al igual que ha sucedido en los otros diarios investigados, el Ayuntamiento de Gallifa (Barcelona) también centró el interés de los medios de comunicación por un incidente de banderas. El 11 de enero de 2013 se publicó una noticia en la que se afirmaba que la Delegación del Gobierno en Cataluña presentaría una demanda

contra este Consistorio tras retirar los mástiles de su fachada, donde ondeaba la bandera independentista, para instalar una minibandera española para cumplir la ley 39/1981. Esta banderín incumple la normativa ya que el artículo 4 se obliga a utilizar las banderas autonómicas junto con la bandera de España en todos los edificios público de ámbito territorial. El diario también afirma que el artículo 6 obliga a colocar la bandera nacional en un lugar preferente y de honor.

El Ayuntamiento de San Sebastián también protagonizó una noticia publicada por el *ABC* el 20 de junio de 2012. En esta pieza se informaba de que su alcalde (Bildu) seguía intentando bURLas la Ley 39/1981 que le obliga a utilizar la bandera de España en la fachada dl edificio. Por ello, decidió colocar las banderas, entras las que se incluye la nacional, fuera del edificio y a ras de suelo. Esta nueva ubicación puede provocar ataques a la enseña, además, según afirman los grupos municipales, esta nueva localización favorece el ataque a las banderas.

Siguiendo con este Ayuntamiento, el 14 de junio de 2012 se publicó una noticia afirmando que ministro del Interior, Jorge Fernández, anunció que la Delegación del Gobierno del País Vasco comenzaría a adoptar las acciones legales necesarias para finalizar con los daños a la bandera de España en el Consistorio. Esto se debe a que esta enseña se encuentra rota de deshilachada en lo alto del edificio.

El 22 de octubre de 2013 se publicó una noticia en la que otro Ayuntamiento era el protagonista, en este caso el de Balaguer (Lleida). En esta pieza se informaba de que la bandera de España no estaba colgada en el balcón de su fachada debido a falta de presupuesto tal y como declaró su alcalde (CIU). Esto provocaría un desembolso de la institución en un momento que no puede ya que para colgar la bandera de España habría que instalar otro poste para poder

instalarla tal y como ha requerido la Delegación del Gobierno. En ese momento, solo se encontraba la enseña de la localidad de Balaguer, la catalana y la europea.

Otro conflicto con las enseñas en un Ayuntamiento generó una noticia publicada por el *ABC* el 7 de marzo de 2013 en la que se informaba que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó una sentencia con la que se obligaba al municipio de Lesaka, gobernado por Bildu, a colocar la bandera de España en su fachada y en el interior. Este veredicto fue recurrido por el consistorio ante el juzgado Contencioso – administrativo número 3 de Pamplona aunque el Tribunal navarro ratificó la sentencia. Esto se traduce en que el municipio debe colocar la enseña y pagar las costas de la apelación. En la misma pieza, también se hace alusión a que 39 localidades han recibido requerimientos similares por parte de la Delegación del Gobierno de Navarra para que izaran la bandera de España en sus fachadas y salones de plenos. De todas estas localidades, solo 9 se encuentran dentro del periodo que marca la ley para cumplir con estos requerimientos, el resto no los han cumplido y han sido denunciados ante los juzgados correspondientes. En esta noticia no se hace alusión a la normativa legal de uso de banderas y solo se hace referencia al incumplimiento de los requerimientos y a los conflictos legales que esto produce.

El Ayuntamiento de Barcelona protagonizó una información publicada el 22 de mayo de 2013 donde se informaba que el concejal de Presidencia (Ciu) defendió que los ediles pudieran colocar banderas no oficiales en sus despachos ya que muchos de ellos tenían la bandera independentista. Esta afirmación era justificada por la ausencia de una regulación específica sobre la utilización de banderas no oficiales junto a la oficial en los despachos. Además, hace referencia a que la

normativa legal solo obliga a ubicar la española en la fachada del edificio y en el interior en un lugar de honor, pero no hace referencia al resto de dependencias.

El conflicto de banderas ha protagonizado otra noticia publicada el 19 de abril de 2014 donde se informaba que la presión de la Delegada del Gobierno de Cataluña había obligado a izar la bandera de España a varios alcaldes de municipios catalanes, en total 19. Estos consistorios se sumaron al proceso separatista de Artur Mas y por ello decidieron no colocar la bandera de España en sus fachadas vulnerando la ley de banderas. Según se detalla en el texto, la presión de la Delegación del Gobierno obligó a la recolocación de todas estas banderas. En muchas ocasiones se izaron tras el requerimiento correspondiente y en otras tras la notificación de un recurso Contencioso-Administrativo. En la noticia se hace alusión a la ley 39/81 como norma legal que deben cumplir los Ayuntamientos y cita el artículo 3.1 donde se detalla que se debe utilizar la bandera de España en el exterior de los edificios públicos. Por ello, muchos municipios se negaban a la utilización de la enseña nacional en señal de rechazo a las instituciones públicas. A lo largo de la noticia se hace alusión a las localidades donde se produjeron este tipo de incidentes.

De todas maneras, esta noticia no es la única que hace referencia al conflicto de las banderas en Cataluña. El 28 de febrero de 2013 el diario informaba de que el Gobierno central presentó una denuncia, ante el juzgado contencioso – administrativo, contra ocho ayuntamientos comarcales leridanos por no tener izada la bandera de España en sus fachadas tal y como establece la ley. Estos ayuntamientos son Agramunt, Les Borges, Blanques, Bellvís, Tárrega, Torregosa, Urgell, Segarra y Pla. La noticia también detalla que se han mantenido varias conversaciones con estas localidades y que tras varios requerimientos se ha tenido

que poner la denuncia por no obtener una respuesta positiva. En la noticia no se hace alusión a la legislación vigente y se centra en cuestiones políticas de los gobernantes.

En el País Vasco también se generó una información muy similar a la anterior con una pieza publicada el 18 de agosto de 2013 en la que se afirmaba que el Delegado del Gobierno interpuso más de 400 recursos contra actos o palabras de apoyo a miembros de ETA en los que se incluyen ultrajes a la bandera de España o a un uso no adecuado respecto a la legislación vigente. En la misma noticia se afirma que 104 recursos denuncian el incumplimiento de la ley que regula la enseña ya que los Ayuntamientos se niegan a colocarla por ideas independentistas.

Algo similar sucedió en Navarra con una noticia publicada el 21 de diciembre en la que se aseguraba que aquellos municipios de la Comunidad Foral que no cumplan la ley de banderas de 1983 o la propia ley Navarra, se quedarán sin ayuda públicas del Gobierno de Navarra. Esto se debe a una estrategia para obligar a los ayuntamientos a cumplir la legislación vigente en España.

Los gobiernos municipales no son los únicos que han provocado noticias similares a las anteriores. El 19 de septiembre de 2012, el diario publicó una información en la que se relataba que los diputados de Solidaritat Catalana per la Independencia retiraron la bandera de España que presidía el Parlamento de Cataluña dejando en solitario a la bandera de Cataluña. Según continúa la noticia, después de que los responsables de la institución se percataron de la situación, procedieron a izar de nuevo la bandera española. En ninguna parte del texto se hace alusión a la normativa legal vigente que fija la obligatoriedad del uso de esta bandera en los gobiernos autonómicos.

Por otro lado, la Universidad del País Vasco también provocó una información publicada el 2 de abril de 2013 en la que se relataba que el Delegado del Gobierno vasco envió un requerimiento para que colocaran la bandera de España en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao, en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y en la Escuela Universitaria Técnica de Minas y Obras Públicas. En la noticia, se relata que la institución educativa respondió a esta petición afirmando que no se encuentran en el ámbito de aplicación de la normativa ya que su naturaleza jurídica no se corresponde con la mencionada en el texto legal. En esta información se hace alusión a la Ley 39/1981 como explicación a la respuesta emitida por la Universidad del País Vasco.

La Universidad Jaume I de Castellón también provocó una noticia publicada el 25 de marzo de 2013 por la utilización de banderas independentistas catalanas los edificios oficiales. Este hecho provocó un gran revuelo en la redes sociales tal y como afirma *ABC*. Es una información breve en la que no se hace referencia a la normativa legal ni a las consecuencias que esto puede traer a la institución educativa.

La bandera republicana también ha protagonizado una noticia en este diario. El 14 de abril se informaba de que el Ayuntamiento de Bilbao izó la bandera republicana en el mástil de la plaza del Arriaga donde se celebró el día de la República. Esta enseña sustituyó a la bandera vasca que normalmente está colocada en ese mástil. En el texto se plantea que la bandera republicana no debería estar ahí ya que no es una enseña oficial y por ello no debe ser utilizada por el Ayuntamiento de Bilbao.

La ausencia de la bandera de España también protagonizó una noticia publicada el 19 de marzo de 2014 en el que se informaba de que Elena Valenciano

(PSOE) realizó un mitin en Cataluña con la bandera autonómica y la europea. En el texto se detalla que la líder política hacía alusión a la unidad sin tener la bandera nacional detrás, incluso durante su discurso aludió a las banderas como símbolo de unión de los ciudadanos. Según afirma el diario, esta puesta en escena fue realizada por el PSC que no tienen por costumbre utilizar la bandera de España.

Al igual que sucede en los otros tres diarios, el luto también genera diferentes tipos de noticias en las que las banderas protagonizan la información. El 25 de junio de 2014, se publicó una noticia en la que se informaba de que la bandera de la Real Academia Española estaba a media asta por el fallecimiento de Ana María Matute. La escritora era académica y ocupaba la silla "K" desde 1998, por ello la institución izó la enseña nacional a media asta en señal de duelo y en su memoria.

Otra noticia relacionada con el luto oficial fue la publicada el 25 de abril de 2014 con motivo de la muerte de Adolfo Suárez. En esta información se relataba que varios grupos municipales denunciaron al alcalde de San Sebastián por negarse a colocar a media asta las banderas situadas en la fachada del Consistorio. En la misma pieza se hace referencia a unas declaraciones de PSE donde destacaban que el Boletín Oficial del Estado publicó el decreto por el que se establecen tres días de luto oficial y por el que se obliga a las instituciones públicas a colocar las enseñas a media asta.

Los robos de banderas como ataques políticos también han sido protagonistas de la información en el diario *ABC*. En un artículo publicado el 3 de febrero de 2014 se informaba de que la bandera de España había sido robada en 21 ocasiones de la sede del Partido Popular en Sant Cugat del Vallés. En el texto se detalla que estos hurtos se han llevado a cabo durante los tres últimos años y no

solo se incluye la bandera nacional, también se realizaron pintadas y rotura de cristales.

En un artículo publicado el 4 de junio de 2014, el diario informaba de un delito cometido por ultraje a la bandera de España. En la noticia se detallaba que varias personas serían acusadas por retirar y despedazar la enseña nacional izada en la avenida de la Constitución de Granada durante una manifestación a favor de la tercera república. En la noticia no se hace alusión a la normativa ni a las penas impuestas por este tipo de hechos.

Estas no son las únicas noticias sobre daños a la bandera de España. El pasado 2 de mayo de 2014, el diario informaba de que la policía local de Tarrassa (Barcelona) detuvo a un hombre que prendió fuego a la bandera de España que estaba izada en el balcón del Ayuntamiento. Para ello, accedió a las instalaciones haciéndose pasar por un trabajador de mantenimiento.

Algo similar informaba la noticia publicada el 25 de septiembre de 2012 con un artículo que afirmaba que unos desconocidos quemaron la “estelada” que estaba situada en la fachada del Ayuntamiento de Vic. En primer lugar, accedieron al balcón apilando varias sillas y robaron la bandera del mástil donde se encontraba, posteriormente, la quemaron en el suelo. Según informa el diario, el Consistorio presentó una denuncia de oficio y se abrió una investigación para detectar a los culpables.

Otro robo fue protagonista de una noticia publicada el 22 de abril de 2014 en la que se informaba de que la Guardia Civil detuvo a dos menores en el municipio de Calviá (Mallorca) tras haber robado la bandera de España situada en un conjunto escultórico ubicado en la rotonda de acceso a la zona de Palmanova.

En el artículo no se menciona ningún tipo de legislación ni texto legal que marque las penas por ultraje y daños a la bandera de España.

El 20 de noviembre de 2013 se publicó una noticia en la que se informaba de que el Ayuntamiento de Alsasua (Navarra) sufrió un ataque a la bandera española que tenía colocada en la fachada de su edificio apareciendo rasgada. En la información se detalla que un concejal del Partido Popular afirmó que esto sucede porque el Ayuntamiento lo permitía ya que se plantea la necesidad de acceder al edificio para poder llegar a la enseña. Este mismo político, instó a Bildu a sustituir la bandera rota cuanto antes sin hacer ninguna alusión a la necesidad de cumplir con la ley de la enseña nacional.

Otro hecho que generó tratamiento informativo por parte del diario *ABC* fue la quema de una bandera de España durante la fiesta mayor de Mataró (Barcelona). El 29 de julio de 2013 se publicó una noticia donde se informaba de ello, además, también se detallaba que el alcalde del municipio se encontraba junto con el primer teniente de alcalde en el balcón del Consistorio contemplando la situación y emitiendo gritos de independencia.

Los daños y ultrajes a las enseñas tienen provocan un alto tratamiento informativo en el diario *ABC*. El 11 de agosto de 2012, se publicó otra pieza en la que se afirmaba que un grupo de radicales quemaron una bandera de España, situada en el balcón de una casa particular de Leiza (Navarra), durante las fiestas de la localidad. En esta noticia también se detalla que esta localidad, gobernada por Bildu, fue condenada en 2010 a retirar la ikurriña de su Ayuntamiento para cumplir la Ley de Símbolos de Navarra.

La enseña europea protagonizó una noticia en el diario *ABC* el 28 de octubre de 2013 donde se informaba de que el Ayuntamiento de Villasequilla

(Toledo) colocó a media asta la bandera de la Unión Europea ubicada en su fachada junto con otras banderas oficiales (España, Comunidad Autónoma y la bandera local). El motivo de esta decisión es protestar contra la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la que se eliminaba la “doctrina Parot” con la que se evitaba que los presos con altas condenas pudieran salir de la cárcel antes de los 30 años que como máximo fijaba la ley. En el texto se afirma que en una reunión del equipo de Gobierno del Consistorio, se tomó esta decisión y que se mantendría durante 10 días. También se hace alusión a otros ayuntamientos como el de Almagro (Ciudad Real) que tomó la decisión de quitar la enseña europea. En este caso no se hace alusión a ningún tipo de normativa ya que, como se ha comentado anteriormente, la bandera de Europa no está legislada en España.

Este hecho provocó otra noticia publicada el 29 de octubre de 2013 donde se afirmaba que el Ayuntamiento de Mocejón (Toledo) decidió retirar de forma temporal la bandera de la Unión Europea de la fachada en señal de protesta por la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con la que se deroga la “doctrina parot”.

La bandera vasca también ha tenido su protagonismo fuera de las instituciones públicas como ha sucedido con otros diarios investigados. El 14 de junio de 2014, el diario publicó una noticia en la que se informaba de que la cantante Miley Cyrus ondeó una ikurriña durante su concierto de Barcelona. En el texto se analiza el concierto de la intérprete y sus excentricidades y se plantea que el uso de esta enseña se debe a su desconocimiento de si era la bandera catalana o la vasca.

La bandera gay también ha protagonizado alguna noticia en el diario *ABC*. El 27 de junio de 2014 se publicó una noticia en la que se afirmaba que José Antonio Monago, presidente del Gobierno de Extremadura, se convirtió en el primer presidente autonómico que colgó en la ventana de su despacho la bandera arcoíris debido a la celebración del día del orgullo gay. En el texto también se hace referencia a que varios diputados están de acuerdo con esta decisión ya que se traslada un mensaje de igualdad y respecto hacia la diversidad.

Esta no es la única noticia en la que la bandera gay es protagonista de la noticia. El 17 de mayo de 2014, se publicó una noticia en la que se informaba que la Embajada de Estados Unidos en España izó la bandera tricolor con motivo del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia. Además, en el texto se afirma que es la primera vez que estas instalaciones izan la bandera gay.

El 6 de diciembre de 2013, el izado de la bandera de la Plaza de Colón con motivo del Día de la Constitución, protagonizó una noticia en la que se indicaba que los presidentes del Congreso y del Senado presidieron este solemne acto. En la información se detallaban las autoridades presentes en el evento y los días en los que se producía el izado de esa bandera de grandes dimensiones.

Un artículo que se sale de lo habitual es el publicado el 26 de junio de 2014 donde se analiza el origen e historia de las banderas. Se analiza el motivo por el que nacieron y la evolución que han sufrido hasta nuestros días. Este texto explica el motivo del uso y actual situaciones de las enseñas.

Esta noticia no es la única que no hace referencia a incidentes o conflictos con las banderas. Un artículo publicado el 22 de mayo de 2013, informaba de una exposición del Museo Etnológico de Castellón sobre vexilología, bajo el título “Banderas de España”, en colaboración con la Fundación Dávalos-Fletcher, la

Subdelegación del Ministerio de Defensa en Castellón y el Aula Militar Bermúdez de Castro. El objetivo de esta exposición es acercar al visitante a la bandera de España y contestar a respuestas curiosas como el origen de la misma, evolución, el motivo de sus colores, etc. En esta noticia, se seleccionaron 10 preguntas que se responden en esta exhibición y se explican y contestan de forma detallada. Esto permite conocer más sobre la bandera como por ejemplo su origen, la bandera más antigua, cómo se seleccionaron los colores, forma en la que se eligieron los colores en las banderas de la república, entre otros.

7.2.5 Análisis de resultados

Como se ha comentado anteriormente, dentro del marco temporal analizado, los diarios investigados han publicado 190 noticias en las que las banderas han generado el tratamiento informativo. En los puntos anteriores se han analizado de forma cualitativa las diferentes piezas así como su contenido. Se ha detallado la información que aportaban en cada uno de los temas para poder conocer el enfoque que cada uno de los medios tiene sobre los temas tratados.

Una vez realizado el análisis y recolectado los datos, se realizará un estudio detallado y global del tratamiento informativo que han generado las banderas desde el mes de junio de 2012 hasta el mismo mes del año 2014. Para ello se utilizarán técnicas cuantitativas para poder conocer el tratamiento que tienen los medios sobre este tipo de noticias. Se analizará el diario que más noticias ha publicado, las banderas que han generado repercusión mediática, lo que motiva la noticia, si se hace referencia a la ley de la bandera nacional, entre otros.

Este análisis nos permitirá conocer el tratamiento informativo consiguiendo acercarnos a los objetivos propuestos y permitiéndonos llegar a unas conclusiones que respondan a las preguntas de investigación.

Como se ha comentado anteriormente, el tratamiento informativo de las banderas en el marco temporal analizado, asciende a 190 noticias, es decir, de media se ha publicado una noticia cada 4 días o de ellos ha tenido un tratamiento informativo superior que el resto ya que ha publicado casi más de la mitad de las noticias tal y como figura en la siguiente tabla:

	<i>El País</i>	<i>El Mundo</i>	<i>ABC</i>	<i>La Vanguardia</i>	Total
Nº de noticias	35	43	45	67	190
Porcentaje	18,42%	22,63%	23,68%	35,26%	100%

Tabla 4: Número de noticias publicadas

Como se observa en la tabla anterior, el diario que más noticias protagonizadas por banderas ha publicado es *La Vanguardia*, ya que 67 de las 190 noticias pertenecen a este medio, un 35,26% del total. Los siguientes diarios en número de noticias con el *ABC* con 45 publicaciones, un 23,68%, y el diario *El Mundo* con 43, un 22,63% del total. Estos dos medios de comunicación tienen un número similar de noticias, solo hay dos de diferencia, pero cada uno de ellos tiene 23 noticias menos de media que *La Vanguardia*. En el último lugar se encuentra el diario *El País* con 35 noticias, un 18,42% del total de publicaciones. Este diario tiene una notable diferencia con *La Vanguardia* debido a que ha elaborado casi la mitad de noticias. Por ello, la distribución del número de informaciones publicadas está muy repartido y no tienen un número similar.

Una vez analizado el número de noticias elaboradas por cada uno de los medios de comunicación, procederemos a investigar el contenido de estas noticias analizando las diferentes variables y enfoques con el objetivo de responder a las preguntas de investigación y de confirmar la hipótesis establecida.

Tal y como se ha comentado anteriormente, una de las primera variables a analizar es el tipo de bandera y las enseñas que protagonizan cada una de las noticias que se publicaron en el marco temporal investigado. En capítulos anteriores se ha comentado que existen dos tipos de banderas. Por un lado, tenemos las banderas oficiales, es decir, las enseñas que pertenecen a instituciones públicas y que están legisladas por las cámaras y parlamentos correspondientes mediante reales decretos, leyes, estatutos de autonomía, entre otros. Por otro lado, tenemos las banderas no oficiales que son las que pertenecen a instituciones privadas o públicas que fijan su uso en sus propios reglamentos. Para conocer el tipo de banderas que han generado tratamiento informativo, se ha analizado el tipo de enseña que ha generado cada una de las noticias pudiendo afirmar que solo 23 de ellas han sido protagonizadas por banderas no oficiales, mientras que las oficiales han generado 167 publicaciones en los diarios investigados. En la siguiente figura, número 98, se puede observar el porcentaje de noticias que han motivado cada uno de los dos tipos de banderas.

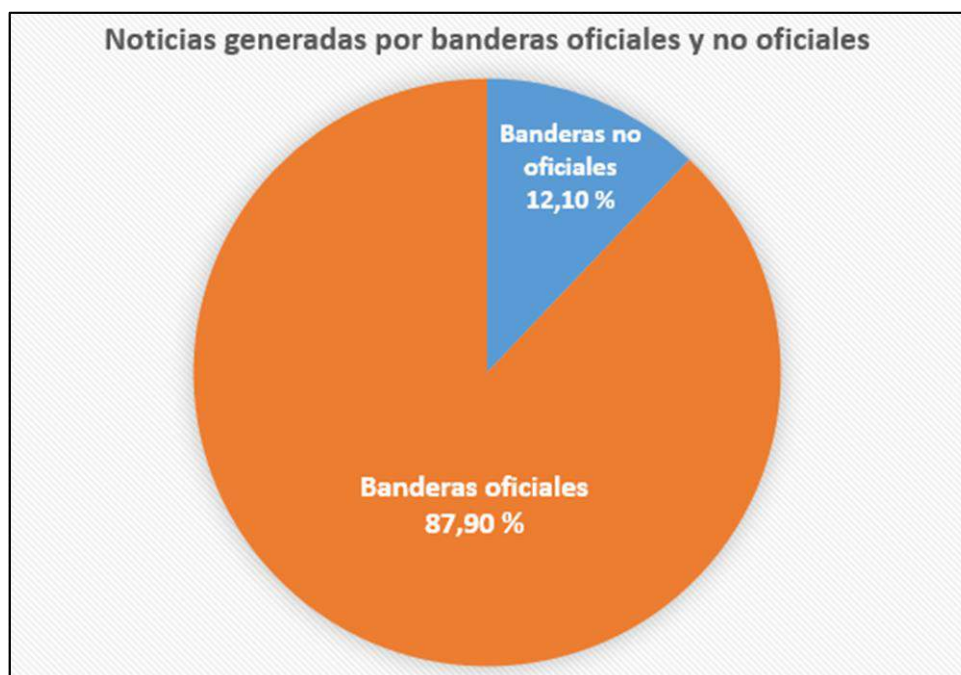


Figura 98: Noticias generadas por banderas oficiales y no oficiales

Como se observa en la figura anterior, existe una diferencia destacada entre las noticias que han generado las banderas oficiales y las que han generado las banderas no oficiales. Un 87,90% de las publicaciones han sido protagonizadas por banderas oficiales mientras que las no oficiales solo han generado el 12,10% de las noticias.

Una vez analizado este porcentaje, se investigará qué banderas oficiales y no oficiales son las que han generado estos porcentajes. Esto nos permitirá conocer que banderas tienen más interés mediático y cuáles son las que crean más tratamiento informativo.

En primer lugar, se analizarán las banderas oficiales para conocer que banderas son las que han generado el tratamiento informativo en los medios de comunicación que forman la muestra de este proyecto.

Después de estudiar los datos recolectados con el análisis de contenido, se puede afirmar que las enseñas oficiales que han tenido más tratamiento informativo son la bandera de España, la de Cataluña y la del País Vasco. Estas tres enseñas han protagonizado casi la totalidad de las noticias mientras otras enseñas oficiales autonómicas y locales no han generado ningún tipo de información.

Para centrar más los resultados, en la siguiente figura se puede observar el número de noticias que ha originado cada una de las banderas oficiales en cada uno de los diarios y el porcentaje total que tiene cada una de las banderas. Se debe tener en cuenta, que se han encontrado algunas noticias protagonizadas por dos banderas oficiales. De todas maneras, tal y como se ha comentado anteriormente, el número total de noticias protagonizadas por banderas oficiales son 167, pero las banderas oficiales que protagonizan esta información puede ser superior a ese número. En la siguiente tabla se reflejan el número de artículos en los que han aparecido cada una de las banderas.

Banderas	Noticias <i>El País</i>	Noticias <i>El Mundo</i>	Noticias <i>ABC</i>	Noticias <i>La Vanguardia</i>	Porcentaje
España	31	35	32	50	88,62%
País Vasco	12	10	8	8	34,79%
Cataluña	6	4	5	3	10,77%
Islas Baleares	0	3	0	0	1,79%
Europa	0	0	2	0	1,19%
Bilbao	1	1	0	0	1,19%
Sestao	0	0	0	1	0,59%
Aragón	0	0	0	1	0,59%

Tabla 5: Porcentaje de aparición de banderas oficiales en prensa escrita

Como se observa en la tabla número 5, hay una bandera que ha generado casi la totalidad del tratamiento informativo de estos cuatro medios de comunicación. La bandera de España protagoniza el 88,62% de las noticias generadas por banderas oficiales. Dentro de la información generada en nuestro país, ninguna otra bandera nacional ha protagonizado la actualidad informativa.

Después de la bandera de España, hay dos banderas autonómicas que han generado un tratamiento informativo superior que las banderas que las siguen. La enseña autonómica vasca figura en el 34,79% de las noticias generadas por banderas oficiales mientras que la de Cataluña aparece en el 10,77% de las piezas.

Posteriormente, nos encontramos con otras banderas oficiales con porcentajes más bajos ya que figuran en pocas noticias respecto a las otras tres enseñas. La cuarta bandera oficial que más tratamiento informativo ha generado en la de Islas baleares con un 1,79%, seguida de la bandera de Europa con un 1,19%, la de Bilbao con un 1,19%, la de Sestao con un 0,59% y, por último, la de Aragón con un 0,59%.

Como se ha comentado anteriormente, el tratamiento informativo ha sido protagonizado principalmente por tres banderas, la de España, la del País Vasco y la de Cataluña, siendo el porcentaje de la nacional más alto que las otras dos.

Por otro lado, vamos a analizar las banderas no oficiales que han generado noticias en el marco temporal investigado. Estas banderas han protagonizado el 12,10% de las publicaciones, es decir, se han registrado 23 piezas que hacen referencia a enseñas no oficiales de las 190 que forman en corpus. En estos casos, no existe ningún artículo protagonizados por banderas oficiales y no oficiales, tan solo se hace referencia a las enseñas no oficiales.

Tal y como hemos realizado con las banderas oficiales, y para centrar más la investigación, se analizarán las enseñas no oficiales que han generado el tratamiento informativo. En la siguiente tabla se visualizan los resultados obtenidos y se pueden conocer qué símbolos no oficiales han generado la información.

Banderas	Noticias <i>El País</i>	Noticias <i>El Mundo</i>	Noticias <i>ABC</i>	Noticias <i>La Vanguardia</i>	Porcentaje
Estelada	1	2	4	4	47,82%
Gay	2	2	2	1	30,43%
Republicana	0	2	2	1	21,75%

Tabla 6: Porcentaje de aparición de banderas no oficiales en prensa escrita

Tal y como se observa en la tabla 6, en el caso de las banderas oficiales, solo se han encontrado tres enseñas que han generado tratamiento informativo por parte de los medios de comunicación. Además, una vez analizados los datos, no se encuentra una bandera que tenga un porcentaje notablemente elevado respecto al resto. Las banderas que ha generado más noticias en la independentista catalana con un 47,82% seguida de la bandera gay con un 30,43%. Por último, está la bandera republicana con un 21,75%.

Para profundizar más en el tratamiento informativo de los medios de comunicación, se elaborará una tabla con los datos de las banderas oficiales y de las no oficiales de forma conjunta. De esta manera, podremos conocer el porcentaje de cada una de las banderas en el total de la repercusión mediática generada por estos símbolos. En la siguiente tabla se observan los datos obtenidos en las 190 noticias que forman el corpus.

Banderas	Noticias <i>El País</i>	Noticias <i>El Mundo</i>	Noticias <i>ABC</i>	Noticias <i>La Vanguardia</i>	Porcentaje
España	31	35	32	50	77,89%
País Vasco	12	10	8	8	20%
Cataluña	6	4	5	3	9,47%
Estelada	1	2	4	4	5,78%
Gay	2	2	2	1	3,68%
Republicana	0	2	2	1	2,63%
Islas Baleares	0	3	0	0	1,57%
Europa	0	0	2	0	1,05%
Bilbao	1	1	0	0	1,05%
Sestao	0	0	0	1	0,52%
Aragón	0	0	0	1	0,52%

Tabla 7: Porcentaje de aparición de banderas en prensa escrita

Tal y como muestra la tabla 7, la bandera que más tratamiento informativo ha tenido sigue siendo la de España con un 77,89%, es decir, más de tres cuartos del total de las noticias generadas por banderas han sido protagonizadas por la bandera nacional. Posteriormente, tenemos la del País Vasco con un 20% de las noticias que forman el corpus, seguida de la enseña de Cataluña con un 9,47%.

Después de las tres banderas que protagonizan el ranking, se sitúan las enseñas no oficiales en las que encontramos la enseña independentista catalana (5,78%), bandera gay (3,68%) y la republicana (2,63%). Después de éstas banderas nos encontramos con otras autonómicas como la de Islas Baleares o la de Aragón y con otras locales como la de Bilbao o Sestao. Ninguna de ellas supera el 1,57% de noticias que tiene la enseña balear.

Para poder analizar estos datos de una forma visual, se puede observar la siguiente figura en la que se contemplan con más claridad los datos obtenidos.

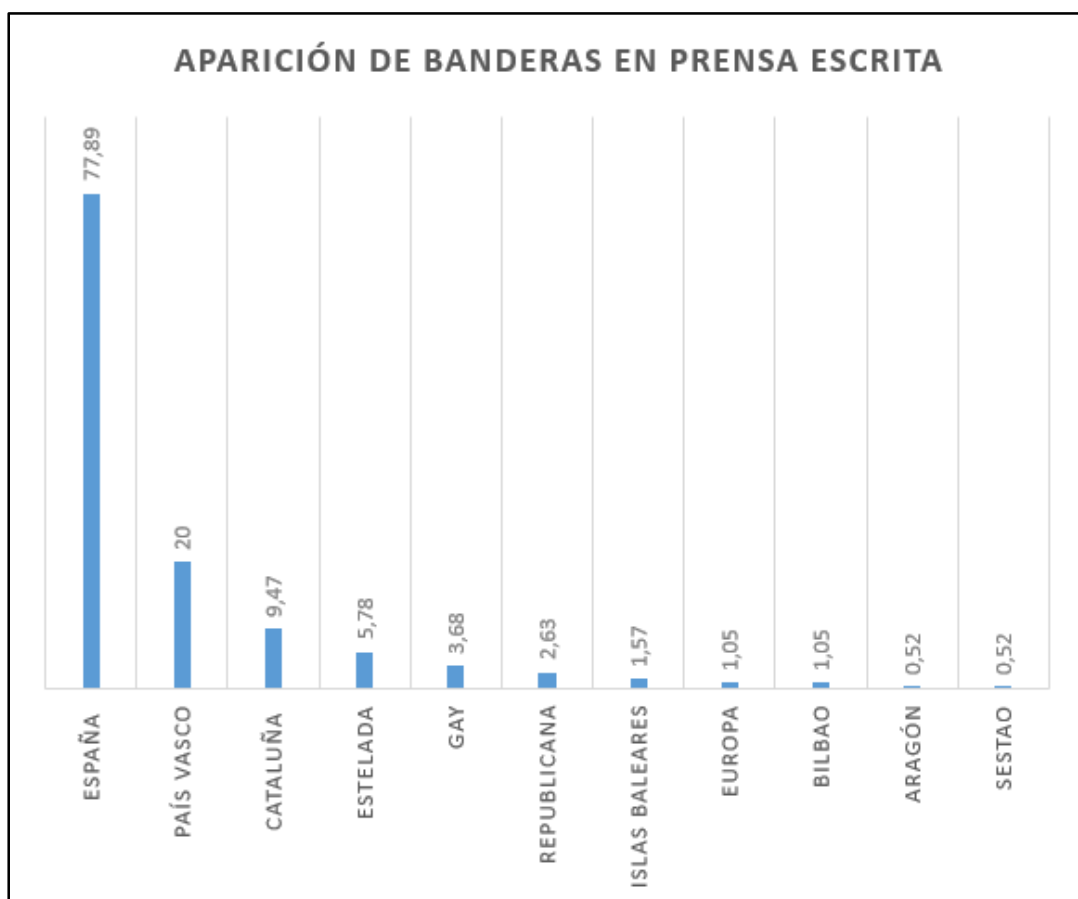


Figura 99: Porcentaje aparición de banderas en prensa escrita

Una vez detalladas las banderas que protagonizan el tratamiento informativo, se analizará el motivo que genera esta repercusión mediática para

conocer el enfoque que los medios de comunicación dan a las noticias protagonizadas por banderas. Esto nos permitirá conocer lo que desencadena la información, cómo se enfocan a las banderas en el panorama mediático y los motivos que provocan la noticiabilidad para poder analizar la visión y punto de vista que tienen las enseñanzas por parte de los medios. En la siguiente tabla se puede observar las diferentes causas que han generado las noticias protagonizadas por banderas oficiales y no oficiales.

Motivo	<i>El País</i>	<i>El Mundo</i>	<i>ABC</i>	<i>La Vanguardia</i>	Porcentaje
Instituciones que no cumplen la normativa	24	31	31	48	70,52%
Ultraje a la bandera	2	4	7	6	10%
Luto oficial	3	1	2	4	5,26%
Uso bandera gay en instituciones públicas	3	2	2	1	4,21%
Uso bandera independentista en instituciones públicas	1	2	2	3	4,21%
Otros	2	3	1	5	5,78%

Tabla 8: Motivo que genera tratamiento informativo de las banderas

Tal y como se observa en la tabla 8 existe un hecho que genera la mayor parte de las noticias publicadas en los medios de comunicación. El 70,52% de las noticias protagonizadas por banderas se producen por el incumplimiento de la normativa legal existente por parte de las instituciones públicas. Estos organismos

son, principalmente, Ayuntamientos, pero también nos encontramos con alguna Diputación o parlamento. Este incumplimiento de la normativa se centra en no utilizar la bandera de España tal y como marca la Ley de la Bandera que obliga a su uso en la fachada de todas las instituciones públicas. Esto provoca conflictos con el Gobierno que en muchas ocasiones terminan con un proceso judicial que sentencian el uso obligatorio de la bandera de España. Este motivo es el que más fomenta el tratamiento informativo de las banderas en la prensa española.

Se puede afirmar que este hecho va ligado con las banderas que protagonizan las noticias por ser la bandera de España la que protagoniza este motivo. Además, estos conflictos son comunes en el País Vasco y en Cataluña por el carácter independentista que tienen muchos partidos políticos que gobiernan en estas instituciones públicas. Esto fomenta que en estas noticias también se encuentren presentes las banderas vasca y catalana ya que en algunas noticias se relata que ondean en solitario o que se izan en protesta por la imposición legal por parte de los juzgados.

El segundo hecho que genera el tratamiento informativo es el ultraje a la bandera de España ya que se informa sobre la quema de la bandera nacional o el robo de la misma en Ayuntamientos que han sido obligados a utilizarla. Esto también está ligado al carácter independentista de algunas instituciones vascas y catalanas y por ello estas noticias se producen en estas comunidades autónomas.

La tercera causa que genera la información es el luto oficial ya que, como se ha comentado anteriormente, las banderas deben ondear a media asta. Por ello, algunas noticias relatan cómo se han colocado las enseñas por la muerte de alguna persona reconocida socialmente. Estas noticias suponen el 5,26% del total y tienen dos enfoques. En algunas de ellas se informa del cumplimiento de la normativa y

del luto, que se publica en el Boletín Oficial del Estado, como señal de duelo por el fallecimiento. Sin embargo, en otras se informa de algunos ayuntamientos que no las colocan a media asta por la ideología independentista de los partidos que gobiernan algunos ayuntamientos, no cumplen la normativa como señal de rechazo al gobierno central y a España.

Las siguientes razones que fomentan el tratamiento informativo por parte de los medios de comunicación es el uso de la bandera gay y el de la bandera independentista catalana por parte de instituciones públicas. Cada uno de los ellos genera el 4,2% de las noticias, tienen el mismo porcentaje. Esto se debe a que el uso de las banderas no oficiales en las instituciones públicas no es habitual. En estos casos no se las puede multar ni sancionar ya que la normativa legal solo obliga al uso de las banderas oficiales, pero no prohíbe las banderas no oficiales. En el caso de la bandera gay se trata la información como señal de respeto y apoyo a la igualdad por parte de la institución que la iza, pero en el caso de la estelada, se genera como símbolo y mensaje de independencia de la comunidad autónoma de Cataluña.

El resto de las noticias, el 5,78% del total, son generadas por otros motivos diversos como el izado de la bandera de España o de alguna bandera local durante alguna fiesta nacional o municipal, la aprobación de alguna bandera local, el uso de la ikurriña en el concierto de Miley Cyrus, el significado de las banderas o alguna exposición.

Como se observa en estos datos, el motivo principal es el no uso de la bandera de España por parte de algunas instituciones públicas que no cumplen con la normativa legal, esto provoca el 70,52% de la información. Esta razón es la

principal y destaca por encima de las demás siendo la segunda el ultraje a la bandera que genera el 10% de la información.

Este análisis se ha dividido en 5 motivos, pero algunos de ellos se podrían agrupar bajo un mismo motivo, el incumplimiento de la normativa legal. Esto se puede producir de formas diferentes y esos son los criterios por los que se han dividido, pero si agrupamos el no uso de la bandera nacional, el incumplimiento del luto nacional y el ultraje a la bandera de España, el total de las noticias asciende al 85,78% de las noticias. Casi la mayor parte del tratamiento informativo es general no el incumplimiento de la normativa legal.

Para profundizar más en los hechos que generan la información, se va a analizar el enfoque que dan los medios de comunicación para conocer cómo tratan las banderas. Como se ha comentado anteriormente, la mayor parte de las noticias son generadas por no cumplir con la normativa legal. En la siguiente figura se puede visualizar el porcentaje de noticias que hacen alusión a la Ley 39/81 sobre la bandera nacional como norma que no se cumple.



Figura 100: Porcentaje de noticias que citan la Ley 39/81

Como se observa en la figura anterior, solo el 18,07% de las noticias hacen alusión a la Ley 39/81 sobre el uso de la bandera nacional. Estas noticias relatan como las instituciones públicas no cumplen la normativa y por ello tienen conflictos políticos e incluso judiciales. De todas maneras, los diarios no explican ni detallan los motivos ya que solo 15 noticias del total del corpus citan algún artículo de la ley. Esto genera que solo el 7,89% de las noticias hacen alusión a los artículos de la legislación y explican la causa del incumplimiento.

Respecto a las noticias que no citan la normativa legal, el 81,93%, relatan cómo no se utiliza la bandera nacional en señal de protesta contra el gobierno central. En la mayor parte de las noticias se enfocan a las banderas como armas políticas que utilizan los partidos para reivindicar la independencia de sus comunidades autónomas.

Otro dato que nos puede ayudar a acercarnos al enfoque que los medios de comunicación dan a las banderas es la sección o delegación en la que se insertan las noticias. Esto nos ayudará a conocer la naturaleza de cada una de las piezas informativas y el punto de vista que les dan los diarios analizados. En la siguiente figura se pueden visualizar las secciones en las que se publican cada una de las noticias.

Sección	Número de noticias	Porcentaje
País Vasco	50	26,31%
Local	40	21,05%
Política	33	17,36%
Cataluña	26	13,68%
España	21	11,05%
Cultura	4	2,10%
Baleares	4	2,10%
Internacional	2	1,05%
Madrid	2	1,05%
Andalucía	2	1,05%
Sucesos	2	1,05%
Extremadura	2	1,05%
Gente	1	0,52%
Televisión	1	0,52%

Tabla 9: Secciones en las que se insertan las noticias

Como se visualiza en la tabla 9, las secciones en las que más se insertan las noticias son cinco. La primera de ellas es la sección “País Vasco” con un 26,31% de las noticias, posteriormente nos encontramos con la sección “Local” con el 21,05%. En tercer lugar tenemos “Política” con un 17,36% seguida de “Cataluña” con el 16,68%. En el quinto lugar se encuentra la sección “España” con un 11,05%. Estas secciones recogen el 89,47% de todas las noticias protagonizadas por banderas dentro del marco temporal analizado.

Estos datos están muy vinculados a otros datos analizados ya que como se ha comentado en el motivo que genera las noticias y en el tipo de banderas que las protagonizan, la mayor parte se encuentran en las secciones dedicadas al País Vasco, a la política o incluso a la sección “local” donde se informa de los ayuntamientos que no cumplen con la normativa legal.

Por otro lado, el resto de las noticias, el 10,53% del total, se insertan en otras secciones pero en menor medida. Podemos encontrar noticias en “internacional”, “Madrid”, “Andalucía” o incluso “gente” por el uso de la ikurriña en el concierto de Miley Cyrus. Estas secciones recogen menor número de noticias ya que fuera del País Vasco o de Cataluña se genera poca información protagonizada por banderas.

Tal y como se fijó en capítulos anteriores, el siguiente punto a analizar es el uso de fotografías en las noticias que son protagonizadas por banderas. En este sentido, las enseñas utilizan un código no verbal para emitir mensajes, se apoyan en códigos visuales por ser símbolos que identifican territorios, instituciones o colectivos. Por ello, se va analizar si en las noticias seleccionadas se apoyan en fotografías para informar de la noticias o si por el contrario los diarios consideran que las imágenes no son necesarias para relatar este tipo de información. En el gráfico siguiente se muestra el porcentaje de noticias en las que el texto está acompañado de fotografías.

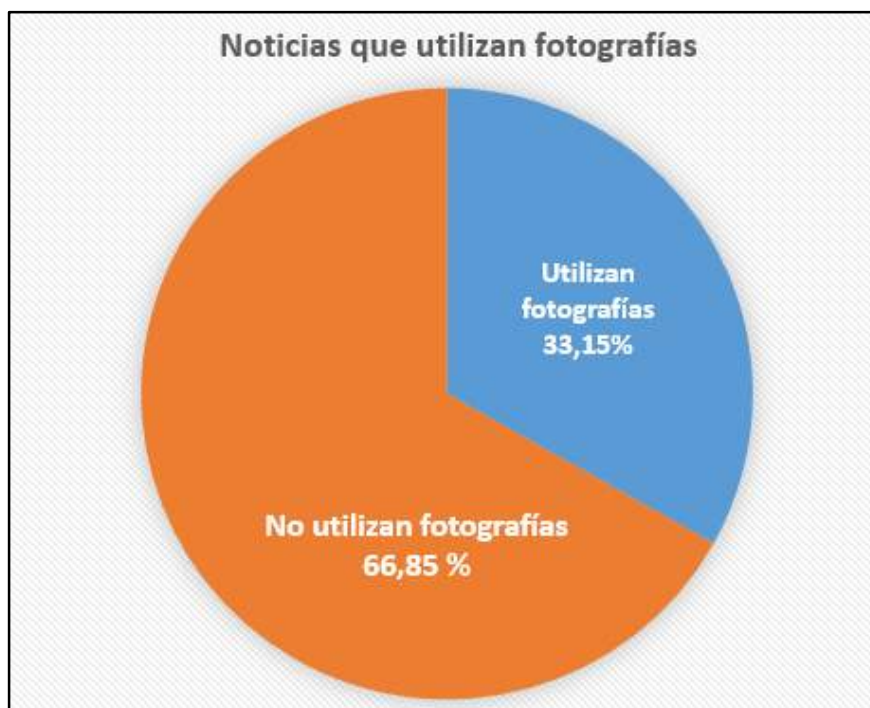


Figura 101: Porcentaje de noticias que utilizan fotografías

Tal y como se observa en la figura anterior, la mayor parte de las noticias, el 66,85%, no utilizan ningún tipo de fotografía para acompañar el texto. El resto, el 33,15% sí que utiliza imágenes para relatar la información que se acompaña con el objetivo de complementar el texto.

Dentro del corpus total, el 28,94% de las noticias se publican con fotografías en las que se puede observar el error que se comete como balcones sin la bandera de España, banderines en la fachada, la enseña republicana en el balcón, entre otros. Estas imágenes son las más comunes ya que muestran situaciones diferentes o inusuales en las fachadas de los Ayuntamientos. En estos casos la imagen muestra la balconada con las banderas o con el error que se comete. Como ejemplo de estas fotografías, en la figura 102 se observa la balconada del Ayuntamiento de Agramunt (Lleida) donde se puede visualizar la

bandera independentista y varias banderas de países europeos para que la bandera de España no destaque. Esta imagen acompañaba al texto en el que se informaba que un juzgado emitió una sentencia en la que se obligaba a este Ayuntamiento a colgar la bandera nacional en un lugar destacado y de honor.



Figura 102: Banderas de países miembros de la UE y la estelada en la fachada del Ayuntamiento de Agramunt. 28 de junio de 2013.

A parte de este tipo de imágenes, los diarios también han publicado otro tipo de fotografías en las que se observa al Embajador de Estados Unidos izando la bandera gay, a Miley Cyrus ondeando la ikurriña sobre el escenario o el izado de la bandera de España con motivo de alguna fiesta nacional. Estas imágenes permiten al lector visualizar lo que se está relatando ya que funcionan a modo de prueba visual de hechos que no son usuales y que rompen con la normativa legal existente sobre banderas.

Por otro lado, los diarios han publicado un 6,8% de noticias en las que se observa la imagen de políticos como los Delegados del Gobierno que requieren el izado de la bandera de España, alcaldes o el Ministro del Interior. Estas imágenes se deben a los conflictos políticos que se crean entorno a las enseñas y a su uso ya que estas noticias se centran en explicar el conflicto judicial o las declaraciones de estas autoridades.

Por último, concluiremos este análisis investigando los titulares de las noticias que forman en corpus ya que los titulares resumen el contenido y enfoque que se le va a dar a la noticia, es un reflejo de la pieza informativa. Tal y como afirma Ana Pano (2011), los titulares “imponen la concentración expresiva en torno a una idea y cuya función es la de atraer el interés del lector, presentando la información de modo atractivo, rápido y sintético” (p. 197), incluso Ignacio Ramonet (2003) postula una tendencia en el discurso mediático a la “emblematización reductora de acontecimientos complejos” (p. 22). Siguiendo con estas ideas teóricas, podemos afirmar que los titulares son, junto a las portadas de los periódicos, la parte más importante de las piezas informativas por las que se capta la atención del lector.

En la actualidad, muchos titulares en prensa digital son los que enlazan con la información completa, por eso debe resumir y enfocar la información con máximo detalle por lo que su redacción, tal y como afirma Robert Entman (1993) implica “select some aspects of a perceived reality and make them more salient in a communicating text” (p. 52). De acuerdo con esta idea, la redacción de los titulares debe encuadrar las noticias para enfocar la realidad social y darle sentido al resaltar la información por encima del resto del texto.

Esta no es la única función de los titulares, según afirma Silvia Hurtado (2009) son principalmente tres:

1. Función identificativa: sirven como recurso para individualizar un texto periodístico frente a otros.
2. Función informativa: sintetizan el contenido del texto periodístico que encabezan.

3. Función apelativa: sirven para suscitar el interés y, junto con los eventuales elementos gráficos que puedan acompañar al texto, cumplen una función de primer anclaje para el ojo del lector. (p.191)

Por todo esto, podemos afirmar que es importante analizar el discurso mediático de los titulares para poder conocer el tratamiento informativo que tienen las banderas así como su repercusión mediática.

El primer punto a analizar en los titulares es su referencia explícita a alguna de las banderas, es decir, conocer el porcentaje de titulares que hace mención explícita a una bandera y los titulares que no hacen alusión a ninguna bandera. En la siguiente figura se muestran estos resultados.



Figura 103: Titulares que hacen alusión explícita a alguna bandera

Como se observa en la figura anterior, el 70% de los titulares hacen alusión explícita a alguna bandera mientras que el 30% no citan ninguna enseña y se basan en otro tipo de titular enfocado exclusivamente en conflictos con

ayuntamientos o solo utilizan la palabra bandera o banderas sin detallar cuáles son las protagonistas de la información.

Dentro de los titulares que hacen alusión a las enseñas, vamos a analizar los porcentajes en los que se hace referencia a cada una de las banderas tal y como muestra la siguiente tabla.

Bandera	Porcentaje
España	69,17%
País Vasco	13,53%
Cataluña	4,51%
Estelada	3%
Gay	3%
Republicana	3%
Europa	1,50%
Bilbao	1,50%

Tabla 10: Porcentaje de titulares que hacen alusión a cada bandera

Como se observa en la tabla anterior, la mayor parte de los titulares hacen alusión a la bandera de España, en ellos se nombra explícitamente. Este porcentaje, el 69,17% es muy superior a los siguientes porcentajes ya que la siguiente bandera es la del País Vasco con un 13, 53% seguida de la de Cataluña con un 4,51%. Estas tres enseñas son las más nombradas en los titulares seguidas de la bandera republicana, la estelada, la gay, la de Europa y la de Bilbao.

Una vez comprobadas las banderas a las que se hace alusión, vamos a analizar el discurso mediático que se lleva a cabo y la información que resaltan los titulares. De esta manera podemos comprobar si el motivo que genera la información se ve reflejado en los titulares de las diferentes noticias. En la siguiente tabla se detallan la información a la que hace referencia los titulares así como el porcentaje de cada uno de ellos con el objetivo de analizar el punto de vista que ofrecen estos titulares.

Punto de vista del titular	Porcentaje
Instituciones que no cumplen la normativa o que no utilizan la bandera de España	41,25%
Demandas o tribunales que dictan sentencias contra instituciones públicas por no usar la bandera	22,29%
Robo o quema de banderas	18,91%
Colocación de banderas a media asta	4,05%
Izado de bandera gay	4,05%
Manifestaciones contra la imposición de la bandera de España	3,37%
Otros	6,08%

Tabla 11: Información que detallan los titulares explícitamente

Tal y como se visualiza en la tabla anterior, la mayor parte de los titulares se enfocan a informar de instituciones públicas que no cumplen la normativa o que no utilizan la bandera de España. Después de este motivo, con un 22,29%, encontramos los problemas judiciales que derivan de los conflictos de banderas, se elaboran titulares enfocados a informar de las sentencias que condenan a alcaldes

y a instituciones por no usar la bandera de España o de las demandas y procesos judiciales contra ellos. El siguiente porcentaje, 18,91%, corresponde a titulares que enfocan su discurso en informar sobre la quema o el robe de banderas situadas en instituciones públicas. El resto de los enfoques tienen unos porcentajes inferiores y corresponden al izado de la bandera gay, a manifestaciones contra la bandera de España, colocación de banderas a media asta, entre otros. Con estos resultados podemos afirmar que los enfoques de los titulares son variados pero que la mayor parte se centra en tres discursos mediáticos.

Para cerrar este capítulo, y tal y como se ha comentado anteriormente, en este punto es necesario recordar que la población no solo observa las banderas mediante la prensa escrita. Muchas de estas noticias también han tenido su cobertura televisiva, ya que han sido emitidas en los informativos de diferentes cadenas de televisión, y en la radio.

Por otro lado, durante el proceso de recolección de datos, se han observado noticias en las que se pueden visualizar banderas aunque no sean las protagonistas de la información. La audiencia se puede encontrar con informaciones que no hablan de banderas explícitamente pero que las utilizan para emitir mensajes. Estos artículos no están reflejados en el análisis de resultados ya que no son parte del objeto de estudio a analizar, pero es importante puntualizar que las enseñas forman parte de otro tipo de discursos e imágenes sin que ellas generen por sí mismas la información.

Dentro de este tipo de noticias, se pueden observar imágenes en las que no se cumple la normativa legal sobre banderas tal y como muestra la figura 3 donde se observan la bandera de España y de Europa mal colocadas durante una rueda de prensa del Presidente del Gobierno. En este caso, la bandera de España

no se encuentra en la primera posición, por lo que no se cumple la Ley 39/81 sobre la bandera nacional. Este uso incorrecto solo genera tratamiento informativo en los medios de comunicación especializados en eventos y protocolo como Revista Protocolo en blogs especializados como el de Carlos Fuente.



Figura 104: Banderas mal colocadas durante la retransmisión de una comparecencia del Presidente del Gobierno en La Moncloa

7.3 Análisis sobre la información recibida por los lectores acerca de las banderas

A lo largo de las últimas décadas se han formulado varias teorías de la comunicación sobre la creación de la opinión pública por parte de los medios (Espiral del Silencio, 1977; Agenda Setting, 1972; Usos y gratificaciones, 1974) así como sobre los efectos que tienen en la sociedad. Estas teorías se producen como resultado de un proceso en el que la prensa es uno de los agentes que generan la creación de opinión pública, son base para su formación. Según afirman Orlando D'Andamo, Virginia García y Flavia Freidenberg (2007), "medios de comunicación de masas y opinión pública constituyen un tándem inseparable" (p. 1).

Estas teorías pasaron por muchas fases y enfoques. La primera etapa defendía que los medios impactaban de forma directa en una masa homogénea que tenía una respuesta común y similar. Se establecieron algunas teorías como la de la Aguja Hipodérmica, postulada por Harold Lasswell (1927), que surgió como consecuencia del estudio de la propaganda en los años 20 y 30.

Una de las teorías más actuales sobre la creación de la opinión pública es la del Establecimiento de Agenda o *Agenda Setting*. Afirma que las noticias que salen en los medios de comunicación se transmiten a la opinión pública y al debate en la sociedad, es decir, la agenda mediática salta a la agenda social. Los medios de comunicación publican informaciones que se convierten en la base para la opinión pública, por lo que la sociedad habla y piensa sobre los temas que se emiten y publican. Según Maxwell McCombs (2006), "la *agenda-setting* dirige nuestra atención a las primeras etapas de la creación de la opinión pública" (p. 53).

Esta teoría acuñada por McCombs no solo afirma que la agenda mediática marca los temas sobre los que se debe hablar. Según Eva Espinar, Carlos Frau, M^a

José González y Rodolfo Martínez (2006), “*la agenda-setting* es un proceso que afecta tanto a los temas sobre los que pensamos como a la forma en que pensamos sobre ellos” (p. 58). Los medios de comunicación enfocan las noticias de una manera o de otra, hacen más énfasis en unos atributos que en otros, por lo que también trasladan a la sociedad la forma en la que pensar sobre los temas. Esta actualización o evolución de la teoría se conoce como *efecto de framing* donde las explicaciones y enfoques que hace la opinión pública sobre un acontecimiento varían según la perspectiva o el enfoque que se realice en la prensa para encuadrarlo (Orlando D’Andamo, Virginia García y Flavia Freidenberg, 2007).

Siguiendo con esta corriente se realizará una investigación dirigida a complementar los datos obtenidos del tratamiento informativo de las banderas con el fin de conseguir los objetivos establecidos en esta investigación y conocer el enfoque que los medios de comunicación dan a este tipo de noticias.

Por ello, se realizará una investigación para conocer la interpretación que los lectores hacen del tratamiento informativo de las banderas. Siguiendo con la teoría del *Framing*, también se investigará la visión que los encuestados tienen sobre los motivos que generan la información, tipos de banderas y enfoque que los medios de comunicación hacen de estas noticias. La recolección de estos datos nos permitirá completar el tratamiento informativo que tienen las banderas en los medios de comunicación y conocer si el enfoque y los temas que tratan llegan a la sociedad tal y como afirman las teorías de la comunicación.

Tal y como se ha comentado anteriormente, se realizaron 174 encuestas de las cuales dos de ellas no son válidas debido a que el individuo no forma parte del perfil investigado. Debido a esto, la muestra estará formada por 172 sujetos que tienen 24 años o más y que son lectores de prensa. En este punto debemos

recordar que el cuestionario tiene dos preguntas filtro que nos aseguran que el encuestado está dentro de nuestro corpus. Una vez recopilados los datos procedemos con su análisis.

Para comenzar el análisis vamos a analizar los datos recogidos sobre el recuerdo de visualizar noticias sobre banderas. Todos los encuestados son lectores de prensa escrita, pero no todos los encuestados afirman haber leído noticias protagonizadas por enseñas. Según se puede visualizar en la siguiente figura, el 91,27% de los encuestados afirman que recuerdan haber leído noticias protagonizadas por banderas.



Figura 105: Porcentaje de encuestados que recuerdan haber leído noticias sobre banderas

Como se observa en la figura anterior, la mayor parte de los sujetos que forman la muestra, afirman haber leído noticias sobre banderas. El 8,73% no recuerda este tipo de información en la prensa española. Este porcentaje pertenece a sujetos que no son profesionales de la comunicación o del protocolo y la

organización de evento. El 100% de los encuestados que se dedican a este sector, recuerdan estas noticias.

Una vez comprobado que la muestra ha leído estas noticias y que las recuerda, vamos a analizar las banderas que, según su opinión, son las que han generado la información y las que han protagonizado las diferentes piezas informativas. Estos datos se recogen en la siguiente tabla teniendo en cuenta que esta pregunta es abierta y el sujeto puede responder más de una enseña

Banderas	Porcentaje
España	82,55%
Cataluña	57,04%
País Vasco	50,33%
Europa	10,06%
Republicana	9,39%
Estelada	2,68%
Estados Unidos	2,01%
Gay	0,67%

Tabla 12: Banderas que protagonizan el tratamiento informativo según los encuestados.

Tal y como se observa en la tabla anterior, el 82,55% de los encuestados afirman que la bandera de España es una de las enseñas que protagonizan el tratamiento informativo por parte de la prensa. Tras esta enseña, la bandera de Cataluña, con un 57,04% del total, y la del País Vasco, con un 50,33% del total, son las siguientes dos banderas que según los encuestados protagonizan y generan información.

Estas tres banderas son las que generan más información según la muestra que ha respondido la encuesta. Posteriormente, encontramos otras enseñas con un porcentaje menor que las tres principales. Según el 10,06% de los encuestados, la bandera de Europa ha generado información y tratamiento informativo por parte de la prensa española. El resto de banderas que figuran en las respuestas de los encuestados, tienen un porcentaje bajo respecto a las 4 banderas principales. Estas enseñas son la republicana, Estados Unidos, la Estelada y la bandera gay, por lo que se puede afirmar que la mayor parte de los individuos opinan que las banderas oficiales son las que tienen tratamiento informativo por parte de la prensa española.

Al igual que hemos realizado al estudiar el tratamiento informativo, una vez conocidas las banderas que los encuestados han observado en las noticias, vamos a analizar el motivo que ha generado esta información. En este caso, la pregunta también es de tipo abierto, por lo que el sujeto puede responder más de un motivo. Esto nos permitirá poder conocer de forma más profunda los motivos ya que si limitamos la respuesta a uno no tendríamos la visión global y la opinión del encuestado. Estos datos se recogen en la siguiente tabla.

Motivo que genera la información	Porcentaje
Independencia de comunidades autónomas	97,98%
Desconocimiento	0,67%
Luto Oficial	0,67%
Mal uso en eventos deportivos	0,67%

Tabla 13: Opinión sobre el motivo que genera la información sobre banderas.

Siguiendo con los datos anteriores, se puede afirmar que casi la totalidad de los individuos encuestados afirman que las noticias de banderas son generadas

por motivos independentistas del País Vasco y de Cataluña. El 97,98% de los individuos consideran que el uso de las enseñas para reivindicar la independencia de estas comunidades es lo que genera la información. Por debajo de este porcentaje, nos encontramos con otros encuestados que afirman que el luto oficial, el mal uso en eventos deportivos y el desconocimiento son los motivos que generan la información sobre banderas. Este porcentaje es relativamente inferior al principal.

Volviendo al motivo principal que genera la información, los encuestados detallan el motivo exacto que produce este tipo de noticias. Como se ha comentado anteriormente, la mayor parte afirma que las enseñas se utilizan para reivindicar la independencia de Cataluña o del País Vasco. Dentro de este motivo general, podemos clasificar otros más exactos o la manera de reivindicar esta situación. En la siguiente tabla se muestran los diferentes motivos según los encuestados.

Motivo que genera la información	Porcentaje
Conflictos políticos entre el gobierno y las comunidades autonómicas y ayuntamientos	38,35%
No usa la bandera de España en Ayuntamientos vascos y catalanes	19,86%
Reivindicar el nacionalismo por parte de instituciones públicas	17,80%
Incumplimiento de la ley	17,12%
Quema de bandera de España	6,8%

Tabla 14: Opinión sobre el motivo específico que genera la información sobre banderas.

Tal y como se observa en la tabla anterior, los hechos específicos por lo que se crea la información de banderas para reivindicar la independencias de algunas comunidades autónomas, son variados existiendo uno que destaque mayoritariamente por encima del resto. El 38,35% de los encuestados afirman que los conflictos políticos entre el Gobierno central y las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos provocan que se usen banderas para protestar por la ideología de los partidos políticos. Estos individuos afirman que hay una “guerra de banderas” cuya raíz está en este enfrentamiento. Posteriormente, con un porcentaje similar, los encuestados opinan que las noticias se generan porque los Ayuntamientos vascos y catalanes no utilizan la bandera de España, uso de las banderas para reivindicar la independencia o por incumplimiento de la ley. El porcentaje más pequeño, el 6,8% de los encuestados afirman que las noticias se generan por la quema de la bandera de España.

Como se ha observado, los motivos y la manera de reivindicar la independencia se puede realizar de diferentes maneras. Los encuestados opinan que el independentismo es la base del tratamiento informativo de las banderas, pero estas reivindicaciones se pueden realizar de diferente manera.

Una vez conocidas las banderas y los motivos que generan la información vamos a analizar la opinión que tienen los lectores sobre el enfoque que ofrece la prensa sobre este tipo de información.

En primer lugar, vamos a analizar el conocimiento de los encuestados sobre la legislación vigente que regula el uso y la ordenación de banderas para poder conocer el enfoque y tratamiento que dan los diarios a estas noticias. En la siguiente figura se detallan estos datos.

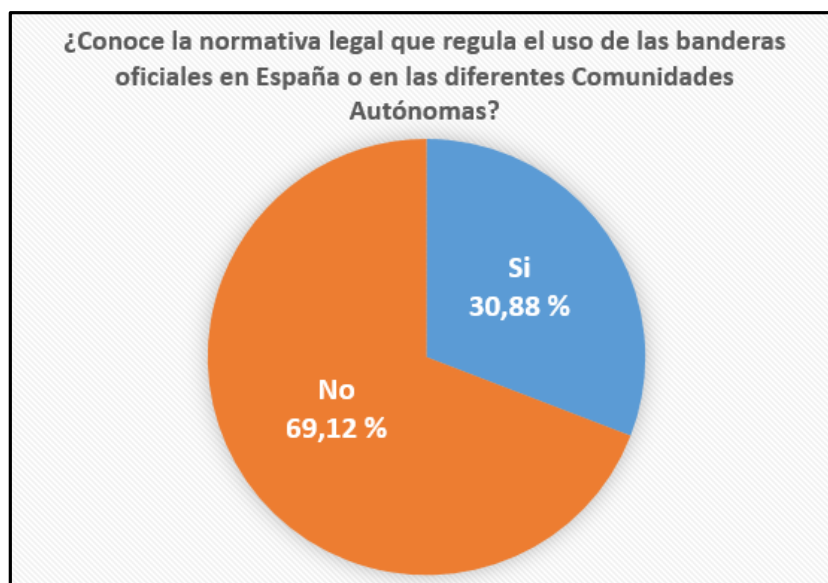


Figura 106: Porcentaje de encuestados que conocen la normativa legal sobre el uso de las banderas oficiales en España.

Tal y como se observa en la figura anterior, el 69,12% de los encuestados no conocen la normativa legal sobre el uso de las banderas oficiales en España. Con este dato podemos afirmar que casi el 70% de encuestados leen noticias sobre banderas pero no conocen la normativa legal porque en los medios de comunicación no se hace alusión a ella. Todos estos encuestados no son profesionales de la comunicación ni del sector del protocolo y la Organización de Eventos.

Esta afirmación se complementa con el resto del porcentaje ya que el 30,88% de los encuestados sí conocen la normativa, aunque el 86,95% de estos individuos se dedican a la comunicación o al ámbito del protocolo y los eventos. Debido a esto, su conocimiento de la normativa legal tiene raíz en sus estudios o en su experiencia profesional, no en la lectura de prensa escrita.

En resumen, si eliminamos a los profesionales y a los que no conocen la normativa, solo el 4,02% de los individuos dominan la legislación sobre el uso de las enseñas.

Con estos datos ya podemos conocer que los medios no hacen referencia a la normativa legal ya que la mayor parte de los lectores no la conocen. El siguiente paso a analizar es el enfoque que los medios de comunicación hacen de las noticias sobre banderas investigando si los encuestados opinan que hacen un enfoque ideológico y/o político a la hora de publicar este tipo de información. Como hemos comentado anteriormente, los encuestados aseguran que el motivo principal que genera esta información es el conflicto político. Los resultados se recogen en la siguiente figura.



Figura 107: Porcentaje de encuestados que considera que los medios realizan un tratamiento informativo desde una visión política e ideológica.

Como se observa en la figura anterior, la mayor parte de los encuestados, el 93,96%, afirma que los medios de comunicación tienen un tratamiento informativo de las banderas desde una visión ideológica o política. Los diarios enfocan las noticias sobre enseñas desde este punto de vista. Solo el 6,04% de los individuos aseguran que no perciben esta visión en este tipo de información.

Con estos datos, se puede afirmar que las noticias son elaboradas para informar de temas políticos o ideológicos más que de la propia enseña. Siguiendo con esta idea, vamos a analizar el papel que tiene la bandera en las noticias analizando si la prensa las refleja como elementos que generan conflictos políticos o los alimenta. Los datos obtenidos se reflejan en la siguiente figura.



Figura 108: Porcentaje de encuestados que considera que los medios tratan a las banderas como elementos generadores de conflicto.

Tal y como se observa en los datos obtenidos, en esta ocasión también hay unanimidad entre los sujetos que forman la muestra. Casi la totalidad, el 91,28%, opinan que los medios de comunicación reflejan las banderas como elementos generadores de conflicto, es decir, son símbolos que se utilizan en los

conflictos políticos para alimentarlos e incluso provocarlos. Las enseñas se utilizan para enfrentarse con otros partidos o instituciones e incluso para reivindicar alguna ideología. Este uso como arma política es el enfoque que los medios dan a la información y así es percibido por los lectores, no observan las banderas como símbolos que representan sino como elementos generadores de conflicto.

CUARTA PARTE CONCLUSIONES



Capítulo 8

Conclusiones y futuras líneas de investigación



8.1 Verificación de la hipótesis

Después del estudio realizado en esta tesis, se confirma la hipótesis establecida al inicio de esta investigación y que ha sido el punto de inicio de las técnicas y metodología utilizadas. A modo recordatorio, la hipótesis establecida es la siguiente:

La prensa escrita española publica noticias que tienen como protagonistas las banderas cuando éstas son utilizadas como herramientas políticas. Estas noticias transmiten a los lectores un sentido de las banderas diferente a su idea original, es decir, como símbolos oficiales y no oficiales que representan a un colectivo, territorio, valores e ideas.

Con los datos obtenidos y con las conclusiones generales establecidas, hemos comprobado que los medios de comunicación publican noticias sobre banderas en las que se las muestra como herramientas políticas al servicio de partidos que las usan para reivindicar sus posturas separatistas.

Los resultados alcanzados permiten confirmar esta hipótesis ya que sus datos nos facultan para analizar el tratamiento informativo y esta visión de las banderas por parte de los medios. La prensa muestra las enseñas como símbolos políticos y generadores de conflictos entre colectivos e instituciones.

Esto genera que las banderas cumplan su función como herramientas de comunicación. En el caso de los municipios y ayuntamientos, gracias a estos conflictos, comunican sus mensajes e ideales a la sociedad. Si no fueran por ellas,

estos ayuntamientos no estarían en la prensa y por lo tanto no se conocerían sus objetivos y fines.

Además, los resultados también nos permiten confirmar que la interpretación que realizan los lectores de estas noticias son similares al enfoque elaborado por los medios de comunicación, por lo que estos transmiten un sentido de las banderas diferente a su idea original, es decir, la idea de que las banderas son herramientas al servicio de la política se desplaza a la sociedad.

En consecuencia, esta tesis doctoral confirma que el enfoque de la prensa en las noticias de banderas es político y que los lectores lo interpretan de esta manera. En este sentido, las banderas se convierten en herramientas políticas al servicio de los partidos y de la sociedad en general y no solo son formas de representación.

8.2 Conclusiones generales

Tras la investigación realizada se elaborarán una serie de conclusiones que responderán las preguntas de investigación y alcanzarán los objetivos propuestos en esta tesis doctoral. En este sentido, se concluye:

1. Las banderas tienen una función representativa y comunicativa multidisciplinar.

Las banderas son símbolos que representan territorios, personas, instituciones o a cualquier agrupación a las que pertenezca, por lo que tienen el poder de transmitir mensajes mediante un código visual a través de su uso. Las enseñas son herramientas de comunicación que se insertan en escenarios comunicativos, en los cuales se transmiten mensajes cuyos objetivos están previamente establecidos por lo emisores. Tal y como marca la perspectiva del interaccionismo simbólico de la Escuela de Palo Alto, los emblemas son símbolos a los que la población da un sentido por ser reconocidos socialmente e interactúan con ellos en un proceso comunicativo cíclico generando un flujo de información continuo.

Debido a esto, el poder de comunicación de los emblemas es multidisciplinar, ya que no solo se utilizan para su función inicial, es decir, la representación de territorios, valores o gremios. Su uso también puede lanzar otro tipo de mensajes políticos, reivindicativos, por citar algunos ejemplos, dependiendo del imaginario social que les otorgue la población. Se utilizan, por tanto, para diferentes usos y mensajes que se pretenden lanzar.

El significado social de las banderas no es inamovible, puede variar dependiendo del contexto, no todos los individuos atribuyen el mismo sentido a las banderas, por lo que el símbolo puede ser rechazado o aceptado provocando diferentes sentidos y significados a su uso. El entorno social influye en las banderas así como ellas influyen en el entorno social, lo que provoca que vayan evolucionando y que todas tengan su propia historia y origen.

Debido a este carácter multidisciplinar de las banderas, los mensajes que se pueden lanzar con las enseñas son variados. A nivel internacional se puede emitir la fuerza de un país, la unión entre varios países o incluso el número de Estados que forman un organismo internacional. También pueden marcar la situación de conflicto colocando las banderas separadas o en una ordenación en la que no se tocan ni están juntas. Todos estos mensajes se emiten con diferentes técnicas de colocación de banderas basadas en las normas protocolarias imperantes tal y como se han detallado en el marco teórico de esta tesis doctoral.

En otros niveles, como el nacional, se pueden emitir mensajes de cortesía o respeto entre instituciones o territorios, de naturaleza del evento que se está celebrando, o de representación de la Comunidad Autónoma o Ayuntamiento en el que estamos. Además, también representan y defienden valores e ideales, incluso políticos, debido al reconocimiento social de las mismas, es decir, la propia sociedad las identifica y las dota de un poder comunicativo al interactuar con ellas activamente. Estos diferentes mensajes se han podido observar en el análisis de contenido de nuestro corpus donde se han publicado noticias sobre banderas cuyo uso tiene diferentes fines sociales, políticos y representativos.

2. Todas las banderas se deben utilizar teniendo en cuenta la legislación vigente o las costumbres imperantes.

Tal y como se ha podido comprobar en el marco teórico, el uso de las banderas está definido por la legislación que marca la colocación y diseño de las mismas, en el caso de las enseñas oficiales, o por las costumbres y valores que representan en el caso de las no oficiales. En este sentido, es importante conocer este tipo de legislación y costumbres para poder utilizarlas de acuerdo a los mensajes que se quieren emitir. El cumplimiento de estas normas fomenta el mensaje de unión, afinidad e identidad. Mientras que el no cumplimiento produce otro tipo de información, básicamente y según hemos podido analizar, aquella basada en la reivindicación de colectivos.

Todos los códigos que se utilizan para comunicarse deben tener un conocimiento y aprendizaje previo, los códigos verbales que se usan normalmente no se tienen interiorizados en el momento del nacimiento, el ser humano lo va aprendiendo poco a poco y lo perfecciona mediante su uso. De la misma manera, los códigos no verbales deben tener un conocimiento de las técnicas y de las normas de uso para poder transmitir el mensaje deseado a los públicos. Por ello, parece relevante conocer las técnicas de ordenación y uso de banderas para poder utilizarlas más allá de su función de representación y pasar a convertirse en protagonistas a través de las cuales vehicular las ideas y mensajes reivindicativos.

3. Las banderas protagonizan hechos que generan noticias en los medios de comunicación.

Tras el análisis del tratamiento informativo de las banderas por parte de la prensa española, podemos afirmar que existen noticias en las que las banderas protagonizan la repercusión mediática por ser las generadoras de la información. A la hora de analizar las noticias publicadas en el marco temporal definido, junio 2012 – junio 2014, se ha observado que se han publicado 190 noticias en los diarios que forman parte de nuestro corpus, con estos resultados se puede afirmar que las banderas generan repercusión mediática y un tratamiento informativo. Por ello, la prensa española genera un discurso mediático sobre las enseñas que hace llegar a la sociedad mediante la publicación de diferentes noticias protagonizadas por ellas.

4. Las banderas oficiales y, en especial, la de España, País Vasco y Cataluña, protagonizan casi la totalidad del tratamiento informativo de las enseñas por parte de la prensa española.

Una vez analizadas todas las noticias protagonizadas por banderas, se ha observado que el 87,90% de las noticias publicadas son producidas por enseñas oficiales, por lo que se puede afirmar que casi la totalidad del tratamiento informativo es provocado por este tipo de banderas.

Dentro de los diferentes tipos de banderas oficiales, se puede afirmar que la mayor parte del tratamiento informativo está centrado en la bandera de España ya que el 88,62% de estas noticias son generadas por el emblema nacional. Además, la bandera del País Vasco también aparece en el 34,79% de las noticias y

la de Cataluña en el 10,77%, estas enseñan generan noticias por si solas o bien comparten la información con la bandera de España.

Estos resultados se deben a que la repercusión mediática se centra en el incumplimiento de la ley sobre la bandera nacional, la legislación sobre el luto y el ultraje a la misma. Este quebrantamiento de la normativa se debe, principalmente, a reivindicaciones de independencia de Cataluña y País Vasco, por lo que estas banderas autonómicas también son las que protagonizan el tratamiento informativo, en menor medida, al ser utilizadas en solitario para reclamar estas ideas independentistas.

El resto de banderas autonómicas casi no han tenido tratamiento informativo ya que no se generan estos tipos de conflictos en sus territorios y, por lo tanto, se cumple con la normativa vigente y no se produce noticiabilidad al respecto. De todas maneras, si que se ha encontrado alguna noticia sobre la bandera de Aragón o de las Islas Baleares por reposiciones de enseñas o por la aprobación de la ley de símbolos baleares.

5. El motivo principal por el que las banderas protagonizan las noticias es por el incumplimiento de la legislación vigente

Siguiendo con los resultados obtenidos, se ha comprobado que el 70,52% de las noticias publicadas por la prensa española, en las que la información es protagonizada por las enseñas, se generan por el incumplimiento de la ley 39/81 sobre el uso de la bandera nacional por parte de instituciones públicas que buscan la independencia de su Comunidad Autónoma. Esto se traduce en no utilizar la enseña nacional, tal y como les obliga la ley, o no ubicarla en primera posición al

considerar que esa bandera no representa a sus ciudadanos por pertenecer y representar a un estado que no les concede la independencia y les oprime. El no cumplimiento de esta normativa es lo que genera la noticiabilidad porque al no seguir la legislación se reivindican sus valores e ideales.

Otra parte de las noticias publicadas también se centran en el uso de las enseñas para reivindicar ideologías independentistas. En este sentido, el 10% de estas noticias se han generado por el ultraje o la quema de la bandera de España mientras que el 5,26% se originan por el no cumplimiento del luto oficial establecido por el Gobierno de España.

En resumen, el 85,78% de las noticias publicadas sobre banderas se producen por el incumplimiento de la legislación vigente. Esto provoca que el Gobierno, mediante sus Delegaciones, esté en un conflicto constante con estas instituciones para que cumplan esta normativa. En consecuencia, las noticias sobre banderas tienen un enfoque político creado, principalmente, por ideas independentistas y soberanistas autonómicas. A pesar de esto, el 81,93% de las noticias analizadas, no hacen alusión a la Ley 39/81 sobre el uso de la bandera nacional, lo que provoca que no se informe sobre el motivo legal que genera el conflicto entre el Gobierno de España y las comunidades autónomas.

Esta situación fomenta una “guerra de banderas”, tal y como la han denominado los medios de comunicación analizados, en las que la justicia española ha elaborado varias sentencias al respecto. En este sentido, el poder judicial obliga a estas instituciones a colocar la bandera de España ya que la ley les obliga a colocarla en sus fachadas y en primera posición tal y como se ha detallado en el marco teórico de esta investigación.

Estas sentencias provocan el malestar de las instituciones autonómicas y locales con ideales independentistas que responden con otro tipo de acciones como la de grandes banderas autonómicas, placas en sus fachadas en las que exponen que no están de acuerdo con estas sentencias, entre otros. Estas acciones también han tenido cabida en el tratamiento informativo por parte de los medios de comunicación.

Además, como norma general, los partidos políticos que no cumplen la ley de la bandera son partidos con una base ideológica independentista que reconocen a sus comunidades autónomas como un estado independiente. Todos estos procesos también fomentan la noticiabilidad y provocan que las banderas se conviertan en protagonistas de la información.

6. La prensa muestra las banderas como herramientas políticas y generadoras de conflicto.

La prensa elabora un discurso mediático donde las enseñas se muestran como herramientas políticas que utilizan las instituciones vascas y catalanas para reivindicar ante España su independencia. Tal y como se ha comentado, las noticias son generadas por no utilizar la bandera de España siguiendo las técnicas y usos que se marcan en la ley y colocan en solitario sus banderas autonómicas. Esto genera un conflicto entre el estado y las instituciones locales y autonómicas, que así se refleja en las diferentes noticias. En todas las noticias analizadas, el discurso mediático se centra en esta visión, es decir, la del conflicto generado por las banderas y así se muestran en las diferentes informaciones que emiten.

Tras realizar el análisis de contenido de las noticias protagonizadas por banderas, se puede afirmar que, aunque el motivo principal que genera la información es el incumplimiento de la normativa legal, los medios de comunicación no hacen casi alusión a la Ley 39/81 sobre el uso de la bandera de España, solo el 18,07% hacen alusión a la misma. Con estos datos, se puede afirmar que el discurso mediático se enfoca en el conflicto político, en cuestiones ideológicas o en su uso como herramientas políticas. Los medios no explican el verdadero motivo por el que las enseñas deben estar en todos los ayuntamientos y diputaciones, solo hablan del conflicto político y de sus consecuencias generando esta visión sesgada de las banderas.

En resumen, se puede afirmar que este tipo de discurso potencia la imagen de las banderas como armas al servicio de la política y como elementos generadores de conflictos entre el gobierno español y las dos comunidades autónomas con ideales independentistas.

Por otro lado, también se puede afirmar que este enfoque de los medios de comunicación se complementa con noticias que presentan al gobierno de España como el “vencedor” de estos conflictos ya que los diferentes juzgados obligan y sentencian a las instituciones autonómicas y locales a colgar la bandera de España es sus fachadas. Además, algunas de ellas también se centran en las penas que se pueden producir en el caso de que las instituciones no cumplan la normativa y, en una baja proporción, hacen referencia a la Ley de la bandera para explicar la sentencia ya que los jueces hacen alusión a ella.

Otro factor que permite llegar a esta conclusión son las secciones o delegaciones donde se insertan este tipo de informaciones. En este sentido, las diferentes piezas se insertan en las secciones de “política” (17,36%) o “local”

(21,05%), “País Vasco” (26,31%), “Cataluña” (13,68%) y “España (11,05%)”. Esta ubicación de las diferentes noticias, también permite afirmar esta visión y enfoque político que se le otorga a las banderas en las noticias publicadas por los medios de comunicación analizados en el marco temporal fijado.

7. Las banderas no oficiales que protagonizan el tratamiento informativo son la independentista catalana, la gay y la republicana.

El 12,10% de la muestra estudiada presenta como protagonistas de las noticias aquellas banderas que no son oficiales, es decir, enseñas que no están legisladas por las autoridades competentes. Dentro de estas noticias, la bandera estelada protagoniza el 47,82%, el emblema gay el 30,43% y la enseña republicana el 21,75%. A partir de estos resultados se puede afirmar que estas tres enseñas no oficiales son las que están más presentes en la prensa española debido a que representan a colectivos que en la actualidad están activos con una constante reivindicación de sus ideales y valores. Para ello, utilizan las banderas que los representan como símbolos de esta demanda.

Por otro lado, las noticias publicadas se basan en el uso de estas enseñas por parte de instituciones públicas o ciudadanos para reivindicar los valores o ideologías que representan. En este sentido, el 4,21% de las noticias se centran en el uso de la bandera estelada en instituciones públicas mientras que en la misma proporción, el 4,21%, se centran en el uso de la bandera gay en estas instituciones.

8. La mayor parte de las noticias no utilizan fotografías que complementan la información aunque las banderas utilizan un código visual para la transmisión de mensajes

Tras el análisis de los resultados, se ha observado que el 66,85% de las noticias no utilizan fotografías en su tratamiento informativo de las banderas. En este sentido, se puede afirmar que esto potencia el enfoque político que los medios de comunicación hacen sobre las banderas ya que una gran parte de las noticias no están acompañadas por imágenes que complementen al texto y que permitan visualizar lo que se está relatando. Esto provoca que el discurso mediático se centre en el conflicto político relegando de esta forma la imagen de las banderas a un segundo plano. Además, algunas noticias (6,8%) utilizan imágenes de políticos para explicar la información, lo que se refuerza este enfoque que se da de las banderas en los medios de comunicación.

9. Los titulares de las noticias protagonizadas por banderas potencian el uso político de las mismas.

Tras analizar los titulares que encabezan las informaciones que componen el corpus de esta tesis doctoral, se puede afirmar que son un reflejo del tratamiento político que hacen los medios de comunicación sobre las banderas.

En primer lugar, se puede enunciar que el 70% de estos titulares hacen alusión explícita a alguna bandera. Dentro de estos titulares, el 69,17% hacen referencia a la bandera de España mientras que en el 13,53% se hace alusión a la del País Vasco y el 4,51% a la de Cataluña. En este punto es importante recordar que en un mismo titular pueden figurar dos banderas. El resto de titulares hacen

referencia a otras banderas en menor proporción como a la estelada (3%), gay (3%), republicana (3%), la europea (1,5%) y la enseña de Bilbao (1,5%).

Estos datos se complementan con el enfoque que los titulares dan a la noticia. En este sentido, el 41,25% de los titulares relatan cómo las instituciones públicas locales y autonómicas vascas y catalanas no cumplen la normativa o no utilizan la bandera de España para reivindicar sus ideales. Por otro lado, el 22,29% de los titulares se centran en las demandas y las sentencias de los tribunales por no usar la bandera, mientras que el 18,91% relata la quema o robo de banderas de España. El resto de titulares se centran explícitamente, en menor medida, en el izado de la bandera gay en instituciones públicas (4,05%) o en la colocación de banderas a media asta (4,05%) por la declaración del luto oficial por la muerte de alguna persona ilustre como Adolfo Suárez.

Con estos datos, se puede afirmar que los titulares enfocan la información hacia temas políticos y cuestiones autonómicas por el contenido y las enseñas a las que se hacen referencia en los mismos.

10. Los lectores perciben el enfoque político que los medios de comunicación hacen de las banderas y las consideran elementos de conflicto.

Tras los análisis de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, se puede afirmar que el 91,27% de los lectores de prensa escrita recuerdan noticias en las que las banderas protagonizan la información. Además, las perciben dentro de estas informaciones como elementos políticos y de conflicto ya que así se reflejan en los discursos mediáticos.

Dentro de estas noticias, los lectores afirman que las banderas de España (82,55%), Cataluña (57,04%) y País Vasco (50,33%) son las que protagonizan el tratamiento informativo por parte de la prensa.

Por otro lado, esta conclusión se refuerza ya que casi la totalidad de los individuos encuestados (97,98%) afirma que el motivo que genera esta información es la reivindicación de independencia por parte de Cataluña y País Vasco, por lo que tienen una imagen política de las enseñas al ser utilizadas para este fin.

Esta visión se refuerza por el desconocimiento de la normativa legal sobre el uso de banderas por parte de los lectores debido a que el 69,12% no la conoce, situación que también fomentan los medios de comunicación por no hacer alusión a ella. Esto provoca que se asocien las enseñas con ideologías en vez de ser símbolos que representan y crean unidad entre los ciudadanos.

El enfoque que hacen los medios de comunicación llega de tal forma a la sociedad puesto que casi la totalidad de los lectores (93,96%) afirman que la prensa tiene una visión política e ideológica de las banderas mientras que el 91,28% piensa que el discurso mediático enfoca a las enseñas como elementos generadores de conflicto.

La prensa ha creado un “pseudo-entorno” donde se da una visión del mundo que existe en nuestra mente y que es incompleta frente a la realidad (MacCombs, 2006). En este sentido, los medios publican noticias sobre banderas generando una visión sobre las enseñas que se no se corresponde con su uso habitual. Los emblemas se utilizan para otros fines y para diferentes mensajes, no solo para reivindicaciones políticas o independentistas, pero siguiendo con la teoría del *framing*, la agenda mediática dice a la sociedad como pensar y ver las banderas al tener un enfoque tan característico.

Al recibir esos mensajes mediante los medios de comunicación, la sociedad es consciente del uso político de estos símbolos por parte de las instituciones y gobiernos. Esto provoca que la ciudadanía también entienda a las enseñas como armas políticas y las utilice para reivindicar sus ideas. En este sentido, se han observado noticias en las que los ciudadanos queman banderas o las roban generando tratamiento informativo por parte de los medios.

A la hora de utilizar enseñas en los diferentes eventos, se debe tener en cuenta que las banderas no son elementos decorativos. No se deben colocar banderas en un lugar del escenario o en una fachada porque quedan bonitas. Es importante pensar en los tiros de cámara, en la visibilidad de la bandera ante los medios de comunicación o incluso en que no enturbien la imagen y que no tapen alguna frase o fecha de la trasera. Los eventos deben ser humanizados, las personas son lo más importante, por lo que la colocación de un juego de banderas no tiene que primar sobre las personas que allí están.

8.3 Futuras líneas de investigación

Para finalizar esta investigación, no podemos terminar sin mencionar algunas propuestas para continuar investigando dentro de este campo. Existen algunas líneas de estudio que se han ido abriendo a lo largo de este proceso y que no ha sido posible acometer para poder acotar y desarrollar en profundidad el planteamiento de esta tesis doctoral.

Las conclusiones obtenidas en esta investigación son una primera fase p un primer paso para unas líneas de investigación que pueden complementar esta tesis doctoral. Estas líneas son las siguientes:

1. Como se ha comentado anteriormente, este proyecto parte de la idea de aceptar que los discursos mediáticos de la prensa escrita convive con otro tipo de discursos que acercan las banderas a la sociedad. Por ello, en una futura línea de investigación se podrá profundizar el tratamiento informativo en otro tipo de medios de comunicación como prensa especializada, prensa local, cine, blogs, entre otros, con el objetivo de poder analizar otro tipo de discursos sobre el objeto de estudio.
2. En esta misma línea, es de máximo interés relacionar estos resultados con los aportados en las redes sociales donde los usuarios hablan sobre banderas o incluso las fotografían. Se podrán investigar los perfiles de usuarios comunes y de profesionales de la organización de eventos para poder hacer una comparativa y comprobar el alcance de los líderes de opinión en esta materia. Estos tipos de discursos y tratamiento de las banderas en las

diferentes redes sociales puede ser un buen complemento para esta tesis doctoral.

3. Como se ha comentado anteriormente, las banderas se utilizan para otros fines diferentes. Por ello, también se podría investigar el uso y función de las banderas en aquellas noticias que figuran banderas pero que no cumplen una función como herramienta política sino como símbolo que representa valores o territorios.
4. Esta tesis doctoral ha analizado el tratamiento informativo y los motivos que generan esta información. En este sentido, se podría complementar con un estudio de los emisores de estos mensajes, es decir, analizar la visión que tienen de las banderas por parte de las instituciones públicas para poder analizar la gestión de este tipo de acciones, sus objetivos y conocer si obtienen beneficios con ellas.
5. A lo largo de esta investigación se han visualizado otros soportes de banderas que se encuentran lejos de la visión tradicional de las mismas, actualmente las enseñas se pueden proyectar en hologramas, *videomapping*, entre otros. Siguiendo con esta idea, sería interesante analizar las nuevas tecnologías que se utilizan para proyectar banderas así como su tratamiento informativo, repercusión en la sociedad y beneficios para el evento. Como se ha citado, son símbolos vivos que evolucionan con la sociedad y se amoldan a nuevas situaciones y formatos.
6. Se ha comentado que sería interesante potenciar esta materia para optimizar este tipo de información. Por ello, otra línea de

investigación que queda abierta es analizar el nivel de conocimiento que tienen los periodistas sobre las técnicas de ordenación de banderas. Los profesionales de la comunicación son los encargados de contar a la sociedad el uso y los mensajes que transmiten las banderas, por ello, sería interesante poder medir el nivel de conocimiento que tienen para poder ofrecer una información completa en las que se analice la ley de las banderas y se ofrezca a los lectores una información más completa. Esto permitiría conocer el motivo del enfoque que dan a las banderas y cuál serían sus objetivos, es decir, si son por motivos de la línea editorial del periódico o por desconocimiento de la normativa.

REFERENCIAS Y ANEXOS

Fuentes de consulta

Bibliografía

- Aagedal, O. (1997). *Norway in red, white and blue. On the use of national symbols and ritual*. Journal of Social Research, 38, pp. 502-528.
- Abaid Tanus, E. (2010): *Que es la vexilología*. Universidad Europea de Madrid, Madrid.
- Álvarez Abeilhé, J. (2010): *La bandera de España*. Revista de Historia Militar, LIV, pp. 13 – 81.
- Arévalo, J. P. (2001): *La Ciencia del Protocolo*. Ediciones Protocolo, Burgos.
- Arias, (2006): *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Editorial Espisteme, Venezuela.
- Baray, H. L. Á. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*. Juan Carlos Martínez Coll.
- Barquero, J. D. y Fernández, F. (2004): *El libro azul del protocolo y las relaciones públicas*. McGraw-Hill / Interamericana de España, S.A.
- Batthyány, K. y Cabrera, M. (2011): *Metodología de investigación en ciencias sociales*. Universidad de la República, Uruguay.
- Baumeister, R. F., & Leary, M. R. (1995): *The need to belong: Desire for interpersonal attachments as a fundamental human motivation*. Psychological Bulletin, 117, pp. 497–529.

- Beattie, J. (1985): *Otras culturas. Objetivos, métodos y realizaciones de la Antropología Social*. Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Bednar, S. (2010): *Una bandera, un País, una historia*. Ediciones Electa España S.A., Barcelona
- Berganza Conde, R. y Ruíz Sann Román, J. A. Cord. (2005): *Investigar en Comunicación. Guía Práctica de métodos y técnicas de investigación social en comunicación*. McGraw-Hill, Madrid.
- Berrio, J (2000): *La comunicación en democracia. Una visión sobre l'opinió pública*. Universidad Pompeu Fraba, Barcelona.
- Bryan, D. & Gillespie, G. (2005): *Transforming conflict: flags and emblems*. Institute of Irish Studies, Queen's University Belfast.
- Burgos, F (2012): *La bandera de Zimbabwe*. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, 124, pp. 1 – 9.
- Butz, D. (2009): *National Symbols as Agents of Psychological and Social Change*. Political Psychology, 30, pp. 779–804.
- Calvo Pérez, J. y Grávalos González, L (1983): *Banderas de España*. Silex Ediciones, Madrid.
- Campos de Varas, J. (2009): *La bandera de España, legislación y usos*. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, 110, pp. 13 – 30.
- Campos de Varas, J. (2010): *Banderas y símbolos en la comunidad LGBT*. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, 114, pp. 87 – 107.

- Campos de Varas, J. (2011): *Vexilología social, una nueva rama de investigación*. Revista Protocolo nº 60, pp. 60 – 65.
- Campos, G. (2008). *Producción de actos. La puesta en escena del protocolo*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Carlston, D. y Mae, L (2007): *Posin with the flag: trait-specific effects of symbols on person perception*. Journal of Experimental Social Psychology, 43, pp. 241-248.
- Cassirer, E. (1977): *Antropología Filosófica. Introducción a una filosofía de la cultura*. Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Castañeda Abascal, I. E. (2014). *El marco teórico en la investigación en salud con enfoque de género*. Revista Cubana de Salud Pública, 40(2), pp. 246-254.
- Castro, W. y Godino, J. D. (2011): *Métodos mixtos de investigación en las contribuciones a los simposios de la SEIEM (1997-2010)*. Investigación en Educación Matemática (XV). pp. 99-116.
- Cazau, P (2006): *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Galeón, Buenos Aires.
- Chávarri del Rivero, T. (2004): *Protocolo Internacional*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Corbetta, P. (2007): *Metodología y técnicas de investigación social*. McGraw Hill, Madrid.
- Costa, J. (1992): *Imagen pública una ingeniería social*. Fundesco, Madrid.

- Cuadrado Esclapez, C. (2005): *Protocolo y Comunicación en la empresa y los negocios*. Fundación Confemetal, Madrid.
- Crespo, R. (2006): *Globalización y migraciones: dos nociones interdependientes desde los orígenes*. Revista académica de Relaciones Internacionales (4). pp. 1-17
- D'Adamo, O., García Beaudoux, V. y Freidenberg, F. (2007): *Medios de comunicación y opinión pública*. McGraw-Hill, Madrid.
- D'Orleans, B. y López Navarrete, J. L. (2007): *Cómo proyectar la imagen de su empresa: relaciones públicas y protocolo*. Especial Directivos, Madrid.
- Del Río Martínez, M. (2010): *Protocolo a la vista*. Ediciones Gonpat, Cantabria.
- Díaz, M. A. (2003): *Organización, ceremonial y protocolo en la Iglesia Católica*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Entman, R. (1993): *Framing: Toward a clarification of a fractured paradigm*. Journal of Communication, 43, 3, pp. 51-58.
- Esparza, A. (2009): *Símbolos en la época del cambio climático*. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, 110, pp. 63 – 76.
- Espinar, E., Frau, C. González, M^a. J. y Martínez R. (2006) *Introducción a la sociología de la comunicación*. Publicaciones Universidad de Alicante.
- Feijoo, J. J. (2009). *La bandera, enseña institucional y elemento protocolario*. Diputación Provincial de Ourense, Ourense.
- Fernández, F. (2004): *Ceremonial y Protocolo*. Editorial Oyeron, Grupo Anaya. Madrid.

- Fernández, J. J. (2005): *Vademécum de Protocolo y Ceremonial Deportivo*. Editorial Paidotribo, Barcelona.
- Fuente, C. (2005): *Manual Práctico para la organización de eventos*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Fuente, C. (2010): *Protocolo oficial. Las instituciones españolas y su ceremonial*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Fuente, C. (2007): *Protocolo para eventos*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Fuente, C. (2004): *Técnicas de Organización de Actos*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- García, D. (2012): *Las banderas y su protocolo*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- García, D., Gómez, A., Rivas, A. (2013): *La importancia de la comunicación de las organizaciones a través de los eventos. Un caso de estudio: la presentación de la Guía Repsol 2012*". Compé, Revista Científica de Comunicación, Protocolo y Eventos, 1, pp. 175 – 189.
- García – Mercadal, F. (2013): *Vexilología y Derecho: la doctrina de los tribunales españoles sobre el incumplimiento de la legislación de banderas*. Emblemata; Revista aragonesa de emblemática, 19, pp. 213 – 230.
- Goffman, E. (1959) *The presentation of self in everyday life*. Doubleday, New York.
- Gómez, M. M. (2006): *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas, Argentina.

- Gutiérrez, A. (2008): *La colocación de banderas en edificios públicos*. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, 106, pp. 53 – 61.
- Hassin, R., Ferguson, M., Shidlovski, D. and Gross, T. (2007): *Subliminal exposure to national flags affects political thought and behavior*. Proceedings of the National Academy of Sciences, 50, pp. 19757-19761.
- Helwig, C. C., & Prencipe, A. (1999): *Children's judgments of flags and flag-burning*. Child Development, 70, pp. 132–143.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010): *Metodologías de investigación*. McGraw-Hill, México.
- Herrero, J. C. y Fuente, J. L. (2004): *La comunicación en el protocolo*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Herrero, J. C. y Fuente, J. L. (2011): *La comunicación en el protocolo: las redes sociales, internet y los medios tradicionales en la organización de eventos*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Herreros, S. (2008): *Centenario de la bandera estelada*. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, 110, pp. 185 - 229.
- Hurtado, S. (2009): *Algunas peculiaridades de los titulares de actos de habla en la prensa española e hispanoamericana*. Zer, 14-27, pp. 189-202.
- Hyman Herbert (1984), *Diseño y análisis de las encuestas sociales*. Amorrortu, Buenos Aires.
- Klein, J. (2002). *Spaniards and the Politics of Memory in Cuba, 1898-1934*.

- Kolst, P. (2006): *National symbols as signs of unity and división*. Ethnic and Racial Studies, 29:4, pp. 676-701.
- Krippendorff, K. (1990): *Metodología de análisis de contenido: teoría y práctica*. Paidós Ibérica, Barcelona.
- Lazzari, M. (1999): *Distancia, espacio y negociaciones tensas: el intercambio de objetos en arqueología*. Sed Non Satiata. Ediciones del Tridente, Buenos Aires, pp 117 - 151
- López Caballero, B. (2006): *La diplomacia y su protocolo*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- López Guerrero, J. M. (2005): *Protocolo en el Deporte*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- López Nieto y Mallo, F. (1995): *Manual de Protocolo*. Editorial Ariel S.A.
- López Nieto y Mallo, F. (1999): *Legislación del Protocolo*. Editorial Dykinson, Madrid.
- López Nieto y Mallo, F. (2000): *Honores y Protocolo*. El consultor de los Ayuntamientos y Juzgados, Madrid.
- López Noguero, F. (2002): *El análisis de contenido como método de investigación*. En Clave Pedagógica, 4, pp. 167-179.
- Lucas Marín, A., García Galera, C. y Ruiz San Román, J. A. (1999): *Sociología de la Comunicación*. Editorial Trotta, Madrid.
- Manzano, A. (1997): *La evolución de las banderas*. Militar, Revista de Cultura Militar, 9, pp. 65 – 76.

- Maury – Verdugo, J. (2011): *Las banderas oficiales ante la declaración de luto autonómico o local y el nuevo reglamento de honores militares*. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología, 118, pp. 5 – 14.
- Maqueda Lafuente, J. (2003): *Protocolo empresarial, una estrategia de marketing*. ESIC Editorial, Madrid.
- Maravall, J. (1981): *El concepto de España en la Edad Media*. Ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid.
- Marías, J. (1987): *España inteligible, razón histórica de las Españas*. Ed. Alianza Editorial. Madrid.
- Marinaro, G. (2005): *Guía de Protocolo cotidiano*. Voz de papel, Madrid
- Marín, Calahorro, F. (2000); *Protocolo y Comunicación*. Editorial Bayer Hnos. S.A., Barcelona.
- Marín Calahorro, F. (1999): *Fundamentos del Protocolo en la Comunicación Institucional*. Editorial Síntesis, Madrid.
- Marín Calahorro, F. (2004): *El protocolo en los actos de empresa: la gestión de eventos corporativos*. Fragua, Madrid.
- Marín Calahorro, F. (2000): *Protocolo y comunicación: los medios en los actos públicos*. Bayer Hermanos y compañía S.A. Madrid.
- Marín, C. (2006): *Periodismo audiovisual*. Gedisa, Barcelona.
- Martín, C. (2007): *Metodología de investigación en estudios de usuarios*. Revista General de Información y Documentación (17). pp. 129-149.

- Martín-Crespo, C. y Salamanca, A. B. (2007). *El muestreo en la investigación cualitativa*. Nure Investigación, 27
- Martínez Láinez, F. y Canales, C. (2009): *Banderas Lejanas. La explotación, conquista y defensa por España en territorio de los actuales Estados Unidos*. EDAF, Madrid.
- Martínez Suárez, I. (2006): *El protocolo en la Administración Local*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- McCombs, M. (2006): *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós Comunicación, Barcelona.
- Medina Ávila, C. (2006): *La institución militar. Ceremonial, protocolo y símbolos*. Ediciones Ollero y Ramos Editores, Madrid.
- Menéndez Pidal Navascués, F. (2000): *Símbolos de España*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- Merino Redruello, F. (2007): *Las organizaciones internacionales y su protocolo*. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Moreno, H. (2000): *La bandera arcoíris*. Debate Feminista (21). pp. 281-283
- Muñoz Vargas, G. (2002): *Protocolo y Ceremonial*. Consejo Editorial, Aguascalientes (México).
- Namakforoosh, M. (2005): *Metodología de la investigación*. Editorial Limusa, México.
- Noelle-Neumann, E (1995): *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*. Paidós, Barcelona.

- Oliva, C. (2011): *Investigación, Comunicación y encuestas: perspectivas y análisis de tendencias en la entrevista periodística para futuros comunicadores*. Investigar la Comunicación. pp. 337-348.
- Otero, M^a Teresa (2000): *Teoría y Estructura del Ceremonial y Protocolo*. Editorial Ergablu, Sevilla.
- Pacquiao, D. y Carney M. K. (2000): *The culture of homosexuality: lessons from Rites de Passage*. Cultura de los ciudadanos (7-8). pp. 87-95
- Pano, A. (2011): *El término "inmigrantes" en los titulares de prensa: entre interculturalidad e hibridación*. Confluente, 3, 1, pp. 188-207.
- Peña, A. Q. (2006): *Metodología de Investigación Científica Cualitativa*. Psicología: Tópicos de actualidad. UNMSM, Lima. pp. 47-84.
- Piñuel, José Luis (2002): *Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido*. Revista Estudios de Sociolingüística (3). pp. 1-42
- Quintanilla Raso, M. C. (1996): *Nobleza y Caballería en la Edad Media*. Arco Libros, Madrid
- Ramonet, I. (2003): *La tiranía de la comunicación*. Random House, Barcelona.
- Ramos Fernández, F. (2008): *El Protocolo de Empresa. Herramientas para crear valor*. Netbiblo, A Coruña.
- Ramos Fernández, F. (2003): *Curso Superior de Comunicación y Protocolo*. Universidad de Vigo, Vigo.
- Reguera, A. (2008). *Metodología de la investigación lingüística: prácticas de escritura*. Editorial Brujas, Argentina.

- Rizo, M. (2012). El interaccionismo simbólico y la Escuela de Palo Alto: Hacia un nuevo concepto de comunicación. Aula abierta: Lecciones Básicas.
- Rodríguez Gómez, A. (2005): Protocolo y ceremonial en las Fuerzas Armadas. Ediciones Protocolo, Madrid.
- Rodríguez Peñas, T. (2013): *Las banderas en el mundo. Estado Actual*. Emblemata (19), pp. 83-92.
- Rojas, M. (2002): Manual de investigación y redacción científica. Book XX Press, Lima
- Rovira, M. (2008): *La llengua com a variable d'identitat*. Revista técnica de de política lingüística (42). pp. 73
- Rovira y Virgili, A. (1916): *El Nacionalismo Catalán. Su aspecto político. Los hechos, las ideas y los hombres*. Editorial Minerva, Barcelona.
- Rueda Cuenca, F. y Sanjuán Monforte, J. C. (2003): *El protocolo en la sociedad y en la empresa*. Unión FENOSA, Madrid.
- Ruiz, Carlos. (2008): *El enfoque multimétodo en la investigación social y educativa; una mirada desde el paradigma de la complejidad*. Revista de Filosofía y Socio Política de la Educación (8). pp. 13-28.
- San Juan, J. C. (2001): *Introducción al Protocolo Oficial del Reino de España y de la Unión Europea*. Unión FENOSA, Madrid.
- Sánchez, J. J. (2005): *Análisis de contenido cuantitativo de medios*. En Investigar en Comunicación. Mac-Graw Hill, Madrid. pp. 207-228

- Sapir, E. (XIV): *Symbols*. En Macmillan (Ed.), *Encyclopedia of the Social Sciences* (pp. 492-496). Nueva York.
- Secretaría General Técnica (2001): *Normas básicas de Protocolo y Condecoraciones*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid.
- Schatz, R. & Lavine, H. (2007): *Waving the Flag: National Symbolism, Social Identity, and Political Engagement*. *Political Psychology*, 28(3), pp. 329-355.
- Scheaffer, R. L., Mendenhall, W., y Ott, L. (2007): *Elementos de muestreo*. Editorial Paraninfo, Madrid.
- Skitka, L. J. (2005): *Patriotism or nationalism? Understanding post-September 11, 2001 flag display behavior*. *Journal of Applied Social Psychology*, 35, pp. 1995–2011.
- Soldevilla, F. (1905): *El año político*. Imprenta de Ricardo Rojas, Madrid
- Solé, M. (2003): *El protocolo en la empresa*. Editorial Planeta, Barcelona.
- Soto, C (2010): *Restos Malacológicos en un discurso ideológico: objetos como representación y símbolo de transformaciones sociales*. Actas XVII Congreso de Arqueología de Argentina. Tomo II, pp. 691 – 695.
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Limusa, México.
- Torrents, R. (2009). *Eventos de empresa. El poder de la Comunicación en vivo*. Ediciones Deusto, Barcelona.
- Universidad de León (2012): *Reglamento de Protocolo, Símbolos, Honores y Distinciones de la Universidad de León*. Área de Publicaciones de la Universidad de León, León.

- Urbina, J. A. (2001): *El Gran Libro del Protocolo*. Ediciones Temas de Hoy S.A., Madrid.
- Vilarrubias, F. (1992): *El protocolo en los actos de la administración, de las corporaciones y de las empresas*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo.
- Vilarrubias, F. (2004): *Tratado de protocolo: Reino de España, organismos internacionales, corporaciones e instituciones públicas y privadas*. Ediciones Nobel, Oviedo.
- Vinuesa, L. (2005): *La encuesta. Observación extensiva de la realidad social*. En Investigar en Comunicación. Mac-Graw Hill, Madrid. pp. 177-206.
- Watzlawick, P., Beavin, J., Jackson, D. (1971) (2002): *Teoría de la comunicación humana*. Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
- Weitman, S. (1973): *National flags: A sociological overview*. *Semiótica*, 8(4), pp. 328-367.
- Yuste, A. (2009): *La ikurriña y las "otras" banderas vascas*. *Boletín de la Sociedad Española de Vexilología*, 110, pp. 31 – 52.

Artículos on line

- Altares, G. (2015): “¿Por qué son importantes las banderas?” Fuente: *El País*. Recuperado el 5 de julio de 2015. URL. http://politica.elpais.com/politica/2015/07/01/actualidad/1435706029_139611.html
- Anasagasti, I. (2007): “Pasamos por encima de su `cadáver´”. Fuente: *Canarias Ahora*. Recuperado el 5 de octubre de 2014. URL. <http://www.canariasahora.es/opinion/colaboradores/pasamos-encima-cadaver-inaki-anasagastiinaki-anasagasti/20070706144326342701.html>
- Agencias (22 de octubre de 2013). “Balaguer, sin bandera española por `falta de presupuesto´”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20131022/rc-balaguer-bandera-espanola-falta-201310222203.html>
- Agencias (30 de abril 2014). “Un individuo quema la bandera española del Ayuntamiento de Terrassa”. *El País*. Recuperado el 13 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/03/06/catalunya/1331066292_082267.html
- Agencias (14 de junio 2014). “Miley Cyrus ondea la ikurriña durante su concierto en Barcelona”. *El País*. Recuperado del 12 de julio de 2013. URL. http://elpais.com/elpais/2014/06/14/gente/1402710087_886261.html

- Agencias (17 de mayo 2014). "La embajada de EEUU en España iza la bandera gay contra la homofobia". *El Mundo*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/internacional/2014/05/17/53774d4b268e3e601c8b4570.html>
- Agencias (3 de junio 2014). "Un juez obliga a Ripoll a colgar la bandera española". *La Vanguardia*. Recuperado del 15 de julio de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/girona/20140603/54409598195/ripoll-juez-obliga-colgar-bandera-espanola.html>
- Aguiló, J. M. (22 de abril de 2014). "Detenidos dos menores en Mallorca por robar una bandera de España". *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20140422/abci-roban-bandera-201404221536.html>
- Alonso, J. M. (20 de junio 2012). "Izagirre retira la bandera española de lo más alto del Ayuntamiento". *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/20/paisvasco/1340185665.html>
- Alonso, J. M. (19 de marzo 2013). "La Justicia invalida la treta de Eskoriatza y le impone la bandera española". *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/03/19/paisvasco/1363681038.html>

- Alonso, J. M. (15 de abril 2014). "Garitano colocará una gran ikurriña de 6 metros de largo y 4 de ancho". *El Mundo*. Recuperado el 24 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/04/15/534d4241ca47415c4e8b4579.html>

- Alonso, J. M. (5 de marzo 2014). "Gipuzkoa colocará una placa como protesta por tener que colocar la bandera española". *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/03/05/5317519ce2704e99408b457e.html>

- Alonso, J. M. (24 de enero 2014). "El PNV se alía con Garitano para rebelarse contra la enseña nacional". *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/01/24/52e28d3cca4741010c8b457a.html>

- Alonso, J. M. (26 de abril 2014). "El nacionalismo está jugando a poner la bandera más grande". *El Mundo*. Recuperado el 26 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/04/26/535b7766e2704eca118b456d.html>

- Alonso, J. M. (28 de enero 2014). "Gipuzkoa no descarta la insumisión ante la bandera española". *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/01/28/52e7a5cae2704e94248b456f.html>

- Arenós, P. (30 de abril 2014). "Un hombre quema la bandera española del Ayuntamiento de Terrassa". *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140430/54407426600/hombre-quema-bandera-espanola-ayuntamiento-terrassa.html>

- Barroso, F. J. (2 de agosto 2012). "Se cae la bandera de la plaza de Colón". *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/08/02/madrid/1343920631_435139.html

- Blitzer, J. (19 de octubre de 2012). "Spain's New Old Flag". *The New York Times*. Recuperado el 31 de agosto de 2014. URL.
http://latitude.blogs.nytimes.com/2012/10/19/spains-new-old-flag/?_php=true&_type=blogs&_r=0

- Bustos, E. (29 de octubre de 2013). "La guerra de las banderas". *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL.
<http://www.abc.es/toledo/ciudad/20131028/abci-querra-banderas-201310282144.html>

- Cañizares, M. J. (19 de marzo de 2014). "El PSC esconde la bandera de España". *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL.
<http://www.abc.es/espana/20140318/abci-bandera-201403172210.html>

- Cañizares, M. J. (11 de enero de 2013). "El Gobierno demanda al Ayuntamiento de Gallifa por colocar una minibandera española". *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-cataluna/20130111/abci-gobierno-lleva-juez-ayuntamiento-201301111352.html>
- Catan, T. (2 de agosto de 2007). "Why Spain must put out more flags". *The Times*. Recuperado el 5 de octubre de 2014. URL. <http://www.timesonline.co.uk/tol/news/world/europe/article2182590.ece>
- Cedó, F. (2 de diciembre de 2013). "El PP de Cabrils vota contra un contencioso por la bandera española". *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/maresme/20131202/54395084759/cabrils-pp-vota-contra-contencioso-delegacion-gobierno.html>
- Chávarri, I. (1 de abril de 2014) "Una ikurriña ondeará contra la "imposición" de la bandera española" *El País*. Recuperado el 14 de abril de 2014. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/04/01/paisvasco/1396353695_749088.html
- Chávarri, I. (21 de abril 2014). "Roban la 'ikurriña' y la bandera de Gipuzkoa del Ayuntamiento". *El País*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/04/21/paisvasco/1398077532_599910.html
- De la Corte, M. (4 de junio 2014). "Tres detenidos por el ultraje a la bandera española en Granada". *El Mundo*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/andalucia/2014/06/04/538f720722601dd6578b456c.html>

- Doria, J._(6 de julio de 2013) “La guerra de banderas retrasa el chupinazo por primera vez en la historia” *El País*. Recuperado el 20 de abril de 2014. URL. http://cultura.elpais.com/cultura/2013/07/06/actualidad/1373105614_322453.html

- EFE. (5 de marzo 2014). “El PP insta a la Generalitat a retirar una ‘estelada’ en una oficina de los Mossos”. *El País*. Recuperado el 14 de abril de 2014. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/03/05/catalunya/1394019726_956392.html

- EFE. (19 de junio 2012). “Roban por tercera vez la bandera española del Ayuntamiento de Sant Pol”. *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/19/barcelona/1340105370.html>

- EFE. (3 de diciembre 2012). “Markina pondrá la bandera española `por imposición pero nunca la reconocerá”. *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/12/03/paisvasco/1354537539.html>

- EFE. (14 de junio 2012). “Interior actuará legalmente contra el `ultraje´ a la bandera en San Sebastián”. *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/14/paisvasco/1339689165.html>

- EFE. (20 de marzo 2013). “Markina pone la bandera española en un lateral al ser un 'lugar preferente’”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/03/20/paisvasco/1363802179.html>

- EFE. (22 de octubre 2012). “Contencioso estatal contra Vilassar de Dalt por no colgar la bandera española”. *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/10/22/barcelona/1350925871.html>
- EFE. (18 de enero 2013). “Bosch defiende que Ley de Símbolos garantiza 'la neutralidad de las fachadas'”. *El Mundo*. Recuperado el 26 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/01/18/baleares/1358521330.html>
- EFE. (17 de noviembre 2012). “Una marcha critica en Sopelana la 'imposición' de la bandera española”. *El Mundo*. Recuperado el 26 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/17/paisvasco/1353166849.html>
- EFE. (11 de noviembre 2012). “Los jueces ordenan colocar la bandera española en el Consistorio de Sopelana”. *El Mundo*. Recuperado el 26 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/11/paisvasco/1352656860.html>
- EFE. (27 de febrero 2013). “Orio deberá colgar la bandera de España en la fachada del Ayuntamiento”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/02/27/paisvasco/1361964170.html>
- EFE. (23 de enero 2013). “Orozko coloca la bandera española pese a considerarla 'un símbolo ajeno'”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/01/23/52e0e32922601dc1648b4573.html>

- EFE. (22 de abril 2013). “Desestiman una demanda para que Alegia coloque la bandera española”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/04/22/paisvasco/1366622865.html>

- EFE. (18 de enero 2014). “Zeanuri coloca la bandera española en la fachada del Ayuntamiento”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/01/18/52da487cca4741f0338b456e.html>

- EFE. (1 de diciembre 2013). “Desconocidos quitan la bandera española del Ayuntamiento de Ondarroa”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2013/12/01/529b11900ab740c1528b458a.html>

- EFE. (2 de abril de 2013). “La UPV responde al Gobierno que no izará la bandera de España en sus sedes”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/04/02/paisvasco/1364916459.html>

- EFE. (7 de marzo de 2013). “El Ayuntamiento navarro de Lesaka, condenado a colocar la bandera de España”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/03/07/espana/1362661188.html>

- EFE (6 de diciembre de 2013). “Posada y García Escudero presiden el izado de la bandera nacional”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20131206/rc-posada-garcia-escudero-presiden-201312060141.html>
- EFE (11 de agosto de 2012). “Queman una bandera de España arrancada de un balcón durante las fiestas de Leiza”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/20120811/local-navarra/abci-queman-bandera-leiza-201208111840.html>
- EFE (14 de junio de 2012). “Interior actuará legalmente contra el “ultraje” a la bandera de España en San Sebastián”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/20120614/espana/abci-interior-bandera-sebastian-201206141433.html>
- EFE (28 de febrero de 2013). “Denunciados 8 ayuntamiento y consejos leridanos por no izar la bandera española”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-cataluna/20130228/abci-denunciados-ayuntamientos-consejos-leridanos-201302281359.html>
- EFE (15 de junio 2014). “Areso iza la bandera de Bilbao por ser un símbolo integrador”. *El País*. Recuperado del 12 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/06/15/paisvasco/1402831598_108540.html

- EFE (4 de junio 2014). “El PP denuncia a Bildu por prevaricación al instalar la ‘ikurriña’”. *El País*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/06/04/paisvasco/1401879099_768916.html

- EFE (15 de junio 2014). “Areso iza la bandera de Bilbao por ser un símbolo integrador”. *El Mundo*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/06/15/539d81f7e2704e3f5a8b4570.html>

- EFE (9 de junio 2014). “Gernika coloca una pequeña bandera española en el pórtico del Ayuntamiento”. *El Mundo*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/06/09/5395ec73e2704e63438b45a4.html>

- EFE (19 de junio 2014). “EH Bildu coloca una ikurriña en el escaño de Urkullu por ir a la proclamación”. *La Vanguardia*. Recuperado del 15 de julio de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/politica/20140619/54410102244/eh-bildu-coloca-una-ikurrina-en-el-escano-de-urkullu-por-ir-a-la-proclamacion.html>

- EFE (6 de junio 2014). “Gernika pondrá una placa para mostrar su desacuerdo con la bandera española”. *La Vanguardia*. Recuperado del 15 de julio de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/politica/20140606/54408766973/gernika-pondra-una-placa-para-mostrar-su-desacuerdo-con-la-bandera-espanola.html>

- EFE (5 de mayo 2014). "Altafulla cumplirá con la Ley de Banderas y colgará la española". *La Vanguardia*. Recuperado del 15 de julio de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/politica/20140505/54407570884/altafulla-tarragona-cumplira-con-la-ley-de-banderas.html>

- EFE (5 de mayo 2014). "Fernández Díaz pide evitar que Catalunya entre en una "guerras de banderas" como el País Vasco". *La Vanguardia*. Recuperado del 15 de julio de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/politica/20140505/54406612730/fernandez-diaz-pide-evitar-catalunya-entre-guerras-banderas.html>

- Europa Press. (1 de mayo 2013). "Cifran en 12 millones cumplir con la `Ley de banderas`". *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/05/01/barcelona/1367441370.html>

- Europa Press. (28 de noviembre 2012). "Un Juzgado de Bilbao obliga al Ayuntamiento de Markina a colocar la bandera española". *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/28/paisvasco/1354121225.html>

- Europa Press. (8 de marzo 2013). "Ayuntamientos catalanes boicotarán empresas y productos españoles". *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/03/08/barcelona/1362748627.html>

- Europa Press. (26 de julio 2013). “Aprobado el Proyecto de Ley de uso de símbolos institucionales en Baleares”. *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2013. URL.
<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/07/26/baleares/1374838249.html>
- Europa Press. (15 de enero 2014). “Los ayuntamientos de Consell, Sencelles, Lloseta y Capdepera también aprobarán que la 'senyera' sea símbolo local”. *El Mundo*. Recuperado el 26 de abril de 2013. URL.
<http://www.elmundo.es/baleares/2014/01/15/52d6cbb7e2704e98298b4580.html>
- Europa Press. (30 de abril 2014). “El Ayuntamiento de Terrassa (PSC) desvincula la quema de la bandera de la agresión a Navarro”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20140430/54406489374/el-ayuntamiento-de-terrassa-psc-desvincula-la-quema-de-la-bandera-de-la-agresion-a-navarro.html>
- Europa Press. (22 de noviembre 2013). “El Pleno debate sobre la aprobación de la nueva bandera del municipio, que aún no cuenta con este distintivo”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/54393741916/index.html>
- Europa Press (27 de junio de 2014). “La bandera gay ondea en la ventana de Monago el día del Orgullo”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL.
<http://www.abc.es/local-extremadura/20140627/abci-monago-bandera-201406271622.html>

- Europa Press (2 de mayo 2014). “Detenido el hombre que quemó la bandera española del Ayuntamiento de Terrassa”. *El Mundo*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL: <http://www.elmundo.es/cataluna/2014/05/02/5363867eca4741a93b8b4573.html>
- *Europa Press* (27 de junio 2014). “La bandera arcoíris cuelga de la ventana del despacho de Monago con motivo del Día del Orgullo Gay”. *La Vanguardia*. Recuperado del 15 de julio de 2014. URL: <http://www.lavanguardia.com/local/extremadura/20140627/54410486426/la-bandera-arcoiris-cuelga-de-la-ventana-del-despacho-de-monago-con-motivo-del-dia-del-orgullo-gay.html>
- Feijoo, J. J. (15 de marzo de 2012) “El efecto mediático”. *Asociación Española de Protocolo*. Recuperado el 13 de mayo de 2012. URL: <http://www.aeprotocolo.org/el-efecto-mediatico/>
- Feijoo J. J. (29 de septiembre de 2010). “¿La bandera donde está...?” *RevistaProtocolo.com*. Recuperado el 15 de abril de 2012. URL: <http://www.revistaprotocolo.es/heraldica-y-vexilologia/vexilologia/3812-ila-bandera-donde-esta.html>
- Font, M. A.. (19 de septiembre de 2013). “El párroco de Bunyola retira las banderas de España y Mallorca”. *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2013. URL: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/09/15/baleares/1379234182.html>

- Fuente, C. (19 marzo 2012): "Pepa 2012, ¿romper el protocolo?, no destrozarlo". El Blog de Carlos Fuente. Recuperado el 2 de junio de 2013 http://carlos-fuente.blogspot.com.es/2012/03/pepa-2012-romper-el-protocolo-no_19.html

- González, G. (26 de marzo de 2014). "Denuncian que la cárcel Modelo incumple la normativa de banderas". *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/cataluna/2014/03/26/5331dfae268e3e8d688b4587.html>

- Gragera, F. (11 de septiembre de 2013). "Para qué sirven los símbolos patrios". *El País*. Recuperado el 20 de abril de 2014. URL. http://cultura.elpais.com/cultura/2013/09/10/actualidad/1378825968_892814.html

- Grijelmo, A. (12 de enero de 2014). "Las banderas no se ofenden". *El País*. Recuperado el 20 de abril de 2014. URL. http://elpais.com/elpais/2014/01/10/opinion/1389383209_506679.html

- Kennedy, P. (4 agosto 2012). "La importancia de los símbolos patrios". *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL. http://elpais.com/elpais/2012/08/01/opinion/1343819805_162174.html

- Lecumberri, J. (25 de abril de 2014). “La Diputación de Gipuzkoa responde con una ikurriña gigante a la bandera de España”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140425/54406341470/gipuzkoa-responde-ikurrina-gigante-bandera-espanola.html>

- Lecumberri, J. (24 de enero de 2014). “El Supremo obliga a la Diputación de Gipuzkoa a poner la bandera de España en un `lugar de honor””. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140124/54399502289/supremo-obliga-diputacion-gipuzkoa-poner-bandera-espana-lugar-honor.html>

- Lecumberri, J. (20 de junio de 2012). “El ayuntamiento de San Sebastián retira las banderas de su fachada”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/20120620/54314739755/ayuntamiento-san-sebastian-retira-banderas-fachada.html>

- López, B. (15 de octubre de 2013). “Seis detenidos por boicotear el Chupinazo de los Sanfermines 2013 con una ikurriña”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2013. URL. <http://www.abc.es/local-navarra/20131015/abci-tres-detenidos-boicotear-chupinazo-201310151110.html>

- López, B. (28 de octubre de 2013). "Tres personas más y otro edil de Bildu pudieron participar en la colocación de la ikurriña". *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-navarra/20131028/abci-bildu-ikurrina-sanfermines-201310281716.html>
- López, B. (18 de octubre de 2013). "El Gobierno fuerza a Bildu a izar por fin la bandera en Olazagutía". *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20131018/abci-gobierno-bandera-olazagutia-201310172214.html>
- López, B. (22 de diciembre de 2013). "Manifestación en contra de la "imposición" de la bandera de España". *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20131222/abci-manifestacion-contra-imposicion-bandera-201312221838.html>
- López, B. (5 de diciembre de 2013). "Desconocidos quitan las banderas oficiales de los Ayuntamientos de Arbizu y Etxarri Aranatz". *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-navarra/20131205/abci-quitan-banderas-oficiales-201312051313.html>
- López, B. (20 de noviembre de 2013). "El PP de Alsasua denuncia un ataque a la bandera española en la localidad". *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-navarra/20131120/abci-bandera-alsasua-201311202013.html>

- López, L. J. (4 de junio de 2014). “Manifestantes despedazan una bandera española para colocar una republicana”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://sevilla.abc.es/andalucia/granada/20140603/sevi-gobierno-considera-grave-retirada-201406031243.html>

- Manresa, A. (19 de diciembre de 2013). “La ley balear contra el uso de la bandera catalana deja solo al PP”. *El País*. Recuperado el 20 de abril de 2014. URL. http://politica.elpais.com/politica/2013/12/19/actualidad/1387464625_266414.html

- Manresa, A. (5 de noviembre de 2013). “El Gobierno balear ve peligro de ‘cubanización’ por el uso de banderas”. *El País*. Recuperado el 20 de abril de 2014. URL. http://politica.elpais.com/politica/2013/11/05/actualidad/1383687564_385282.html

- Mondelo, V. (22 de mayo de 2013). “Barcelona permitirá a sus ediles colocar “estelada” en sus despachos oficiales”. *El Mundo*. Recuperado el 26 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/05/22/barcelona/1369223953.html>

- Morán, D. (4 de junio de 2014). “Milye Cyrus ondea una ikurriña en su concierto de Barcelona”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/cultura/musica/20140614/abci-miley-cyrus-canta-ikurrina-201406140212.html>

- Mut, V. (22 de mayo 2013). "Diez preguntas y respuestas sobre la bandera española". ABC. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.abc.es/local-comunidad-valenciana/20130522/abci-bandera-exposicion-201305221507.html>

- Ojer, P. (21 de diciembre de 2012). "Los ayuntamientos de Navarra que no cumplan la ley, sin ayudas". ABC Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20121221/abci-municipios-navarra-ayudas-201212210130.html>

- Ojer, P. (6 de julio de 2013). "Una ikurriña retrasa el chupinazo de los Sanfermines 2013". ABC. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-navarra/20130706/abci-tension-minutos-antes-chupinazo-201307061202.html>

- Ojer, P. (8 de julio de 2013). "Así colgaron la ikurriña en el Chupinazo". ABC. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-navarra/20130707/abci-sanfermin-suceso-201307062301.html>

- Ojer, P. (7 de marzo 2013). "El Ayuntamiento Navarro de Lesaca deberá colocar la bandera española". ABC. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.abc.es/local-navarra/20130307/abci-lesaca-bandera-201303071232.html>

- Oppenheimer, W. (25 de julio 2012). "Fue un error humano". *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. http://deportes.elpais.com/deportes/2012/07/25/juegos_olimpicos/1343245389_197315.html

- Ormazabal, M. (10 de marzo 2013). "La otra guerra de las banderas". *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/03/10/paisvasco/1362870875_244262.html

- Ormazabal, M. (25 de marzo de 2014). "Izagirre se niega a poner la bandera a media asta por la muerte de Suárez". *El País*. Recuperado el 14 de abril de 2014. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/03/25/paisvasco/1395757594_042771.html

- Ormazabal, M. (4 de marzo de 2014). "Bildu y PNV quieren colocar un 'símbolo' contra la 'imposición' de la española" *El País*. Recuperado el 14 de abril de 2014. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/03/04/paisvasco/1393935850_412491.html

- Palacios, D. (9 de mayo 2014). "La estelada se cuelga en Eurovisión". *La Vanguardia*. Recuperado del 15 de julio de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/television/20140509/54407753573/eurovision-estelades.html>

- Palacios y Simó (1870), “*La Bandera Española*”. Poesía Castellana. Recuperado el 12 de enero de 2013. URL.
http://www.poesiacastellana.es/tus_poemas/tus_poemas/1_ver_poemas_por_estado_titulo.php?IDregistre=LA%20BANDERA%20ESPA%20D1OLA&poeta=del%20Palacio%20y%20Sim%20F3%20Manuel

- Peral, M. (24 de enero de 2014). “Bildu tiene un mes para colocar la enseña nacional” *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL.
<http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/01/24/52e18523ca4741707a8b4576.html>

- Pérez, F. (23 de enero de 2014). “El Supremo obliga a Gipuzkoa a poner la bandera de España en un lugar `de honor” *El País*. Recuperado el 14 de abril de 2014. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/01/23/paisvasco/1390483339_403093.html

- Pérez, J. A. (28 de octubre de 2013). “Bandera a media asta en Villasequilla en defensa de la Doctrina Parot”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL.
<http://www.abc.es/local-toledo/20131027/abci-villasequilla-bandera-201310262143.html>

- Piñol, A. (6 de mayo 2014). “Espero que no se reproduzca la guerra de banderas del País Vasco”. *El País*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/05/05/catalunya/1399291326_543451.html

- Redacción (16 de noviembre 2012). “Concejales convocan un acto contra la “imposición” de la bandera española” *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/11/16/paisvasco/1353084907_817729.html

- Redacción (17 de noviembre 2012). “200 manifestantes critican la “imposición” de la bandera española”. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/11/17/paisvasco/1353160595_404302.html

- Redacción (11 de agosto 2012). “Queman una bandera española tras retirarla del balcón de una casa en Leitza”. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://politica.elpais.com/politica/2012/08/11/actualidad/1344697526_874359.html

- Redacción (14 de junio 2012). “Ordenan al alcalde donostiarra que sustituya la bandera española deteriorada”. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://politica.elpais.com/politica/2012/06/14/actualidad/1339696494_754885.html

- Redacción (25 de julio 2012). “‘Cambiazó’ de banderas coreanas”. *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL.
<http://www.elmundo.es/elmundodeporte/2012/07/25/futbol/1343245905.html>

- Redacción (20 de diciembre 2013). “Elorrio repone la bandera española y la europea después de que las quemaran”. *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2014. URL.
<http://www.elmundo.es/pais-vasco/2013/12/20/52b42edd22601d79208b4592.html>
- Redacción (15 de mayo 2013). “Investigación sin sanción para Alonso por lucir la bandera española”. *El Mundo*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL.
<http://www.elmundo.es/elmundodeporte/2013/05/12/motor/1368374770.html>
- Redacción (2 de diciembre 2013). “Retiran la bandera republicana izada en un consistorio salamantino”. *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2014. URL.
<http://www.elmundo.es/espana/2013/12/01/529b8ab76843415a768b456a.html>
- Redacción (30 de abril 2014). “Los Mossos buscan al individuo que quemó bandera española en Terrassa”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/sucesos/20140430/54407436834/los-mossos-buscan-al-individuo-que-quemo-bandera-espanola-en-terrassa.html>
- Redacción (30 de abril 2014). “PPC y C's ven la quema de la bandera como un aval a la tesis de que hay `crispación””. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140430/54407431720/pp-quema-bandera-espanola-aval-tesis-crispacion.html>

- Redacción (29 de abril 2014). “Ayuntamiento de Sestao aprueba su bandera, formada por dos rayas horizontales verde y negra con el escudo en el centro”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140429/54406453690/ayuntamiento-de-sestao-aprueba-su-bandera-formada-por-dos-rayas-horizontales-verde-y-negra-con-el.html>

- Redacción (24 de abril 2014). “Llanos de Luna denuncia a Sant Julià de Ramis por la bandera española”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/girona/20140424/54406281894/llanos-denuncia-sant-julia-ramis-bandera-espanola.html>

- Redacción (23 de abril de 2014). “Diputación de Gipuzkoa colocará una gran ikurriña ante la "imposición" de la bandera española en las instituciones”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140423/54406136221/diputacion-de-gipuzkoa-colocara-una-gran-ikurrina-ante-la-imposicion-de-la-bandera-espanola-en.html>

- Redacción (21 de abril de 2014). “Sustraen la ikurriña y la bandera de Gipuzkoa de la fachada del Ayuntamiento de San Sebastián”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140421/54405171962/sustraen-la-ikurrina-y-la-bandera-de-gipuzkoa-de-la-fachada-del-ayuntamiento-de-san-sebastian.html>

- Redacción (15 de abril de 2014). “La ikurriña de la Plaza de Gipuzkoa medirá 6 metros y ondeará a 14 de altura”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140415/54405036298/la-ikurrina-de-la-plaza-de-gipuzkoa-medira-6-metros-y-ondeara-a-14-de-altura.html>

- Redacción (13 de abril de 2014). “Bildu pone la bandera española en la Diputación para cumplir el fallo del TS”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140413/54405779212/bildu-pone-la-bandera-espanola-en-la-diputacion-para-cumplir-el-fallo-del-ts.html>

- Redacción (10 de abril de 2014). “Ayto Sant Sadurní (Barcelona) cuelga la bandera española por imperativo legal”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140410/54405680247/ayto-sant-sadurni-barcelona-cuelga-la-bandera-espanola-por-imperativo-legal.html>

- Redacción (26 de marzo de 2014). “El delegado del Gobierno comunica a la Fiscalía el incumplimiento de Izagirre y Garitano del luto por Suárez”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140326/54404113865/el-delegado-del-gobierno-comunica-a-la-fiscalia-el-incumplimiento-de-izagirre-y-garitano-del-luto.html>

- Redacción (26 de marzo de 2014). “El alcalde de Bildu de San Sebastián se niega a que las banderas ondeen a media asta”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/castilla-leon/20140325/54404069946/el-alcalde-de-bildu-de-san-sebastian-se-niega-a-que-las-banderas-onden-a-media-asta.html>
- Redacción (24 de marzo de 2014). “Luto en las banderas del Ayuntamiento de Cartagena por la muerte de Adolfo Suárez”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/20140324/54404385264/luto-en-las-banderas-del-ayuntamiento-de-cartagena-por-la-muerte-de-adolfo-suarez.html>
- Redacción (24 de marzo de 2014). “El Ayuntamiento de Lugo se suma a los tres días de luto oficial por la muerte del expresidente del Gobierno”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/galicia/20140324/54404013903/el-ayuntamiento-de-lugo-se-suma-a-los-tres-dias-de-luto-oficial-por-la-muerte-del-expresidente-del.html>
- Redacción (24 de marzo de 2014). “Las banderas oficiales ondean a media asta en Molina durante los tres días que durará el luto nacional”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/20140324/54404383080/las-banderas-oficiales-ondean-a-media-asta-en-molina-durante-los-tres-dias-que-durara-el-luto.html>

- Redacción (18 de marzo de 2014). "La provincia comienza a celebrar su día con el primer izado de su bandera". *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/castilla-leon/20140318/54403774574/la-provincia-comienza-a-celebrar-su-dia-con-el-primer-izado-de-su-bandera.html>

- Redacción (7 de marzo de 2014). "Alcalde de Elgoibar (PNV) coloca una placa en la que denuncia la "imposición de la bandera española" en el Consistorio". *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140307/54402161471/alcalde-de-elgoibar-pnv-coloca-una-placa-en-la-que-denuncia-la-imposicion-de-la-bandera.html>

- Redacción (5 de marzo de 2014). "PNV y Bildu sustituirán la bandera española por un "símbolo" frente a la Diputación de Guipúzcoa". *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140305/54402827212/pnv-bildu-sustituiran-bandera-espanola-simbolo.html>

- Redacción (5 de marzo de 2014). "PPC insta al Govern a retirar una 'estelada' en una oficina de los Mossos". *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140305/54402808634/ppc-insta-al-govern-a-retirar-una-estelada-en-una-oficina-de-los-mossos.html>

- Redacción (4 de marzo de 2014). “El juez ve indicios de delito en colocar una ikurriña gigante en el chupinazo”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/navarra/20140304/54402783627/el-juez-ve-indicios-de-un-delito-contra-el-orden-publico-en-la-colocacion-de-una-ikurrina-gigante.html>

- Redacción (3 de marzo de 2014). “Sant Sadurní d'Anoia cuelga la bandera española tras el aviso de Llanos de Luna”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/vilafranca/20140303/54401975745/sant-sadurni-d-anoia-cuelga-bandera-espanola-aviso.html>

- Redacción (27 de febrero de 2014). “UPyD denuncia la sustitución de la bandera española por la de Navarra en el Ayuntamiento de San Sebastián”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/pais-vasco/20140227/54402639098/upyd-denuncia-la-sustitucion-de-la-bandera-espanola-por-la-de-navarra-en-el-ayuntamiento-de-san.html>

- Redacción (29 de enero de 2014). “El Parlament insta a tolerar las estelades en eventos deportivos de todo el Estado”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140129/54400627103/parlament-insta-tolerar-esteladas-eventos-deportivos-estado.html>

- Redacción (23 de enero de 2014). “La Diputación de Gipuzkoa deberá poner la bandera española en su balconada”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/vida/20140123/54399474121/la-diputacion-de-gipuzkoa-debera-poner-la-bandera-espanola-en-su-balconada.html>

- Redacción (21 de enero de 2014). “El Estado denuncia al Ayuntamiento de Balaguer por no colgar la bandera española”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/lleida/20140121/54399396362/denuncia-balaguer-colgar-bandera-espanola.html>

- Redacción (6 de diciembre de 2013). “Madrid festeja la Constitución con el solemne izado de la bandera”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20131206/54395246583/madrid-constitucion-solemne-izado-bandera.html>

- Redacción (5 de diciembre de 2013). “El izado de la bandera dará inicio a los actos de homenaje a la Constitución”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20131205/54395861445/el-izado-de-la-bandera-dara-inicio-a-los-actos-de-homenaje-a-la-constitucion.html>

- Redacción (2 de diciembre de 2013). “La Guardia Civil retira la bandera de la II República instalada en el Ayuntamiento de Pastores (Salamanca)”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/castilla-leon/20131202/54394730685/lavanguardia-civil-retira-la-bandera-de-la-ii-republica-instalada-en-el-ayuntamiento-de-pastores.html>

- Redacción (8 de noviembre de 2013). “La subdelegación del Gobierno exige a Vacarisses que vuelva a ondear la bandera española”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/terrasa/20131108/54393898153/gobierno-exige-vacarisses-cuelgue-bandera-espanola.html>

- Redacción (29 de octubre de 2013). “El Ayuntamiento de Tauste recolocará la bandera de Aragón en el colegio público”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/54392821531/index.html>

- Redacción (22 de octubre de 2013). “El Ayuntamiento de Balaguer no cuelga la bandera española en el balcón porque no tiene el presupuesto para instalar un nuevo poste”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/lleida/20131022/54391537827/ayuntamiento-balaguer-no-cuelga-bandera-espanola.html>

- Redacción (10 de octubre de 2013). “La bandera nacional ondea en la Plaza de España y se deberá arriar cuando el viento supere los 80km/hora”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/54390828387/index.html>

- Redacción (10 de octubre de 2013). “12-O en Barcelona: Despliegan una bandera gigante a favor de la unidad de España”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20131012/54390960828/12-o-barcelona-despliegan-bandera-gigante-favor-unidad-espana.html>

- Redacción (18 de septiembre de 2013). “Agramunt acatará la sentencia que le obliga a poner la bandera española en un lugar visible”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/lleida/20130918/54386730990/agramunt-bandera-espanola-visible.html>

- Redacción (28 de agosto de 2013). “Una denuncia ciudadana causó requerimiento por la ley de banderas en Tortosa”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/terres-de-lebre/20130828/54379835414/una-denuncia-ciudadana-causo-requerimiento-por-ley-de-banderas.html>

- *Redacción (27 de agosto de 2013)*. “El gobierno español reclama a Tortosa que cumpla la ley de banderas en el balcón consistorial”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/terres-de-lebre/20130827/54379765879/gobierno-reclama-tortosa-cumpla-ley-banderas.html>

- *Redacción (30 de julio de 2013)*. “El PP denuncia la quema de una bandera española en las fiestas de Mataró”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20130730/54378997123/pp-quema-bandera-espanola-fiestasmataro.html>

- *Redacción (26 de julio de 2013)*. “El Govern aprueba el Proyecto de Ley de uso de símbolos institucionales en Baleares”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/54378127773/index.html>

- *Redacción (6 de julio de 2013)*. “Se retrasa el lanzamiento del chupinazo de Sanfermines por la colocación de una ikurriña sobre la plaza”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/54377286550/index.html>

- *Redacción (28 de junio de 2013)*. “Agramunt iza todas las banderas de la UE para cumplir la ley”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/politica/20130628/54377050687/agramunt-banderas-ue-ley.html>

- *Redacción (14 de junio de 2013)*. “Roban la bandera española del Consell Comarcal de la Segarra un mes después de colocarla”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/lleida/20130614/54375639376/roban-la-bandera-espanola-del-consell-comarcal-de-la-segarra-un-mes-despues-de-colocarla.html>

- *Redacción (26 de abril de 2013)*. “Instituciones leridanas cuelgan la bandera española por 'imperativo legal'”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/lleida/20130426/54372865808/instituciones-leridanas-ponen-bandera-espana-obligacion.html>

- *Redacción (9 de abril de 2013)*. “Llanos de Luna denuncia al ayuntamiento de Arenys de Munt para que ondee la bandera española”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/maresme/20130409/54371076254/llanos-luna-denuncia-ayuntamiento-arenys-munt-ondee-bandera-espanola.html>

- *Redacción (15 de febrero de 2013)*. “El Gobierno obliga a poner la bandera española en Banyoles”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/girona/20130215/54365425459/banyoles-subdelegacion-gobierno-obliga-ayuntamiento-bandera-espanola.html>

- *Redacción (17 de enero de 2013)*. “El TSJN obliga al Ayuntamiento de Bera a colocar la bandera de España en el exterior y en el interior del Consistorio”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/navarra/20130117/54361997989/el-tsjn-obliga-al-ayuntamiento-de-bera-a-colocar-la-bandera-de-espana-en-el-exterior-y-en-el-interio.html>

- *Redacción (11 de enero de 2013)*. “El Gobierno demandará a Gallifa por incumplir la ley de banderas”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/20130111/54360787740/gobierno-demandara-gallifa-incumplir-ley-de-banderas.html>

- *Redacción (11 de enero de 2013)*. “Gallifa coloca una bandera española de "sobremesa" en su fachada”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20130111/54361789592/gallifa-bandera-espanola-sobremesa.html>

- Redacción (23 de octubre de 2012). “El Estado denuncia a Vilassar de Dalt por no colgar la bandera española”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20121023/54353822503/el-estado-denuncia-a-vilassar-de-dalt-por-no-colgar-la-bandera-espanola.html>

- Redacción (24 de octubre de 2013). “El Gobierno investiga al menos a tres ayuntamientos de Lleida porque no ondea la bandera española”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/lleida/20121024/54353425365/el-gobierno-investiga-al-menos-a-tres-ayuntamientos-de-lleida-porque-no-ondea-la-bandera-espanola.html>

- Redacción (4 de septiembre de 2012). “Vilassar de Dalt se niega a colgar la bandera española en el ayuntamiento”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/20120904/54346212602/vilassar-de-dalt-niega-colgar-bandera-espanola-ayuntamiento.html>

- Redacción (2 de agosto de 2012). “La bandera de España en Colón se desploma accidentalmente”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/sucesos/20120802/54332802169/bandera-espana-colon-se-desploma-accidentalmente.html>

- Redacción (7 de julio de 2012). “Premià de Mar no tiene bandera española y cree que la ley estatal `encorseta””. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20120707/54322766119/premia-de-mar-bandera-espanola.html>
- Redacción (16 de junio de 2012). “Robada por tercera vez la bandera española de Sant Pol”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/vida/20120619/54313590191/robo-bandera-espanola-sant-pol.html>
- Redacción (14 de junio de 2012). “Urquijo exige al Ayuntamiento de San Sebastián que sustituya la bandera deteriorada”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL.
<http://www.lavanguardia.com/local/20120614/54311314507/urquijo-exige-al-ayuntamiento-de-san-sebastian-que-sustituya-la-bandera-deteriorada.html>
- Redacción (30 de junio de 2014). “Arrancan 27 veces la bandera española de la sede del PP de Sant Cugat”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL.
<http://kioskoymas.abc.es/noticias/espana/20140630/abcp-arrancan-veces-bandera-espanola-20140630.html>
- Redacción (25 de junio de 2014). “La bandera de la RAE, a media asta”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL.
<http://www.abc.es/cultura/libros/20140625/abci-maria-matute-201406251228.html>

- Redacción (2 de mayo de 2014). “Detenido el hombre que quemó la bandera española en el Ayuntamiento de Tarrassa”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/catalunya/politica/20140502/abci-detenido-hombre-quemo-bandera-201405021408.html>

- Redacción (17 de mayo de 2014). “La embajada de EEUU en España iza la bandera gay el Día Contra la Homofobia”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20140517/rc-embajada-espana-bandera-contra-201405171432.html>

- Redacción (14 de mayo de 2014). “El Ayuntamiento de Bilbao cambia la ikurriña por la bandera republicana”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20140414/abci-bandera-bilbao-201404141113.html>

- Redacción (19 de abril de 2014). “La bandera nacional gana más batallas en Cataluña”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/catalunya/politica/20140419/abci-banderas-llanos-deluna-201404181926.html>

- Redacción (19 de abril de 2014). “El PNV llama a la rebelión contra la “imposición” de la bandera española”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20140125/abci-bandera-diputacion-201401242023.html>

- Redacción (24 de enero de 2014). “El Gobierno exigirá que la bandera española ondee en Guipúzcoa”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20140124/abci-bandera-guipuzcoa-201401231753.html>

- Redacción (2 de diciembre de 2013). “La alcaldesa socialista de Pastores retira la bandera de España”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio d 2014. URL. <http://www.abc.es/local-castilla-leon/20131201/abci-alcaldesa-salamanca-bandera-espana-201312011942.html>

- Redacción (18 de agosto de 2013). “El Gobierno ha presentado más de 400 recursos contra Ayuntamientos de Bildu”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20130818/abci-gobierno-recursos-bildu-201308171655.html>

- Redacción (29 de julio de 2013). “Queman la bandera española en Mataró mientras el alcalde jalea “independencia”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/local-cataluna/20130729/abci-queman-bandera-espanola-mataro-201307291705.html>

- Redacción (26 de octubre de 2012). “El Gobierno lleva ante el juez al Ayuntamiento de Vilassar por no poner la bandera española”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/20121022/local-cataluna/abci-gobierno-lleva-ante-juez-201210221820.html>

- Redacción (25 de septiembre de 2012). “Unos desconocidos queman la “estelada” del Ayuntamiento de Vic”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/20120925/local-cataluna/abci-unos-desconocidos-queman-estelada-201209251155.html>

- Redacción (12 de septiembre de 2012). “Diputados de Solidaritat retiran la bandera española del Parlament”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/20120912/local-cataluna/abci-diputados-solidaritat-retiran-bandera-201209120936.html>

- Redacción (25 de marzo de 2014). “El alcalde de Bildu de San Sebastián se salta el luto oficial por la muerte de Suárez”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/espana/20140325/abci-alcalde-bildu-luto-201403251801.html>

- Redacción (22 de mayo 2013). “CIU defiende que los ediles tengan una bandera independentista en sus despachos” *ABC*. Recuperado el 2 de junio de 2013. URL. <http://www.abc.es/local-cataluna/20130522/abci-concejales-barcelona-bandera-despacho-201305221907.html>

- Redacción (2 de abril 2013). “La Universidad del País Vasco no izará la bandera de España en sus sedes”. *ABC*. Recuperado del 2 de junio de 2013. URL. <http://www.abc.es/espana/20130402/abci-bandera-espana-201304021906.html>

- Redacción (25 de abril 2013). “Banderas independentistas catalanas en la Universidad de Castellón”. *ABC*. Recuperado del 12 de julio de 2013. URL. <http://www.abc.es/local-comunidad-valenciana/20130325/abci-bandera-independentista-201303251642.html>
- Redacción (21 de abril 2014). “Roban la ‘ikurriña’ y la bandera de Gipuzkoa del Ayuntamiento”. *El País*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/04/21/paisvasco/1398077532_599910.html
- Redacción (2 de mayo 2014). “Detenido por quemar la rojigualda del Ayuntamiento de Terrassa”. *El País*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/05/02/catalunya/1399033010_843443.html
- Redacción (17 de mayo 2014). “La embajada de EEUU en España iza la bandera gay contra la homofobia”. *El País*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/05/17/actualidad/1400323680_636746.html
- Redacción (27 de junio 2014). “Monago cuelga la bandera arcoíris en la ventana de su despacho”. *El País*. Recuperado del 12 de julio de 2013. URL. http://politica.elpais.com/politica/2014/06/27/actualidad/1403881455_701058.html

- Redacción (6 de junio 2014). “El pleno municipal aprueba una declaración contra la bandera española”. *El País*. Recuperado del 12 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/06/06/paisvasco/1402084165_784021.html
- Redacción (28 de junio 2014). “Monago desactualiza la bandera gay”. *El Mundo*. Recuperado el 13 de julio de 2013. URL. <http://www.elmundo.es/espana/2014/06/28/53add5f268e3e28758b4574.html>
- Redacción (29 de julio de 1899): “La escuadra francesa en Barcelona”. Revista Blanco y Negro, *ABC*. Recuperado el 21 de agosto de 2014. URL. <http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/blanco.y.negro/1899/07/29/014.html>
- Redacción (8 de mayo de 1902): “¡Arriba la bandera!”. *El Liberal*. Recuperado el 21 de agosto de 2014. URL. <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001386847&page=1&search=&la ng=es>
- Redacción Barcelona (11 de enero 2013). “Gallifa coloca una “mini” bandera española en la fachada del Ayuntamiento”. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/01/11/catalunya/1357901697_229794.html

- Redacción Bilbao. (22 de abril 2013). “Desestimada la demanda para que Alegia coloque la bandera española”. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/04/22/paisvasco/1366634207_120203.html
- Redacción Bilbao. (28 de noviembre 2012). “Un juzgado obliga al Ayuntamiento de Markina a colocar la bandera española”. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/11/28/paisvasco/1354120759_917877.html
- Redacción Bilbao. (11 de noviembre 2012). “Una orden judicial obliga a colocar la bandera española en Sopelana” *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/11/11/paisvasco/1352666808_098339.html
- Redacción Bilbao. (22 de abril 2014). “Roban la bandera española del ayuntamiento de Mutriko y lo graban en un video”. *El Mundo*. Recuperado el 24 de abril de 2014. URL.
<http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/04/22/53568349268e3ef2478b4578.html>
- Redacción San Sebastián. (15 de febrero de 2013). “Un juzgado obliga al Ayuntamiento a colocar la bandera de España”. *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL:
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/02/24/paisvasco/1361722708_989940.html

- Redacción San Sebastián. (5 de marzo de 2014). “PNV y Bildu pactan colocar un “símbolo” contra la bandera española”. *El País*. Recuperado el 14 de abril de 2014.
http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/03/05/paisvasco/1394053236_012534.html

- Redacción San Sebastián. (13 de abril de 2014). “Bildu pone la bandera española en la Diputación para cumplir el fallo del tribunal supremo”. *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2014.
<http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/04/13/534a7cafe2704e913c8b456a.html>

- Redacción Valencia. (26 de agosto de 2013). “Castellano afirma que la bandera de España es la única constitucional”. *El Mundo*. Recuperado el 25 de abril de 2014.
<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/08/26/valencia/1377533244.html>

- Reyero, I. (13 de abril de 2014). “La bandera española ya ondea en la Diputación de Guipúzcoa”. *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL.
<http://www.abc.es/local-pais-vasco/20140413/abci-bandera-ondea-diputacion-guipuzcoa-201404131504.html>

- Reyero, I. (30 de octubre de 2012). “Bildu también se somete al imperio de la ley”. *ABC*. Recuperado el 7 de julio de 2014. URL.
<http://www.abc.es/20121030/espana/abci-bildu-imperio-201210291912.html>

- Rejero, I. (20 de junio de 2012). “El alcalde de San Sebastián pone la bandera a ras del suelo”. *ABC*. Recuperado el 9 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/20120620/espana/abci-bildu-banderas-sansebastian-201206201011.html>
- Ribalayque, V. (11 de enero de 2013). “Un alcalde independentista coloca un banderín de España para burlar la ley”. *El Mundo*. Recuperado el 27 de abril de 2014. URL. <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/01/11/barcelona/1357910348.html>
- Ribalaygue, J. (30 de abril 2014). “Un individuo quema la bandera española del Ayuntamiento de Terrassa”. *El Mundo*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. http://www.elmundo.es/cataluna/2014/04/30/5361162b22601d5e128b457b.html?cid=MNOT23801&s_kw=un_individuo_quema_la_bandera_espanola_del_ayuntamiento_de_terrassa
- Roger, M. (6 de mayo 2014). “La bandera española ondeará en los municipio secesionistas si les obligan”. *El País*. Recuperado del 13 de julio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/05/06/catalunya/1399406878_874243.html
- Sancho, J. (11 de abril de 2013). “La instalación de una gran bandera española de la Policía Nacional sorprende a los barceloneses”. *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/vida/20130411/54372217869/bandera-espanola-policia-nacional-verneda.html>

- Viana, I. (26 de junio de 2014). "Las banderas: miles de años uniendo a las personas". *ABC*. Recuperado el 6 de julio de 2014. URL. <http://www.abc.es/archivo/20140626/abci-historia-banderas-201406251836.html>

- Vidal, N. (31 de marzo 2013). "La guerra de las banderitas". *El País*. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL. http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/03/30/catalunya/1364670124_636126.html

- Vidal, N. (7 de febrero de 2014). "Rifirrafe en Matadepera por la instalación de una gran estelada". *La Vanguardia*. Recuperado el 30 de abril de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/sabadell/20140207/54400915052/rifirrafe-matadepera-instalacion-estelada.html>

Informes técnicos

- *“Estudio General de Medios. Abril 2012 - Marzo 2013”*. Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación. 22 de abril de 2013. Recuperado el 1 de junio de 2013 URL:
http://www.aimc.es/spip.php?action=acceder_document&arg=2316&cle=bb8ed3413dd68f0945dbef90411b9164cab1a5e8&file=pdf%2Fresumegm113.pdf

- *“Estudio General de Medios. Abril 2013 - Marzo 2014”*. Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación. 22 de abril de 2013. Recuperado el 1 de junio de 2013 URL:
http://www.aimc.es/spip.php?action=acceder_document&arg=2535&cle=ca04387e2d666539a5164536aaedc0524e019160&file=pdf%2Fresumegm114.pdf

- *“Estudi sobre les representacions simbòliques de la identitat nacional. Les formes d’apropiació dels símbols polítics entre els joves”*. Centre D’Studis de Temes Contemporanis. Septiembre 2007. Recuperado el 31 de agosto de 2014. URL.
<http://www.idees.net/files/941-59-document/Infomefinaloctubre2007represimbo.pdf>

Textos legales

- Acuerdo administrativo con el Consejo de Europa relativo al uso del emblema europeo por terceras partes. Diario Oficial de la Unión Europea C 271. 8 de septiembre de 2012. Recuperado el 17 de mayo de 2015. URL. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2012:271:FULL&from=ES>
- Constitución Española de 1978. Boletín Oficial del Estado nº 311. 29 de diciembre de 1978. Recuperado el 1 de junio de 2013. URL. <https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>
- Constitución Española de 1931. 9 de diciembre de 1931. Congreso de lo Diputados. Recuperado el 20 de junio de 2014. URL. http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf
- Ley 39/1981 por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas. Boletín Oficial del Estado nº 271, 12 de noviembre de 1981. Recuperado el 17 de febrero de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/1981/11/12/pdfs/A26494-26495.pdf>
- Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal. Boletín Oficial del Estado nº 281, 24 de noviembre de 1995. Recuperado el 7 de junio de 2015. URL. <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/24/pdfs/A33987-34058.pdf>
- Ley de Defensa de la República Española, 22 de octubre de 1931. Alianza Editorial. Recuperado el 17 de mayo de 2014. URL.

http://www.alianzaeditorial.es/minisites/manual_web/3491170/CAPITULO1/D OCUMENTOS/2_LeyDefensaRep.pdf

- Ley de Jurisdicciones, 23 de marzo de 1906. Universidad de Sevilla. Recuperado el 25 de agosto de 2014. URL. http://rodas.us.es/file/feefa16f-70a8-9ec6-eace-8a7b2da142d0/3/ley_jurisdicciones_1906_SCORM.zip/page_01.htm
- Ley Foral 24/2003 de los Símbolos de Navarra. Boletín Oficial de Navarra. 11 de abril de 2003. Recuperado el 25 de agosto de 2014. URL. http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/9C9DF458-FB3C-4263-B592-2C51A3FCF5A9/133261/LeyForal24_2003deSimbolosdeNavarra1.pdf
- Real Decreto 208/2014 por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno y duque de Suárez. Boletín Oficial del Estado nº 71. 24 de marzo de 2014. Recuperado el 25 de agosto de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/24/pdfs/BOE-A-2014-3122.pdf>
- Real Decreto 284/2001, de 16 de marzo, por el que se crea el guión y el estandarte de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, y se modifica el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, aprobado por Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero. Boletín Oficial del Estado nº 66. 17 de marzo de 2001. Recuperado el 2 de mayo de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/2001/03/17/pdfs/A09936-09937.pdf>
- Real Decreto 441/1981 por el que se especifican técnicamente los colores de la Bandera de España. Boletín Oficial del Estado nº 64. 16 de marzo de

1981. Recuperado el 2 de agosto de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/1981/03/16/pdfs/A05765-05765.pdf>
- Real Decreto 527/2014, de 20 de junio, por el que se crea el Guión y el Estandarte de Su Majestad el Rey Felipe VI y se modifica el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos, aprobado por Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero. Boletín Oficial del Estado nº 151. 21 de junio de 2014. Recuperado el 10 de agosto de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/21/pdfs/BOE-A-2014-6525.pdf>
 - Real Decreto 684/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares. Boletín Oficial del Estado nº 125. 22 de mayo de 2010. Recuperado el 20 de agosto de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/22/pdfs/BOE-A-2010-8188.pdf>
 - Real Decreto 1511/1977 por el que se aprueba el Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos. Boletín Oficial del Estado nº 156. 1 de julio de 1977. Recuperado el 6 de abril de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/1977/07/01/pdfs/A14744-14765.pdf>
 - Real Decreto 2749/1978 sobre la utilización de la Bandera Nacional. Boletín Oficial del Estado nº 282. 25 de noviembre de 1978. Recuperado el 16 de junio de 2014. URL. <http://www.boe.es/boe/dias/1978/11/25/pdfs/A26787-26788.pdf>
 - Real Decreto 2964/1981 por el que se hace público el modelo oficial del Escudo de España. Boletín Oficial del Estado nº 303. 19 de diciembre de

1981. Recuperado el 8 de junio de 2014. URL.
<http://www.boe.es/boe/dias/1981/12/19/pdfs/A29729-29730.pdf>
- Reglamento de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Precedencias de la Universidad de Alicante. Boletín Oficial de la Universidad de Alicante. 28 de julio de 2006. Recuperado de 1 de junio de 2014. URL.
http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/39504/1/2006_Simbolos-distinciones-preferencias.pdf
 - Reglamento de Símbolos, Honores y Protocolo de la Universidad de Huelva. Boletín de la Universidad de Huelva. Septiembre 2001. Recuperado el 1 de junio de 2014. URL.
http://www.uhu.es/sec.general/BUH/Buh_Reglamentos_Simbolos....pdf

Índice de figuras

- **Figura 1:** página 78. Bandera de Nepal. Consultado el 23 de agosto de 2014.
Fuente: Shawn Voyage. URL. <http://shawnvoyage.com/travel-guides/nepal-travel-tips/>

- **Figura 2:** pagina 79. Porcentajes de las proporciones de las banderas nacionales del mundo. Fuente: Weitman, S. R. (1973). “*National flags: A sociological overview*”. *Semiotica*, 8(4), p. 340

- **Figura 3:** página 80. Partes de una bandera. Fuente: Bednar, S. (2010): “*Una bandera, un País, una historia*”. Ediciones Electa España S.A., Barcelona (p. 9).

- **Figura 4:** pagina 83. Bandera histórica de los Reyes Católicos portada por Colón a su llegada a las Indias. Fuente: Worldflags. URL. <http://www.worldflags.es/cart.php?action=detalle&idp=393&idSEC=2&categoria=32&subcategoria=28&inicio=0>

- **Figura 5:** página 90. Guion Real de los Reyes Católicos. Fuente: Álvarez Abeilhé, J. (2010): “*La bandera de España*”. *Revista de Historia Militar*, LIV, p. 26

- **Figura 6:** página 90. Bandera del ejército de los Reyes Católicos. Fuente: Álvarez Abeilhé, J. (2010): “*La bandera de España*”. *Revista de Historia Militar*, LIV, p. 26

- **Figura 7:** página 103. Caricatura antimilitarista publicada por la revista *Cut-Cut* en 1905. Consultada el 21 de septiembre de 2014. Fuente: Historia de España y de Navarra. URL.
http://historiatafalla.blogspot.com.es/2012/12/la-ley-de-jurisdicciones-de-1906_8717.html

- **Figura 8:** página 113. Bandera de España durante la presentación de Pedro Sánchez como candidato a la presidencia del gobierno. 21 de junio de 2015. Consultado el 5 de julio de 2015. Fuente: El Diario. URL.
http://www.eldiario.es/politica/Pedro-Sanchez-moderacion_0_401410481.html

- **Figura 9:** página 131. Ordenación lineal de mástiles en la fachada de un edificio. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 10:** página 131. Ordenación lineal de doble juego en la fachada de un edificio. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 11:** página 133. Ordenación perpendicular de mástiles en una fachada. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 12:** página 134. Ordenación perpendicular de banderas sectorizadas en dos gremios en la fachada de un edificio. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 13:** página 135. Ordenación impar en alternancia detrás de una presidencia. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 14:** página 136. Ordenación par en alternancia detrás de una presidencia. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 15:** página 137. Ordenación en alternancia en el balcón de un edificio. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 16:** página 138. Ordenación lineal de doble juego de banderas detrás de la presidencia. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 17:** página 139. Ordenación en alternancia de doble juego de banderas detrás de la una presidencia. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 18:** página 140. Ordenación en alternancia de un juego de banderas divididas en tres grupos detrás de la presidencia. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 19:** página 141. Ordenación en alternancia de un juego triple de banderas detrás de la presidencia. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 20:** página 142. Ordenación de banderas en establecimientos de carretera. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 21:** página 143. Ordenación de banderas en un aeropuerto. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 22:** página 152. Banderas nacionales detrás de los galardonados con los Premios Príncipe de Asturias el 22 de octubre de 2010. Consultado el 25 de marzo de 2013. Fuente: Oviedo Diario <http://www.oviedodiario.es/web/?p=3254>

- **Figura 23:** página 154. Ordenación lineal de banderas nacionales en un encuentro bilateral entre dos países. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 24:** página 155. Ordenación equilibrada de banderas nacionales en un encuentro bilateral. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 25:** página 156. El Presidente del Gobierno concluye una visita a Seúl con una entrevista con el Presidente Coreano, Lee Myung-bak. 28 de marzo de 2012 Consultado el 21 de noviembre de 2012. Fuente: Presidencia del Gobierno.
<http://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/2012/260312rajoycorea18.htm?galf2r=10&galf1er=6>

- **Figura 26:** página 157. El Presidente del Gobierno se reúne con el Primer Ministro de Canadá durante la II Cumbre sobre Seguridad Nuclear. 27 de marzo de 2012. Consultado el 21 de noviembre de 2012. Fuente: Presidencia del Gobierno.
<http://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/2012/260312rajoycorea18.htm?galf2r=10&galf1er=6>

- **Figura 27:** página 158. Banderas durante uno de los encuentros de Barack Obama con Peña Nieto durante su viaje oficial a México. 2 de mayo del 2013. Consultado el 12 de mayo de 2013. Fuente: LaPrensa
<http://www.laprensa.hn/Media/Fotogalerias/Mundo/Estados-Unidos/Barack-Obama-en-Mexico#panel1-1>

- **Figura 28:** página 159. Banderines durante una reunión del Presidente del Gobierno de España con su homólogo de Turquía durante la II Cumbre sobre Seguridad Nuclear. Seúl, 27 de marzo de 2012. Consultado el 21 de noviembre de 2012. Fuente: Presidencia del Gobierno <http://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/2012/260312rajoycorea18.htm?galf2r=10&galf1er=6>

- **Figura 29:** página 161. Reunión del Ex Presidente del Gobierno con el Rey de Marruecos en la sede de la ONU. 21 de septiembre 2010. Consultado el 15 de abril de 2012. Fuente: Revista Protocolo. <http://www.revistaprotocolo.es/heraldica-y-vexilologia/vexilologia/3812-ila-bandera-donde-esta.html>

- **Figura 30:** página 162. Banderas durante un encuentro del Presidente del Gobierno con su homólogo de la República de Paraguay en La Moncloa. 2 de abril de 2013. Consultado el 13 de mayo de 2013. Fuente: Presidencia del Gobierno. <http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2013/020413RajoyParaguay6.htm>

- **Figura 31:** página 162. Banderas durante la visita del Presidente de Panamá al Presidente del Gobierno de España en el Palacio de la Moncloa. 8 de septiembre de 2014. Consultado el 28 de septiembre de 2014. Fuente: Presidencia del Gobierno. <http://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/fotos/presidente/PublishingImages/2014/08092014RajoyVarela2.jpg?RenditionID=5>

- **Figura 32:** página 164. Banderas en la rueda de prensa del Presidente de Gobierno junto con el Primer Ministro Polaco posterior a la VIII Reunión de Alto Nivel polaco-española. Varsovia, 12 de abril de 2012. Consultado el 10 de febrero de 2013. Fuente: Presidencia del Gobierno.
<http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2012/120412RajoyPolonia14.htm>

- **Figura 33:** página 165. Visita del Presidente de México a las Cortes Generales durante su viaje oficial a España. 10 de junio de 2014. Consultado el 13 de julio de 2014. Fuente: Blog Palabra de Enrique Peña Nieto.
<https://palabradeepn.files.wordpress.com/2014/06/0611.jpg>

- **Figura 34:** página 166. Firma en el libro de honor del congreso de los Diputados por parte del Presidente de México durante su viaje oficial a España. 10 de junio de 2014. Fuente: Blog Palabra de Enrique Peña Nieto.
<https://palabradeepn.files.wordpress.com/2014/06/063.jpg>

- **Figura 35:** página 167. Banderas de EEUU y Argentina durante una reunión bilateral del Presidente de EEUU y de la Presidenta de Argentina al término de la Cumbre del G20 celebrada en Cannes (Francia) el 5 de noviembre del 2011. Consultado el 10 de febrero de 2013. Fuente: Lanacion
<http://www.lanacion.com.ar/1420413-cristina-se-reune-con-obama-en-un-intento-por-relanzar-la-relacion-bilateral>

- **Figura 36:** página 168. Banderas durante la Visita Oficial de la Presidenta de Brasil a la India. 30 de marzo de 2012. Consultado el 12 de noviembre de 2012. Fuente: Telesur <http://www.telesurtv.net/articulos/2012/03/30/india-y-brasil-firman-convenios-de-cooperacion>
- **Figura 37:** página 170. Bandera autonómica y nacional durante la entrega de los Premios Castilla y León 2013. Valladolid, 22 abril 2014. Recuperado el 06 de mayo de 2014. Fuente: Heraldo de Soria. URL. http://www.heraldodesoria.es/uploads/imagenes/6col/2014/04/22/_grupopremois_ef867517.jpg
- **Figura 38:** página 171. Bandera autonómica y nacional durante el mensaje de navidad del Presidente de la Xunta de Galicia. 31 de diciembre de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Xunta de Galicia. URL. http://www.xunta.es/actualidade-en-imaxes?p_p_id=ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_4pWu&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_4pWu_content=%2Fopencms%2FPortal-Web%2FContidos%2FNovas%2Fweb2010_listado_galeria_imaxes.html%3Fpagina%3D1&data=31/12/2013#1

- **Figura 39:** página 172. Banderas en el recibimiento de la visita oficial del Presidente de la Xunta de Galicia al Presidente del Gobierno. 11 de marzo de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: La Moncloa <http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2013/110313galrajoyfeijoo.htm>

- **Figura 40:** página 173. Banderas en el recibimiento de la visita oficial del Lehendakari del Gobierno Vasco al Presidente del Gobierno. 30 de enero de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: La Moncloa. <http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2013/300113RajoyUrkullu8.htm>

- **Figura 41:** página 173. Banderas en el recibimiento de la visita oficial de la Presidenta de Navarra al Presidente del Gobierno. 29 de febrero de 2012. Recuperado el 1 de mayo de 2013. Fuente: Gobierno de Navarra. http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2012/02/29/Presidente+Rajoy+recibe+Presidenta+Barcina.htm

- **Figura 42:** página 174. Banderas durante un momento de la visita oficial de la Presidenta de Andalucía al Palacio de la Moncloa. 10 de octubre de 2013. Recuperado el 13 de febrero de 2013. Fuente: Gobierno de España. https://www.flickr.com/photos/lamoncloa_gob_es/10272622706/in/set-72157635254186015

- **Figura 43:** página 175. Banderas durante un momento de la visita oficial del Presidente de Canarias al Palacio de la Moncloa. 29 de abril de 2014. Recuperado el 11 de mayo de 2014. Fuente: Gobierno de España.
<http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/Fotos/Presidente/2014/290414-rivero5.htm>

- **Figura 44:** página 176. Bandera de España, México y Comunidad de Madrid durante una visita del Gobernador de Veracruz a Madrid. 28 de enero 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Comunidad de Madrid.
http://www.madrid.org/ignaciogonzalez/images/morfeoshow/ignacio_gonz-9148/thumbs/2.jpg

- **Figura 45:** página 179. Banderas de Valencia y de Madrid durante una visita del Presidente de Valencia a Madrid. 13 de marzo 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Comunidad de Madrid.
http://www.madrid.org/ignaciogonzalez/images/morfeoshow/ignacio_gonz-4658/thumbs/ignacio-gonzalez_01_ampliada_01.jpg

- **Figura 46:** página 180. Banderas autonómicas en la fachada del Senado. 17 de abril de 2017. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 47:** página 181. Banderas autonómicas durante la firma de la abdicación del Rey Juan Carlos. 18 de junio 2014. Recuperado el 5 de octubre de 2014. Fuente: Atlántico.
<http://www.atlantico.net/articulo/espanha/rey-firma-ley-abdicacion-150-autoridades/20140618181703422936.html>

- **Figura 48:** página 182. Banderas nacionales y autonómicas durante la reunión de Cooperación Interregional de la Macrorregión de Regiones del Sudoeste de Europa (RESOE) en Zaragoza. 17 de enero 2012. Recuperado el 9 de enero de 2013. Fuente: Aragón Hoy
<http://www.aragonhoy.net/index.php/mod.noticias/mem.detalle/re/menu.55/id.108571>

- **Figura 49:** página 185. Banderas del Ayuntamiento de Madrid en la entrega de las medallas de oro de la ciudad. 15 de mayo de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Ayuntamiento de Madrid.
[http://www.munimadrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCMedios/noticias/2013/05Mayo/15Miercoles\(fiesta\)/Notasprensa/MedallasMadrid/ficheros/BotellaMedallasdeOrodeMadrid0013.jpg](http://www.munimadrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCMedios/noticias/2013/05Mayo/15Miercoles(fiesta)/Notasprensa/MedallasMadrid/ficheros/BotellaMedallasdeOrodeMadrid0013.jpg)

- **Figura 50:** página 185. Bandera del Ayuntamiento de Sevilla durante el acto de conmemoración del 25º aniversario de la proclamación de la catedral, el Alcázar y el Archivo de Indias de Sevilla como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco. 11 de diciembre de 2012. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Gobierno de España
<http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2012/111212galeriasevilla.htm>

- **Figura 51:** página 187. Bandera del Ayuntamiento de Madrid junto con la española y la de Guatemala. 13 de febrero de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Ayuntamiento de Madrid.
<http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCMedios/noticias/2013/02Febrero/13Miercoles/NotasPrensa/BotellaGuatemala/ficheros/BotellaLlaveOroPteGuatemala002.jpg>

- **Figura 52:** página 188. Grupo de banderas durante el Día de Galicia en Asturias celebrado en Oviedo. 13 de septiembre de 2014. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 53:** página 191. Bandera de Europa. Fuente: Unión Europea. URL.
http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/images/flag_yellow_high.jpg

- **Figura 54:** página 193. Bandera de Europa durante la inauguración de la exposición del 20 aniversario del AVE Madrid-Sevilla en la estación de Atocha. 26 de abril de 2012. Recuperado el 15 de septiembre de 2012. Fuente: Presidencia de la Comunidad de Madrid.
http://www.madrid.org/esperanzaaguirre/index.php?option=com_content&view=article&id=5571:esperanza-aguirre-asiste-con-ana-pastor-a-la-exposicion-en-atocha-con-motivo-del-20-aniversario-del-ave-madrid-sevilla&catid=3:noticias-generales&Itemid=50

- **Figura 55:** página 195. Bandera de Europa y de España durante una rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. 26 de abril de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Presidencia del Gobierno.
<http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/Fotos/ConsejoMinistros/2013/260413CM4.htm>

- **Figura 56:** página 196. Bandera de Europa y de España durante una rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. 26 de abril de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Presidencia del Gobierno.
<http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/Fotos/ConsejoMinistros/2013/260413CM4.htm>

- **Figura 57:** página 199. Vista en plano de los mástiles con ordenación oblicua. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 58:** página 199. Vista frontal de los mástiles con ordenación oblicua. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 59:** página 200. Banderas de Francia y Europa durante la ceremonia de entrega de las medallas de honor al trabajo. 1 de mayo de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Presidencia de la República de Francia.
<http://www.elysee.fr/photos/ceremonie-de-remise-des-medailles-d-honneur-du-travail-2/?input-search=&input-date1=&input-date2=&input-theme=#inner-content>

- **Figura 60:** página 201. Primeros planos del Presidente de Francia durante la ceremonia de entrega de las medallas de honor al trabajo con las banderas al fondo. 1 de mayo de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Presidencia de la República de Francia. <http://www.elysee.fr/photos/ceremonie-de-remise-des-medailles-d-honneur-du-travail-2/?input-search=&input-date1=&input-date2=&input-theme=#inner-content>

- **Figura 61:** página 202. Banderas durante el viaje del Presidente del Gobierno a Italia. 23 de febrero de 2012. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Presidencia del Gobierno. <http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2012/230212ViajeItalia7.htm?galf1er=0&galf2r=6>

- **Figura 62:** página 203. Banderas durante la visita del Primer Ministro de la República Eslovaca al Palacio de La Moncloa. 23 de abril de 2013. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Presidencia del Gobierno. <http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2013/230413GaleriaRajoyFico.htm>

- **Figura 63:** página 204. Bandera de Europa en la fachada principal del Congreso de los Diputados. 9 de mayo de 2012. Fuente: Elaboración propia

- **Figura 64:** página 205. Videomapping en la fachada Real Maestranza de Sevilla. 9 de mayo de 2012. Recuperado el 18 de mayo de 2013. Fuente: Diario 20 Minutos. <http://www.20minutos.es/noticia/1435892/0/>

- **Figura 65:** página 206. Banderín de Europa en un autobús público de Madrid. 9 de mayo de 2014. Consultado el 20 de julio de 2014. URL. <http://www.madriodiario.es/galerias/madrid-celebra-el-dia-de-europa/7880>

- **Figura 66:** página 211. Bandera de la ONU. Recuperada el 22 de julio de 2014. URL <http://www.un.org/es/aboutun/flag/images/unflag.gif>

- **Figura 67:** página 213. Bandera de la ONU durante la visita de su Secretario General al Presidente del Gobierno Español. 4 de abril de 2013. Recuperado el 22 de julio de 2014. URL. http://cuatrostatic-a.akamaihd.net/informativos/Ban_Ki-moon-ONU-Mariano_Rajoy_MDSIMA20130404_0394_10.jpg

- **Figura 68:** página 214. Bandera de la OTAN. Recuperada el 22 de julio de 2014. URL. <http://www.solucionesycreaciones.com/media/catalog/product/cache/1/image/5e06319eda06f020e43594a9c230972d/o/t/otan.jpg>

- **Figura 69:** Página 215. Bandera de la OTAN ondeando junto a las banderas de los países miembros en su sede de Bruselas. Recuperado el 23 de julio de 2014. URL. <http://sitel.com.mk/sites/default/files/statija/teaser-images/2014/april/36822une-otan-siege.jpg>

- **Figura 70:** página 218. Bandera de la OTAN durante la visita del Secretario General al Presidente del Gobierno. 26 de abril de 2012. Recuperado el 20 de enero de 2013. Fuente: Presidencia del Gobierno.
<http://www.lamoncloa.gob.es/Multimedia/GaleriasFotograficas/Presidente/2012/260412rajoyrasmussen10.htm>

- **Figura 71:** página 220. Bandera de la OEA. Recuperado el 23 de julio de 2013. URL.
<http://www.lacasadelasbanderas.net/wp-content/uploads/2011/11/O.E.A..jpg>

- **Figura 72:** página 224. Bandera de España a media asta, en el Congreso de los Diputados, durante el luto oficial decretado por el fallecimiento de Adolfo Suárez. 24 de marzo de 2014. Recuperado el 23 de julio de 2014. Fuente: *La Vanguardia*. URL.
<http://www.lavanguardia.com/politica/20140324/54404008703/espana-vive-el-primero-de-tres-dias-de-luto-oficial.html>

- **Figura 73:** página 225. Banderas en el Parlamento Gallego mientras el Presidente de la Xunta decreta tres días de luto oficial por la muerte de Fraga. 16 enero 2012. Recuperado el 2 de junio de 2013. Fuente: Lainformacion.com.
http://noticias.lainformacion.com/politica/politica-general/fraga-feijoo-anuncia-tres-dias-de-luto-oficial-en-galicia-y-erige-su-sentido-de-estado-en-ejemplo-a-seguir_5FP91xJDn2YsDdHPPGR4x5/

- **Figura 74:** página 225. Lazos negros en las banderas mientras el Presidente de la Xunta de Galicia decreta Luto Oficial por la muerte de Manuel Fraga. 16 de enero 2012. Recuperado el 2 de junio de 2013. Fuente: *El País* http://politica.elpais.com/politica/2012/01/16/actualidad/1326696437_958987.html
- **Figura 75:** página 226. Trabajadora de la Xunta de Galicia colocando lazos negros en las banderas por la muerte de Fraga. 16 de enero de 2012. Recuperado el 2 de junio de 2013. Fuente: *El País* http://elpais.com/diario/2012/01/17/galicia/1326799088_850215.html
- **Figura 76:** pagina 227. Lazo negro en la bandera de España durante el luto oficial decretado por la muerte de Adolfo Suárez. 23 de marzo de 2014. Recuperada el 23 de julio de 2014. URL. <http://www.finanzas.com/archivos/201403/rajoy-luto-reuters--644x362-630x354x80xX-1.jpg>
- **Figura 77:** página 228. Banderas a media asta en el Parlamento Gallego por la muerte de Fraga. 16 enero 2012. Recuperado el 2 de junio de 2013. Fuente: Lainformación.com http://noticias.lainformacion.com/politica/partidos/las-banderas-del-parlamento-de-galicia-ondean-a-media-asta_h8hX6iqFmyUKYdjwoxNUA2/
- **Figura 78:** pagina 232. Guion de S. M. El rey Felipe VI. Recuperada el 24 de agosto de 2014. Fuente: Boletín Oficial del Estado nº 151 de 21 de junio de 2014. URL. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/21/pdfs/BOE-A-2014-6525.pdf>

- **Figura 79:** página 234. Estandarte de S. M. el Rey Felipe VI colocado en el balcón del Palacio Real durante los actos de proclamación. 19 de junio de 2014. Fuente: El Imparcial. URL.
<http://elimparcial.jalbum.net/PROCLAMACION%20FELIPE%20VI.%20SALUDO%20BALCON%2027.html>

- **Figura 80:** página 241. Cena de gala de la final de la tercera edición de Ron Bacardi Superior Legacy Cocktail Competition celebrado en Barcelona. 4 de mayo de 2011. Fuente: Eventoplus. URL
<http://www.eventoplus.com/caso/1229/la-%E2%80%9Cgolden-age%E2%80%9D-de-los-cocteles-ron-bacardi-competition-toma-el-mnac/>

- **Figura 81:** página 241. Escenario de la Junta General de Accionistas de Iberdrola celebrada en Bilbao. 22 de marzo de 2013. Fuente: Iberdrola. URL.
http://www.iberdrola.es/webibd/gc/prod/es/comunicacion/img/ev_inst13_JGA2_150.jpg

- **Figura 82:** página 243. Banderas en un centro comercial situado en Madrid. 7 de agosto de 2014. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 83:** página 244. Bandera empresarial junto banderas oficiales durante el acto del 75 aniversario de los laboratorios Normon. 30 de marzo de 2012. Recuperado el 10 de diciembre de 2012. Fuente: Comunidad de Madrid.
http://www.madrid.org/esperanzaaguirre/index.php?option=com_morfeoshow&view=morfeoshow&type=galeria&Itemid=64&nivel=&fecha=20120330&tema=&muicipio=&nivel=

- **Figura 84:** página 245. Bandera empresarial de un centro comercial junto a banderas oficiales durante un evento realizado en Alcalá de Henares. 17 de septiembre de 2014. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 85:** página 248. Bandera de la Universidad privada San Pablo CEU durante el acto académico de investidura como Doctor Honoris Causa del Sr. Herman Van Rompuy. 13 de diciembre de 2013. Consultada el 20 de julio de 2014. Fuente: Flickr.
<https://www.flickr.com/photos/88468226@N08/11353191166/in/photolist-dmW6sk-f6SsCS-f6CdeM-f6Cebv-f6SsJf-f6Cdrx-f6Ssxb-f6SthJ-f6St6Y-f6Ccuc-f6Cd6M-f6St3C-cqjsTQ-iif5ch-iif6Es-iifYhB-iifFH5-iiK1v-iif7xE-iifgc1-iiPoZ-iif82f-iifGWh-iiJnB-iifiv9-iifaUt-iifc16-iifh6f-bqAFH4-bqAMje-bqASBZ-bqAPHM-bqAL64-bqALsk-bqANwt-bqAQnc-bqANLk-bqAQEK-bqAGAr-bqAGPH-bqAHzZ-bqAHZc-bqAKex-bqAQ1K-bqANTD-bqAMS8-bqAJSR-bqALLB-bqAG5v-bqAKDr/>

- **Figura 86:** página 249. Bandera de la Universidad de Valladolid Junto a otras banderas oficiales durante la presentación del Proyecto Ópera "La Gioconda" de Ponchielli. 14 de marzo de 2013. Consultada el 7 de agosto de 2014. Fuente: Flickr URL.
<https://www.flickr.com/photos/carlosbarrenauva/8556155447/in/photolist-e35wVv-e35wYt-eRumDu-nqNVrx-fEznds-f4c1e8-f4bZVg-f4bZiV-f4reFW-f4rf6d-f4rfiN-f4c1dX-f4rewq-f4rFS-f4bZfR-f4bZZi-f4c19D-f4reY5-f4bZTK-f4c188-eRi1bZ-eRhZYx-eRhZxT-eRunNy-eRun9o-gmYrAx-4ve6ZP-4viaNq-4viaNL-4ve6XB-4ve71P-4viaPq-4viaPS-4ve6Yi-4ve6Yz-4ve6Z8-4ve6YR-4ve6Y4-gmYRTZ-gmYqwt-gmYTj4-gmYqeK-fEz2QS-fEzgo7-azG4LA-azDoRx-gmYai1-gmYSNe-9NQsYb-agsBAG/>

- **Figura 87:** página 250. Bandera de la Universidad Rey Juan Carlos Junto a otras banderas oficiales durante la toma de posesión del Rector. 23 de julio de 2013. Consultada el 20 de julio de 2014. Fuente: Diario de Móstoles.
<http://www.mostoles.es/es/noticias-1/destacados/ignacio-gonzalez-daniel-ortiz-asisten-toma-posesion-nuevo-r.ficheros/267492-Investidura%20Rector%20URJC%206.JPG>

- **Figura 88:** Página 253. Bandera Olímpica. Recuperada el 23 de julio de 2014. Fuente: *20 Minutos*. URL
<http://blogs.20minutos.es/yaestaellistoquetodolosabe/files/2012/08/Sabes-cuál-es-el-origen-de-la-Bandera-Olímpica.jpg>

- **Figura 89:** Página 254. Entrada de la Bandera Olímpica en el estadio durante la ceremonia de inauguración de los Juegos de Londres 2012. 27 de julio de 2012. Recuperada el 23 de julio de 2014. Fuente: Huffingtonpost. URL. http://www.huffingtonpost.es/2012/07/27/en-directo-ceremonia-inaugural-juegos-olimpicos-londres-2012_n_1711205.html#57_ban-ki-moon-existe

- **Figura 90:** Página 256. Bandera del Real Madrid y banderas oficiales en el Corazón Classic Match 2014. 24 de abril de 2014. Recuperada el 23 de julio de 2014. Fuente: Inter de Milan. URL. <http://www.inter.it/img/203821-800.jpg>

- **Figura 91:** Página 260. Banderas mal ordenadas en la fachada del Gran Hotel Conde Duque situado en Madrid. 8 de agosto de 2014. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 92:** Página 261. Banderas colocadas en la fachada del Hotel Usa Princesa de Madrid. 13 de agosto de 2014. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 93** Página 265. Bandera gay. Recuperada el 25 de julio de 2014. Fuente: Madrid. URL. http://www.madrid.com/wp-content/uploads/2013/07/bandera_gay.png

- **Figura 94:** Página 268. Bandera gay durante la manifestación del día del Orgullo Gay de Madrid. 6 de julio de 2013. Recuperada el 8 de agosto de 2014. Fuente: *El Diario*. URL: http://imagenes.eldiario.es/sociedad/orgullo-gay-madomadrid EDIIMA20130702_0308_5.jpg

- **Figura 95:** Página 269. Bandera estelada. Recuperada el 8 de agosto de 2014. Fuente: Wikipedia. URL.
http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/8/87/Estelada_blava.svg/1280px-Estelada_blava.svg.png

- **Figura 96:** Página 271. Banderas independentistas durante la manifestación celebrada para reivindicar la soberanía catalana en la Diada. 11 de septiembre de 2012. Recuperada el 8 de agosto de 2014. Fuente: *La Vanguardia*. URL.
http://img01.lavanguardia.com/2012/09/11/Las-banderas-independentistas-54349953553_54028874188_960_639.jpg

- **Figura 97:** página 274. Bandera de la Segunda República. Recuperada el 30 de agosto de 2014. Fuente: Foro Comunista. URL.
<http://www.forocomunista.com/t30000-bandera-republicana-de-la-ujce>

- **Figura 98:** página 368. Noticias generadas por banderas oficiales y no oficiales. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 99:** página 374. Porcentaje aparición de banderas en prensa escrita. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 100:** página 378. Porcentaje de noticias que citan la Ley 39/8. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 101:** página 382. Porcentaje de noticias que utilizan fotografías. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 102:** página 383. Banderas de países miembros de la UE y la estelada en la fachada del Ayuntamiento de Agramunt. 28 de junio de 2013. Consultado el 20 de julio de 2014. URL. <http://www.lavanguardia.com/local/leida/20130918/54386730990/agramunt-bandera-espanola-visible.html>
- **Figura 103:** Página 385. Titulares que hacen alusión explícita a alguna bandera. Fuente: elaboración propia.
- **Figura 104:** página 389. Banderas mal colocadas durante la retransmisión de una comparecencia del Presidente del Gobierno en La Moncloa. 10 de junio de 2012. Consultado el 21 de junio de 2013. Fuente: RTVE. <http://www.rtve.es/alacarta/videos/especiales-informativos/especial-informativo-rueda-prensa-mariano-rajoy/1432576/>
- **Figura 105:** página 393. Porcentaje de encuestados que recuerdan haber leído noticias sobre banderas. Fuente: elaboración propia.
- **Figura 106:** página 398. Porcentaje de encuestados que conocen la normativa legal sobre el uso de las banderas oficiales en España. Fuente: elaboración propia.
- **Figura 107:** página 399. Porcentaje de encuestados que considera que los medios realizan un tratamiento informativo desde una visión política e ideológica. Fuente: elaboración propia.

- **Figura 108:** página 400. Porcentaje de encuestados que considera que los medios tratan a las banderas como elementos generadores de conflicto. Fuente: elaboración propia.

Índice de tablas

- **Tabla 1:** página 124. Colores de la bandera según el sistema internacional CIELAB Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 2:** página 125. Colores de la bandera según el sistema internacional CIE-1 93 Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 3:** página 233. Usos de los diferentes tipos de estandarte de S. M. el Rey Felipe VI. Fuente: Elaboración propia.

- **Tabla 4:** página 366. Número de noticias publicadas. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 5:** página 370. Porcentaje de aparición de banderas en prensa escrita. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 6:** página 372. Porcentaje de aparición de banderas no oficiales en prensa escrita. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 7:** página 373. Porcentaje de aparición de banderas en prensa escrita. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 8:** página 375. Motivo que genera tratamiento informativo de las banderas. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 9:** página 380. Secciones en las que se insertan las noticias. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 10:** página 386. Porcentaje de titulares que hacen alusión a cada bandera. Fuente: elaboración propia

- **Tabla 11:** página 387. Información que detallan los titulares explícitamente. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 12:** página 394. Banderas que protagonizan el tratamiento informativo según los encuestados. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 13:** página 395. Opinión sobre el motivo que genera la información sobre banderas. Fuente: elaboración propia.

- **Tabla 14:** página 396. Opinión sobre el motivo específico que genera la información sobre banderas. Fuente: elaboración propia.

ANEXO 1

Encuesta realizada para conocer la opinión pública sobre el uso y tratamiento informativo de las banderas.

Buenos días / tardes:

Nos ponemos en contacto con usted para solicitarle su colaboración con la tesis doctoral que se está desarrollando bajo el título: “La repercusión mediática del uso y ordenación de banderas en la prensa española”. Para la elaboración de la misma es esencial contar con su colaboración, puesto que solo con su opinión podremos concluir esta investigación.

Asimismo, queremos agradecerle de antemano el tiempo que nos ha brindado para poder realizar esta encuesta.

Si desea más información puede escribir a Daniel García al correo danielgarcia@protocolo.eu

Reciba un cordial saludo,

CUESTIONARIO

El cuestionario que a continuación se presenta consta de **10 preguntas**. Conteste a las preguntas libremente y añada todas aquellas ideas que quiera incluir en la misma acerca del uso de las banderas en España.

1. Edad y lugar de residencia
2. Ocupación

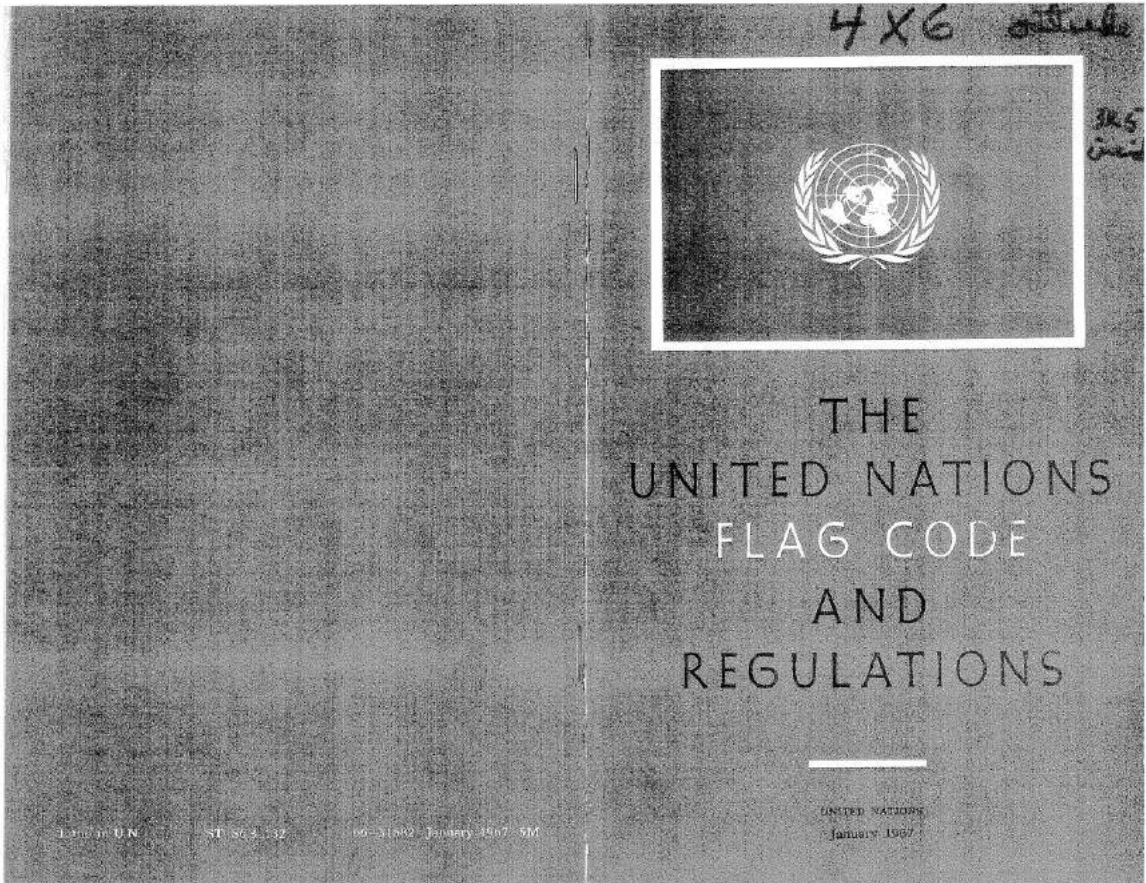
3. ¿Tiene experiencia laboral en el sector profesional de la organización de eventos, protocolo oficial y/o periodismo? En caso afirmativo, detalle brevemente su experiencia.
4. ¿Conoce la normativa legal que regula el uso de las banderas oficiales en España o en las diferentes Comunidades Autónomas? En caso afirmativo, detalle brevemente su conocimiento de la normativa legal.
5. ¿Es lector de prensa escrita, ya sea impresa, digital o a través de redes sociales?
6. ¿Recuerda haber leído en la prensa alguna noticia protagonizada por banderas?
7. ¿Cuáles cree que son las banderas que protagonizan normalmente las noticias de la prensa española?
8. ¿Cuál cree que suele ser el motivo principal que genera noticias que tratan sobre banderas?
9. ¿Considera que los medios de comunicación realizan un tratamiento de las banderas desde una visión política o ideológica?
10. ¿Cree que los medios de comunicación tratan a las banderas como elementos generadores de conflicto?

ANEXO 2

Código de la bandera y reglamento de las Naciones Unidas.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas.

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=ST/SGB/132&lang=E>



THE UNITED NATIONS FLAG CODE
AND REGULATIONS

ST/SGSB/152

FLAG CODE

The following is the text of the United Nations Flag Code as amended by the Secretary-General on November 11, 1952:

Whereas by resolution 167 (II) of 20 October 1947 the General Assembly decided that the flag of the United Nations should be the official emblem adopted by the General Assembly in resolution 92 (I) of 7 December 1946, centred on a United Nations blue background, and authorized the Secretary-General to adopt a Flag Code, having in mind the desirability of a regulated use of the flag and the protection of its dignity:

Whereas under this authority a Flag Code was issued by the Secretary-General on 19 December 1947; and

Whereas it has become desirable to amend this Flag Code to permit display of the United Nations Flag by organizations and persons desiring to demonstrate their support of the United Nations:

The Secretary-General, by virtue of the authority vested in him, hereby rescinds the Flag Code of 19 December 1947 and adopts the following Flag Code:

1. *Design of flag*

The Flag of the United Nations shall be the official emblem of the United Nations, centred on a

United Nations blue background. Such emblem shall appear in white on both sides of the flag except when otherwise prescribed by regulation. The flag shall be made in such sizes as may from time to time be prescribed by regulation.

2. *Dignity of flag*

The flag shall not be subjected to any indignity.

3. *Flag protocol*

(1) The flag of the United Nations shall not be subordinated to any other flag;

(2) The manner in which the flag of the United Nations may be flown, in relation to any other flag, shall be prescribed by regulation.

4. *Use of flag by the United Nations and specialized agencies of the United Nations*

(1) The flag shall be flown:

(a) From all buildings, offices and other property occupied by the United Nations;

(b) From any official residence when such residence has been so designated by regulation;

(2) The flag shall be used by any unit acting on behalf of the United Nations such as any Committee or Commission or other entity established by the United Nations in such circumstances

not covered in this Code as may become necessary in the interests of the United Nations;

(3) The flag may be flown from all buildings, offices and other property occupied by any specialized agency of the United Nations.

5. *Use of flag generally*

The flag may be used in accordance with this Flag Code by Governments, organizations and individuals to demonstrate support of the United Nations and to further its principles and purposes. The manner and circumstances of display shall conform, in so far as appropriate, to the laws and customs applicable to the display of the national flag of the country in which the display is made.

6. *Use of flag in military operations*

The flag may be used in military operations only upon express authorization to that effect by a competent organ of the United Nations.

7. *Prohibition*

The flag shall not be used in any manner inconsistent with this Code or with any regulations made pursuant thereto. On no account shall the flag or a replica thereof be used for commercial purposes or in direct association with an article of merchandise.

8. *Mourning*

The Secretary-General will prescribe by regulation or otherwise the cases in which the flag shall be flown at half-mast as sign of mourning.

9. *Manufacture and sale of flag*

(1) The flag may be manufactured for sale only upon written consent of the Secretary-General;

(2) Such consent shall be subject to the following conditions:

(a) The flag shall be sold at a price to be agreed upon with the Secretary-General;

(b) It shall be the responsibility of the manufacturer to ensure that every purchaser of the flag is furnished with a copy of this Code as well as a copy of any regulations issued pursuant thereto, and that such purchaser is informed that his use of the flag is subject to the conditions contained in this Code and in the regulations made pursuant thereto.

10. *Violation*

Any violation of this Flag Code may be punished in accordance with the law of the country in which such violation takes place.

11. *Regulations*

(1) The Secretary-General may delegate his authority under this Code;

(2) The Secretary-General or his duly authorized representative is the only person empowered to make regulations under this Code. Such regulations may be made for the purposes indicated in this Code and generally for the purpose of implementing or clarifying any provision of this Code whenever the Secretary-General or his duly authorized representative considers such implementation or clarification necessary.

Secretary-General

REGULATIONS

Effective 1 January, 1967, the following Regulations, implementing the United Nations Flag Code, replace the Regulations as amended by the Secretary-General on 11 November, 1952.

The Flag Code itself remains as amended on 11 November, 1952.

I. DIMENSIONS OF FLAG

(1) In pursuance to article 1 of the Flag Code the proportions of the United Nations Flag shall be:

(a) Hoist (width) of the United Nations Flag—2,

Fly (length) of the United Nations Flag—3;

or

(b) Hoist (width) of the United Nations Flag—3,

Fly (length) of the United Nations Flag—5;

or

(c) The same proportions as those of the national flag of any country in which the United Nations Flag is flown;

(2) The emblem shall in all cases be one half of the hoist of the United Nations Flag and entirely centred.

II. FLAG PROTOCOL

In pursuance to article 3 (2) of the United Nations Flag Code the

manner in which the United Nations Flag may be displayed is as follows:

1. *General provisions*

(a) Under article 5 of the Flag Code the United Nations Flag may be displayed or otherwise used in accordance with the Flag Code by Governments, organizations and individuals to demonstrate support of the United Nations and to further its principles and purposes;

(b) The United Nations Flag may be displayed alone or with one or more other flags to demonstrate support of the United Nations and to further its principles and purposes. The Secretary-General may, however, limit such display to special occasions either generally or in particular areas. In special circumstances he may restrict the display of the United Nations Flag to official use by United Nations organs and specialized agencies;

(c) When the United Nations Flag is displayed with one or more other flags, all flags so displayed should be displayed on the same level and should be of approximately equal size;

(d) On no account may any flag displayed with the United Nations Flag be displayed on a higher level than the United Nations Flag

and on no account may any flag so displayed with the United Nations Flag be larger than the United Nations Flag;

(g) The United Nations Flag may be displayed on either side of any other flag without being deemed to be subordinated to any such flag within the meaning of article 3 (1) of the United Nations Flag Code;

(d) The United Nations Flag should normally only be displayed on buildings and on stationary flagstaves from sunrise to sunset. The United Nations Flag may also be so displayed at night upon special occasions;

(g) The Flag should never be used as drapery of any sort, never festooned, drawn back, nor up, in folds, but always allowed to fall free.

2. *Closed circle of flags*

The United Nations Flag should in no case be made a part of a circle of flags. In such a circle of flags, flags other than the United Nations Flag should be displayed in the English alphabetical order of the countries represented reading clockwise. The United Nations Flag itself should always be displayed on the flagpole in the centre of the circle of flags or in an appropriate adjoining area.

3. *Line, cluster or semi-circle of flags*

In line, cluster or semi-circle groupings all flags other than the United Nations Flag shall be displayed in the English alphabetical order of the countries repre-

sented starting from the left. The United Nations Flag, in such cases, should either be displayed separately in an appropriate area or in the centre of the line, cluster or semi-circle or, in cases where two United Nations Flags are available, at both ends of the line, cluster or semi-circle.

4. *National flag of the country in which the display takes place*

(a) The national flag of the country in which the display takes place should appear in its normal position according to the English alphabetical order;

(b) When the country in which the display takes place wishes to make a special display of its national flag, such a special display can only be made where the arrangement of the flags takes the form of a line, cluster or semi-circle grouping, in which case the national flag of the country in which the display is taking place should be displayed at each end of the line of flags separated from the grouping by an interval of not less than one fifth of the total length of the line.

III. USE OF FLAG GENERALLY

(a) In accordance with article 5 of the United Nations Flag Code the United Nations Flag may be used to demonstrate the support of the United Nations and to further its principles and purposes;

(b) It is deemed especially appropriate that the United Nations Flag should be displayed on the following occasions:

- (i) On all national and official holidays,

- (ii) On United Nations Day, 24 October,

- (iii) On the occasion of any official event, particularly in honour of the United Nations,

- (iv) On the occasion of any official event which might or is desired to be related in some way to the United Nations.

IV. PROHIBITIONS

(a) In accordance with article 7 of the United Nations Flag Code on no account shall the United Nations Flag or a replica thereof be used for commercial purposes or in direct association with an article of merchandise;

(b) Notwithstanding anything to the contrary contained in clause (a) of this section, neither the United Nations Flag nor any replica thereof shall be stamped, printed, engraved or otherwise affixed on any stationery, books, magazines, periodicals or other publications of any nature whatsoever in a manner such as could imply that any such stationery, books, magazines, periodicals or other publications were published by or on behalf of the United Nations unless such is in fact the case or in a manner such as has the effect of advertising a commercial product;

(c) Subject to the provisions of clauses (b) and (d) of this section neither the United Nations Flag nor any replica thereof should be affixed in any manner on any article of any kind which is not strictly necessary to the display of the United Nations Flag itself.

Without restricting the generality of the foregoing sentence the United Nations Flag should not be reproduced on such articles as cushions, handkerchiefs and the like, nor printed nor otherwise impressed on paper napkins or boxes, nor used as any portion of a costume or athletic uniform or other clothing of any kind, nor used on jewellery.

(d) Notwithstanding anything to the contrary contained in this section, a replica of the United Nations Flag may be manufactured in the form of a lapel button;

(e) No mark, insignia, letter, word, figure, design, picture or drawing of any nature shall ever be placed upon or attached to the United Nations Flag or placed upon any replica thereof.

V. MOURNING

(a) Upon the death of a Head of State or Head of Government of a Member State, the United Nations Flag will be flown at half-mast at United Nations Headquarters, at the United Nations Office at Geneva and at United Nations offices located in that Member State;

(b) On such occasions, at Headquarters and at Geneva, the United Nations Flag will be flown at half-mast for one day immediately upon learning of the death. If, however, flags have already been flying on that day they will not normally be lowered, but will instead be flown at half-mast on the day following the death;

(c) Should the procedure in paragraph (b) above not be practicable due to weather conditions or other reasons, the United Nations Flag may be flown at half-mast on the day of the funeral. Under exceptional circumstances it may be flown at half-mast on both the day of the death and the day of the funeral;

(d) United Nations offices other than those covered by paragraph (b) above, in the case of the death of a national figure or a Head of State or Head of Government of a Member State, will use their discretion, taking into account the local practice, in consultation with the Protocol Office of the Ministry of Foreign Affairs and/or the Dean of the locally accredited Diplomatic Corps;

(e) The head of a specialized agency is authorized by the Secretary-General to lower the United Nations Flag flown by the agency to half-mast in cases where he wishes to follow the official mourning of the country in which the office of the agency is located. He may also lower the United Nations Flag to half-mast on any occasion when the specialized agency is in official mourning;

(f) The United Nations Flag may also be flown at half-mast on special instructions of the Secretary-General on the death of a world leader who has had a significant connexion with the United Nations;

(g) The Secretary-General may in special circumstances decide that the United Nations Flag, wherever displayed, shall be

flown at half-mast during a period of official United Nations mourning;

(h) The United Nations Flag when displayed at half-mast should first be hoisted to the peak for an instant and then lowered to the half-mast position. The Flag should again be raised to the peak before it is lowered for the day;

(i) When the United Nations Flag is flown at half-mast no other flag will be displayed;

(j) Crepe streamers may be affixed to flagstaves flying the United Nations Flag in a funeral procession only by order of the Secretary-General of the United Nations;

(k) When the United Nations Flag is used to cover a casket, it should not be lowered into the grave or allowed to touch the ground.

VI. MANUFACTURE OF UNITED NATIONS FLAG

In accordance with article 9 (3) (a) of the United Nations Flag Code the Secretary-General hereby grants permission to sell the United Nations Flag without reference to the Secretary-General as to the price to be charged.

VII. ALPHABETICAL ORDER

Attached is a schedule setting out the English alphabetical order of the Members of the United Nations.

Secretary-General

SCHEDULE OF MEMBER NATIONS IN THE ENGLISH ALPHABETICAL ORDER

Afghanistan	Czechoslovakia	Kuwait	Rwanda
Albania	Dahomey	Leao	South Africa
Algeria	Denmark	Lebanon	Senegal
Argentina	Dominican Republic	Lesotho	Seychelles
Australia	Ecuador	Liberia	Singapore
Austria	El Salvador	Libya	Sierra Leone
Bahamas	Ethiopia	Luxembourg	South Africa
Belgium	Finland	Madagascar	Spain
Bolivia	France	Malawi	Saudi Arabia
Botswana	Gabon	Malaysia	Sweden
Brazil	Gambia	Maldives Islands	Syria
Bulgaria	Ghana	Mali	Thailand
Burma	Greece	Malta	Togo
Burundi	Guatemala	Mauritania	Trinidad and Tobago
Byelorussian Soviet Socialist Republic	Guinea	Mexico	Tunisia
Cameroon	Guyana	Mongolia	Turkey
Canada	Haiti	Morocco	Uganda
Central African Republic	Honduras	Nepal	Ukrainian Soviet Socialist Republic
Ceylon	Hungary	Netherlands	United Arab Republic
Chad	Iceland	New Zealand	United Kingdom
Chile	India	Nicaragua	United Republic of Tanzania
China	Indonesia	Niger	United States of America
Colombia	Iraq	Nigeria	Upper Volta
Congo (Brazzaville)	Ireland	Norway	Uruguay
Congo (Democratic Republic of)	Israel	Pakistan	Venezuela
Costa Rica	Italy	Panama	Yemen
Cuba	Jamaica	Paraguay	Yugoslavia
Cyprus	Jordan	Peru	Zambia
	Kenya	Philippines	
		Poland	
		Portugal	
		Romania	

Note: In the event of any provision contained in this code or in any regulation made under this code being in conflict with the laws of any State governing the use of its national flag, said laws of any such State shall prevail.

ANEXO 3

Banderas autonómicas

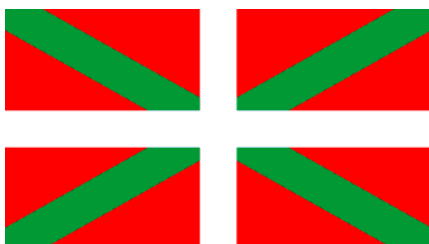
Las banderas de las Comunidades Autónomas están legisladas en los diferentes Estatutos de Autonomía y en las leyes que han promulgado los parlamentos correspondientes. Todas las comunidades tienen su propia bandera oficial, incluyendo las ciudades autónomas, que las representan e identifican.

En el caso de que tengamos varias banderas autonómicas en un mismo juego de banderas, la precedencia se realizará pro la fecha de publicación de los Estatutos de Autonomía en el Boletín Oficial del Estado. Siguiendo este criterio, existe una lista predeterminada con el orden y precedencia de las banderas de las Comunidades Autónomas. A continuación se realizará una lista con el orden de las comunidades autónomas y con la ilustración gráfica de su bandera.

Fuente: Asociación Española de Vexilología: www.vexilologia.org

Banderas de las Comunidades Autónomas por su orden

Bandera del País Vasco



Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre.

BOE nº 306, de 22 de diciembre.

Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Bandera de Cataluña

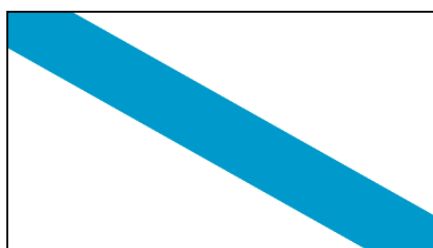


Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre.

BOE nº 306, de 22 de diciembre.

Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Bandera de Galicia



Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril.

BOE nº 101, de 28 de abril.

Estatuto de Autonomía de Galicia.

Bandera de Andalucía



Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.

BOE nº 9, de 11 de enero de 1982.

Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Bandera del Principado de Asturias



Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre.

BOE nº 9, de 11 de enero de 1982.

Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Bandera de Cantabria



Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre.

BOE nº 9, de 11 de enero de 1982.

Estatuto de Autonomía para Cantabria

Bandera de La Rioja



Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio.

BOE nº 146, de 19 de junio de 1982

Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Bandera de la Región de Murcia

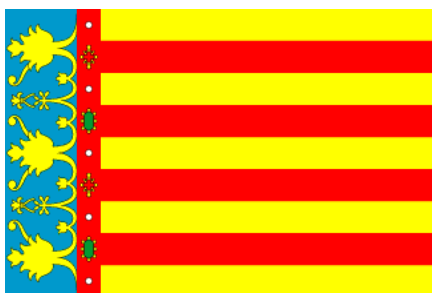


Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

BOE nº 146, de 19 de junio de 1982

Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Bandera de la Comunidad Valenciana



Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.

BOE nº 164, de 10 de julio de 1982.

Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Bandera de Aragón

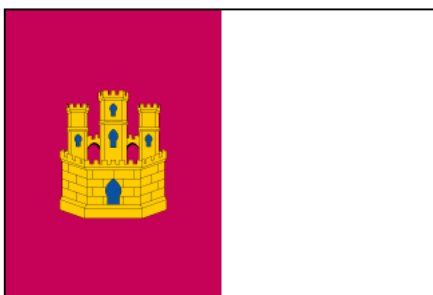


Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto.

BOE nº 195, de 16 de agosto de 1982.

Estatuto de Autonomía de Aragón.

Bandera de Castilla La Mancha



Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

BOE nº 195, de 16 de agosto 1982

Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Bandera de Canarias

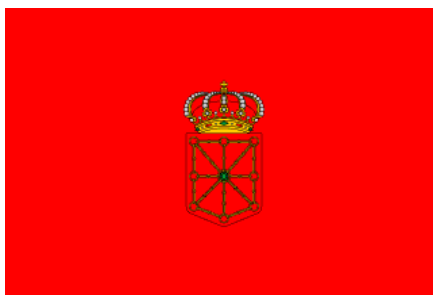


Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto.

BOE nº 195, de 16 de agosto.

Estatuto de Autonomía de Canarias.

Bandera Comunidad Foral de Navarra



Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto.

BOE nº 195, de 16 de agosto de 1982.

Reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Bandera de Extremadura

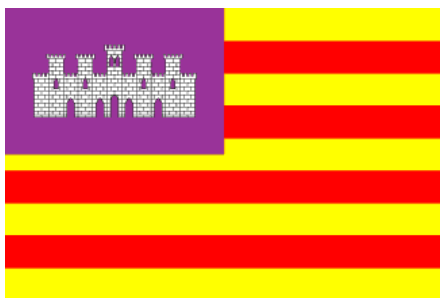


Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

BOE nº 49, de 26 de febrero 1983.

Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Bandera de Islas Baleares



Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero.

BOE nº 51, de 1 de marzo de 1983.

Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

Bandera de Madrid

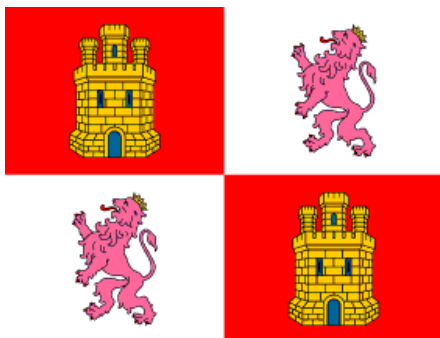


Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero

BOE nº 51, de 1 de marzo de 1983.

Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Bandera de Castilla León

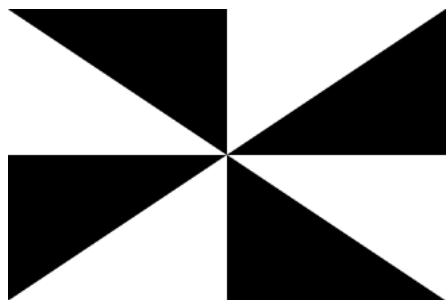


Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero.

BOE nº 52, de 2 de marzo de 1983.

Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Ciudad Autónoma de Ceuta

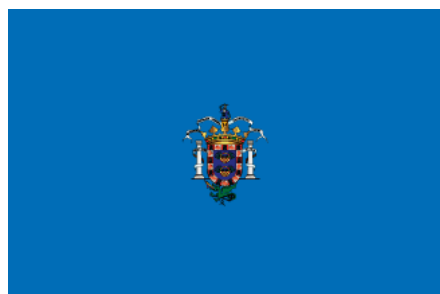


Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo.

BOE nº 62, de 14 de marzo de 1995.

Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

Ciudad Autónoma de Melilla



Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo

BOE nº 62, de 14 de marzo de 1995.

Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

ANEXO 4

Ejemplo práctico de ordenación de banderas oficiales

El Ayuntamiento de Toledo va a realizar un evento oficial en el auditorio de la ciudad. A este acto acuden autoridades oficiales de otras comunidades autónomas y representantes de otros países. Debido a esto, el ayuntamiento debe colocar las banderas que los representan en el escenario. Se colocarán en un solo juego de mástiles en alternancia. Las banderas son las siguientes:

- España
- Almería
- Toledo
- Castilla La Mancha
- Grecia
- Portugal
- Reino Unido
- Andalucía
- Cataluña
- Asturias
- Barcelona
- Europa
- Oviedo
- Badalona
- Gijón

Tenemos varias banderas de diferentes tipos. Primero se deberán colocar las banderas nacionales, después las autonómicas y por último las locales. Dentro de cada grupo de utilizarán los criterios establecidos en cada rango de banderas. El orden quedaría de la siguiente manera:

1. Bandera de España
2. Bandera de Grecia
3. Bandera de Portugal
4. Bandera del Reino Unido
5. Bandera de Castilla La Mancha
6. Bandera de Andalucía
7. Bandera de Cataluña
8. Bandera de Asturias
9. Bandera del Ayuntamiento de Toledo
10. Bandera del Ayuntamiento de Barcelona
11. Bandera del Ayuntamiento de Oviedo
12. Bandera del Ayuntamiento de Almería
13. Bandera del Ayuntamiento de Badalona
14. Bandera del Ayuntamiento de Gijón
15. Bandera de la Unión Europea

Los criterios utilizados para ordenar todas estas banderas oficiales son los siguientes:

1. Bandera de España
2. Banderas Nacionales ordenadas según el criterio establecido.
3. Bandera de la Comunidad Autónoma donde nos encontramos.
4. Banderas de las Comunidades Autónomas ordenadas por la fecha de publicación de sus estatutos de autonomía en el BOE.
5. Bandera del municipio donde nos encontramos.

6. Bandera de la provincia donde nos encontramos
7. Banderas de las capitales autonómicas colocando primero la capital autonómica de la comunidad donde nos encontramos. El resto de capitales irán por la fecha de publicación de los estatutos de autonomía en el BOE.
8. Banderas de las capitales de provincia. Primero se colocarán las capitales de provincia de la comunidad en la que estamos, el resto irán por la fecha de publicación de sus estatutos. En caso de que coincidan dos o más capitales de una misma comunidad, entre ellas, se colocarán por orden alfabético o por número de habitantes.
9. Banderas de los municipios. Se podrán colocar por orden alfabético o colocarlas por comunidades autónomas por la fecha de publicación de sus estatutos. En el caso de que coincidan dos o más municipios de una misma comunidad, entre ellas, se colocarán por orden alfabético o por número de habitantes.